ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACION Y CULTURA



JULIO - AGOSTO MCMLVIII



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Serrano, 117. Teléfonos 33 39 00 - 33 68 44

DISTRIBUCIÓN:

Librería Científica Medinaceli. Duque de Medinaceli, 4

MADRID

ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Y CULTURA

TOMO XL Núm. 151-152 — Julio-agosto, 1958

MADRID

S U M A R I O

COLABORAN EN ESTE NÚMERO:

JESÚS SUEVOS, consejero nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.
PEDRO CANTERO CUADRADO, obispo de Huelva.
ALBERTO MARTÍN-ARTAJO, secretario general del Consejo de Estado; ex ministro de Asuntos Exteriores.
JOSÉ DÍAZ DE VILLEGAS, general de Brigada; director del Instituto de Estudios Africanos.
LUCIANO PEREÑA VICENTE, doctor en Derecho; colaborador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
CARLOS RUIZ DEL CASTILLO, director del Instituto de Estudios de Administración Local; catedrático de la Facultad de Derecho de la universidad de Madrid.
MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS, secretario general del C. E. D. I.; consejero permanente del Consejo de Estado.
LUIS SÁNCHEZ AGESTA, catedrático de Derecho Político; rector de la universidad de Granada.
JESÚS FUEYO ÁLVAREZ, delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.
MANUEL DE LA PLAZA, presidente de la Sala 1.ª del Tribunal Supremo.
JOSÉ MARÍA MOHEDANO, consejero nacional de Educación; director de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.
MARCELO CATALÁ RUIZ, director general de Trabajo.
FERNANDO MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÁ, ingeniero agrónomo; consejero de Economía Nacional.
JOSÉ MARÍA ALBAREDA HERRERA, secretario general del C. S. I. C.
HIGINIO PARIS EGUILAZ, secretario general del Consejo de Economía Nacional.
JOSÉ SIRVENT DARGENT, gerente del Instituto Nacional de Industria.
MANUEL FRAGA IRIBARNE, catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas de la universidad de Madrid; delegado nacional de Asociaciones.

ARBOR publicará próximamente, entre otros, los siguientes originales:

El Año Geofísico y la Investigación con cohetes y satélites artificiales, por *Antonio Romañá.*
Propulsión por chorro, por *Juan José Saiz de Bustamante.*
Felipe V y la Corona de Aragón, por *Juan Mercader Riba.*
Reinhold Schneider y España, por *José Luis Varela.*

La Revista no mantiene correspondencia sobre colaboraciones no solicitadas. Cada autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y opiniones mantenidas en su trabajo.

DIANA, Artes Gráficas.—Larra, 12. Madrid.
Depósito legal M. 55-1958



S. E. Don Francisco Franco, Jefe del Estado, Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo de España, cuya sabiduría y prudencia política, acreditadas en veinte años de fecunda Capitanía, han logrado para España la seguridad de la justicia y el bienestar del orden, la paz y la cultura.



I N T R O D U C C I O N

El día 17 de mayo último, S. E. el Jefe del Estado proclamó, en la sesión inaugural de las Cortes Españolas, la Ley fundamental de los principios del Movimiento.

Ante acontecimiento político de tanta trascendencia, la revista oficial del C. S. I. C. no podía permanecer indiferente. El Consejo, que ya tiene su raíz en la entraña soterrada de la sociedad española, es, ante todo, obra de Franco.

Por eso, ARBOR recoge hoy con fervor la resonancia que aquellos principios fundamentales, proclamados por Franco, han merecido de la pluma de unas cuantas figuras relevantes del pensamiento y de la política españoles.

La declaración de los principios del Movimiento Nacional representa, ante todo, una voluntad de recapitulación sobre el fruto y las experiencias de nuestra inmediata Historia y, a la vez, un deseo de proyectar sus resultados, como normas orientadoras del horizonte político del porvenir.

La característica de esta proclamación es que los dogmas que se formulan simbolizan una laudable ambición de permanencia y de instauración definitiva en el alma de los españoles, así como un propósito de realismo y de eficacia.

Los principios que dieron origen al Estado actual quedan latentes en el fondo de esta declaración, en la que, además, se proclaman las fórmulas programáticas que han sido en estos últimos años incentivo de la tarea creadora del Régimen.

Todas las grandes Revoluciones que de verdad han alcanzado la categoría de conmociones históricas han asentado en las declaraciones de los principios de las líneas generales de sus conquistas ideológicas. Tal ocurrió con la "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano", proclamada como expresión y símbolo de las reivindicaciones políticas y sociales que constituyeron el nervio motor de la Revolución francesa.

Cuando una transformación total se produce en la estructura del Estado, es que algo de los esquemas políticos precedentes no funciona bien y estaba sujeto a revisión. Por eso, cuando dentro de las grandes convulsiones históricas se quiere proyectar una directriz hacia el futuro, es lógico resumir, en una declaración sobria, dichos principios y el repertorio de dogmas generales que constituyen la esencia de aquel cambio revolucionario.

Pero, entiéndase bien, el sistema constitucional español pertenece al que llamamos de Constitución abierta. Las garantías de los derechos individuales se encuentran recogidas en las llamadas Leyes Fundamentales del Reino y no, como en las Constituciones rígidas, en la parte dogmática de un solo texto constitucional.

La declaración de los principios que comentamos no pretende introducir modificación alguna en el actual sistema constitucional español. Es como una norma superior en la que encuentran su origen y justificación todos los demás preceptos legislativos, ordenadores del derecho individual o capaces de estructurar en la administración del Estado.

Esta es la razón de la sobriedad de los principios contenidos en esta Ley. La declaración va a lo esencial. Traza los rasgos cardinales de lo que hay latente en la conciencia española, tomando su punto de arranque de la fecha histórica del 18 de julio de 1936. Se afirma la unidad de la Patria; la vigencia y el acatamiento a la Fe católica; el honor del trabajo y el respeto del derecho y de la libertad; la forma monárquica del Estado, dentro del concepto de la Monarquía tradicional católica, social

y representativa, según los términos de la Ley de Sucesión del Estado; la ordenada y digna potencialidad del Ejército; el impulso de la riqueza nacional y su justa distribución, así como una serie de aspiraciones nacionales, en las cuales se han de sentir reflejados, a la vez, sus ambiciones y sus convicciones, los más amplios sectores de la vida nacional.

Otra característica singular de esta declaración estriba en la fecha de su publicación. Aparece veinte años después de una vida española fecunda en realidades que a todos son visibles. Veinte años de transformación física y espiritual del viejo paisaje de la Patria española.

En esta recapitulación del pasado, sólo los desalmados o los ciegos podrían negar la ingente movilidad de la riqueza nacional puesta en pie para el bienestar de los españoles. España ha cambiado, materialmente, con la mejora de sus regadíos, con plantaciones de nuevos bosques, con el establecimiento de nuevas industrias. Y, en lo espiritual, España ha cambiado elaborando originalmente nuevas formas de vida, con la elevación del hombre español a zonas de formación cultural que hasta entonces le eran negadas, con la instalación de la justicia social y con los principios de garantía de los derechos a las clases más desvalidas.

La conmoción histórica que supone el Movimiento Nacional no puede dejar de recogerse en ese breve programa que hoy constituye la Ley de los Fundamentos del Reino y en el que, en una serie de doce artículos, se resume la posición ideológica de un pueblo que da carta de naturaleza jurídica a los principios de su Revolución. Tal es la singular Ley que comentamos. El Movimiento Nacional constituye un proceso jurídico que se ha ido creando a sí mismo, día a día, sobre la base originaria de las fuerzas políticas que integran la aurora heroica del 18 de julio. A través de diferencias de todo género, diferencias de política interior y de política internacional, diferencias sociales y económicas, materiales y espirituales, el Régimen ha conseguido instaurar en la vida de la sociedad un estilo de organización,

por lo que el Estado dirigido por Franco es, más que un eco de cosas pasadas, un augurio de lo que puede depararnos el porvenir.

Por eso la declaración de los principios del Movimiento Nacional es una afirmación hacia el futuro. Constituye la consolidación de todo lo pasado, que hoy se proclama con fuerza de Ley y que antes se logró, muchas veces, a costa del sacrificio de la sangre. Se trata de un ideario que tiene veinte años de vigencia y cuya fuerza se proyecta hacia el mañana porque en él se resume la historia de una gran experiencia política.

La experiencia de un Régimen dirigido por un ejemplar Jefe y consolidado, además, con el contento de la sociedad española, manifestada por sus órganos más representativos.

TEXTO DE LOS PRINCIPIOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL

S. E. el Jefe del Estado, en la sesión inaugural de la VI Etapa legislativa, celebrada el día 17 de mayo de 1958, a las seis y media de la tarde, y ante la Cámara puesta en pie, promulgó la siguiente Ley fundamental del Reino:

Yo, Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España,

Consciente de mi responsabilidad ante Dios, en presencia de las Cortes del Reino, PROMULGO como Principios del Movimiento Nacional, entendiendo como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada, los siguientes:

I

España es una unidad de destino en lo universal. El servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria es deber sagrado y tarea colectiva de todos los españoles.

II

La Nación española considera como tiembre de honor el acatamiento a la ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, que inspirará su legislación.

III

España, raíz de una gran familia de pueblos, con los que se siente indisolublemente hermanada, aspira a la instauración de la justicia y de la paz entre las naciones.

IV

La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y su tendencia son exigencias supremas de la comunidad nacional. Los Ejércitos de España, garantía de su seguridad y ex-

presión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio a la Patria.

V

La comunidad nacional se funda en el hombre, como portador de valores eternos, y en la familia, como base de la vida social; pero los intereses individuales y colectivos han de estar subordinados siempre al bien común de la Nación, constituída por las generaciones pasadas, presentes y futuras. La ley ampara por igual el derecho de todos los españoles.

VI

Las entidades naturales de la vida social, familia, Municipio y Sindicato, son estructuras básicas de la comunidad nacional. Las instituciones y corporaciones de otro carácter que satisfagan exigencias sociales de interés general deberán ser amparadas para que puedan participar eficazmente en el perfeccionamiento de los fines de la comunidad nacional.

VII

El pueblo español, unido en un orden de Derecho, informado por los postulados de autoridad, libertad y servicio, constituye el Estado Nacional. Su forma política es, dentro de los principios inmutables del Movimiento Nacional y de cuanto determinan la Ley de Sucesión y demás Leyes fundamentales, la Monarquía tradicional, católica, social y representativa.

VIII

El carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones públicas. La participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general se llevará a cabo a través de la familia, el Municipio, el Sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes. Toda organización política de cualquier índole, al margen de este sistema representativo, será considerada ilegal.

Todos los españoles tendrán acceso a los cargos y funciones públicas, según su mérito y capacidad.

IX

Todos los españoles tienen derecho: a una justicia independiente, que será gratuita para aquellos que carezcan de medios económicos; a una educación general y profesional, que nunca podrá dejar de recibirse por falta de medios materiales; a los beneficios de la asistencia y seguridad sociales, y a una equitativa distribución de la renta nacional y de las cargas

fiscales. El ideal cristiano de la justicia social, reflejado en el Fuero del Trabajo, inspirará la política y las leyes.

X

Se reconoce el trabajo como origen de jerarquía, deber y honor de los españoles y a la propiedad privada en todas sus formas, como derecho condicionado a su función social. La iniciativa privada, fundamento de la actividad económica, deberá ser estimulada, encauzada y, en su caso, suplida por la acción del Estado.

XI

La empresa, asociación de hombres y medios ordenados a la producción, constituye una comunidad de intereses y una unidad de propósitos. Las relaciones entre los elementos de aquélla deben basarse en la justicia y en la recíproca lealtad y los valores económicos estarán subordinados a los de orden humano y social.

XII

El Estado procurará por todos los medios a su alcance perfeccionar la salud física y moral de los españoles y asegurarles las más dignas condiciones de trabajo: impulsar el progreso económico de la Nación, con la mejora de la agricultura, la multiplicación social del campo; orientar el más justo empleo y distribución del crédito público; salvaguardar y fomentar la prospección y explotación de las riquezas mineras; intensificar el proceso de industrialización, patrocinar la investigación científica y favorecer las actividades marítimas, respondiendo a la extensión de nuestra población marinera y a nuestra ejecutoria naval.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1.º Los principios contenidos en la presente Promulgación, síntesis de los que inspiran las Leyes fundamentales refrendadas por la Nación en 27 de julio de 1947, son, por su propia naturaleza, permanentes e inalterables.

Artículo 2.º Todos los órganos y autoridades vendrán obligados a su más estricta observancia. El juramento que se exige para ser investido de cargos públicos habrá de referirse al texto de estos Principios fundamentales.

Artículo 3.º Serán nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que vulneren o menoscaben los principios proclamados en la presente Ley fundamental del Reino."

ESPAÑA COMO UNIDAD DE DESTINO

Por JESÚS SUEVOS

El que estas líneas escribe oyó por primera vez la estupenda definición de España como "unidad de destino en lo universal" siendo secretario de la ponencia "Nación-Unidad-Imperio" encargada de formular los cinco Primeros Puntos Fundamentales de la Falange en el Consejo Fundacional de octubre de 1934. Y la oyó nada menos que de boca de José Antonio Primo de Rivera, que se oponía a una concepción "voluntarista" de la Patria —muy próxima al "plebiscito cotidiano" de Renán— que alguien había echado a rodar apenas iniciado el debate. José Antonio negaba terminantemente toda subordinación de la Patria a la voluble voluntad de los hombres, al mismo tiempo que proponía liberarla de toda supeditación naturalista, concediéndole una jerarquía moral superadora de cualquier determinismo geográfico o étnico. Desde el primer momento, la indiscutible belleza retórica de la definición, hoy tan popular y famosa, no fué óbice para que se transparentasen una enjundia y trascendencia que la iban a convertir en un arma política de excepcional importancia. Por primera vez los políticos españoles podían enfrentarse con los nacionalismos comarcales con evidente superioridad dialéctica. Esgrimiendo una fórmula que tenía sus raíces en la medula misma de la catolicidad.

En aquel octubre de 1934, España, bajo una República masonizante y sovietófila, se sumía en la más profunda depresión de su historia contemporánea. El proceso desmoralizador y desintegrador de nuestro ser y nuestra vocación nacionales se nos mostraba violentamente con la insurrección marxista de Asturias y la separatista catalana. Frente a ellas, el país estaba atónito y desconcertado, prisionero de una confabulación de partidos, coaliciones y pactos entre

cuyas trapisondas era imposible serenarse y recapacitar. España parecía irremisiblemente condenada a desaparecer del mapa, no sólo como nación independiente, sino, incluso, como tal nación, pues las comarcas más ricas y vivaces pretendían con diferentes pretextos y subterfugios, desembarazarse de la común responsabilidad y campar por sus respetos. Hay que reconocer en su descargo que no era muy tentador, ciertamente, el proyecto de vida hacia el futuro que la República proponía a los españoles.

Pero el hecho es que la misma realidad de España como nación estaba en crisis y que en amplios sectores del país cundía el trágico "¡Sálvese el que pueda!" de los naufragios. En Cataluña, en las Provincias Vascongadas, en la misma Galicia, grupos político-intelectuales se afanaban por descubrir en los entresijos idiomáticos, geográficos o étnicos, lo "diferencial" de cada región o comarca frente a las demás. Todos los tópicos nacionalistas del siglo XIX, con sus raíces en la Revolución francesa, eran esgrimidos rencorosamente frente a la realidad geográfica de una Península, perfectamente delimitada en el espacio, y la realidad histórica de una secular empresa común, perfectamente caracterizada en el tiempo. Lo peor de todo es que los defensores de la unidad nacional frente a los separatismos regionalistas, prisioneros de los mismos prejuicios y tópicos, oponían a los nacionalismos comarcales un nacionalismo español tan torpe y falso como aquéllos. Para los "unitaristas", de mentalidad y hábitos liberales, la deseable unidad se confundía casi siempre con la "uniformidad", olvidándose de que España fué históricamente, lo es actualmente, y no tiene por qué dejar de ser, una "universidad". Es decir, una unidad versada en vertientes y versiones. La mentalidad liberal, tan racionalista y, por consiguiente, tan proclive a lo abstracto, veía a las naciones como unidades "de una pieza". Y España, en verdad, nunca fué una unidad de ese tipo. Nuestra unidad fué siempre una unidad "humana". No semejante a una piedra inerte, sino a un organismo vivo. Una unidad, si se nos permite la expresión, con goznes y bisagras que permitan el juego de la diversidad sin menoscabo de la unidad esencial.

Por otra parte, España no había tenido jamás la ocasión de ser nacionalista. Como la tuvieron, por ejemplo, desde la Alta Edad Media, Francia o la Gran Bretaña. La Providencia nos colocó en un extremo de Europa, vecina del Continente africano por donde iba a irrumpir, avasalladora, la borrasca del Islam. España se vió obligada

a ser el escudo de Europa. Mientras los españoles guerreaban "velis nolis" contra el Islam a lo largo de ocho siglos, perdiendo y conquistando pueblos, arrasando bosques y cosechas entre combates y algaras, y teniendo forzosamente un concepto interino y casi nómada —"campamental" podríamos decir— de la vida y el Estado, Europa, a sus espaldas, protegida por aquel heroísmo infatigable, engrandecía y enriquecía a sus ciudades, cultivaba las artes y las letras, comenzaba a reflexionar y a elucubrar en torno a la fe y las tradiciones y, en una palabra, iba cociendo en sus hornos los panes de la civilización occidental. Era natural que toda aquella belleza, aquella sabiduría y aquella riqueza, empujasen a los países de Europa hacia la tentación nacionalista: hacia ese narcisismo de contemplar sus perfecciones —reales o imaginarias— y gozarse con ellas reputándolas superiores a las demás. España de ningún modo podía caer en este pecado. Era demasiado pobre y estaba demasiado acosada para regodearse consigo misma. Por eso, permaneció inmune a las flores venenosas del nacionalismo, que por entonces se entreabrían en el alma de Europa, y permaneció fiel a la conciencia universalista y providencialista que fué como el cordón umbilical que la mantuvo unida —y nunca pudo desprenderse del todo— a la placenta histórica cristiana del Medioevo.

Por si esto fuera poco, el destino histórico supernacionalista de España se mostró de una manera evidente y extraordinaria precisamente en el momento culminante de nuestra historia, cuando España, tras su epopeya ocho veces secular, pone un feliz y glorioso remate a la Reconquista. Como si Dios quisiera hacer patente la singular tarea que en el mundo compete a los españoles, en el mismo año de 1492, cuando apenas habían transcurrido nueve meses de la conquista de Granada, Colón, con sus tres carabelas españolas, descubre América. Y se diría que la voz suprema del Todopoderoso resuena para decirnos: "Ahora que, tras ocho siglos de combate, habéis coronado vuestra defensa del mundo cristiano y acaso sintáis la tentación de caer en el narcisismo nacionalista, os entrego, como recompensa de vuestro sacrificio, la inmensidad americana. Descubridla y colonizadla con el mismo ímpetu con que habéis llevado adelante la Reconquista". Como consecuencia, España ya nunca pudo ser una gran nación, pero fué, en cambio, un Imperio: no fué sólo una Patria, sino Madre de Patrias. O, para decirlo, con la genial fórmula joseantoniana, "un destino en lo universal".

Todo esto parecía olvidado no sólo por los separatistas de 1934, sino, también, por los "unitaristas" a ultranza. Y todo era un pelotear de argumentos lingüísticos, geográficos o étnicos en los que, casi siempre, llevaban la mejor parte los separatistas, pues al estar más próximos de los elementos puramente naturales que unos y otros invocaban, les era más fácil estremecer las oscuras raigambres sentimentales del hombre. La definición de España como "unidad de destino en lo universal", venía a poner cada cosa en su sitio. ¿En qué radica realmente la esencia de una Patria? ¿Cuál es la realidad sustantiva y diferencial de una nación? ¿La tierra en que se nace? Esta primacía de lo puramente local no parece decisiva. Porque está demasiado sujeta a la voluntad o capricho humanos y depende de la mayor o menor generosidad del opinante. Si la tierra en que se nace fuese el elemento distintivo esencial de una Patria, lo mismo tendría razón el que dijese que su Patria era la Tierra, porque el globo terráqueo forma una clara e indiscutible unidad geográfica y en un punto cualquiera de esa unidad había nacido, como el que, llevando el argumento al absurdo, considerase exclusivamente como su Patria a la casa o cámara cobijadoras del lecho donde había nacido. Pasando por los Continentes, las naciones históricas, las comarcas naturales o la ciudad natal. No es posible, pues, que sea la tierra en que se nace el elemento esencial para distinguir y determinar una Patria.

¿Lo será, entonces, la raza? Hemos de reconocer que la superstición racista no había conseguido perturbar ni poco ni mucho la conciencia de los españoles de 1934, a pesar de que el nacionalsocialismo gravitaba con una enorme virulencia sobre el mundo. Era, en verdad, muy difícil que el español —entrañablemente católico y tradicionalmente colonizador— pudiese caer en la tentación racista, no tanto por sus conocimientos históricos como por sus comprobaciones humanas. Aunque ignorase que ninguno de los grandes pueblos europeos pertenecen a una raza "pura" y que, incluso los alemanes, son consecuencia de una fecunda mezcla de sangres —el mismo Mussolini dijo, antes de declararse, moderada y tácticamente, racista, que "en el concepto de raza hay un diez por ciento de realidad y un noventa por ciento de literatura"—, lo que no ignoraba era la realidad vital de Hispanoamérica poblada por hombres de las tres razas fundamentales —blancos, negros y amarillos— sin que esta coexistencia determinase ninguna diferenciación nacional. El negro cubano, por ejemplo, se siente tan cubano como el hijo de emigrados es-

pañoles o de chinos. Y quien estas líneas escribe pudo ver, en agosto de 1944, desfilar por París al ejército norteamericano del general Patton, compuesto por hombres de las tres razas agrupados bajo una misma bandera. No es posible, pues, considerar seriamente a la raza como elemento distintivo y caracterizador esencial de una Patria.

¿Lo será, entonces, la lengua? Reconozcamos que éste es un elemento mucho más importante por ser mucho más espiritual. Unamuno dijo que el idioma es la sangre del espíritu. Y no cabe duda que, como dijo Nebrija, la lengua es compañera del Imperio y hasta donde llega una lengua llega la "manera de ser" que lleva implícita y de ella se deduce como un relente impregnador y modelador del alma. Pero tampoco es el elemento decisivo que nos permite definir una Patria. Pues si es evidente que todas las grandes naciones históricas —España, Francia, Alemania, Inglaterra, Italia—, aparte de su idioma oficial, acogen toda una serie de diversidades idiomáticas, que va desde lenguas perfectamente literarias hasta las degeneraciones del "patois" pasando por los dialectos, en cambio hay muchas naciones por el mundo que siendo perfectamente independientes, y hasta muy diversas entre sí, hablan un mismo idioma. Como es el caso de los Estados Unidos e Inglaterra, de Portugal y Brasil o de España y las naciones hispanoamericanas. No es, por consiguiente, el idioma la última y definitiva raíz de la Patria.

¿Qué es, pues, una Patria? ¿Qué es, pues, España? He aquí la genial respuesta: "una unidad de destino en lo universal". Es decir, que si, como cristianos que somos, creemos que la historia no es un puro azar, un fluir de acontecimientos heteróclitos resbalando por el sinuoso perfil de las circunstancias, sino que está regida por una inteligencia suprema a la que llamamos Providencia, y esa Providencia propone a los hombres un plan y un sentido que los hombres, a veces, no comprenden e, incluso, les irrita —no olvidemos el estupendo refrán portugués que dice "Deus escreve direito por linhas tortas"—, sólo se constituye verdaderamente una Patria cuando se es capaz de unir a un grupo de hombres —que pueden vivir en tierras limítrofes o muy distantes, pertenecer a una misma raza o a razas diferentes, y hablar lenguas distintas— para que asuman la responsabilidad de un destino común, realizador de una tarea en el plan universal de la historia. Según esto, hay, sin duda, naciones que no son realmente Patrias en el sentido trascendental de esta palabra; e, incluso, hay grandes naciones históricas que, encerradas en sí mis-

mas, nunca han conseguido superar el nacionalismo y en él se agotan. Porque ya es hora de decir que la genialidad suprema de la definición de España como "unidad de destino en lo universal" radica no sólo en su perfecta caracterización del ser de España, sino que viene a proporcionarnos una fórmula determinante de esas grandes agrupaciones humanas que se están esbozando como protagonistas del "mundo que nace" en sustitución de las anticuadas y superadas naciones que aún viven dentro de la atmósfera espiritual del siglo XIX.

Creemos, pues, que encabezar los "Principios del Movimiento Nacional" con esta admirable definición de España, constituye el mayor de sus aciertos, pues esa definición está impregnada de una límpida inspiración católica que liberará a cualquier futura política española de la torpe tentación puramente nacionalista que, en cualquier caso, será siempre separatista aun cuando se trate de un "nacionalismo español". Y nos permite abordar las próximas aventuras en que se embarque la historia con la brújula más exacta y más fiel en la mano.

Tras la definición de Patria, la Declaración de Principios del Movimiento Nacional establece su servicio. La verdad es que la noble palabra "servicio" soportó durante el aburguesado siglo XIX una sistemática depreciación. Todo lo que supusiese aceptación voluntaria de normas o tradiciones restrictivas de la libertad —entendida no como posibilidad de personal y consciente acceso a la verdad, sino como un puro capricho— era desacreditado como anacrónico y reaccionario. El servicio se confundía con el servilismo, aunque sea exactamente lo contrario, pues sólo sirve de verdad quien lo hace por pura vocación y entrega. Más de una vez se ha recordado, muy oportunamente, el lema que ostenta el escudo de los Papas: "Servus servorum Dei". Es decir, siervo de los siervos de Dios. El que hace del servicio fundamental profesión y honor supremo. Pues así ha de servirse a la Patria: con la voluntad de perfección que se debe a lo que es, por una parte, síntesis y quintaesencia de un proceso de siglos y, por otra, confluencia de los intereses y esperanzas de una generación. Servir a la Patria es, en definitiva, servirse a sí mismo. Pero de la manera más generosa y noble posible, pues es, al mismo tiempo, servir a los demás. A nuestro verdadero prójimo: a los que nos son próximos, no sólo físicamente, sino histórica y moralmente. Los Principios del Movimiento Nacional especifican —con otra popular fórmula falangista— que ese servicio a la "unidad, grandeza y libertad" de la Patria es "deber sagrado y tarea colectiva de todos los españo-

les". Sagrado es, aparte de lo que está dedicado a Dios o, por alguna relación con lo divino, es venerable, lo que por su destino o uso es digno de respeto. Ya hemos vista hasta qué punto España es sagrada por su destino. De nosotros depende que lo sea, también, por el uso que de nuestra Patria hagamos. Que de ningún modo podemos satisfacernos con la consideración emocionada de nuestro glorioso pasado y las hazañas de nuestros mayores, sino que tenemos que fundar nuevas perspectivas por las que puedan discurrir —en el doble sentido de la palabra— las futuras generaciones.

Pero lo que nos parece necesario subrayar es que ese deber sagrado de servicio a la unidad, grandeza y libertad de la Patria tiene que ser una "tarea colectiva de todos los españoles". Estamos muy lejos de la manía individualista del liberalismo que había conseguido hacer de los hombres esos "puits de solitude" que los ha lanzado a la desolación existencialista y al abstractismo en la literatura y el arte, y a la incoherencia y confusión de los partidos en la política. El signo de nuestro tiempo ha cambiado y el hombre ya no quiere ser ese pozo de soledad que el liberalismo les proponía, porque vueve a sentir en sus entrañas el instinto comunitario, colectivo, popular, que es, en definitiva, el cristiano. No es cierto, como algunos pretenden, que el cristianismo sea esencialmente individualista pues trata, ante todo, de salvar el alma de cada hombre en particular. Pero no por eso aisla al hombre de los otros hombres, sino que, por el contrario, los congrega en ese regazo supremo que se llama Iglesia. Y el mismo Cristo. cuando nos enseñó a orar, no nos recomendó que invocáramos al Ser Supremo con un egoísta "Padre mío", sino que, unidos a nuestros hermanos en la fe, le llamáramos "Padre nuestro". A imagen y semejanza de esa esencial comunidad cristiana debemos agruparnos los españoles para el servicio de la Patria. No dispersando nuestros esfuerzos o preocupándonos exclusivamente de los nuestros porque son nuestros, sino aunándolos con los de todos los compatriotas en una labor colectiva que multiplicará nuestra eficacia.

Y, sobre todo, esa "tarea colectiva" incluye a la enorme y oscura masa del pueblo que el liberalismo dejaba prácticamente fuera del servicio nacional aunque disimulase su desdén tras los sucios biombos electorales. Es precisamente el pueblo en su expresión más amplia y humilde el que está especialmente convocado para esa tarea. Porque ya han pasado los tiempos liberales, en que las Patrias eran un verdadero monopolio de la burguesía, y los marxistas, en que lo eran

de los llamados representantes del proletariado, pero que, en un caso y otro, hacían caso omiso del pueblo como tal. Ahora sabemos que la Patria es necesaria para todos. Y más necesaria aún para las gentes del pueblo. Porque, en definitiva, si una nación se hunde en los desastres de una bancarrota o una guerra civil, los ricos pueden emigrar y vivir sin inconvenientes en el extranjero. Pero las gentes humildes que han nacido en un rincón de la tierra y en ese rincón tienen la oficina, el taller o la heredad en que trabajan, y en él tienen su hogar, y en él enterrados sus muertos y allí nacieron sus hijos, saben perfectamente que su vida depende de la Patria en que viven. Si la Patria se arruina o hunde, ellos se arruinan y hunden con la Patria; si, por el contrario, se engrandece y eleva, ellos se engrandecen y elevan también. Por eso, la tarea colectiva de los españoles ha de ser eminentemente popular.

Así, pues, la "Declaración de Principios del Movimiento Nacional" se inaugura felizmente con la definición católica de la Patria, el concepto de servicio como instrumento idóneo para sostenerla y la base popular que forzosamente supone esa "tarea colectiva de todos los españoles" para fortalecerla, elevarla y engrandecerla.

EL SENTIDO RELIGIOSO EN LA LEY DE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO ESPAÑOL

Por PEDRO, OBISPO DE HUELVA

La revista ARBOR me ha pedido un artículo de colaboración acerca del sentido religioso en el actual Estado español, a la luz del texto de la Ley de Principios Fundamentales proclamada por Su Excelencia el Jefe del Estado en la sesión inaugural de la sexta legislatura de las Cortes españolas, con fecha 19 de mayo de 1958. Al aceptar y cumplir este ruego, estimo necesario y oportuno constatar que las afirmaciones contenidas en este artículo de colaboración van hechas bajo mi propia y exclusiva responsabilidad personal y al margen de toda polémica y de toda política partidista.

El texto del segundo punto de la citada Ley de Principios Fundamentales está formulado en los siguientes términos: "La nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la santa Iglesia católica, apostólica y romana, única verdadera, y fe inseparable de la conciencia nacional que inspirará su legislación."

En el articulado que sigue a la proclamación de los doce Principios Fundamentales, se dispone:

Artículo 1. Los principios contenidos en la presente promulgación, síntesis de los que inspiran las leyes fundamentales refrendadas por la nación en 27 de julio de 1947, son, por su propia naturaleza, permanentes e inalterables.

Artículo 2. Todos los órganos y autoridades vendrán obligados a su más estricta observancia. El juramento que se exige para ser

investido de cargos públicos habrá de referirse al texto de estos principios fundamentales.

Artículo 3. Serán nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que vulnere o menoscaben los principios proclamados en la presente Ley fundamental del Reino.

Basta una simple lectura de este texto legal fundamental para reconocer, en su clara, concisa y lapidaria expresión, el reconocimiento y aplicación a la estructura y organización jurídica y política de la vida española en el orden religioso, los principios básicos inmutables del Derecho Público Eclesiástico y la reafirmación de la fidelidad del actual Estado español a la conciencia más profunda del alma de la nación española.

Primero.—El presupuesto doctrinal básico del derecho público cristiano arranca y se cimenta en el reconocimiento de la existencia de Dios Creador y Legislador y en la dependencia ontológica y jurídica de toda creatura en relación con Dios. El Estado como institución natural, como ente social y moral, es, al fin y al cabo, una simple creatura, y, por consiguiente, tiene el deber de acatar la Ley de Dios. Negar estos presupuestos doctrinales equivaldría a incurrir en el ateísmo y en el agnosticismo religioso y moral del Estado, cuya derivación inmediata, en el orden jurídico y político, es la proclamación de la soberanía absoluta e ilimitada del Estado ante Dios, y ¡cuánto más! ante los derechos y libertades legítimas de toda persona humana. La Historia contemporánea nos enseña que la negación, el olvido o el menosprecio de la Ley de Dios ha sido el origen filosófico y jurídico del Estado totalitario.

La primera afirmación que enuncia el principio que comentamos, es el acatamiento de la Ley de Dios, no sólo como un freno y una obligación moral que limita la soberanía del Estado español, sino como un faro, una gloria y un timbre de honor de la nación española, al decir: "La nación española considera como un timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios."

Segundo.—Si el Estado, como tal, cualquiera que sea su modalidad histórica, tiene el deber de acatar la Ley de Dios, este acatamiento ha de practicarle en conformidad con la voluntad soberana del mismo Dios. Ahora bien, existe el hecho histórico de la revelación divina, del mensaje evangélico, donde se nos manifiesta esa voluntad de Dios. Ahí está la Sagrada Biblia. Existe también una institución religiosa fundada por Dios, a la que Él ha confiado el de-

pósito y la interpretación de la revelación divina, del mensaje evangélico. Ahí está la santa Iglesia fundada por Cristo, el Hijo de Dios hecho hombre. Por lo tanto, el magisterio de la Iglesia es el faro infalible plantado y encendido por Cristo Redentor para dar a la humanidad entera —individuos, pueblos y Estados— la interpretación auténtica y las exigencias de la Ley de Dios ante la complejidad de todos los grandes problemas de la historia que se relacionen, directa o indirectamente, con la ley moral en las conciencias y en las realidades concretas cambiantes del tiempo y del espacio.

La segunda afirmación contenida en el punto segundo de la Ley de Principios Fundamentales reconoce también este magisterio de la Iglesia, al afirmar: "La nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la santa Iglesia católica".

Tercero.—Ante el hecho histórico, tan lamentable, de la existencia de pluralidad de religiones en el mundo universo, y apoyados precisamente en la realidad plural de ese hecho histórico religioso, no faltan quienes pretenden defender, aun en el plano de la tesis, no sólo de la hipótesis, el principio y la norma de la neutralidad e imparcialidad del Estado ante todas las religiones, y el reconocimiento, no sólo de hecho, sino también de derecho, de una igualdad jurídica ante todos los cultos. Salta a la vista que esta posición, en el plano de los principios, es un error teológico y un absurdo jurídico. Hay un solo Dios, y, por consiguiente, sólo puede haber una religión divina, una única religión verdadera entre todas las religiones existentes, y esta religión está encarnada en la Iglesia católica, apostólica y romana. Tal es la afirmación contenida en el Principio que comentamos, y expresada en estos términos: "Según la doctrina de la santa Iglesia, católica, apostólica y romana, única verdadera."

Cuarto.—Esta profesión de fe católica ha sido y es el "eje diamantino" de la conciencia nacional española. Un autor nada sospechoso, Ángel Ganivet, escribía en su *Idearium Español*: "España se halla fundida con un ideal religioso, y por muchos que fueren los sectarios que se empeñasen en descatolizarla, no conseguirían más que arañar un poco en la corteza de la nación (II, 28, 1897). No es éste el momento ni el lugar para alegar las pruebas históricas de esta afirmación. Basta recordar que cuando el régimen republicano se empeñaba en "descatolizar" a España, el presidente de la República española, don Manuel Azaña, llegó a afirmar públicamente, en el

parlamento, que: "España había dejado de ser católica." En efecto, aquel Estado republicano español dejó de serlo; pero la nación espadoña, divorciada de aquel Estado y herida en lo más profundo de la conciencia nacional, se alzó en armas "en defensa de los ideales de la fe y de civilización cristianas, profundamente arraigados en el suelo fecundo de España" (Mensaje de S. S. Pío XII dirigido a la nación española con fecha 16 de abril de 1939).

Fiel a este ideal religioso de la conciencia española y de nuestras grandes tradiciones patrias, la segunda declaración de la Ley de Principios Fundamentales del actual Estado español afirma que la fe católica es "inseparable de la conciencia nacional".

Quinto.—Como exigencias de las afirmaciones anteriores, en relación con las instituciones, leyes y autoridades de la vida pública española, se declara finalmente que la fe católica "inspirará su legislación", y se consigna en las disposiciones de esta Ley de Principios Fundamentales que estos principios "son, por su propia naturaleza, permanentes e inalterables", "que todos los órganos y autoridades vendrán obligados a su más estricta observancia", y que "serán nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que vulneren o menoscaben los principios proclamados en la presente Ley fundamental del Reino".

Inspirado y consecuente con este sentido religioso, el actual Estado español no sólo ha derogado toda la legislación sectaria establecida por el régimen republicano, sino que proclama clara y resueltamente ante el mundo la unidad católica de España. Toda la conjura urdida fuera de España contra la actitud de la Iglesia y del Estado español en defensa de nuestra unidad católica, pretende basarse en la supuesta caducidad jurídica e inconciliabilidad del clima histórico actual en relación con el principio de la unidad católica y del Estado católico, ante el hecho de la pluralidad de religiones y familias religiosas.

En el plano de los principios nadie puede hoy probar la caducidad jurídica de la condenación de la Proposición LXXVII del Syllabus de Pío IX, que textualmente dice así: "No conviene ya en nuestra época que la religión católica sea tenida por la única religión del Estado, con exclusión de cualquier otro culto." Por otra parte, el reconocimiento de la actualidad y vigencia de este principio, aparece en el artículo I del reciente Concordato español, de fecha 27 de agosto de 1953, cuyo texto es el siguiente: "La Religión Católica,

Apostólica, Romana sigue siendo la única de la nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico."

Al adoptar esta actitud, el Estado español no hace otra cosa que formular jurídicamente las realidades actuales de la vida religiosa del pueblo español. El 99,50 por 100 de la sociedad española permanece fiel, en su pensamiento al menos, al credo de la religión milenaria de sus padres. Si la nación es católica, y el Estado no puede ni debe estar divorciado de la nación, es lógico que el Estado español se proclame católico, inspire su legislación en el sentido católico y proteja la fe, la paz y la unidad religiosa de los ciudadanos españoles. En materia religiosa el Estado español se atiene al principio del mantenimiento de la unidad católica de España y al criterio de tolerancia del ejercicio del culto privado de otras confesiones religiosas. La fijación de los límites de esa tolerancia "política o civil" en relación con el ejercicio de la libertad de cultos no católicos, compete, en sus realizaciones prácticas, a los dictados de la "recta ratio in agibilibus", a la prudencia política de los Gobiernos de acuerdo con la Santa Sede.

La Iglesia, por su parte, al defender la unidad católica, respeta la soberanía del Estado en el orden temporal, y adopta, dentro de su misión y competencia, una posición de lealtad y de colaboración con el Estado católico en todas las tareas encaminadas a la consecución del bien común de la sociedad española. Esta lealtad cristiana no implica infeudación ni injerencia alguna en los destinos temporales del Estado. La Iglesia, siguiendo el pensamiento luminoso de Cristo, "da a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César". Esta es la actitud de la Iglesia Católica en España: la actitud de ayer y la actitud de hoy. Afirmar lo contrario, supone o implica desconocimiento o mala fe.

LAS CONSTANTES DE NUESTRA POLÍTICA EXTERIOR

Por ALBERTO MARTÍN-ARTAJO

"España, raíz de una gran familia de pueblos, con los que se siente indisolublemente hermanada, aspira a la instauración de la justicia y de la paz entre las naciones."
(Principio III de la Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958.)

En materia de política exterior, los principios fundamentales de nuestro Movimiento Nacional han de ser, por fuerza, pocos. El punto tercero de la Declaración reduce a dos esos principios básicos: la contribución a la obra de la justicia y de la paz entre las naciones y la hermandad con los pueblos de nuestra estirpe. En rigor, pudiera añadirse otro tercero, que se deduce de la misma Declaración, a saber: las relaciones de perfecta armonía con la Sede Apostólica.

Tales principios entrañan ciertos presupuestos y comportan algunos criterios de aplicación que, para mayor ilustración de aquéllos, merecen ser examinados. Entre ellos figuran: la hermandad peninsular, a la que expresamente alude el Jefe del Estado en su discurso; la integración de España en la Comunidad Europea, como familia de pueblos dentro de la gran comunidad internacional; la independencia de nuestra política exterior, que deriva, por otra parte, del principio de la unidad y libertad de la Patria, proclamado en el punto primero; la singular relación con el vecino Reino de Marruecos, una vez terminado nuestro Protectorado, y, en fin y sobre todo, la resistencia al imperialismo comunista y la repulsa a dar por buena la ocupación soviética de los países del Oriente europeo y del Extremo Oriente asiático.

Reflexionaré sobre estos puntos, que entran en lo que el Caudillo llama nuestras "líneas de conducta", que dice "válidas" e "inaltera-

bles". Me atrevo a intentarlo con la autoridad que pueda darme el hecho de haber servido el Ministerio de Asuntos Exteriores durante cerca de doce años, esto es, bastante más de la mitad del tiempo de duración del Régimen Nacional hasta el presente.

Colaboración internacional.

Cuando se dice que España "aspira a la instauración de la justicia y de la paz entre las naciones", es de notar que a la paz se antepone la justicia. Con ello se esquiva el riesgo de un irenismo anticristiano, cuya fórmula sea la paz ante todo y a cualquier precio, incluso al precio de la injusticia. Se rehuye, también, el peligro del pacifismo soviético, que es sólo una apariencia de paz, una ficción de orden externo, carente de verdadero espíritu pacífico, de auténtico amor a una paz verdadera. Porque no busca sino la perpetuación de un "statu quo" de tranquilidad superficial que encierra una injusticia radical: la opresión de un conjunto de pueblos soberanos que debieran ser libres.

España ama la paz y quiere servirla, pero, haciendo suyo el lema del Pontífice que reina: "Opus iustitiae pax", aspira antes que nada a que reine la justicia entre las naciones y sea la paz su fruto.

Con tal espíritu ingresó España, ahora hace dos años, en la Organización de las Naciones Unidas, instrumento montado, con más o menos acierto, en la postguerra para velar por la paz. Entró no por motivos utilitarios, sino por razones de principio, las mismas que presidieron su filosofía jurídica tradicional y las que inspiran su pensamiento político presente. Lo profesa el Caudillo expresamente en el discurso de promulgación de los Principios: "Así llegamos —dijo— a la Organización de las Naciones Unidas, dispuestos a contribuir a la causa de la paz y de la justicia entre los pueblos, con toda nuestra tradición jurídica, la de los teólogos fundadores del Derecho de Gentes y con nuestra singular experiencia actual." Y en términos parecidos se expresó, por encargo de su Gobierno, quien esto escribe, aquel memorable día 13 de noviembre de 1956 en que España compareció por vez primera en el nuevo areópago internacional. Ofreció entonces la resuelta incorporación de nuestra Patria a los comunes esfuerzos por la concordia internacional, presta siempre España a "insertar sus esencias tradicionales en el patrimonio

común de valores humanos puestos al servicio de la armonía entre los pueblos".

Mucho tuvo que olvidar nuestro pueblo para entrar con este buen espíritu en una Organización que durante más de dos lustros le había cerrado tenazmente sus puertas, con visible injusticia y con torpeza notoria que dieron poco honor a esta primera etapa de su existencia. Apenas hay que recordarlo, el aislamiento internacional de España en tal período fué un ostracismo impuesto por los poderosos en aras a una falsa política de apaciguamiento de la Rusia soviética, que hacía víctima de sus iras a nuestra Patria, para vengar la derrota que el pueblo español infligió al comunismo internacional en nuestra Guerra de Cruzada. En las reuniones de Postdam, de París, de San Francisco, no fué España la que se salió, por capricho ninguno, del juego internacional, sino que fué condenada a bloqueo por el inicuo veredicto de la mayoría de las naciones, sometidas entonces al espejismo de Moscú. Luego, a medida que los occidentales se dieron cuenta de que el peligro futuro del mundo libre se encontraba en Rusia y no en España, fueron rectificando su error y su injusticia y, al fin, como dice el Caudillo en su discurso, "se retractaron pública y solemnemente de aquel veredicto".

En los meses transcurridos desde su entrada en las Naciones Unidas, nuestra Patria lleva dadas pruebas del mejor espíritu de colaboración y él le ha llevado al Jefe del Estado a proclamar como principio fundamental de su política exterior que España "aspira a la instauración de la justicia y de la paz entre las naciones".

Hermandad hispánica.

La gran comunidad de las naciones que las reúne a todas, la O. N. U., no excluye la existencia de otras agrupaciones internacionales de ámbito más circunscrito. Diríamos más: debiera estar formada no por "pueblos sueltos", sino por familias de pueblos; que también al orden internacional se puede trasladar la concepción orgánica de la democracia. En todo caso, esas comunidades, que hoy se llaman "regionales", existen, y es una de ellas, y no la menos importante, nuestra Comunidad Hispánica de Naciones, fruto de ese otro gran principio fundamental de nuestra política exterior: la herman-

dad indisoluble que liga a España con los pueblos de nuestra estirpe.

Se usa cada vez más entre nosotros el símil de la hermandad y menos el de la maternidad, porque la España de hoy se considera, al igual de los pueblos de América, hija de la gran España que, en nuestros Siglos de Oro, alumbró a la Historia un Continente y sembró luego, a lo largo de la empresa colonizadora, el germen de esas veinte naciones libres e independientes. Por eso, aunque acepta gustosa el nombre de Madre Patria que los hispanoamericanos le prodigan, la España actual se tiene por hermana de esas naciones nuevas con las que forma la Hispanidad.

El transcurso del tiempo —lo vemos en el caso de Francia, de Inglaterra, de Holanda— desintegra y disuelve las colectividades que fueron resultado de la pura acción colonizadora, en la que no hubo ni fusión de razas ni transfusión de instituciones. Por el contrario, ese mismo paso del tiempo refuerza los lazos fraternales que vinculan entre sí a los pueblos hispanoamericanos y a éstos con España, porque acertó a fundir la suya con la sangre de los aborígenes y les infundió su fe, su habla y su cultura, lo cual hizo posible su independencia y hace hoy real la reunión de los hijos emancipados en una gran familia de pueblos libres.

Descuidada por un siglo la aproximación hispanoamericana, ha ganado en los últimos veinte años todo el tiempo perdido, porque los pueblos de América se han vuelto a España a la vista del trato injusto que le deparaban otras naciones. De aquí que en este período en que, por fuerza, hemos vivido de espaldas a Europa, se han reforzado los lazos con América, cobrando cuerpo la noble idea de la Hispanidad, que da lugar al nacimiento de una verdadera Comunidad Hispánica de Naciones. A ella pertenece, también, desde su reciente independencia, la República de Filipinas.

Superada la etapa de la pura retórica, se entra hoy en un período de realizaciones vivas. Órganos de esa Comunidad son la Oficina de Educación Iberoamericana, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, y, en menor grado, los Congresos de Cooperación Intelectual y los de Derecho Internacional, y Penal y Penitenciario, las Asambleas de Municipios hispanoamericanos, los Institutos de Cultura Hispánica y otros más. Fruto de este espíritu fraterno es la institución jurídica de la doble nacionalidad o nacionalidad hispánica, que toma carta de naturaleza en nuestra legislación con la Ley de

15 de julio de 1954 de reforma del Código Civil, y en la chilena, con la de 31 de agosto del 57. El Convenio hispanochileno de 26 de mayo último, que permite a los ciudadanos de ambos países adoptar la nacionalidad de la otra parte conservando la propia, es como la culminación de esta política de realidades.

El Bloque Peninsular.

Marcha paralela a nuestra Comunidad Hispánica de Naciones sigue otra gran familia de pueblos, la que forman Portugal y el Brasil, la cual guarda relaciones asimismo fraternales con España y con Hispanoamérica. Como alguien ha dicho con fortuna, hablar de Latinoamérica para englobar a la mitad no anglosajona del Continente trasatlántico no tiene otra justificación que "la existencia de Haití y de las Guayanas". Pero es otro el caso del Brasil, en relación con Portugal, y ello nos ha llevado a aceptar gustosos el reconocimiento de una comunidad lusobrasileña que no puede englobarse en el término Hispanidad, ni encaja, al decir de los portugueses, en el denominador común del Iberoamericanismo. Sea de esto lo que fuere, importa señalar que nuestras relaciones de estos años con el Brasil han sido y son tan íntimas como lo puedan ser con cualquier país hispánico. Y ello sin detrimento de su lusitanismo, como no podía ser de otro modo, dada la compenetración entre Portugal y España.

Ejemplares han sido, en efecto, en estos veintidós años, las relaciones hispanoportuguesas; acaso como en ningún otro período de su historia. Pero no por puro azar, sino porque es otra constante de la política exterior del Régimen la perfecta inteligencia peninsular, tantas veces anhelada en épocas anteriores y sólo ahora conseguida.

La conducta fraterna de la noble nación portuguesa durante nuestra Cruzada, el escrupuloso respeto recíproco de nuestras respectivas soberanías, la eficaz colaboración en el orden de los empeños culturales y en el de los intereses económicos y, en fin, el acuerdo perfecto en el terreno de la defensa común mediante el Pacto Ibérico, permiten al Caudillo decir, con fundamento, en su discurso a las Cortes, que "el Bloque Ibérico se mantiene hoy incólume con su eficacia, su virtualidad operativa y su incontaminada ejemplaridad y fortaleza".

FIDELIDAD A LA SANTA SEDE.

Toda la Cristiandad tiene a España, con justicia, como nación católica por excelencia; que no en vano, a lo largo de la Historia, la religión católica formó el alma colectiva de nuestro pueblo. De ahí que figure entre los principios del Movimiento Nacional "el acatamiento a la ley de Dios y a la doctrina de su Santa Iglesia". Y de aquí también que sea una de las directrices de su política exterior la fidelidad a la Santa Sede, con la cual nuestra Patria mantiene hoy unas relaciones que pueden calificarse de perfecta armonía.

Por eso pudo decir el Jefe del Estado, cuando presentó a la ratificación de las Cortes el Concordato de 1953, que antes de su firma "ya tenía vida en el deseo y en la voluntad de los españoles". Y también, que este Convenio no hizo otra cosa que "recoger y compendiar en un texto escrito la voluntad explícita del pueblo español".

El Concordato, en efecto, lejos de presentar, como tantos otros, el carácter de un armisticio o de una transacción, consagra una amistad firme y probada y asegura una cordial colaboración, ya en marcha desde el 18 de julio de 1936 y ni un solo momento interrumpida desde entonces. Sus casi cinco años de vigencia y aplicación han demostrado sus excelencias y son una garantía de que también en el futuro se cumplirán los designios que, así a la Santa Sede como al Estado español, les movieron a suscribirlo: "asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española".

POLÍTICA EXTERIOR INDEPENDIENTE.

A vuelta de no pocos sufrimientos de nuestro pueblo, el bloqueo diplomático de España trajo un gran bien para la Nación: aseguró su total independencia en el orden internacional, devolviéndole la libertad y la iniciativa en el manejo de su política exterior.

Las generaciones nacidas a la vida pública después de nuestra Guerra apenas alcanzan a comprender la lastimosa dependencia en que, a partir de Utrecht, se debatía la política exterior de España, ora respecto a Francia, ora con relación a la Gran Bretaña. Por eso se indignan, con razón, cuando oyen, al acaso, a algún superviviente

de la vieja política, hablar de las esferas de influencia de París o de Londres, como añorando el tiempo en que nuestra Patria tenía asignado un puesto en cualquiera de ellas.

Emancipada, hoy, España de cualquier género de compromisos tutelares, tiene una política exterior propia que mueve con libertad en la dirección que mejor le conviene.

Contribuye a ello, por decirlo todo, la desaparición del viejo sistema de hegemonías que privaba en la Europa de la anteguerra. La formación de dos inmensos bloques, al Este y al Oeste de la pequeña porción occidental de nuestro Continente, ha hecho que renuncien a sus ambiciones de prepotencia naciones que ya no se hallan en condiciones de encararse por sí solas con cualquiera de los dos gigantescos "polos políticos" del mundo. Y les fuerza a aceptar, en pie de igualdad, la colaboración, así militar como diplomática, de las demás naciones eurooccidentales.

De aquí el concepto nuevo de una Comunidad Europea en que pueden entrar todos sus miembros sin acatar la superioridad hegemónica de ninguno.

COMUNIDAD EUROPEA.

España es, con Grecia y con Italia, la más europea de las naciones que forman este Continente; y también, con ellas, la más antigua. Cuenta, asimismo, entre las que han prestado servicios más insignes a la causa de Europa. No puede, pues, ni lo quiere, desentenderse de los nuevos afanes de unidad que imperan hoy en Europa.

Si injusto es culparnos de desvío, más lo es todavía obstruir nuestra entrada en los Organismos colectivos. Esto se ha hecho durante los últimos lustros; pero también el cerco de incomprensión montado por los gobiernos socialistas del Norte de Europa se está forzando con buen éxito. España ha sido admitida a la Organización Europea de Cooperación Económica, al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial de Pagos. Y antes de poco será llamada a la Organización de Defensa del Atlántico Norte, al Mercado Común Europeo y a la Unión Europea de Estrasburgo, donde entrará o no, según su conveniencia.

Porque con los derechos de España coinciden ahora los intereses del resto de Europa, a quien le importa políticamente la presencia

de España, no sólo por sí misma, sino porque lleva consigo la vinculación a un mundo que le es a Europa imprescindible: el mundo hispanoamericano. Del mismo modo, en el orden militar, aumenta en importancia, de día en día, el papel europeo de España, a medida que se agudizan los problemas estratégicos del sudoeste al deslizarse el frente de peligro soviético a lo largo del Norte de África.

En todo caso, queda claro que la vocación americana de España, lo mismo que sus empresas en África, en nada estorban su misión de pueblo europeo, pronto a servir eficazmente la causa de la unidad continental, así en punto a mantener una común política exterior, como a incrementar la cooperación económica o a reforzar una defensa colectiva del Continente contra el peligro soviético.

España y África.

He aludido a las empresas africanas de nuestra Patria y es el momento de consignar que nuestra presencia en ese Continente constituye otra de las directrices de nuestra política exterior.

España tenía en África un Protectorado y tiene y tendrá por siempre unas Provincias y unas plazas que son parte del territorio nacional. Son dos cosas perfectamente distintas e importa que no haya confusión entre ellas.

El Protectorado, como institución temporal y pasajera, había de acabar un día. Ese día se anticipó, como ha declarado el Caudillo en su discurso a las Cortes, por "errores extraños a nosotros". La determinación unilateral de la nación coprotectora nos obligó a tomar una decisión que no podía ser otra que la que se adoptó; la única "en consonancia con la posición tradicional española, que siempre defendió la unidad y la independencia de Marruecos, la legitimidad y soberanía del Sultán y la política de amor y de fraternidad hacia los marroquíes".

Reconocida la independencia y liquidado el régimen de Protectorado, España ofrece su amistad a Marruecos y aspira a encontrar correspondencia en el vecino Reino. Un mínimo de buena voluntad obliga al nuevo Estado a dar seguridades de que respetará la frontera común. Las agresiones a las Provincias españolas de África no se pueden repetir. Todo lo que fué, un tiempo, generosidad y largueza, por parte de España, para reconocer la independencia de Marrue-

cos será, en el futuro, firmeza y fortaleza para hacer respetar, a su vez, los confines de su territorio de soberanía en África.

Además de unos títulos de legitimidad indiscutibles, la soberanía española sobre estos territorios tiene una razón de ser perdurable. Las plazas españolas de Ceuta y Melilla son la garantía irrenunciable de la seguridad de la frontera sur peninsular. Ifni es el frente de las Islas Canarias. En El Sequia-el Hamra y en Río de Oro cuenta, en fin, España con una tierra de expansión en la que se volcará un día el excedente de nuestra población, siempre creciente, si se confirman las fundadas esperanzas de que posee un subsuelo rico en minerales.

"El emporio sahariano del mañana —he escrito en esta misma Revista—, a salvo los derechos de los Estados soberanos y pese a las apetencias de sus vecinos, será de quienes planten su población en ese espacio hoy prácticamente vacío e inhabitado." Y la emigración española, añado ahora, se dirigirá, sin duda, a ese espacio "económico" que nos pertenece sin posible disputa, tan pronto como los hombres de empresa españoles, consorciados o no con el capital extranjero, pongan en explotación las riquezas subterráneas que yacen, a no dudarlo, en nuestras tierras africanas, a juzgar por las ya descubiertas en la porción francesa limítrofe a la nuestra.

Hora es de que España ponga manos a la obra, sea merced a la iniciativa privada, sea por la acción paraestatal o combinando ambas, como lo ha hecho la vecina Francia. Con ello, en un porvenir próximo, cobrará nueva vigencia el testamento isabelino que, con intuición profética, nos señaló el África como vasto campo para grandes hazañas nacionales.

Anticomunismo militante.

Nuestra presencia en África, afirmando a perpetuidad la soberanía española en las plazas y provincias que tenemos en aquel Continente, y asimismo la política, no ya de buena vecindad, sino de amistad sincera y de leal colaboración con el Reino de Marruecos, cumplen otra misión de trascendencia para todo el Occidente: montar la guardia, siempre alerta, contra el peligro soviético que, de día en día, se extiende por el Norte africano. Y es ésta la última, pero no la

menor, de las constantes de la política exterior del Movimiento Nacional: nuestro anticomunismo militante.

Una vez más, recuerda el Caudillo, en su discurso del 17 de mayo, que la ribera sur del Mar Mediterráneo constituye "un peligroso foco para la seguridad del Occidente", e infiere de ello que "es interés de los que vivimos en una misma área geográfica ayudar a Marruecos, en lo que esté en nuestra mano, para la solución de sus problemas", puesto que el orden y la paz del nuevo Reino importan a la estrategia mundial.

Pero nuestro activo anticomunismo no se circunscribe a los problemas de defensa de la tierra norteafricana. Dentro del orden militar, nos ha obligado a apercibirnos contra el peligro de agresión en cualquier parte del territorio nacional. Ello nos ha llevado a los Pactos directos con Portugal y con los Estados Unidos de América, al no contar España todavía con el apoyo de la N. A. T. O.

Del Pacto Ibérico ya he hablado antes. De los Convenios hispano-norteamericanos diré tan sólo aquí, por ser materia tan conocida de los españoles, que su razón fundamental de ser fué precisamente ésta de precavernos contra un asalto por sorpresa del comunismo soviético, en una época en que nadie, quitado Portugal, nos brindaba alianza. Al cabo de cinco años de vigencia, si es cierto que la ayuda recibida de Norteamérica, así en lo militar como en lo económico, ha resultado exigua, también lo es que ha permitido a nuestra Patria equiparse de algún modo, singularmente en sus bases aéreas y navales, para atender a un caso de emergencia.

Fuera del campo militar, el signo anticomunista de nuestra política exterior se hace patente en la consecuencia y firmeza con que nos hemos negado al reconocimiento, como hecho consumado, de la ocupación rusa de los países del Oriente europeo y del Lejano Oriente asiático, como asimismo en nuestra negativa al trato diplomático con la Rusia soviética.

En cuantas ocasiones se han presentado, oportuna y aun importunamente, el Jefe del Estado español y sus ministros de Asuntos Exteriores han protestado del atropello inicuo que entraña la opresión por el terror de un conjunto de pueblos libres. No podía faltar esta protesta en el discurso del Caudillo al promulgar ante las Cortes la nueva Ley fundamental que vengo glosando. En él enfrenta al mundo con el hecho terrible de "la presencia del comunismo sobre la mi-

tad de la población del Universo" y de su eficaz acción subversiva, clandestina o descubierta, en el resto del mundo.

En el orden de las actuaciones diplomáticas, y por referirnos al más reciente y espantoso atropello: la invasión de Hungría por los ejércitos soviéticos, registremos el hecho de que fué España la primera nación que se dirigió a la Secretaría General de las Naciones Unidas para pedir una acción colectiva del Alto Organismo en defensa del pueblo sojuzgado. Poco después, le cupo a quien esto escribe el honor de convertirse en portavoz del pueblo español y de su Gobierno, hablando ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, para execrar el monstruoso genocidio y demandar justicia para el pueblo ultrajado. España, entonces, estaba resuelta a llegar hasta donde fuera preciso; pero, a la hora de la verdad, se encontró casi sola.

* * *

Cierro estas reflexiones sobre las directrices y constantes de nuestra política exterior, como complemento el más autorizado de los Principios fundamentales sobre política exterior, con el párrafo que sigue, tomado del discurso, tantas veces citado, del Caudillo al promulgar la Ley que los proclama:

"En el proceso de los asuntos internacionales, nuevamente procede recordar que nuestras líneas de conducta permanecen inalterables y que esta inalterabilidad en lo esencial obedece, no precisamente a que nos esté cerrada la posibilidad de maniobrar y movernos en direcciones distintas a las que hasta aquí venimos siguiendo, sino que las determinantes que nos aconsejaron plantear nuestras relaciones internacionales dentro de esas directrices básicas, la experiencia propia y la que el desarrollo de los hechos en otros países enseña, comprueban que son perfectamente válidas."

LOS EJÉRCITOS COMO SALVAGUARDIA DE LA INTEGRIDAD PATRIA

Por JOSÉ DÍAZ DE VILLEGAS

I

"Ninguna nación puede descuidar el tener un Ejército proporcionado a sus necesidades, al que no le falte nada para una acción intrépida, pronta y firme en defensa de la Patria..."
(Palabras de Su Santidad ante el Patronato para la Asistencia Espiritual de las Fuerzas Armadas de Italia.)

La guerra es tan antigua como la Historia —y aun la prehistoria misma—; esto es, tan vieja como el hombre. El *palo* precedió a la *pica*. El sílex fué la primera *arma blanca*. Y la *piedra*, lanzada por la *honda*, el origen de las *armas arrojadizas*. Y, sin embargo, la voz "Ejército" es moderna. Varro, es cierto, habló de "*exercitus*", con acepción distinta. En Italia se empieza a hablar de "armata" a comienzos del siglo XVI. Los franceses dirían "Armée" a continuación. Pero los españoles hablan sólo de "Ejércitos" en la próxima pasada centuria. Y es que, como siempre, la palabra sigue a la cosa, y no al revés. Durante casi todo el pasado histórico, en efecto, la guerra la hicieron los *guerreros* y no los *militares*, lo que ciertamente no es igual. Antaño los combatientes eran meros guerreros ocasionales. Los más viejos Imperios carecían de lo que pudiéramos llamar ahora Ejércitos permanentes. No los tuvo Egipto, ni siquiera en los tiempos de Tutmés III, cuando, según la inscripción de Karuak, las conquistas del Emperador abrazaban todas las tierras, cuyos pueblos iban cargados de tributos a inclinarse ante Su Majestad. Tampoco hubo Ejércitos permanentes en Palestina, ni en Persia —salvo sus "*Diez Mil Inmortales*"—, ni en la Hélade, con su Falange; ni aun en Roma, constituída en Legiones, para dominar

la cuenca entera del "Mare Nostrum". Tampoco hubo Ejércitos permanentes en la Edad Media, sino sólo tropas ocasionales al servicio de los "microestados" de la época. A finales del medievo aun la guerra utiliza las "*bandas*" —de aquí el nombre de "*bandidos*"—, reclutados entre aventureros, salteadores y ladrones que, en Francia, llaman "*despellejadores*". La primera fuerza permanente es la *Santa Hermandad,* de los Reyes Católicos, empeñada en mantener la soberanía real y combatir al infiel invasor. Un *Ejército* permanente —el primero— con *misión de defender,* por tanto, *la nación del peligro exterior* e *interior al mismo tiempo.* Entramos en la Edad Moderna. El Gran Capitán es el "Adelantado" del arte de la guerra. Renueva su orgánica, su táctica y su estrategia. La pólvora, en fin, va a revolucionar totalmente aquél. Aun a principios del siglo XVII los Ejércitos, que ya son permanentes, emplean *bandas* de mercenarios. La Guerra de los treinta años se hace muy fundamentalmente con voluntarios extranjeros. Gustavo Adolfo intenta el *servicio militar obligatorio.* Hasta Napoleón llegará la milicia que creara Luis XIV. Los Ejércitos son pequeños. Cuarenta mil combatientes congregan, sin embargo, entre familiares, vivanderos y seguidores de toda clase más de cien mil personas. Los Ejércitos resultan así difíciles de mover. El bandidaje hace en ellos estragos. Calderón habla de los "bandidos con uniforme". El dibujante Callot, en sus escenas "Miserias de la guerra", nos lega un macabro aguafuerte en el que muestra buen número de soldados colgados de un árbol por la justicia.

La Edad Moderna significa el triunfo de la pólvora, esto es, del *fuego* en la guerra y, en lo político, el absolutismo real y la plasmación de las nacionalidades. Pero a la guerra entre naciones va a suceder la lucha de las coaliciones que culmina ya con Napoleón. Es la etapa de los grandes Ejércitos. Prusia implanta, tras de Jena, el *servicio militar obligatorio.* Esto es, la *nación armada.* España, en 1808, brinda el modelo de la *guerra total.* La Edad Moderna significa el desarrollo inusitado de la *economía* —crédito, banca, sociedades anónimas—; de la *industria* —carbón, hulla blanca, petróleo—; de las *comunicaciones* —modernas carreteras, ferrocarriles, vapores—; pero la transformación no es menor en el *campo social* —"aristocracia de la manufactura", obrerismos, burguesía, aparición de las Internacionales—. La III, la comunista, triunfará en Rusia a principios del siglo actual. A las armas que proporciona la técnica se añaden los *Caballos de Troya* de las filiales proletarias. La Primera

Guerra Mundial significa la victoria de la industria: tanques, aviones, "*sobre olas de petróleo*". La segunda, mostrará algo de esto, pero termina con creaciones de espanto de la técnica de la destrucción: los cohetes y las bombas atómicas. ¿La guerra de mañana...? Sin duda alguna la decidirán los sabios, los profesores, los técnicos. ¡Los gabinetes, los laboratorios, las aulas, las bibliotecas... serán las grandes plazas fuertes del futuro! La guerra ha adelgazado sus frentes; 62 hombre por metro lineal, en tiempo de Alejandro Severo; 15 todavía en el siglo XVI; 10 en la guerra francoprusiana de 1870; 2 en la Primera Guerra Mundial; 1,2 en la segunda..., el vacío, seguramente, en la tercera. Pero la guerra ha hecho terriblemente profunda. El Ejército del trabajo era igual, en número, al de las armas, en Francia, en 1918. La Segunda Guerra Mundial movilizó para el trabajo 93 millones de personas. Mañana, el mañana trágico de la Tercera Guerra Mundial, el Ejército será el país entero, sin excepción. La guerra, que comenzó en la tribu y el clam, terminará, pasando por la nación, a abarcar, sin excepción, el globo entero. Ni neutralismo geográfico. Ni neutralismo personal. Ni militares, ni paisanos. Será la guerra total, integral, mundial, incluso planetaria...

II

> "No basta con amar la paz; es necesario saber defenderla y el Ejército es el mejor centinela de la paz."
> (Discurso de Franco, en la Academia de Zaragoza. Diciembre de 1946.)

El examen precedente nos lleva a una previa conclusión. La de que primero hicieron la guerra, exclusivamente, los guerreros; más tarde aparece el soldado y, por último, el moderno militar, con el Ejército. "*Antes había habido guerras, pero al finalizar el siglo XIV, en España, en Francia, en Alemania, comienza a haber soldados*", nos ha explicado Almirante. El militar, tal como hoy se concibe es, sin embargo, un resultante final del Ejército nacional.

Antaño, durante toda la Antigüedad, la guerra la hacían y dirigían los hombres políticos. Tal es el caso, por ejemplo, de los dos colosos caudillos de aquel tiempo: *Alejandro* y *César*. Las tropas ocasionales deberían mandarlas, era natural, generales ocasionales también.

El primero no es, no puede ser, un militar profesional. Cuando gana la batalla de *Gránico,* piensa que todo aquello "*había que hacerlo para dar que hablar a los vagos de Atenas*". Legisla. Levanta ciudades. Difunde cultura, sobre todo. Tal parece ser el norte de sus guerras; llevar por doquier la civilización helénica. *César* es otro ejemplo. El Conquistador de las Galias, el invasor de Germania, el caudillo de la expedición a las Islas Británicas, el genio militar de toda una Era es, sobre todo, historiador, humanista, legislador, administrador. Todo lo reforma, la política, la economía, la legislación, la administración, lo social. Restablece el orden en Roma; pasa de la República a la Monarquía, y ni siquiera el calendario se escapa a su atención. He aquí a los *Caudillos Políticos* convertidos, por ocasión, en *Caudillos Militares.* Estadistas, en fin, diremos con lenguaje de hoy, que hacían la guerra.

Tal estado de cosas duraría largo tiempo aún. Los militares profesionales comienzan con los Ejércitos permanentes. Es natural. Pero aun en los albores de la Edad Moderna hacen la guerra y mandan los Ejércitos los soberanos; Fernando el Católico, Francisco I, Felipe II, el César Carlos... Hay que esperar a que los Ejércitos se agiganten, se conviertan en nacionales; abarquen grandes contingentes con las levas, preludio del servicio obligatorio, para ver, al revés, cómo accidentalmente, con alguna frecuencia, el *Caudillo Militar* se convierte en *Caudillo Político* más de una vez. El caso de *Napoleón* salta al recuerdo inmediatamente.

Napoleón es algo más —con significar ello tanto— que un genio de la guerra. ¡El genio militar, probablemente, más destacado en la Historia del mundo! Estudiando la educación de Napoleón se comprende en seguida que fué aquél lo que a la sazón se llamara un "*déspota ilustrado*". Una mentalidad de la época cultivada y ganada a las ideas filosóficas imperantes por entonces en su patria. Vió la Revolución y la vivió. Siente, naturalmente, horror hacia el desorden. Desconfía de las masas y de sus provocadores y dirigentes. Siente la política, bajo el apremio militar. Como general, es rápido en el examen de las cosas; gusta de las soluciones inmediatas; cuando decide, le agrada ejecutar sin discutir; entiende la autoridad al modo castrense. Sieyés diría de él que era un "*Robespierre a caballo*". Más que su propia inclinación hacia la gobernación del Estado, le impulsan a ello las circunstancias. Aparece en el *Consulado,* cuando la situación interior de Francia era caótica y cuando, en los frentes, las armas

iban mal. Son los días de la inquietud interior y de la segunda coalición. Napoleón dirige la campaña de Egipto. Pero, en realidad, es "un desterrado". Cuando vuelve a la patria, se le acoge con júbilo. "*Sus portentosas dotes políticas* —se le reconoce— *no son inferiores a las militares.*" Lo reorganiza todo: la administración, la justicia, la Hacienda. El nuevo Código lleva su nombre. Pero es, sobre todo, *la pacificación*. Y llegamos al *Imperio*. El General Invicto es ahora el Emperador que pinta Gerard en el cuadro famoso del Museo de Versalles. Manto de armiño, cetro con águila, el globo terráqueo en la mano... Francia es gobernada con energía; pero es el desarrollo asombroso de la enseñanza, la universidad, los Liceos, la Escuela —que regentan sobre todo los Hermanos de la Doctrina Cristiana—; es la acción social y económica; el progreso de la técnica; el desenvolvimiento de las comunicaciones... El *Gran Caudillo Militar* es, también, el *Gran Caudillo Político*. Gustavo Canton ha escrito un libro sobre Bonaparte. Le intitula, expresivamente, "*Napoleón, antimilitarista*".

Napoleón fué así un genial estadista, tanto al menos como general genial. Llegó a la política desde los campamentos. De cara a la vida y a la real tragedia de Francia. Es inútil negar su tarea ingente. Ni olvidarla ciertamente. De nada sirve que el sectarismo haya escrito algún día: "*Napoleón fué en el reinado de Luis XVII; ganó muchas batallas*", por todo comentario a su pasado histórico. Citas como éstas son las que inundan las páginas sectarias e intransigentes de la "Enciclopedia Soviética".

Hay otra gran figura militar, más reciente, elevada en proceso semejante a la jefatura del Estado. Nos referimos al Mariscal *Hindenburg*. Alemania había sido totalmente vencida en noviembre de 1918. Se había visto obligada a aceptar "*un fin horrible*" en vez de "*un horrible sin fin*". El eco de la derrota fué la revolución. El ejemplo de Rusia estaba demasiado próximo. Funcionaron los "*Consejos de Soldados y Obreros*". Y, en Berlín, el "*Consejo de Comisarios del pueblo*", que presidió el socialista de izquierda Ebert. Los elementos que pudiéramos llamar de orden, incluso los socialistas más moderados de la socialdemocracia, sufren los ataques del grupo extremista "*Spartacus*", de tendencia netamente bolchevique. Se desencadena el terror y el separatismo a la vez. ¡El proceso de desintegración siempre normal en tales casos! El Ejército, con Hindenburg, debe sofocar la revolución, lo que hace tras de una lucha implacable que dura cinco

meses. Nace la *Constitución de Weimar.* En 1925, Hindenburg es exaltado al Poder y nombrado Presidente del Reich. Se ha restablecido la calma y el orden. Si luego la paz es alterada, es porque Hitler, que no es precisamente militar, desencadena la guerra. Hindenburg había muerto en 1934.

Era Hindenburg un soldado excepcional. Su glorificación militar le alcanza apenas comienza la primera guerra mundial, que le saca de su retiro, cuando marcha al frente de Prusia, y libra las batallas de Tannenberg y de los Lagos Masurianos. Pero Hindenburg, como Napoleón, lleva dentro también el estadista. Y va a ser un proceso análogo al de Bonaparte el que va a provocar el acontecimiento. Fué un ilustre general francés, *Buat,* el que en 1921 —con visión tan certera como profética— nos traza de mano maestra la semblanza del Mariscal germano. Hindenburg, dice, es naturalmente tradicionalista. "*Un libro de Historia, de Historia alemana, toma así ante sus ojos, la importancia de un libro religioso.*" Y añade el escritor galo: "*Por instinto tiene horror al desorden. En la primavera de 1871, desde los altozanos próximo sa París, fué testigo de los excesos de nuestra Communa y ha escuchado a los revolucionarios glorificarse de haber herido a su Gobierno por la espalda, frente al enemigo.*" *Para él,* para Hindenburg, añade Buat, *el orden permanente, riguroso, es una necesidad para la existencia social.*

¡Gran verdad esta sin duda! Hindenburg, en los arrabales de París, y Napoleón, ante las murallas de Tolón, fueron testigos de los mismo horrores y reaccionaron de un modo exactamente igual. No importa que el uno fuera germano y el otro latino; la repulsa fué la misma. El militar reacciona, en efecto, siempre igual ante el desorden, la revolución y el caos. Es su oficio. Y su misión, sin duda alguna.

Ha sido por la vía de la revolución en llamas y a veces, simplemente, por la revolución en perspectiva, por donde los Caudillos militares han entrado, en estos tiempos modernos, en la órbita del caudillaje político también. Han sido los hechos y la fatalidad de los acontecimientos los que les han conducido. Incluso los que les han llamado. Han bastado las grietas de la IV República francesa para que, Francia, llamada a De Gaulle. Han sido suficientes los nubarrones en la política internacional, que la Unión Soviética declarara la "guerra fría", para que la gran democracia americana abandonara sus derroteros políticos habituales, olvidara incluso glorias recien-

tes de sus estadistas de la última contienda, para que la figura de ese soldado ilustre que es el *Mariscal Eisenhower,* fuera llevado a la Casa Blanca. Nadie osará, naturalmente, acusar de militarismo a la "*machine*" electoral de los yanquis. Sería estúpido. El electorado estadounidense, con sus reiterados y abultados sufragios en favor del Mariscal estadista, ha obrado con fino raciocinio e instinto. Los pueblos barruntan el riesgo y, naturalmente, quieren evitarle. Buscan, entonces, la autoridad del gobierno, la disciplina en la acción, el orden sobre todo. Quieren, materialmente, "*sentirse*" gobernados. Estos mismos pueblos saben, con exacto instinto también, que *los militares no desencadenarán la guerra.* ¡La conocen demasiado bien para provocarla! No fué el mito del militarismo alemán el que desencadenó la guerra mundial en 1939, sino los excesos xenófobos e imperialistas de un partido sectario. He aquí lo que ahora sabemos perfectamente.

III

> "El Ejército, en nuestro Estado, es mucho mas que un simple instrumento de defensa; es la salvaguardia de lo permanente y columna de la Patria; su fortaleza es una necesidad indeclinable y no una circunstancial conveniencia táctica."
>
> (Discurso de Franco en las Cortes, al inaugurarse la actual legislatura, 17 mayo 1958.)

¿Apoliticismo? "¿Ni *ver, ni oír, ni hablar* frente a las cosas? He aquí otra vez la visión del "*Gran Mudo*", que no puede ser la nuestra. ¿Qué se diría del agente armado de la autoridad que se encogiera de hombros en el descubrimiento de un delito o de un crimen? Para nosotros, para la pura y sana ética, inhibirse frente a la delincuencia es incurrir en la responsabilidad del cómplice. Es responder al crimen con el crimen de la negación de auxilio. Es también, y no es ello poco, cobardía igualmente. Torpeza siempre. Suicidio las más de las veces. Obsérvese que, en el hábito de la revolución, se empieza por pedir el apoliticismo del Ejército, para requerirle, luego, encerrado en sus cuarteles. La revolución exige, en seguida, su inacción. Ya no queda más que eliminarle. La fórmula está concretada en los manuales de la técnica de la insurrección y del golpe de Estado. Des-

armarle mientras se arman las milicias de la revolución. El Ejército, ¿puede aceptar esto? ¿Le es, ni siquiera lícito, aceptarlo? ¡No! ¡Pero si *el Ejército es* nada menos que *la espina dorsal de la patria,* según Calvo Sotelo, mientras que Sánchez Toca le llamó *la personalización de la nacionalidad...!*

La misión del Ejército es filosófica, histórica y hasta jurídicamente, otra muy diferente. Según la *Ley Constitutiva del Ejército,* en su artículo 1.º, "*El Ejército constituye una institución especial por su objeto e índole...*", y en su artículo 2.º, "*La primera y más importante misión del Ejército es sostener la independencia de la Patria y defenderla de sus enemigos exteriores e interiores*". Y según la Nueva Ordenanza (Ley de 19 de julio de 1889), en su artículo 1.º: "*El Ejército constituye una institución nacional, regida por leyes y disposiciones especiales y cuyo fin principal es mantener la independencia e integridad de la Patria y el imperio de la Constitución y las leyes.*"

Así, por Ley, por proclamación voluntaria de nuestro propio pueblo, el Ejército no pudo estar con los enemigos de la Patria interiores; con los firmantes del Pacto de San Sebastián; con los agitadores que allanaron los despachos oficiales; con los traidores a España; con los falsarios, los criminales, los asesinos. ¡Y ellos, naturalmente, lo sabían bien! De aquí que procuraran buscar su propia impunidad invocando tal *apoliticismo,* sin perjuicio, claro es, de admitir jubilosos el politicismo activo si algún pobre desgraciado de uniforme se les brindaba.

Durante tres cuartos de siglo la demagogia internacional dirigió la ofensiva contra España. El resultado fatal de esta batalla hubo de ser el 18 de julio. ¡La Guerra de Liberación! Y, al fin, la salvación de la Patria, pero conquistada a cambio de *un millón de vidas.* La historia fué trágica, pero instructiva. Fué la lucha desencadenada por los que preferían que se salvaran los principios aunque se hundiera la patria. En 1878 es la Paz de Zanjón. Pudo servir de punto de partida para hacer algo positivo, pero no sirvió más que para hacer demagogia. La guerra ultramarina, sin flota. El aislamiento de un cuarto de millón de soldados febriles y famélicos. El Tratado de Paz de vergüenza de 1898. Literatura pesimista. Postración de una España que se decía sin pulso. Y una víctima: ¡Las Fuerzas Armadas! ¡Las del heroísmo insuperable de Caney y de Baler; la gallarda marina, enviada a la muerte, en Santiago y Cavite, entre bra-

vatas criminales de la prensa liberal dirigida! Los ataques infames del "*Cu-Cut*" y de "*La Veu*". ¡La secesión de España! Y todo el griterío, en fin, que propugnaba la *supremacía del Poder Civil.* ¿Qué monserga era ésta? ¿Quién atacaba, de verdad, al Poder Público? ¡Las mentiras y las insidias de la Ley de la Escuadra! ¡La semana sangrienta! La "*ferrerada*", organizada por las *Internacionales.* Bloque izquierdista. La *Conjunción de republicanos y socialistas,* como avanzada del *frentepopulismo.* La *Ley de Reclutamiento de 1912,* que no hacen los militares, sino los políticos, los de "la supremacía del poder civil", con excepciones bochornosas para "los cuotas" por 1.000 y 2.000 pesetas. Huelgas y ataques al Ejército otra vez. *¡Que se salven los principios aunque se hunda España!* Maniobras contra la institución armada, penetrando en su mismo seno, como en 1917, que es el año a la vez de la instauración de la *Revolución rusa* y de las *Juntas de Defensa,* de la *Asamblea de Parlamentarios* —¡el separatismo!— y de la *Huelga General Revolucionaria,* ¡la revolución en marcha! ¡El desastre de 1921! Un desastre de origen político que elige sus víctimas en el campo militar. *Conferencia de Pizarra,* que decide la terminación de la guerra en Marruecos y cuyo acuerdo "la supremacía del poder civil" elude y olvida. Más guerra; más tiros; más muertos. Nuevos ataques al Ejército. Atentados. ¡Todo marcha de mal en peor! Al fin, un respiro: la *Dictadura.* El país se tranquiliza. "El Sol" la alaba. Y *Ortega y Gasset* escribe solícito: "*Si el momento militar ha querido identificarse con la opinión pública y ser plenamente popular, justo, es decir, que lo ha conseguido por completo... Calcúlese la gratitud que la gran masa nacional sentirá hacia esos magníficos generales que, generosamente, desinteresadamente, han realizado la aspiración semisecular de veinte millons de españoles, sin que a estos les cueste ningún esfuerzo*" ("El Sol", 27 de noviembre de 1923). Por esta vez se espera todo de la *supremacía del poder militar* (!). García Prieto, que había declarado solemnemente que, para implantar el golpe de Estado, deberían pasar previamente por encima de su cadáver, dejó hacer. Pasó a "*debernos su cadáver*", como le recordaba, implacable, Unamuno.

Tras del paréntesis feliz del Gobierno del General Primo de Rivera, volvieron los pujos de antaño. Esta vez todo fué más de prisa. Regalo de la República en bandeja. "*Trituración del Ejército.*" Aquella "*hazaña enorme*", de Manuel Azaña, que calificara Ortega esta vez. Era, en fin, la culminación de la supremacía del poder civil, na-

turalmente; se trataba, según la consigna rusa, de "*desmilitarizar al Ejército y de armar al pueblo*". Y aquella "*suprema prueba de madurez política y de la plenitud de nuestra capacidad política*", barruntada por los charlatanes de la demagogia, en aquel cambio de régimen de 14 de abril, hecho sin derramamiento de sangre, dió paso entonces a la orgía sangrienta de la guerra. ¡Los principios, sin duda, se habían salvado! ¡Ahora era, sobre todo, menester salvar a España! Tres cuartos de siglo de trágica e impresionante historia que, Carrero Blanco, ha sintetizado en esta estadística estremecedora: 11 cambios de régimen, 3 destronamientos, 2 destierros de regentes, 4 atentados contra los reyes, 2 repúblicas, 8 constituciones, 2 dictaduras, 2 guerras civiles, 4 jefes de Gobierno asesinados, 25 revoluciones, 109 gobiernos. ¡Terrible balance! Hablan con harta elocuencia estas cifras para que sea menester su glosa.

IV

"La unidad entre los hombres y las tierras de España es intangible. La integridad de la Patria y la independencia son exigencias de la comunidad nacional. Los Ejércitos de España, garantía de su seguridad y expresión de las virtudes heroicas de nuestro pueblo, deberán poseer la fortaleza necesaria para el mejor servicio de la Patria."

(Punto IV de la Ley Fundamental del Reino, promulgada en el acto solemne de la inauguración de la actual legislatura.)

Bien pensado el arte supremo de mandar no es cosa, sustancialmente, diferente en la milicia y en la política. Esto explica —y ninguna otra explicación cabe al efecto— el porqué, como se ha visto, los más geniales estadistas de la Historia han resultado, con reiterada frecuencia del mismo modo, grandes genios de la guerra si las circunstancias han ofrecido la oportunidad del contraste. Y, al revés, que los Grandes Generales de la Historia Moderna hayan podido idénticamente revelarse, en ocasiones, como Grandes Caudillos también de la política. Arriba, en el pináculo del mando, no se trata, en efecto, de técnicas, sino de cualidades relevantes de otro tipo: de *genialidad* en suma.

Toda la filosofía de la guerra, como de la política, se basa en una suma de preceptos, en última instancia, ni complejos ni oscuros. El

arte de la guerra requiere, al decir del primero de sus filósofos, Clausewitz, el contraste de una serie de "*principios*" que poco más o menos se han admitido por todos los tratadistas luego e incluso se han plasmado en todas las doctrinas militares. Son estos principios, por ejemplo: el *valor capital de la voluntad,* la *economía del esfuerzo, acción conjunta, libertad de acción, seguridad, explotar el éxito,* etc. Tales son estos principios, en efecto, útiles y aun capitales en toda acción de la índole que fuere. Su práctica y observación es tan útil y necesaria en la guerra como en la política.

He aquí, según el autor de la *Teoría de la Guerra,* los atributos propios de un gran Caudillo Militar: el "*virtuosismo*" del auténtico "genio guerrero", valor físico y moral, golpe de vista, resolución, presencia de espíritu, fortaleza de carácter o de alma, constancia, dominio de sí mismo, imaginación y sentido de lugar (de tiempo y de espacio). Y, en parangón, lo que un profesor, Wilhelm Sauer, pide para los grandes políticos, en desprecio de lo que en otros tiempos constituían los *supuestos decisivos* (relaciones de familia, tradición, patrimonio, apariencias externas, "gallardía diplomática"). Lo decisivo, para el filósofo, deben ser, al revés, conocimiento de las circunstancias y de los hombres; energía en la realización; prontitud en la réplica, valor y tenacidad..., golpe de vista genial, para leer el futuro...; ser hombre social, ético y aun religioso...

¿Acaso hay en el parangón diferencias de bulto? ¿No son los mismos atributos para el uno que para el otro o al menos tan afines que incluso muchas veces se expresan aquéllos con las mismas palabras? ¿Dice Clausewitz, a la postre, cosa diferente a la de su compatriota Wilhelm Sauer? ¿La filosofía general de éste difiere en algo sustancial de la filosofía de la guerra del primero? ¡Pues entonces...!

Gobernar es dirigir. Mandar en jefe es dirigir también. He aquí el denominador común que asimila una gestión a la otra. Lo importante no es tanto qué cosa se dirige como la capacidad del que dirige. Tal es el asunto.

La ciencia militar, en su grado supremo, no es, en modo alguno, en sus principios cosa muy diferente a la suprema, también, ciencia de la política. La observación no es, naturalmente, de ahora, ni mucho menos mía. Samuel Smiles decía, con sumo juicio, que "*Quien aspira a mandar, debe aprender primero a obedecer*". No cabe a este respecto mejor escuela de la Milicia al efecto. Y sin que el hábito al rigor de la disciplina costriña, en modo alguno, el de la libertad

Nuestro Cervantes, que supo mucho de esto, escribió a su vez: "*En algunos años que fué soldado aprendió a ser liberal.*" Tácito incluso ve en la *razón* y el *consejo* las cualidades esenciales del arte militar. ¿Es que el de la política se puede basar en otros fundamentos? Napoleón definió *la guerra* como *un arte sencillo y todo de ejecución.* Locke afirmó, a su vez, que *la política no es, en esencia, otra cosa que el buen sentido aplicado a la moral.* ¿Hay, en definitiva, no ya oposición ni siquiera diferente de simple matiz, entre ambas definiciones? A la postre la política suprema de la dirección no se puede cursar, como una asignatura más, en cualquier centro de enseñanza. Es más, asegura Stevenson, que es *la única profesión* —esta de *la política*— *para la que no se precisa preparación alguna.* Lo que naturalmente no quiere decir que la sirvan doctrinariamente impreparados. Stevenson quiere tan sólo afirmar que no se requiere un título determinado —que no puede existir— para ejercitar el poder. Caben todos. Y ello, naturalmente, cada vez más, dada la multiplicidad de la función y la complejidad de los asuntos públicos. No es de ahora, en fin, la aclaración; Villamartín, uno de nuestros más brillantes filósofos de la guerra de la última centuria, escribió: "*La Filosofía de la Historia es la Filosofía de la Guerra, porque la Historia es la Guerra; el adelanto de las ciencias naturales es el de las armas; el de las ciencias morales nos da el conocimiento del hombre de guerra y el progreso en las ciencias políticas sociales, es el progreso en los órdenes; en los sistemas de combate; en la constitución de las masas armadas; es, en una palabra, el señalamiento de la armonía de los poderes públicos en las fuerzas militares.*" Y prosigue: "*Bueno que no se borre el técnico y natural deslinde entre la milicia y el Cuerpo General del Estado; que no se ciñan las atribuciones del monarca, del parlamento; que se deje libre el juego de la diplomacia y de la política internacional, pero no sigamos el tenaz empeño de aislar, como en el siglo pasado, el Ejército de la nación, haciendo falsamente, como inconciliables y antitéticos, sus respectivos intereses.*" Exacto. No sólo no son inconciliables y antitéticas sus preocupaciones, sino que son, y deben ser, idénticos. El autor concluye así: "*Un pueblo no debe estar sometido a la espada, es verdad, ni tampoco a la toga, ni a la banca, ni al clero, ni a nada de lo que constituye el cuerpo social. La armonía entre los intereses de estas clases; la libre función, en sus límites naturales, de cada una de ellas y la disciplina de todas al Gobierno, que no es militar, ni magistrado, ni banquero, ni sacerdote y*

que no debe simpatizar más con unas clases o con otras, es lo único que puede dar condición de fuerza al Estado..."

El Estado son todos, y todos caben, naturalmente, en él. Y si no hay exclusiones en ello, ¿por qué va a haberlas en la gestión rectora? Con buen sentido nuestra constitución orgánica nacional acepta e incluye, en el seno de los supremos organismos de mayor responsabilidad, estamentos completos de todas las actividades; y como hay representación, naturalmente, de la Iglesia de la fe nacional y del Ejército, en las Cortes, en el Consejo del Reino ocurre igual. ¿El Ejército apolítico? ¿Pero cómo? El apoliticismo del Ejército huele demasiado a aquella vieja monserga exclusivista de tiempos bien pasados de la *supremacía del poder civil.* No hay poder civil y poder militar. Hay solo el poder público, dimanante de la gobernación y del poder gubernativo, según leyes previsoras y rectoras. Otra cosa es el poder judicial, con savia propia.

Es curiosa y peregrina esta advocación del apoliticismo castrense. Pero, con frecuencia, cuando esta sandia y falaz expresión se recuerda, se impone, al mismo tiempo, el voto obligatorio a los "*cuadros de mando*". Es comprensible, y nadie puede discutirlo, que el militar profesional tenga su intervención en la política regulada. Todo lo más tendrá, como miembro político, ciertas limitaciones para manifestarse. He aquí algo que no precisa exégesis. Pero sería demasiado a este respecto proseguir tan lejos que llegáramos a arribar de este modo al campo del apoliticismo. ¡Como si al militar profesional le debiera ser indiferente la vida de la nación, aceptable el desgobierno, tolerable el despotismo y aun el crimen mismo, como el de aquel "*gobierno legítimo*" organizador del asesinato de Calvo Sotelo! ¡En modo alguno! Semejante tesis nos resulta amoral. Tampoco, naturalmente, hay novedad en la afirmación. *La tranquilidad de las naciones no puede preservarse sin las armas,* decía Tácito ya. ¡Ayer como hoy! Aún diríamos, sin embargo, si se nos permite, que más todavía hoy que ayer. Que "*los Ejércitos permanentes son producto de la civilización y constituyen su principal apoyo*", como afirmara Walton. Como decía Pitaco: "*El Estado es feliz cuando "los malos" no pueden mandar en él.*" ¡Y "*los malos*" suelen ser sordos al clamor de los buenos! Se recordarán, sin duda, los prolegómenos de nuestro levantamiento. Detentaba el poder un gobierno ilegítimo, porque si discutible era su origen, mucho más era su propia condición ética. Porque no puede ser "*legítimo*" jamás un gobierno, el que

sea, que practica el crimen, viola la ley, organiza la revuelta y el hambre, reemplaza el Ejército nacional por el extremismo sectario armado, persigue la religión y a sus sacerdotes y arrasa los templos, deshace la unidad nacional y entrega los resortes del gobierno al extranjero.

Pues bien, quien lee —seguimos— recordará cómo en aquellos tiempos de angustia que precedieron al gran drama del 18 de julio, todos los hombres buenos, horripilados por semejante cuadro, preguntaban en su desazonada angustia: "*¿Qué hacen los militares?*" "*¿Qué hace éste o aquél general?*" Y es que, ante el dramatismo real de las cosas vivas, las teorías falaces y taimadas duran poco. Todo el mundo descubre su propia falsedad. De aquel supuesto apoliticismo no quedó entonces nada. El instinto del pueblo que se siente aherrojado, amenazado, preso, busca la libertad en las armas. Y es natural. Sólo la fuerza puede contener a la fuerza. Sólo el Ejército puede frenar y contrabatir a la Revolución. Que "*la mayor alabanza de la Milicia* —decía ya San Gregorio el Magno— *consiste precisamente en esto, en mostrar obediencia a la utilidad pública y sujetarse a cuanto ésta mande*", mientras que San Agustín pensaba en que es erróneo discurrir "*que no pueda ayudar Dios a nadie que emplee las armas, pues de estos era David a quien Dios dió tan grandes pruebas de amistad*".

Apenas hace unos días una revista, ésta sí que apolítica, "Razón y Fe", publicaba a modo de editorial, bajo el título "Guión. El Ejército", un artículo del que tomamos a manera de conclusiones los párrafos que siguen: "*El mundo está militarizado. Inmensas cadenas de bases militares contornean la tierra, parcelándola en territorios enemigos entre sí. Aun la estratosfera va siendo militarizada.*" "*... los países precisan tener un Ejército bien equipado. Ante el acoso patente, a veces "camouflado" de mil maneras, casi siempre de enemigos de dentro y de fuera, necesitan en absoluto un organismo que institucionalmente garantice a la comunidad nacional. La misión esencial del Ejército es la de garantizarla. El Ejército es la garantía de la comunidad nacional...*" "*De hecho la historia reciente ha demostrado que son muchos los países, empezando por los Estados Unidos, de tradición altamente civil en la política, que por razones individuales de un gran soldado o por un determinado complejo de circunstancias históricas, han recurrido a un jefe militar para confiarle la dirección política del país. Numerosos son los militares que, en estos últimos años*

—síntoma claro de la psicología predominante de amenaza— han asumido la jefatura del Estado o del Gobierno"..., pero "*garantizar a la comunidad significa algo más que defenderla a mano armada contra las violencias de dentro o de fuera*"... y "*atentado contra la comunidad nacional tan grave, por lo menos, como la violación de sus fronteras, es el intento de vaciarla de su contenido espiritual e histórico... La propaganda moderna tiene medios para lograr una invasión espiritual de cualquier comunidad... La patria puede encontrarse así al borde del no ser, aun sin que en su interior hubiera sonado un solo disparo*"... "*El Ejército debe mantener siempre viva su conciencia de la gran misión que institucionalmente le cumple; debe ser garantía de la comunidad nacional.*" ¡He aquí una tesis ajenas que, sin embargo, es la misma nuestra! Y es que, en realidad, no cabe otra.

Toda la filosofía, en fin, de estos conceptos los formuló ya, con su claro sentido —esta vez mal motejado de loco— el inmortal caballero Don Quijote en su discurso famoso de las Armas y las Letras. Un tema de ayer, de hoy y de siempre. Porque es un tema humano íntegramente. He aquí sus palabras: "*Las armas requieren espíritu como las letras...*" *Las letras humanas tienen como fin poner en su punto, la justicia distributiva y dar a cada uno lo que es suyo, entender y hacer que las buenas leyes se guarden; fin, por cierto, alto y digno de toda alabanza*"... Pero las armas, añade el hidalgo, tienen por objeto y fin la paz, "*que es el mayor bien que los hombres pueden desear en esta vida*". "*Con las armas se defienden las repúblicas, se conservan los reinos, se guardan las ciudades, se aseguran los caminos, se despejan los mares de corsarios...*" Y fué entonces, en este punto del discurso, cuando el cura dijo a Don Quijote que tenía mucha razón en cuanto había dicho en favor de las armas, y que él, aunque letrado y graduado, era del mismo parecer. ¡He aquí cómo culmina en este libro —primero entre todos los escritos por inspiración del hombre— esta historia del discurso que pronunciara Don Quijote, en prueba de lucidez aislada, allí donde no se recogen más que desventuras!

V

"El mundo vive bajo la presión de un hecho real que no puede desconocerse: La presencia del comunismo sobre la tercera parte de la población del Universo."
(Discurso de Franco en las Cortes el 17 de mayo de 1958.)

La correspondencia entre la política y la guerra hizo que Clausewitz definiera ésta como la continuación de aquélla por otros medios. Para el filósofo prusiano, *política era,* pues, *todo.* Sólo que terminada la paz, la política se ejercía según *medios diferentes;* había llegado la guerra. Y —¡curiosa cosa!— es ahora cuando el comunismo soviético, la doctrina marxista-leninista rusa, admite la misma correlación entre política y guerra, aunque, naturalmente, como es de rigor en Rusia, bajo una interpretación nueva y brutal. Para los definidores oficiales soviéticos, al revés de la expresión clausewitziana, "*la política es la continuación de la guerra por medios diferentes*". Para Moscú lo que importa, lo normal, lo imperante, es la lucha. La política no tiene sino que prolongarla, perpetualizarla, hacerla permanente y constante. La conclusión es atroz, sin duda. Pero es así. Hay que aceptar, pese a todo, su ferocidad de enunciación; todo su terrible dramatismo y realismo.

Tal es, en efecto, la interpretación soviética de la teoría de la guerra y de la política, según sus más autorizados y característicos intérpretes. El general Shaposhnikov escribe: "*Si la guerra es una continuación de la política por otros medios, también la paz es una continuación de la guerra por otros medios.*" (He aquí justamente la tesis rusa ya apuntada, del "*bellum omnium contra omnes*", que rechaza la moral y que ha condenado últimamente Su Santidad el Papa.) A su vez otro general soviético, Tujachevsky, ha dicho: "*La dirección de la guerra es asunto que ha dejado de competir a los militares*" (la guerra, pues, es un acto político), y Golubew añade: "*La estrategia militar es sólo una parte de la estrategia política*", expresión que confirma la interpretación general, como la de A. Svchin, según la cual "*la estrategia integral es política y militar a la vez*". Bulganin mismo conviene que "*la ciencia (!) marxista-leninista enseña que la política ejerce una influencia decisiva incluso en los planes estra-*

tégicos militares". Y es que en el comunismo soviético no cabe, ni siquiera en estos menesteres, *desviacionismo* alguno; Lenin, el apóstol máximo, definió así: "*La guerra es el centro de la política...; la guerra es una parte del todo y este todo es precisamente la política.*"

De aquí arranca el concepto de la *guerra constante;* de la *guerra de nervios,* de la *guerra fría,* de la *guerra revolucionaria,* de la *guerra psicológica,* como se llama. Y como realmente es. Guerras chicas o grandes, según se pueda, hechas con materiales humanos ajenos, al servicio de Rusia. Guerras que importa, naturalmente, ganar, pero que tampoco arriesga nada, en su pérdida, la Unión Soviética. Guerra hecha con la sangre, con las lágrimas y con el oro de los demás. Guerras, sobre todo, en la retaguardia del mundo occidental. En los países ultramarinos. En las metrópolis mismas, si cabe la más remota posibilidad de encenderlas.

Para los rusos —en paz o en guerra abierta— la práctica de la *guerrilla* (la guerra chica, esto es, la "*malaia voina*") es esencial. Deben comenzar a hacerla los "*activistas*". Luego la realizarán los "*partizanshchina*", esto es, los propios "*partidarios*". Sobre todo se trata de agitar, cuanto más mejor, la retaguardia enemiga. Esta táctica es, diríamos, consustancial a los métodos operativos del comunismo internacional. Nada menos que la reguló Zinoviev, en 1920. Luego se han ido desenvolviendo sucesivamente sus principios y creando procedimientos. He aquí la doctrina oficial: "*El partido comunista debe ser preparar, desde un punto de vista militar, la guerra civil para el momento del ataque de las Fuerzas Armadas del Proletariado*". En el Reglamento de Campaña soviético de 1944 los preceptos están meticulosamente relacionados. Alguien lo ha dicho: "*Según el concepto marxista de la lucha del proletariado contra los explotadores capitalistas esta lucha debe de llevarse a cabo sin Ejército regular ni frentes definidos, es decir, desencadenando la guerra civil.*" ¡Tal es la táctica que Moscú desarrolla diabólica, sin dudarlo ni cesar!

Rusia ha elegido el seno mismo del Occidente para, amparada en unas leyes liberales que en modo alguno admitiría en su interior, agitar el *Caballo de Troya* exterior. Es preciso, todavía, señalar que dentro de la teoría de la guerra soviética y dentro del concepto estratégico moscovita *la retaguardia enemiga tiene un inmenso valor.* En caso de guerra actuará —lo prescriben terminantes sus "Reglamentos militares"— por medio de la propaganda radiada; de los pa-

racaidistas; de la aviación y de los "partidarios". Mientras que esa oportunidad llega, utiliza sin cesar y a la perfección, con la técnica depurada de la revolución, las *Secciones del Partido Comunista,* siempre obediente al Kremlin, sea el país que sea. He aquí un riesgo y un peligro que urge vigilar más de cerca ahora. Es verdad que todo parece en el mundo, en Europa occidental al menos, despertar del letargo frente al riesgo. Las últimas consultas electorales en Suecia, en Holanda, en Bélgica, en Portugal, en Grecia, en Turquía, han señalado éxitos notables del anticomunismo. Pero el mundo, Europa, no puede estar confiado a la agitada sucesión de consultas, en revisión constante y propicias a cualquier yerro que fatalmente aprovecharía, hasta el final, el enemigo. Es aquí donde el Ejército debe vigilar con preferencia. Bien que el militar pueda despojarse de su guerrera para vestir la americana y cooperar, como otro ciudadano más, a la tarea de la administración y de la política. Al fin él tiene, también, tanto que decir y que hacer como los demás. Pero, sobre todo, el Ejército ha de estar expectante, en vigilia, para que jamás, ¡jamás!, el enemigo interno salte el parapeto de su reducto oculto. Nadie se asombre. Es justamente así como los franceses acaban de recuperar la Patria y salvar sus instituciones. Han sido los Comités de Salud Pública de Argelia, de Córcega, del Sur de Francia..., los paracaidistas de Africa de Salam, los Massu, los Ely, De Gaulle, los que han salvado a Francia del caos. Y lo mismo en el fraterno y vecino Portugal, en donde el mal se acusaba mordiente, apenas surgió una oportunidad para manifestarse. El coronel Santos Costa reunía, el día anterior a las últimas elecciones presidenciales, a los mandos supremos de las fuerzas armadas. El Ministro les habló así, tajante, categórico, certero: "*La nación debe de pronunciar su veredicto de paz. El orden será mantenido inflexiblemente, no solamente el día de la elección, sino los días siguientes. Deseamos, exigimos, que el poder público y las autoridades cumplan con su deber, que es el de la protección de nuestra retaguardia, no permitiendo que nadie pueda llevar la defección a nuestras filas.*" Y concluye: "*¡La nación portuguesa puede tener plena confianza en su Ejército!*" La paz lusa fué así... Y así es siempre. Los pueblos duermen dulcemente en la paz sólo a condición de que el Ejército monte la guardia. Su centinela ha de ser, por tanto, sin relevo...

SIGNIFICADO DE LA PERSONA EN EL SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL

Por LUCIANO PEREÑA

"La comunidad nacional se funda en el hombre, como portador de valores eternos, y en la familia, como base de la vida social; pero los intereses individuales y colectivos han de estar subordinados siempre al bien común de la nación, constituída por las generaciones pasadas, presentes y futuras. La ley ampara por igual el derecho de todos los españoles."

(Punto V de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.)

TODA política, si es lógica y consecuente, depende radicalmente de la postura sociológica que haya adoptado el Estado ante el ciudadano. El liberalismo político, por ejemplo, es un mito levantado sobre los sofismas roussonianos del hombre bueno y de la libertad absoluta. El Estado se constituye en policía de libertades ciudadanas y en árbitro de intereses individuales.

Para el panteísmo estatal el hombre no es más que un momento circunstancial del Estado; la persona es absorbida en un proceso biológico para convertirse en instrumento incondicional de la acción política. El totalitarismo utiliza al ciudadano como un simple medio de poder.

Toda acción política entraña siempre una filosofía social. Para superar estos sistemas políticos hay que empezar por rectificar los errores sobre el hombre que los justifican. El Movimiento Nacional Español es una reacción histórica contra el liberalismo y el totalitarismo.

Es precisamente frente al liberalismo cuando José Antonio Primo de Rivera proclama al hombre como portador de valores eternos: "Queremos menos palabrería liberal y más respeto a la libertad profunda del hombre. Porque sólo se respeta la libertad del hombre cuan-

do se le estima, como nosotros lo estimamos, portador de valores eternos; cuando se le estima envoltura corporal de un alma que es capaz de condenarse y de salvarse. Sólo cuando al hombre se le considera así, se puede decir que se respeta de veras su libertad, y más todavía si esa libertad se conjuga, como nosotros pretendemos, en un sistema de autoridad, de jerarquía y de orden. Queremos que todos se sientan miembros de una comunidad seria y completa" [1].

Esta concepción humanista del hombre, que constituye una de las coordenadas de su pensamiento político, fué después recogida en el punto séptimo de Falange Española: "Falange Española considera al hombre como conjunto de un cuerpo y un alma; es decir, como capaz de un destino eterno, como portador de valores eternos. Así, pues, el máximo respeto se tributa a la dignidad humana, a la integridad del hombre y a su libertad. Pero esa libertad profunda no autoriza a socavar los fundamentos de la convivencia pública" [2].

El Fuero de los Españoles fué una afirmación de libertades democráticas en el momento de reacción antitotalitaria por la derrota de Italia y de Alemania. Su contenido en muchos aspectos es muy semejante a la declaración de derechos de las constituciones modernas más avanzadas. La reacción contra el panteísmo estatal ha reivindicado los derechos de la persona humana. Muchos artículos del Fuero de los Españoles están inspirados principalmente en las fórmulas de la Constitución de 1837 y 1869. No quiere decir que el Movimiento Nacional Español haya renunciado a su actitud esencialmente antiliberal.

Contra toda costumbre en la historia del constitucionalismo, el Fuero de los Españoles formulaba en su título preliminar el concepto de persona humana, en función del cual era posible interpretar aquellos derechos democráticos: "El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana, reconociendo al hombre en cuanto portador de valores eternos y miembro de una comunidad nacional, titular de deberes y derechos, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común."

Era indispensable esta declaración para justificar condicionamientos incompatibles con las constituciones modernas que suponen tácitamente la concepción humanista del contrato social. Más que una

---

[1] PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *Obras completas*, págs. 24-25 (29-X-1933).
[2] PRIMO DE RIVERA, José Antonio: *Obras completas*, pág. 560.

innovación puramente formalista sobre las leyes fundamentales de la postguerra, el artículo primero del Fuero de los Españoles suponía una declaración dogmática frente al liberalismo y al totalitarismo. Sus consecuencias políticas podían ser decisivas.

La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, promulgada por el Jefe del Estado en la apertura de la última legislatura, recoge en su base quinta aquellas mismas fórmulas. Este principio está inspirado en el artículo primero, tercero y veintidós del Fuero de los españoles, si bien ha logrado una formulación más precisa y más cuidada al ser incorporados a ese sistema de principios orgánicos. La Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento puede ser considerada como la parte dogmática de la Constitución española.

Se define al hombre como el fundamento de la comunidad nacional entendida como unidad permanente de destino en lo universal. El Estado es el instrumento histórico para realizar la empresa nacional. Nación y Estado —reciamente contrapuestos en el sistema— encuentran su origen y su fin en la persona humana. El destino de la organización jurídica, económica y social es servir al hombre en cuanto está encarnado en la comunidad nacional. La política tiende a garantizar la realización personal del hombre a través de un orden nacional fuerte y libre. La persona humana es concebida como la clave de todo el sistema. ¿Cuál será el significado de la persona humana en el sistema político español?

El legislador afirmaba que estos principios han encarnado en la esencia de España. No nos interesa ahora el proceso de esta reencarnación frente al liberalismo y al totalitarismo. Basta captar exactamente su significado ideológico como imperativo de acción política.

Más que en una ideología de partido o en una afirmación circunstancial de oportunismo político, hay que buscar el significado de este concepto en la tradición española y en la concepción católica. El Movimiento Nacional ha proclamado siempre su fidelidad a la tradición española en cuanto constante histórica del espíritu nacional, y a la doctrina católica en cuanto expresión de una concepción española de la vida. Son dos fuentes distintas animadas por un mismo espíritu cristiano para actualizar un mismo estilo de convivencia social. ¿Cómo interpretar las fórmulas que el legislador ha dedicado a definir la persona humana dentro del sistema político español?

El proceso de la tesis viene impuesto por la estructura del mismo texto. El hombre en primer lugar es proclamado como realidad fun-

damental. Debe subordinar, sin embargo, los intereses individuales al bien común nacional. ¿Cuáles serán las consecuencias de esta concepción humanista para la acción política?

I. El hombre, portador de valores eternos.

La Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento proclama al hombre como realidad fundamental. En cuanto portador de valores eternos el hombre es anterior y superior al Estado mismo. Es su fundamento ontológico. "La comunidad nacional *se funda* en el hombre como portador de valores eternos".

El hombre es base y raíz de la vida social a través de la familia. Como institución natural la familia es fundamento social del Estado. Es la célula de la sociedad. "La comunidad nacional *se funda* en la familia como base de la vida social".

El artículo primero del Fuero de los Españoles ilumina el sentido de este principio. Primero reconoce al hombre como individuo "en cuanto portador de valores eternos". Segundo, considera al hombre en cuanto ciudadano "como miembro de la comunidad nacional". Tercero, para el hombre como súbdito "el Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la dignidad, la integridad y la libertad de la persona humana".

Dentro del sistema el hombre se despliega en esta triple realidad *trascendente, social y política* para constituirse en fundamento de relaciones jurídicas. El hombre "es titular de derechos y deberes, cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común". El hombre es persona en la sociedad y en el Estado; no frente a la sociedad, ni frente al Estado.

La sociedad aparece como un medio para la realización de la persona como ser trascendente. El Estado es una garantía para los derechos individuales y sociales de la persona a través de la sociedad. Aun la comunidad internacional, si realmente quiere subsistir, tiene que apoyarse en los derechos inviolables de la persona humana.

"Toda afirmación de alcance colectivo e internacional ha de apoyarse en el pleno respeto de los derechos del hombre, portador de valores eternos" [3]. Los derechos de la persona humana son inviolables; su respeto constituye la norma suprema de convivencia.

Individuo, sociedad, Estado no se oponen, no se contradicen; se

[3] El Jefe del Estado en el discurso de apertura de la última legislatura.

coordinan y se integran en la realidad fundamental y unificante de la persona. La persona humana es el fin de la actividad social y de la acción política, es su origen y en definitiva también su destino.

Teóricamente el sistema político español ha superado la contradicción del comunismo, del liberalismo y del totalitarismo. Su concepto de persona humana es símbolo de garantía y de unidad. Merece la pena explicarse.

"El hombre es un conjunto de un cuerpo y de un alma". No sólo es materia, producto de la sangre o de la raza; ni un número más del proceso económico. "Es envoltura corporal de un alma que es capaz de condenarse y de salvarse". Tiene un destino eterno. El Movimiento Nacional proclama al hombre primacía del espíritu sobre el cuerpo: su sangre, su raza, su economía. La personalidad del hombre significa energía y libertad, autodeterminación y responsabilidad, alma espiritual e inmortal [4]. Empieza a definirse la trascendencia del hombre. El individuo tiene un destino, una responsabilidad y unos derechos que trascienden los límites de la comunidad política.

La dignidad del hombre es la dignidad de la imagen de Dios [5]. El hombre dice relación a Dios como imagen y semejanza que es. La dignidad personal concede al hombre un rango primordial en la jerarquía del cosmos. Determina también sus derechos naturales e inviolables. La dignidad de la persona humana es sagrada.

Todos los órganos del Estado tienen obligación de respetar y proteger esa dignidad. El Movimiento Nacional "tributa el máximo respeto a la dignidad de la persona humana". El honor personal es la manifestación suprema de esa dignidad.

El Fuero de los Españoles promete su garantía contra la infamia y la calumnia. "Los españoles tienen derecho al respeto de su honor personal y familiar. Quien lo ultrajare, cualquiera que fuese su condición, incurrirá en responsabilidad" (art. 4).

Lógicamente obligará este derecho a las personas particulares y a los poderes públicos: "cualquiera que fuere su condición"; al legislador, a la administración y a las jurisdicciones. La Carta de Europa sobre los derechos humanos hacía una aplicación más explícita: Nadie podrá ser sometido a penas o tratamientos infames o denigrantes.

---

[4] Pío XII: *A los católicos de Alemania* (Colección de Encíclicas), pág. 1.393.
[5] Pío XII: *El problema de la democracia*, pág. 235.

La actividad del hombre participa de la dignidad de la persona humana. Y como ésta exige también su respeto y garantía. El principio ha revolucionado las relaciones laborales. El trabajo es una actividad específicamente humana, noblemente personal. Responde a un destino espiritual. Lo decía Pío XII: "Como medio indispensable para el dominio del mundo querido por Dios para su gloria, todo trabajo posee una dignidad inalienable y al mismo tiempo un estrecho lazo con el perfeccionamiento de la persona" [6].

El Fuero del Trabajo recoge esta tradición cristiana: "Por ser esencialmente personal y humano, el trabajo no puede reducirse a un concepto material de mercancía, ni ser objeto de transacción incompatible con la dignidad personal de quien lo preste" (I, 2). El Fuero de los Españoles ha incorporado la fórmula en la declaración de los derechos fundamentales (art. 25). Es un tributo más a la dignidad de la persona.

"El hombre tiene que ser libre". Sin libertad no hay responsabilidad. Por la libertad el hombre conscientemente realiza su destino. Es dueño de sí mismo y tiene dominio sobre sus actos. La libertad constituye el valor supremo de la persona humana; es el fundamento de sus derechos y sus deberes; es la máxima prerrogativa de la personalidad humana; por la libertad el hombre es semejante a Dios.

La libertad de la persona es inviolable. "El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a la libertad de la persona humana" (art. 1). Es tanto como reconocer al ciudadano como persona consciente de su responsabilidad y de sus propias convicciones. Garantiza ante los tribunales (art. 19) y ante la administración del Estado (arts. 17 y 18) el ejercicio de la libertad del ciudadano. El ciudadano tiene derecho al libre desenvolvimiento de su personalidad.

Sin embargo, el hombre no es absolutamente libre. Naturalmente se integra en un orden de cosas querido por Dios. La validez de la libertad radica en el orden absoluto. Es virtud y es albedrío. Dios no ha querido al hombre ni totalmente libre ni totalmente esclavo. Físicamente y moralmente está limitado en sí mismo.

Si el hombre es naturalmente bueno, es amor y es caridad, tiene en sí la posibilidad del error y del odio. Es persona responsable de sus actos. Porque su libertad está entre la virtud y el vicio, entre el

---

[6] Cincuentenario de la *Rerum Novarum*, pág. 470.

orden y el desorden, entre la justicia y la injusticia. No es la contradicción, pero tiene en sí la posibilidad de la contradicción. Puede rebelarse contra sí mismo y sembrar el caos y la revolución. La libertad no es derecho al error o al escándalo. La rebeldía, la infracción, el error no son derechos, sino posibilidades del hombre.

Así es cómo la libertad, humana y creadora, enraizada en el orden absoluto, puede convertirse en libertinaje y apostasía al servicio del error y del crimen. Esta es la gran tragedia de la vida humana, la causa de la desintegración y del desorden social. Será posible la paz y el progreso social en la medida que la libertad vaya unida a la virtud, en la medida que progrese y evolucione dentro del orden. "No existe la libertad sino dentro del orden" [7]. Libertad y orden: he aquí las dos fuerzas motrices de la nueva sociedad.

El Estado que garantiza el ejercicio de la libertad dentro del orden, defiende la libertad y la perfecciona. "La libertad como perfección del hombre, debe tener como objeto lo verdadero y lo bueno; pero la razón de verdadero y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente a opiniones falsas, y si la voluntad atiende y abraza el mal, ni una ni otra alcanza su perfección, antes decaen de su dignidad natural y ambas se corromperán; de lo cual se sigue que no debe ponerse a la luz y a la contemplación de los hombres lo que es contrario a la virtud y a la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes. Sólo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria común; por ello falta a las leyes mandadas por la naturaleza el Estado que, suprimiendo todo freno al error y al mal, deja una plena libertad para que se extravíen las inteligencias y se corrompan los corazones" [8]. En nombre de la libertad el Estado no tiene derecho a proteger y fomentar el error y el vicio. Puede y a veces debe tolerarlos en virtud de la prudencia política.

"Sólo cuando al hombre se le considera así, se puede decir que se respeta de veras su libertad, y más todavía si esa libertad se conjuga, como nosotros pretendemos, en un sistema de autoridad, de jerarquía y de orden".

El Fuero de los Españoles es ante todo una declaración de libertades individuales. Ha proclamado la libertad de creencias y de cul-

---

7 PRIMO DE RIVERA, José Antonio (3-III-1935): *Obras completas*, pág. 47.
8 LEÓN XIII: *Immortale Dei*, pág. 59.

to (art. 6), la libertad de expresión (art. 12), libertad y secreto de correspondencia (art. 13), inviolabilidad de domicilio (art. 15), libertad de residencia (art. 14) y libertad de profesión (I, 1).

La libertades tradicionales del liberalismo político han adquirido otro nuevo sentido y algunas como la libertad de prensa ha desaparecido del texto español. ¿Es simplemente un condicionamiento impuesto por el principio de orden? El sistema español protege el ejercicio de la libertad de expresión dentro del ámbito "de los principios fundamentales del Estado".

El condicionamiento moral y jurídico de la libertad significa el reconocimiento de una dimensión esencial de la libertad humana. Aquella cualidad que hace eficaz la libertad y la hace posible como perfección de la persona humana. Todo condicionamiento político es válido en cuanto es imperativo de la moral y de la justicia, en cuanto es un medio de protección auténtica de la persona dentro del orden; pero de un orden no artificial, sino fundado en la libertad humana.

La libertad del hombre está condicionada por "su envoltura corporal" que también es instinto y es pasión. También el cuerpo participa de la dignidad de la persona humana. Su integridad es inviolable como la imagen de Dios [9]. El cuerpo es un valor humano y constituye el término de un derecho natural. Es derecho a la vida y a la integridad corporal.

Contra la absorción la doctrina española proclama "el máximo respeto a la integridad de la persona humana". Se constituye en principio rector de los actos del Estado (art. 1). Todo ciudadano tiene derecho a la vida y a la integridad corporal.

La propiedad es una dimensión de la persona. Responde a un derecho del hombre. Es un poder personal y perfecto. Constituye un auténtico dominio. Por esto el derecho de propiedad es prerrogativa de la persona. Por el derecho a la vida puede usar de los medios necesarios a su existencia. Por su dignidad personal —libertad y razón— tiene dominio sobre el mundo inferior.

"El Estado facilitará a todos los españoles el acceso a las formas de propiedad más íntimamente —vitalmente, dice el Fuero del Trabajo— ligadas a la persona humana: hogar familiar, heredad, útiles de trabajo y bienes de uso cotidiano" (art. 31). El derecho a esta forma de propiedad es consecuencia del derecho a la vida. Los bienes

---

[9] Pío XII: *A los nuevos Cardenales*, pág. 328.

materiales sirven vitalmente a la persona. Los valores económicos se subordinan vitalmente a los de categoría humana (art. 26). El hombre no es una pieza más en el engranaje de la economía nacional. El Estado ha proclamado dentro de la empresa la primacía de la persona humana sobre los medios de producción.

La dignidad, la libertad y la integridad, los tres valores supremos del hombre, son universales y comunes en cuanto están enraizados en la misma naturaleza. El hombre es igual con sus semejantes en todo lo que toca al fondo más íntimo de la persona humana [10].

Todos los españoles son iguales ante la ley. Esta conciencia de igualdad quizá sea la única conquista eficaz de un siglo de liberalismo político. Es también un postulado de la Ley de Principios Fundamentales. "La ley ampara por igual el derecho de todos los españoles". Sin preferencia de clases, ni aceptación de personas, añadía el Fuero de los Españoles de manera vaga e imprecisa (art. 3). El respeto a esos valores universales debe ser independiente del sexo, la raza, la lengua, el origen, las creencias, las opiniones religiosas o políticas.

Esta igualdad no es nivelación mecánica, ni uniformidad monócroma. Significa únicamente igualdad de capacidad en todos para ejercitar los propios derechos y para exigir el respeto de los demás; debe ser seguridad moral de que la ley protege por igual a todos los españoles, y la garantía jurídica de que a un ciudadano serán aplicadas las mismas reglas que se imponen a los demás ciudadanos.

No es verdad que todos tengan derechos iguales en la sociedad civil y que no exista jerarquía legítima. "Todas las desigualdades, que se deriven no del capricho, sino de la naturaleza misma de las cosas, desigualdades de cultura, de riquezas, de posición social —sin perjuicio naturalmente de la justicia y de la mutua caridad— no son en realidad obstáculo alguno para que exista y predomine un auténtico espíritu de comunidad y fraternidad. Más aún, esas desigualdades, lejos de menoscabar en modo alguno la igualdad civil, le confieren su legítimo significado, esto es, que, frente al Estado, cada uno tiene el derecho de vivir honradamente su vida personal, en el puesto y en las condiciones en que los designios y las disposiciones de la providencia le hayan colocado" [11].

La ley no ha desconocido esta jerarquía natural. El concepto de

---

10 Pío XII: *A los nuevos Cardenales,* pág. 328.

11 Pío XII: *El problema de la democracia,* págs. 234-235.

jerarquía constituye uno de los fundamentos del sistema. Condicionado el hombre por diferencias físicas y espirituales, la naturaleza descubre la desigualdad social y política. El Fuero de los Españoles reconoce derechos y deberes según la capacidad económica (artículo 9), según el mérito y la capacidad espiritual (art. 11).

"Nosotros consideramos al individuo como unidad fundamental, porque ésta es el sentido de España, que siempre ha considerado al hombre como portador de valores eternos" [12]. Es la fórmula de profesión anticomunista.

El comunismo, concluía Pío XII, despoja al hombre de su libertad, principio espiritual de su conducta moral, quita toda dignidad a la persona humana y todo freno moral contra el asalto de estímulos ciegos. No reconoce al individuo frente a la colectividad ningún derecho natural de la personalidad humana, porque ésta, en la teoría comunista, es sólo una simple rueda engranada en el sistema. En las relaciones de los hombres entre sí, sostiene el principio de absoluta igualdad, rechazando toda jerarquía y autoridad establecida por Dios, incluso la de los padres; todo eso que los hombres llaman autoridad y subordinación se deriva de la colectividad como de su primera y única fuente. Ni concede a los individuos derecho alguno de propiedad sobre los bienes naturales y sobre los medios de producción" [13]. Es la antítesis de la persona defendida por el Fuero de los Españoles.

II. El hombre, ciudadano de la comunidad nacional.

"Ahora bien, añadía Pío XII, este ser humano no es el hombre abstracto, ni considerado tan sólo en el orden de la pura naturaleza, sino el hombre completo, cual es ante los ojos de Dios, su Creador y Redentor, cual es en su realidad concreta e histórica, que no podría perder de vista sin comprometer la economía normal de la convivencia humana" [14].

El liberalismo burgués se preocupaba de los derechos abstractos y hacía caso omiso de las situaciones sociales. Este es su mayor error y también la causa principal de su fracaso. Todo sistema que empieza por negar la verdadera dignidad de la persona humana, termina

---

12 Primo de Rivera, José Antonio: *Obras completas*, pág. 47.

13 *Divini Redemptoris*, pág. 440.

14 *A los nuevos Cardenales*, págs. 326-327.

siempre por negarse a sí mismo. El liberalismo proclamaba la libertad absoluta y ha terminado en egoísmo de individuos y de clases. Proclamaba la igualdad absoluta y ha terminado en dictadura de la mayoría, de los más fuertes o de los más audaces. Aunque parezca una paradoja, la democracia liberal es la menos democráticas de todas las democracias. Está basada sobre la despersonalización del hombre, sobre una ficción fundamental de la naturaleza humana que ha degenerado en "masificación" del pueblo y de los ciudadanos.

Precisamente en función de la persona ha nacido la sociedad. Si el hombre se empeña en bastarse a sí mismo, se desfigura como persona humana. Avido de verdad y de amor se siente incapaz e impotente para realizar por sí mismo su destino trascendente. Este instinto de plenitud a través de su ambición ingénita, a la vez que su impotencia real, constituye el primer dato sociológico arrancado de la misma idea de hombre. Limitado en sí mismo, el hombre necesita de los demás para realizar su vida. Es la necesidad de lo imprescindible.

El fenómeno descubre la ley natural de la sociabilidad humana. Más que para satisfacer necesidades físicas de ayuda y de tutela, son empujados los hombres a la sociedad para una mayor alegría de la vida en la amistad, para una mayor cultura del entendimiento en la ciencia y experiencia común, y para una mayor educación de la voluntad en la virtud y el esfuerzo de todos. Al desgarrar al hombre de la comunidad, el liberalismo le ha cegado muchas vías de perfección. En la convivencia humana el hombre se encuentra a sí mismo, sus energías individuales se multiplican, fecundiza su libertad creadora y progresiva [15].

La sociedad es una condición de la libertad. Es posible en la medida que el hombre respeta la libertad y la dignidad de los demás. La dignidad de la persona es la dignidad de la imagen de Dios que también es Trinidad. Es su dignidad familiar y social. Es su integridad y su igualdad social. Por eso la persona es fraternidad. Lo social es otro de los valores de la persona humana.

El instinto social es realizado primeramente en la vida familiar. La familia constituye la primera sociedad natural en la que inmediatamente se integra el hombre: "La comunidad nacional se funda en la familia como base de la vida social".

El Fuero de los Españoles "reconoce y ampara a la familia como

---

15 PEREÑA, Luciano: *Criteriología democrática,* págs. 15-16.

institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley positiva" (art. 22). Proclama y garantiza los primeros derechos sociales de la persona humana dentro del ámbito familiar a ser alimentados, educados e instruídos (artículo 23).

Por una ley dinámica de crecimiento y división de trabajo el hombre se integra en municipios y corporaciones funcionales. El sistema español proclama el municipio y el sindicato como estructuras básicas a través de las cuales se incorpora a la comunidad nacional (punto 6). "Este postulado [de hombre] debe consagrar el reconocimiento de las entidades naturales surgidas en el seno de la comunidad para el mejor cumplimiento de sus fines" [16].

Sin embargo, no se puede olvidar que estas entidades son naturales cuando es la voluntad libre del hombre la que cumple la unión [17]. Pío XI reconocía las ventajas de la organización corporativa por estar fundada en la estructura orgánica de la comunidad nacional y en cuanto resolvía la lucha de clases en la colaboración pacífica del trabajo y del capital.

Pero al mismo tiempo prevenía los peligros de que "en dicha organización, el Estado sustituya a la libre actividad, en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda: que la nueva organización sindical y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político; y que no obstante las ventajas señaladas, pueda servir a intentos políticos, particulares, más bien que a la preparación y comienzo de un mejor estado social" [18].

Estas instituciones se mantienen dentro de los fines naturales de la sociedad, en cuanto garantizan eficazmente los derechos inviolables de la persona humana en las actuales circunstancias de un pueblo determinado. Un exceso de organización externa no debe entorpecer nunca el dinamismo interno de la sociedad [19].

El Fuero de los Españoles proclama y garantiza los derechos sociales de la persona humana a la protección y tutela de la dignidad del trabajo (art. 25), a la retribución justa y suficiente (art. 27), a la seguridad de amparo en el infortunio (art. 28) y a la asistencia social (art. 29).

---

[16] Discurso del Jefe del Estado en la apertura de la última legislatura.

[17] Muñoz Alonso. Adolfo: *El bien común de los españoles,* pág. 34.

[18] *Quadragesimo anno,* págs. 410-411.

[19] León XIII: *Rerum Novarum,* pág. 374.

Las entidades naturales encauzan la vida del individuo hacia la comunidad nacional. Por una ley interna de plenitud la persona se siente empujada a formar el pueblo. La nación aparece así como un organismo social supremo. Tiene en sí todos los medios suficientes para realizar la vida humana. La comunidad nacional constituye la última etapa en la realización social del hombre. La nación aparece como una sociedad natural que tiene su origen en la naturaleza social de la persona humana. El hombre por naturaleza es un miembro de la comunidad nacional.

El pensamiento clásico español distinguía entre nación y Estado [20]. La nación es principio de ser de los ciudadanos, como lo es el padre del hijo. Hay una dependencia natural y necesaria entre ellos. La patria imprime sus características y sus propiedades en el hecho del nacimiento. Diríamos que es principio de individuación social. A este aspecto se refería Pío XII cuando enumeraba entre los elementos del hombre como fundamento de la sociedad humana, el apego a su tierra y a su tradición [21].

Los clásicos españoles aplicaban a la nación el término *corpus mysticum* para significar su carácter de unidad permanente a pesar de la aparición y desaparición de nuevos ciudadanos [22].

En este aspecto el Movimiento Nacional ha enraizado en el pensamiento tradicional español. "La nación constituída por las generaciones pasadas, presentes y futuras (punto 5), es una unidad de destino en lo universal" (punto 1). Raíz de una gran familia de pueblos (punto 3) y modelada históricamente su conciencia por la fe católica (punto 2), España tiene una misión específica que cumplir en el concierto internacional.

Dentro de esta ortodoxia de nación española el Fuero de los Españoles proclama y garantiza un tercer grupo de derechos y deberes sociales de la persona. Es servicio fiel a la patria (art. 2) aun por medio de las armas (art. 7), libertad de enseñanza (art. 5), protección oficial para la Religión católica (art. 6), prestaciones personales con carácter general (art. 8) y libertad de reunión y asociación (art. 16).

Quiere decir que el hombre no ha perdido su personalidad en la comunidad nacional. La persona humana es el origen y el fin de la nación. "La sociedad es un medio natural que el hombre puede y

---

20 PEREÑA, Luciano: *Hacia una sociología del bien común*, pág. 14.

21 *A los nuevos Cardenales*, pág. 328.

22 PEREÑA. Luciano: *Hacia una sociología del bien común*, pág. 15.

debe usar para obtener su fin, pues la sociedad humana es para el hombre, y no al contrario. Lo cual no ha de entenderse en el sentido del liberalismo individualista, que subordina la sociedad al uso egoísta del individuo; sino sólo en el sentido de que, por la unión orgánica con la sociedad, se haga posible a todos, mediante la mutua colaboración, la realización de la verdadera felicidad terrena" [23].

El concepto de bien común realiza la síntesis entre persona y nación. ¿Cuál es el significado de la persona ante el bien común nacional?

El Fuero del Trabajo habla repetidas veces del interés superior de la Nación. Defiende dentro de la empresa "una jerarquía que subordine los elementos de orden material a los de categoría humana, y todos ellos al bien común" (VIII, 2).

El Fuero de los Españoles no salva esa imprecisión. Proclama la subordinación "de los valores económicos a los de categoría humana, al interés de la Nación, y todos ellos al bien común" (art. 26). Contrapone necesidades de la nación y bien común (art. 30). El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y deberes de la persona en orden al bien común (trt. 1).

La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento ha superado este confusionismo en una fórmula técnicamente lograda. "Los intereses individuales y colectivos han de estar subordinados al bien común de la nación".

Distingue interés, derecho, bien común nacional. No subordina los valores de la persona al interés de la nación; ni siquiera anula o limita los derechos personales. Más bien subordina intereses o suspende el ejercicio de los derechos en cuanto exigencia del bien común nacional. El concepto exige una precisión.

El bien común es el bien universal que corresponde a todos los ciudadanos en cuanto persona humana. El bien común nacional es en definitiva el bien común de sus miembros [24]. No puede haber oposición entre persona y bien común. Defender a las personas es realizar bien común.

El Estado exige bien común a los súbditos en virtud de su condición de personas. Las cargas sociales, los límites al uso de sus derechos, el sacrificio de los intereses particulares próximos, son válidad en cuanto son comunes y universales igualmente exigibles a

---

23 Pío XI: *Divini Redemptoris,* pág. 445.
24 MUÑOZ ALONSO, Adolfo: *El Bien Común de los españoles,* pág. 26.

todos, y en cuanto redundan en último término en seguridad y perfección de la persona humana.

No tiene sentido hablar de subordinación de los valores personales al interés nacional; ni siquiera es exacto decir que se niegan o se limitan los derechos inviolables de la persona humana por el bien común. En realidad son subordinados los intereses próximos de los individuos en cuanto exigencia de la persona por su dimensión social; es limitado o suspendido el uso o el ejercicio de sus derechos en cuanto indispensable para la garantía o la seguridad universal de las personas. Así habría que interpretar los últimos artículos del Fuero de los Españoles.

Decía Pío XI refiriéndose al racismo alemán: "Además en la vida nacional, pasa por alto, al confundir el interés y el derecho, el hecho fundamental de que el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. Despreciando esta verdad se pierde de vista que, en último término, el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza del hombre con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad, determinado por la misma naturaleza humana.

El Creador quiere la sociedad como medio para el pleno desenvolvimiento de las facultades individuales y sociales: y así, de ella tiene que valerse el hombre, ora dando, ora recibiendo, para el bien propio y el de los demás. Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen por voluntad del Creador, como fin último el hombre, así como su desarrollo y perfección natural y sobrenatural. El que se aparte de este orden conmueve los pilares en que se asienta la sociedad y pone en peligro la tranquilidad, la seguridad y la existencia de la misma" [25].

Tutelar el intangible campo de los derechos de la persona humana y facilitar el cumplimiento de sus deberes, ha de ser oficio esencial de todo poder público. ¿No es esto lo que lleva consigo el significado genuino de bien común que es lo que el Estado debe promover? [26]. Por ningún motivo pueden ser sacrificados al bien común los derechos

---

[25] *Mit Brennender Sorge,* pág. 150.

[26] Pío X: *Cincuentenario de la Rerum Novarum,* pág. 470.

naturales, inalienables e independientes de la persona humana, precisamente porque forman parte del mismo bien común [27].

La Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento significa una fórmula de profesión antiliberal cuando el Estado arraiga en una democracia, entendida a la cristiana y a la española, al servicio de la dignidad de la persona humana. La reacción contra el liberalismo no puede ser un paso hacia el totalitarismo político.

III. El hombre, súbdito del Estado.

¿Qué se deduce para la acción política del concepto de bien común nacional? Si el Estado es un orden de derecho para realizar la empresa nacional, sólo es posible concebirlo en función de la persona humana. Dentro del sistema político español no cabe enfrentar sistemáticamente la persona y el Estado. La función del poder público es posibilitar la realización de la persona humana dentro de la comunidad nacional. El Estado español proclama como principio rector de sus actos el respeto a los derechos y a los deberes inviolables de la persona humana cuyo ejercicio garantiza en orden al bien común (art. 1). Otra vez el Movimiento Nacional hunde sus raíces en el pensamiento de la tradición española actualizado por la doctrina pontificia.

La autoridad es la primera exigencia del bien común nacional. "Porque cada miembro en particular cuida de su propio interés que con frecuencia se opone al bien común. Por otra parte nos son necesarias muchas cosas que el individuo no requiere tanto. Y aunque a veces las requiera, el individuo las procurará, no porque las pida el bien común, sino porque las pide su interés particular. Por eso todo organismo político necesita que haya un poder público que tenga por misión procurar el bien común y velar por él" [28].

La autoridad sólo tiene sentido en la medida que persigue y alcanza el cumplimiento del bien común. Es un medio necesario de la comunidad nacional para servir a la persona. La dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios [29].

---

[27] Pío XII: *A los católicos de Alemania,* pág. 1393.
[28] Suárez, Francisco: *De Legibus,* III, 1,5.
[29] Pío XII: *El problema de la democracia,* pág. 235.

Sería para el ciudadano arruinar su propia dignidad, el abusar de su libertad personal con menosprecio frente al bien general. La autoridad hace posible e impone el cumplimiento del bien común, si las personas se olvidan de ello o obstaculizan su consecución. El Estado debe gozar de autoridad verdadera y eficaz en cuanto necesaria para que el hombre se integre en la patria íntegramente en cumplimiento del bien común de los españoles. El ciudadano es súbdito del Estado. Todos los españoles deben fidelidad al Jefe del Estado que encarna la autoridad de la comunidad nacional (art. 2).

La autoridad es una condición de la libertad. "La subordinación que tiene al poder político no significa pérdida de la libertad o imperfección alguna para el hombre. Porque esta subordinación a la autoridad no priva al hombre simplemente de la libertad y señorío de sus acciones. No se somete para servir a otro en provecho del que manda, sino que se somete para obedecer en las acciones lícitas que redundan en bien y utilidad propia y común" [30].

El ciudadano obedece al Estado consciente y libremente. No es una máquina. Cada uno de los súbditos es una persona consciente de su propia responsabilidad y de sus propias convicciones; siente la conciencia de su personalidad, de sus derechos y deberes, de su propia libertad unida al respeto de la libertad y dignidad de los demás [31].

El Estado no puede violar las justas libertades de la persona humana sin quebrantar su propia autoridad [32]. La democracia moderna constituye una amenaza para la persona humana en cuanto representa la absorción del hombre por la masa, y la supeditación a una posible dictadura innominada.

El Estado español se presenta como unidad orgánica y organizadora de libertades. El Fuero de los Españoles es también una declaración de derechos democráticos. Nadie estará obligado a pagar tributos que no hayan sido establecidos con arreglo a la ley votada en Cortes (art. 9). Todos los españoles tienen un derecho igual al ejercicio de los cargos y funciones públicas según su mérito y capacidad (art. 11). Los españoles podrán dirigir individualmente peticiones al Jefe del Estado, a las Cortes y a las autoridades (art. 21).

Todos los españoles tienen derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo a través de la familia, el muni-

---

30 SUÁREZ, Francisco: *De opere sex dierum,* V, 7, 12.
31 PEREÑA, Luciano: *Criteriología democrática,* pág. 67.
32 PÍO XII: *Radiomensaje navideño de 1953,* pág. 1502.

cipio y el sindicato (art. 10). Evocando motivos de experiencia histórica el sistema español ha sustituído los partidos políticos por la representación a través de las corporaciones naturales de la comunidad nacional. La ley no reconoce a los españoles el derecho de asociarse en partidos políticos. Su participación es posible a través de sus representantes en Cortes. También la Ley del Referendum concede el derecho a voto a todos los españoles —hombres o mujeres— mayores de veintiún años (art. 2) en los casos que se consulte directamente a la nación, cuando lo aconseje la trascendencia de las leyes o el interés público lo demande.

Las estructuras democráticas son válidas en la medida que sirven a la persona, suponen una medida eficaz de control y garantizan la participación real del hombre en la vida política. La política esencialmente entraña este concepto de servicio.

El Estado tiende por naturaleza, concluía Pío XII [33], a formar y desarrollar al hombre como persona, a protegerlo y a hacerlo capaz de contribuir, con su voluntaria colaboración y responsabilidad personal, al mantenimiento y desarrollo, también personal, de la vida social.

Toda la actividad del Estado, política y económica, está sometida a la realización de las condiciones externas necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades, de su vida material, intelectual y religiosa [34]. Su función consiste más bien en crear las condiciones sociales necesarias para el pleno y armónico desenvolvimiento de la persona humana. A esta función hace referencia el sistema español cuando promete velar por que ningún talento se malogre por falta de medios económicos (art. 50) o asegura la justicia gratuita para aquellos que carecen de medios económicos (punto 9).

El sistema político español será una fórmula de profesión antitotalitaria en la medida que logre equilibrar libertad y autoridad al servicio de la persona humana; en la medida que "el Estado como orden de derecho informado por los postulados de autoridad, libertad y servicio", constituya en fin último de su acción política el posibilitar la realización temporal de la persona humana; en la medida

---

[33] Pío XII: *Radiomensaje navideño de 1952,* pág. 1547.
[34] Pío XII: *Radiomensaje navideño de 1942,* pág. 211.

que el hombre no se convierta en un medio o instrumento de poder, sino en el fin y la meta del poder mismo.

* * *

Más que una exposición positiva, a través de textos y leyes, de la persona humana en el sistema político español, hemos intentado señalar cómo deben ser interpretadas las fórmulas de las leyes fundamentales que hacen referencia al significado de la persona humana.

¿La política española ha sido consecuente con estos principios solemnemente proclamados en las leyes fundamentales? No es nuestro intento —que desbordaría ya los límites de este comentario— señalar esta fidelidad práctica. A la luz de la tradición hispana y de la concepción católica el concepto de hombre como fundamento de la comunidad nacional ha sido perfectamente logrado, si bien sus fórmulas no siempre son lo exactas y precisas que sería de desear para un texto fundamental.

Queremos hacer constar, para evitar interpretaciones desorbitadas, que además de unos principios fundamentales claros y precisos —como postulados de una auténtica acción política— es necesaria una técnica para lograr la garantía suficientemente eficaz a través de todas las situaciones concretas de la convivencia social. Las instituciones serán válidas y eficaces en la medida que hombres capacitados y responsables puedan traducir los principios fundamentales en auténtica acción política. La política es algo más que un sistema de principios orgánicos.

No será lícito refugiarse en ese idealismo humano para justificar en la práctica condicionamientos extremos que niegan en definitiva los principios fundamentales que se proclaman. Estas advertencias no las hacemos con afán de crítica.

Insistimos únicamente en que los principios fundamentales de un Estado no pueden valorarse aisladamente, en su objetividad y belleza absoluta; tienen que ser interpretados en función de las instituciones y de los hombres que deben hacer posible su realización histórica.

LAS ENTIDADES SOCIALES EN EL ESTADO NACIONAL

Por CARLOS RUIZ DEL CASTILLO

PRÓXIMO a terminar el siglo XIX, cuando los Movimientos nacionalistas habían triunfado en toda Europa y el advenimiento de los Estados nacionales configuraba una era histórica, no se había planteado aún por ningún historiador el problema nacional con el rigor —en que plasmaba un interés acuciante— con que lo formuló Renán al llegar el año de 1892.

Si esas formaciones históricas, a veces de elaboración milenaria, que llamamos naciones, no han sido contempladas por la mirada crítica hasta que el tiempo las cuajó como entidades en las que se articulaba todo el sistema de la vida pública de Europa, no sorprenderá que formaciones recientes —aunque con nexos poderosos en la Historia— susciten la exigencia del análisis cuando ya está en marcha el proceso social que ellas iniciaron.

Con estas premisas, del mismo modo que Renán lanzó, en 1892, como un dardo intelectual, su pregunta "Qu'est-ce qu'une Nation?", cabe preguntarse en 1958, veintidós años después de su irrupción en un escenario de batallas: ¿Qué es el Movimiento Nacional?

Al fin, es propio de las épocas de madurez esa decantación que precisa ideas, elabora fórmulas y vierte en conceptos el contenido emocional de las vivencias.

Las formulaciones jurídicas son inseparables de esta tendencia a hacer clara y explícita la significación de los actos humanos y de las tendencias que se mueven en la sociedad. Hay una propensión, y casi una necesidad, depuradora y estabilizadora en las definiciones. Sólo a partir de ellas adquieren rango las ideas y las instituciones.

Queda así justificado el afán de formular Declaraciones, más esenciales que los programas, los cuales siempre se mueven en el ámbito de lo circunstancial e inmediato y mueren con las realizaciones que han suscitado.

Los *Principios fundamentales* contenidos en el Texto promulgado como Ley por el Jefe del Estado, en presencia de las Cortes del Reino, se articulan en XII Declaraciones, precedidas de un conciso Preámbulo, el cual contiene, a su vez, la fórmula de promulgación.

La Parte dispositiva consta de tres artículos. Es el primero el que determina que los Principios promulgados son inspiradores de la legislación fundamental. De este modo, los Principios se sitúan sobre los textos legales de mayor rango, y como éstos, en tanto que fundamentales, están dotados de valor constituyente, los Principios, más que una super-ley, son una Super-Constitución: flotan sobre ella como aire vital o la inspiran como espíritu que le da virtualidad y sentido.

El Preámbulo diseña el carácter y la órbita de los Principios mismos: éstos se definen como "Principios del Movimiento Nacional".

Se carecía de una definición de éste. Cabía interpretarlo a la luz de antecedentes y de ideales que, con justos títulos, se amparaban en un sentido nacional y comunitario, opuesto, en consecuencia, a todo criterio partidista y disgregador. Ciertamente esta interpretación era fundamentalmente exacta, pero en defecto de la fijeza de las formulaciones expresas se prestaba demasiado a que las matizaciones subjetivas fuesen desvaneciendo las esencias y dieran pábulo a pretextos de escisión que el Movimiento Nacional, desde su nacimiento, quiso eliminar.

El Preámbulo define el Movimiento Nacional "como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada".

La definición se sitúa sobre un fondo histórico al referirse a los orígenes de la Cruzada, a los ideales que le dieron vida. La alusión a los orígenes remonta a las fuentes productoras de las coincidencias la significación del Movimiento Nacional. Carga el acento sobre el motivo aglutinante que lo hizo posible y que fundió las coincidencias en una comunión de aspiraciones.

La fidelidad a los orígenes adquiere de este modo la prestancia jurídica de que la dota ser elemento de una definición formal. Y gracias a este empalme de la situación actual con las causas productoras del Movimiento Nacional, aparece éste —sin redundancia— plenamente nacionalizado.

La comunión en los ideales había surgido espontáneamente, en virtud de intuiciones más que de razonamientos y de programas. Las "razones del corazón" fueron decisivas y reforzaron otras razones in-

tuitivas y vitales. Pero eran poderosas porque la inteligencia podía comprenderlas sin necesidad de encadenar los razonamientos, como acontece en los procesos puramente mentales. Y estas razones fueron simples y elementales porque recayeron sobre lo esencial, lo permanente y lo entrañable.

Una larga paz es testimonio de consolidación de los ideales por los que se ha luchado. Con la paz termina la lucha armada, pero empieza entonces la adaptación, y mientras ésta no ha sido lograda no puede decirse que la paz, como término de la guerra y no como una simple tregua, haya sido conseguida.

Son por eso las horas de paz horas propicias a una meditación que tiende a hallar precisiones. Precisar equivale a condensar, y es la condensación —proceso que sirve por igual exigencias físicas de los cuerpos y exigencias políticas de institucionalización— lo que acendra las esencias y las dota de fuerza expansiva.

Esa tarea de precisar, a partir de la definición del Movimiento Nacional, es la que acomete la declaración de Principios fundamentales.

Los Principios fundamentales contienen, por una parte, la alusión a coincidencias que muestran una amplia base de sustentación; por otra, sitúan al Movimiento Nacional en una línea que no puede conducir al Estado totalitario, sino que preserva contra el advenimiento de éste.

Tanto el espíritu como las expresiones de los Principios fundamentales pugnan con esta concepción del Estado. Así lo acreditan los siguientes conceptos:

"El acatamiento de la Ley de Dios" y la proclamación de la Iglesia católica como "única verdadera" otorga a la profesión religiosa del Estado el carácter trascendente que es propio de la Religión y que por ello rebasa todo motivo de estricta historicidad como fundamento de la adhesión.

Fundar la comunidad nacional en el hombre, como portador de valores eternos, y en la familia, como base de la vida social, y reconocer la propiedad privada en todas sus formas, y la iniciativa privada como fundamento de la actividad económica implican otras tantas declaraciones incompatibles con el totalitarismo del Estado. Lo que configura las formas totalitarias es la atribución al Estado de caracteres que lo transforman en organismo ético y en organismo económico.

La Monarquía también portadora de valores —los históricos y tradicionales— entraña fundamental oposición al totalitarismo como signo y organización de hombres-masa.

Pero hay dos Declaraciones —la VI y la VIII— que contienen elementos decisivos de una orientación antitotalitaria. Ambas están enlazadas no sólo por sus expresas alusiones a la familia, al Municipio y al Sindicato, sino por la permeabilidad que establecen entre la organización social y la política.

La Declaración VI considera tales instituciones como estructuras básicas de la comunidad nacional. Su soldadura orgánica con el orden político la establece la otra Declaración mencionada, la VIII, al proclamar que dichas instituciones son los conductos de la "participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general".

Se busca la estructura básica de la Nación en esa zona constituída por Entidades a las que se reconoce carácter "natural".

Ciertamente un análisis exigente del carácter de estas Entidades y de su posición en el Estado y ante los Poderes del Estado conduciría a una diversa interpretación del sentido natural que para cada una de ellas se invoca.

La verdadera sociedad natural es la familia, inserta en el dominio de la vida y, sobre todo, creadora auténtica de vida. El Fuero de los Españoles completa, en su artículo 22, la declaración según la cual la familia es "institución natural y fundamento de la sociedad" con el reconocimiento de que posee "derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley humana positiva".

Nace de aquí un sistema de protecciones por parte del Estado, que señalan para éste otras tantas obligaciones positivas, cuya formalización establece el Fuero del Trabajo al referirse, en esta esfera, a la mujer casada, a los niños, al Seguro de Maternidad, al Subsidio familiar y a las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana y a su proyección en la familia (hogar familiar, huertos familiares, heredad de la tierra...).

La afirmación de los deberes que incumben a los padres se vincula al ennoblecimiento del impulso natural de la generación.

La inserción del vocablo "natural" en el área de la familia y de la Sociedad, lo depura de toda ganga *naturalista,* en el sentido de Ciencia natural. Ciertamente el Derecho natural no se refiere tanto al instinto como a la razón. Ambos son naturales: en sentido gené-

rico el primero, pero en sentido específico, adecuado, no a la naturaleza en general, sino a la naturaleza humana, la segunda.

No se trata así de una noción que iguala al hombre y al animal como en la definición romana del Derecho natural: *Quod natura omnia animalia docuit.* Sólo el hombre es sujeto de Derecho precisamente en cuanto ser moral y por lo mismo, responsable. Y es la definición cristiana la que traduce este concepto de naturaleza como soporte del Derecho natural, en cuanto participación de la criatura racional en la Ley eterna.

La naturaleza es asiento de responsabilidad en la medida en que está re-ligada a la ley eterna: el concepto de naturaleza moral conduce a la re-ligación, genuinamente expresada por la conciencia religiosa.

Cuando aparece así depurada, confrontada y definida en sus caracteres específicos la naturaleza humana, ingresa en la esfera del Derecho. El cual se diferencia de un sistema de fuerzas por ser un sistema de instituciones.

También éstas implican la utilización de fuerzas: es lo que hace que el Derecho sea un sistema realista, y no un sistema de abstracciones. Pero el Derecho conduce las fuerzas en una dirección finalista. Del mismo modo que la Gracia no destruye la naturaleza, sino que la perfecciona y la eleva, el Derecho no destruye ni sofoca el instinto, en cuya gleba se ahincan los impulsos humanos, sino que lo utiliza depurándolo. Estos impulsos son también elementos de las instituciones, que expresan el modo operativo del Derecho. Y éste toma en consideración todos los datos que constituyen la naturaleza del hombre.

La síntesis de esta concepción de la naturaleza y de su expresión en el Derecho natural radica en que las fuerzas se impregnan de finalidad y de sentido por obra de las instituciones. De esta suerte, el sistema jurídico, además de ser un sistema realista y un sistema de fines, aparece como un sistema en movimiento. Desde el fondo inmutable de la naturaleza emergen aspiraciones renovadas, modos de conducta y adaptaciones a nuevas exigencias. Este es el sentido que comporta la perfectibilidad, carácter que, siendo constitutivo del hombre, encierra el secreto del progreso y produce el dinamismo de la Historia. Esta es el desarrollo de un acontecer libre; por eso no es ciencia descriptiva, como la Historia natural, sino, al modo de

García Morente, biografía de entidades o personas morales situadas en la corriente del acontecer libre.

La Declaración VI de los Principios fundamentales, al declararla estructura básica de la comunidad nacional, la considera, además, en sus elementos de estabilidad y continuidad.

Privar a la familia de su carácter institucional equivale a romper el proceso de la vida social. Por eso la crisis de la familia y las crisis nacionales están producidas por un mismo impulso disgregador que ataca simultáneamente al hogar y a la patria, símbolos ambos de tradición. Divorcio y bastardía se encadenan también, como Eugenio D'Ors mostraba en la memorable ocasión en que el primero adquiría estatuto legal en España por obra de la Constitución de la II República.

Decía Eugenio d'Ors:

"El abismo llama al abismo y, como nuestras culpas, nuestros errores se encadenan. No se viola en el orden del hogar un gran principio sin que a la vez, en el orden de la ciudad, se vengan muchas cosas al suelo. Ya en España el vínculo matrimonial es oficialmente tenido por precario. ¿Cómo entonces declarar intangible el vínculo nacional? El valor de perpetuidad rehusado a un Sacramento de la Iglesia, ¿lo atribuiremos a un sacramento de la Historia? Admitido el divorcio para la unión conyugal de Juan y Francisca, cesa automáticamente el derecho a abominarlo en la unión política de Fernando e Isabel."

Y aún añadía, situando en otro plano la consideración: "Imposible considerar tal unión como si no hubiese existido, sin echar sobre los frutos de ella la maldición de que no hubiera debido existir. Imposible un divorcio sin que en lo íntimo de la realidad moral "caiga sobre el hijo del divorciado", lanzada retrospectivamente por el mismo padre, "la mancha de una especie de bastardía".

* * *

Otra significación tiene el término "natural" cuando se refiere a entidades o instituciones diversas de la familia, única que en sentido propio y estricto merece un apelativo que alude al origen de las cosas. Para Rousseau mismo, era incontrovertible el carácter natural de la familia.

Pero un sentido derivado no es siempre un sentido traslaticio, mucho menos una mera metáfora.

Los modos de producción de los grupos sociales cuando actúan en virtud de la ley de "afinidades selectivas", los movimientos que llevan a los seres a integrarse por analogías y a separarse por diferencias, la asociación que forja vínculos interindividuales y expresa un derecho "natural" del hombre —aunque la Declaración de 1789 no lo incluyera en la lista de los Principios "inmortales"—, son elementos de la vida natural-racional del hombre.

Integran por igual la naturaleza humana una tendencia hacia la soledad y otra hacia la expansión. Permite al hombre la primera ser él mismo, afirmar su personalidad incanjeable. Por la segunda es —y no sólo está— con los demás hombres: una vertiente de la vida personal consiste en ser también vida común.

Esta doble corriente de identidad y de alteridad como expresión de la naturaleza del hombre, determina, por una parte, que la persona posea una zona de intimidad, que ha de ser garantizada por el Derecho en forma de inmunidades, y por otra, que se proyecte en los demás hombres, y también con ellos, en el plano de las relaciones sociales y de las instituciones.

Si la personalidad encuentra en la familia un complemento, no es el grupo sanguíneo el único que basta a la expresión de aquélla. Es más: los fenómenos de agrupación cuando tienen su raíz, más que en el individuo, en la familia, participan del carácter natural de ésta: son agrupaciones interfamiliares que completan los vínculos de sangre con los de vecindad y constituyen una necesaria territorialización de relaciones. Es sobre este cimiento territorial, sedentario, sobre el que se asienta el Municipio en una acepción primigenia, a la que la evolución posterior no privará de elementos de permanencia. Y el criterio de duración es apto para caracterizar como naturales los grupos sociales o, por lo menos, para entender que éstos se con-naturalizan en el tiempo.

Ciertamente es difícil agrupar las diversas clases de Municipio bajo la especie de un concepto único. Desde el Municipio aldeano, al que conviene la definición aristotélica: "colonia natural de la familia", hasta la gran Metrópoli, el carácter "natural" del Municipio necesita ser aclarado a la luz de una interpretación sutil y varia.

Retengamos, no obstante, el sentido general que vincula las familias al territorio y que capta en el Municipio la fuerza plástica del

primer ambiente social, la primera elaboración nuclear del civismo, la primera expresión de la comunidad en forma de instituciones administrativas insoslayables. El complejo "sangre y solar" será siempre divisa de la relación Familia-Municipio. Y siempre también el mito de Anteo mostrará la fuerza perdurable y renovadora de la vinculación de los hombres a la tierra en su más próxima expresión: la nativa.

Añádase a todo ello que si, como observaba recientemente Su Santidad Pío XII dirigiéndose al III Congreso Nacional de la Asociación Italiana para el Consejo de Municipios de Europa, el carácter grandemente centralizador de la nación moderna tiende a reducir excesivamente las libertades de las comunidades locales al mismo tiempo que las de los individuos, sólo los principios, a que el propio Pontífice se refería, del sano personalismo elaborado al través de una concepción orgánica de la vida social, podrá asegurar el prevalecimiento del bien común.

* * *

Hombre, familia y solar no agotan las relaciones necesarias de la vida humana. Trabada ésta en instituciones cuyo carácter natural surge de una necesidad determinante, el trabajo constituye el vínculo específico de la familia con la tierra y el elemento indispensable de adaptación y de transformación del medio.

Por el trabajo adquiere el hombre señorío sobre la Naturaleza. Hace aquél prevalecer su propia constitución natural, que es racional, sobre la constitución natural de un medio carente de iniciativa y de conciencia.

Ese impulso racional, consciente, del hombre actúa en una doble dirección paralela: sobre las cosas, utilizándolas, transformándolas y combinándolas; sobre los demás hombres, asociando esfuerzos, a los que encauza por conductos orgánicos: gremio, sindicato, empresa.

Cuando la Declaración XI del Documento comentado define la empresa como "una comunidad de intereses y una unidad de propósitos", la inserta también en un orden natural de relaciones. Tratándose del hombre, la Justicia es asimismo expresión de su naturaleza moral. En las relaciones humanas —desde las nacionales del trabajo, hasta las internacionales en todos los órdenes—, la Justicia asegura la jerarquía de los valores. Por eso determina la Declaración que las re-

laciones entre los elementos de la empresa "deben basarse en la Justicia y en la recíproca lealtad, y los valores económicos estarán subordinados a los de orden humano y social".

Para que semejantes conceptos estén incluídos en una Declaración de Principios fundamentales es necesario adscribirlos a una orientación esencial para el Estado y configuradora del Movimiento Nacional.

Pero el sentido de las Entidades naturales de la vida social a que la Declaración VI se refiere, se refleja en el concepto de la representación. Gracias a ésta, dichas Entidades transmutan su fuerza social en energía política. Esto significa la Declaración VIII, cuyo contenido está tan ligado, según se ha visto, al de la anterior que comentamos.

El orden político es representativo, y esta declaración es también "principio básico de nuestras instituciones públicas". La representación no sólo está integrada por la participación popular mediante la familia, el Municipio y el Sindicato; hay también una referencia a las "demás Entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes".

El germen antitotalitario de este complemento representativo —Entidades sociales no incluídas en la enumeración tripartita que precede— es evidente. Y al dotarlas de carácter representativo no se hace sino reforzar la propia Declaración VI, que ofrece amparo a las instituciones y Corporaciones que, aun no siendo consideradas como "naturales", "satisfagan exigencias sociales de interés general" y con el propósito de "que puedan participar eficazmente en el perfeccionamiento de los fines de la comunidad nacional".

Queda así reconocida la espontaneidad de la vida social para suscitar y organizar actividades que después el Estado selecciona para articularlas en su propia estructura. Con ello se refuerza el sentido fecundo de las personas sociales autárquicas, en oposición a la tendencia que sólo concibe las Entidades sociales como creación del Estado y las transforma en órganos de éste.

La representación política, cuyo carácter orgánico está prefigurado en el Municipio y en otras Corporaciones locales a tenor de la legislación vigente, encuentra en las Declaraciones VI y VIII de los Principios fundamentales directrices que postulan, en la medida en que se sigan los rumbos, la estructura de un Estado de Derecho acomodado a las realidades y a las posibilidades contemporáneas.

LA FORMA MONÁRQUICA DEL ESTADO

Por el MARQUES DE VALDEIGLESIAS

Con acierto llamó hace poco la atención desde las columnas de "Arriba" el agudo comentarista José Viver sobre la ignorancia en general reinante en España sobre qué cosa es y qué no es la Monarquía. El Movimiento, añadía José Viver, no llenaría su misión si no acudiese a cumplir esta faena social de redención intelectual y formativa sin la cual sus propios principios fundamentales, la estabilidad política futura y la continuidad del Movimiento correrían muy serios peligros.

Una estricta objetividad obliga a reconocer que esa falta de conocimiento sobre la verdadera significación de la Monarquía no es —por motivos distintos— patrimonio exclusivo de los hombres de nuestro tiempo. Hace un cuarto de siglo —aunque entonces hubiera estado más al alcance de la mano la posibilidad de una correcta información— se lamentaba "La Época" de lo mismo. "Los gobernantes que dieron lugar al golpe de Estado de 1923 se llamaban monárquicos pero no lo eran", se escribió entonces. "Desconocían en absoluto la doctrina monárquica, aunque fueran ministros de Su Majestad Católica. Eran, por el contrario, víctimas complacidas de todos los prejuicios revolucionarios. Por eso los gobernantes de antes de 1923, son hoy en gran número los jerarcas más influyentes del régimen republicano... Las fuerzas que en 1931 se titulaban monárquicas constituyen la mayoría absoluta del actual Parlamento... Los ex ministros del rey han demostrado su amor por la República. ¡Lástima que no hubieran sido republicanos de toda la vida!"

Lo cierto es, pues, que, antes como ahora, escasean las personas con formación humanística suficiente para darse cuenta de la importancia de mantener siempre enhiestos en la vida unos principios

fundamentales cuyo abandono tiene sin embargo forzosamente que acarrear malas consecuencias. El oportunismo y el relativismo son las normas habituales por las que se rigen la mayor parte de los actos humanos.

Hay un signo general de los tiempos al que es difícil sustraerse. De signatura de los eones ha sido calificado por algunos. Si los nuestros imponen este olvido de las esencias para correr detrás de los más fugaces y engañosos espejuelos existenciales, o si se trata sólo de un fenómeno característico del momento de transición en que evidentemente se encuentra el mundo para facilitar precisamente el advenimiento de una nueva concepción de la vida, es cosa aventurada de conjeturar.

"Estamos sin embargo en un momento, afirmaba también José Viver, a partir del cual la forma monárquica constituye un principio fundamental del Movimiento... y es hora de poner a la luz ideas claras y esenciales. Una recta voluntad de hacerlo debe encontrar la más cordial acogida de quienes vienen más obligados a vigorizar los principios fundamentales por convicción y por lealtad al Caudillo que acaba de promulgarlos con una certera visión política y un insuperable sentido de la responsabilidad histórica."

Hay una clara alusión en dichas palabras a una serie de reacciones provocadas por la Declaración de los Principios, algunos de los cuales han despertado una injustificada sorpresa ante la afirmación monárquica como si se tratase de algo nuevo que no viniese implícita y hasta explícitamente contenido en toda la trayectoria histórica iniciada el 18 de julio de 1936, evidentemente inspirada no en una teoría republicana, sino en una teoría monárquica del Estado, a la cual se han ajustado en todo momento los principios, los fines y las formas políticas del Movimiento.

En realidad, les ha ocurrido a muchos de los más auténticos luchadores por la Patria, el pan y la Justicia lo que a aquel personaje que hablaba en prosa sin saberlo. La exposición de unas metas ideales, de unos objetivos nobles y elevados es empresa fácil y atrayente para cualquier hombre honrado. La elección de los caminos que pueden conducir a tales metas, ofrece ya mayores dificultades o posibilidades de error. El campo político es una espesa maleza sembrada de trampas, lazos y despeñaderos cuidadosamente ocultos. Por si ello fuera poco, se multiplican los espejismos que engañan continuamente la vista del caminante. Pretender navegar por este campo

fiados sólo del buen sentido y de la intuición, es empresa aún más descabellada que la de navegar de noche por el aire sin los instrumentos mecánicos elaborados por la ciencia. Hasta para volar de día se empiezan a exigir ya, dada la creciente densidad y velocidad del tráfico aéreo. El funcionamiento automático de unos mecanismos construídos con arreglo a los dictados de unos principios trabajosamente descubiertos y rigurosamente desarrollados supera con mucho en eficacia al rendimiento de cualquier organismo humano abandonado a sus propias fuerzas. El hombre lo sabe y procura, en vista de ello, mejorar continuamente la perfección de su instrumental empleando en cada caso aquel cuyos efectos sabe que han de ayudarle mejor a conseguir el fin deseado. ¿Y sólo en la política, el arte de la vida, va a ser permitido prescindir de mecanismos —o de su equivalente en esta materia, de instituciones— para fiarlo todo al libre juego de las iniciativas individuales?

La incongruencia de los que tal piensen es notoria, como no menor la de quienes se imaginen que con tal de disponer de un modelo cualquiera de estructuras los efectos se pueden regular a voluntad. Es cierto que la política es hoy en muchos aspectos una mera función técnica con contenidos intercambiables, pero de ahí sólo se desprende la necesidad de estar tanto más atento al conjunto, a la fisonomía completa del Estado, que en última instancia se resuelve en su llamada forma de Gobierno.

La idea de la indiferencia de las formas de Gobierno respecto a los contenidos sólo pudo defenderse en épocas de una total indigencia mental como fué la de nuestra segunda república, y por hombres desprovistos del más liviano bagaje cultural. La forma y el contenido no son conceptos que podemos aislar a voluntad. Están en cada conjunto orgánico tan indisolublemente unidos como el alma y el cuerpo. De ahí la inepcia de quienes en 1931 afirmaron que se podía defender con la misma eficacia la religión, la Patria, la familia, la propiedad, el orden y el trabajo bajo cualquier forma de Gobierno por ser éstas indiferentes respecto a su contenido, y que lo urgente era salvarse como se pudiera del naufragio sin pensar en la pureza del estilo de la brazada, como si los estilos —en natación como en todo— sólo obedecieran a una vana preocupación de forma sin contenido y no precisamente a un anhelo, sometido a razón, de máxima eficacia, y como si aquellos nobles objetivos pudieran ser alcanzados con sólo proponérselo unos grupos aislados de individuos, no integra-

dos en forma política o institución alguna que correspondiera al contenido en cuestión.

La verdad es que cada forma de Gobierno implica una doctrina política completa y no se diferencia una de otra meramente en algún detalle, como el del procedimiento para designar la suprema magistratura del Estado. Hay principios que son inherentes a cada una. El laicismo y la soberanía popular lo son de la república, entregada a todos los particularismos y sometida a toda suerte de veleidades, emociones y caprichos bajo la ley del más fuerte. La creencia en un orden divino, peculiar de las monarquías, eleva la vista sobre el presente, y a través de las generaciones concibe a la patria como un todo armónico que vive en el espacio y en el tiempo. Las consecuencias de una u otra concepción son radicalmente distintas. Las de nuestra república nos han dejado un inolvidable recuerdo. Por eso ha podido decir magistralmente Franco que el Movimiento no es ni ha sido nunca indiferente respecto a las formas de Gobierno. "Nuestro régimen, ha subrayado, es incompatible con los torpes ensayos republicanos que la experiencia demostró trágica e inequívocamente ser funestos para la nación. La forma política del Estado Nacional proclamada por la Ley de Sucesión y refrendada unánimemente por todos los españoles es la monarquía tradicional, católica, social y representativa." Certeras expresiones que han alcanzado su condensación definitiva en el principio VII de los promulgados en el histórico acto del 17 de mayo con carácter de Ley fundamental.

Todos los demás principios —y éste es el extremo sobre el que conviene insistir— forman un todo homogéneo con este VII. La Religión, la Patria, la unidad de la Nación, sus estructuras básicas, todo el orden político y social que en los doce puntos se afirman, son postulados monárquicos. Franco los ha promulgado como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada. Es decir, que como cabeza visible de aquella gesta ha interpretado y definido con autoridad y fidelidad insuperables lo que quiso la España del 18 de Julio y ha constituído desde entonces la norma de un orden nuevo.

Por eso ha podido también afirmar en perfecta concordancia con lo anterior que "nuestro régimen vive de sí mismo, no espera nada fuera de él y no se prepara otras sucesiones". Que "no somos un paréntesis ni una dictadura entre dos tiempos", y "que no se trata en ninguna forma de volver a lo arcaico y pasado, sino de incorporar

los principios de nuestra tradición histórica dándoles plena modernidad y continuidad; manteniendo a través del tiempo, con el inevitable relevo de las personas inherente a todo lo humano cuando las actuales desaparezcan por muerte física o agotamiento, la trayectoria inalterable de nuestro Movimiento, al que dió vida y proyección en el futuro la sangre de nuestra generación".

La perennidad del Movimiento, que ha sido, repitámoslo, desde el primer momento monárquico en esencia por el conjunto de sus ideales y de sus formas políticas, queda, pues, asegurada mediante la incorporación al mismo de los principios de nuestra tradición histórica, alcanzando con ello su perfección definitiva. Perfección que, como era de prever, había de despertar una renovada hostilidad de los grupos con los que ha tenido que enfrentarse desde su iniciación y a los que nada puede resultar más desagradable que su definitiva institucionalización, acabando con sus esperanzas de que, por estar ligado sólo a la existencia de una persona física, encontrara una forzosa limitación en el tiempo.

No puede olvidarse que la gesta del 18 de Julio, aunque con raíces que brotaban genuinamente de nuestra historia, revistió en definitiva el aspecto de un episodio en la gran contienda mundial contra el imperialismo soviético que está desarrollándose hace muchos años. Es natural que Moscú, cuya única derrota en esta gran contienda ha sido la española, haya continuado presionando con toda clase de tácticas para convertir su derrota en pasajera o al menos aminorar sus efectos en el plano global de las operaciones. Para ello no ha omitido esfuerzos. Desde la presión abierta, guerra templada más que fría, que culminó en la retirada de embajadores por parte de todo el mundo a las órdenes entonces de Moscú, hasta la infiltración por todos los accesos disponibles para engrosar y dirigir los residuos de los elementos a los cuales, situados ideológicamente con anterioridad en el campo rojo, no les quedaba otra alternativa, al ser vencidos por las armas, que aceptar la victoria de Franco como un hecho ineluctable y limitarse a paliar sus consecuencias, bien influyendo sobre el régimen para dirigirlo en la medida de lo posible hacia sus propias metas, bien procurando que al menos constituyera sólo un paréntesis en la evolución histórica.

Sería por supuesto injusto comprender a todos los hombres de ideología izquierdista bajo una denominación común de agentes soviéticos, como no lo sería menos aceptar la simplificación soviética

y llamar fascistas indiscriminadamente a todos los anticomunistas. Es, sin embargo, evidente que la gran lucha que se está llevando a cabo en el mundo es entre Moscú y el mundo libre. Es una lucha declarada por Moscú, que aspira a la dominación mundial. En definitiva, pues, todas las ideologías existentes en el mundo pueden y deben ser juzgadas en función de esta lucha. Podrá haber diferentes opiniones y criterios distintos sobre si una determinada ideología favorece o perjudica la causa de Moscú; lo que es indudable es que no puede ser indiferente su acción para el resultado final de la gran contienda.

Que la Monarquía, por su propia esencia, es un gran baluarte del pensamiento cristiano no necesita énfasis. No en balde empezó el viento revolucionario por dirigir sus ímpetus contra todas las Monarquías existentes. Que algunos sedicentes monárquicos, por ignorancia o inconsciencia, puedan hacer el juego a la revolución, es ya otro cantar.

No puede, en efecto, negarse la existencia de una cierta masa a la que no sería justo aplicar la calificación de izquierdista por tratarse en unos casos de católicos fervientes, en otros de intelectuales perfectamente conocedores de la significación y propósitos del régimen soviético, y en general de gente burguesa defensora, por espíritu de conservación, del orden establecido, que aunque desean la Monarquía, en modo alguno la aceptan como continuación y remate del Movimiento Nacional. Todos ellos son convencidos liberales y demócratas. Se les ha parado el reloj en las ideologías del siglo XIX. Son incapaces de advertir la verdadera significación de los acontecimientos que se desarrollan en el mundo a la hora actual.

No es por supuesto exclusiva de España esta actitud, antes al contrario. Las dos guerras mundiales, en las que España permaneció neutral, fueron su fruto más directo. Por la salvación del comunismo soviético, a punto de ser definitivamente aniquilado por los ejércitos centro-europeos, lucharon denodadamente estos piadosos varones, fervorosos amantes de la libertad y la democracia. Después de lograr mantener en pie a la U. R. S. S. cuando ya estaba casi fuera de combate, le abrieron las puertas sobre la mitad de la tierra, incluído un tercio de Europa. Hoy, en que a diario se nos repite que la Humanidad ha llegado a la trágica coyuntura de tener que elegir entre su sumisión a la esclavitud soviética o una guerra nuclear que significaría su aniquilamiento, nadie debe pensar que este desagradable trance nos ha llovido de las nubes o ha sido imprevisto o inevitable.

Ha sido, por el contrario, la consecuencia necesaria, prevista e insistentemente anunciada, de aquella actitud, enemiga "de todos los extremismos", condenatoria "de todos los totalitarismos", y que, aunque incluyendo en sus organizaciones a una gran masa de católicos, ha recibido siempre sus consignas y sus directrices de los círculos protestantes, masónicos y judíos predominantes en los dos países anglosajones.

¿Y ahora cuando está a la vista el resultado de estas doctrinas y empieza en el mundo la reacción contra ellas es cuando España, milagrosamente escapada de sus redes, iba a volver a meterse dentro para hacer el papel de víctima retardada?

La respuesta es obvia. El camino emprendido el 18 de julio de 1936 no tiene retorno. En definitiva, en el punto donde nos encontramos el panorama se presenta ya relativamente despejado. Los grupos que pretenden hostilizar la marcha por la derecha y por la izquierda han dejado de ser peligrosos. Sus argumentos suenan a hueco. Están gastados, desacreditados. Parecen voces de ultratumba, de fantasmas desencarnados que hace mucho tiempo perdieron el contacto con las realidades humanas.

¡Movimiento sin Monarquía!, dicen los unos. ¡Monarquía que no signifique la continuación de lo actual!, dicen los otros, a sabiendas todos de que una u otra cosa significaría la anulación del esfuerzo del 18 de julio y la recaída en otro período de luchas y querellas intestinas.

A nadie pueden, sin embargo, sorprender ni engañar estas actitudes. Sus antecedentes son demasiado conocidos. Los primeros, aunque se hayan dejado por el buen parecer en el camino el gorro frigio, la matrona y la niña, acusan muy claramente el mismo complejo de resentimientos, cursilería e incultura política que caracterizó a los "republicanos de toda la vida". La ausencia de un pensamiento verdaderamente constructivo se ha intentado ocultar, antes como ahora en vano, tras una retórica igualmente florida y barroca. Nadie puede llamarse a engaño. Son nuestros viejos conocidos del año 31 remozados y adaptados a un nuevo estilo.

No menos identificables son los de la monarquía "distinta de todo lo actual". Confían en verla salir de las urnas. Si no ocurriera así, volverían "a acatar respetuosamente el régimen que el pueblo se había dado". Tratarían de salvar "lo sustancial" relegando a un segundo plano "las formas". Servirían, en definitiva, a Moscú en bandeja de

plata la victoria. Son mentalidades que por estar prendidas en unos conceptos puramente formalistas de la política y del Derecho, absolutamente superados en los tiempos actuales, son aún más inútiles que los del primer grupo para cualquier labor positiva.

Frente a tales aberraciones no puede por menos de recordarse la auténtica doctrina monárquica que se defendió en plena etapa republicana desde las columnas de "La Época", luchando también entonces en dos frentes que tanta similitud tenían con los actuales: "No queremos restaurar la monarquía volviéndola a poner exactamente en el estado que tenía el 12 de abril de 1931, ni antes de las Cortes de Cádiz, ni durante los años de gloria del inmortal Carlos V", se escribió entonces. "Es preciso forjar un Estado nuevo, utilizando todas las instituciones que en el correr de los siglos han demostrado experimentalmente su idoneidad y su aptitud para deparar un buen gobierno y una organización justa de la sociedad." "Al hablar de Monarquía, se añadió, no hacemos alarde de un lealismo personalista, ni de una cuestión previa. La Monarquía para nosotros es un contenido doctrinal, social, histórico y político, como la república para los de la acera de enfrente es también un contenido revolucionario, laico y antisocial. Claro es que la monarquía, además de ser una institución y un contenido, ha de encarnar en una persona determinada y en una línea familiar, pero lo sustancial, sin embargo, será siempre la Institución y el conjunto de valores a cuya defensa está adscrita y no el nombre de persona que haya de encarnarla."

Y aún más proféticamente:

"Creemos que en la hipótesis de triunfar los monárquicos, antes de que se instaurase la Monarquía habría de correr un período de transición. Durante él habrían de trazarse las líneas fundamentales del nuevo Estado y convocarse unas Cortes que representaran con toda autenticidad a la nación española, y estas Cortes habrían de fijar —de acuerdo con nuestra historia y con las necesidades de los tiempos— las leyes y preceptos fundamentales que, siguiendo tradición inveterada, el rey ha de jurar y conservar. Si llegado el caso, el que por herencia hubiera de ser rey se negase a jurar esas leyes y preceptos perdería sus derechos y se haría un nuevo llamamiento."

La primacía del contenido doctrinal, como en otro lugar he afirmado [1], está claramente sostenida en esas palabras. De ese conte-

---

[1] Véase el prólogo de *Escritos sobre la instauración monárquica*. Ediciones Rialp.

nido forma parte sustancial el respeto al principio hereditario que exige, sin embargo, la sumisión del titular al credo informador de aquel contenido. "Si hicieres justicia serás rey, e si non, non lo serás", se ha dicho de antiguo en España. El rey no ha sido nunca para los españoles un poder situado fuera de la nación, con aptitud y capacidad para enfrentarse con ella en virtud de sus derechos propios, personales y exclusivos, sino una parte integrante de la nación, "primus inter pares", surgido de ella misma para ejercer en su nombre la augusta función de reinar.

Exactamente ésta parece ser la idea que ha tenido siempre Franco a juzgar por el modo como ha trazado las líneas fundamentales del nuevo Estado que reclamaba "La Época" y las normas que ha previsto para la identificación de este nuevo Estado con la Monarquía hereditaria, sin significar quiebro alguno en su marcha, ni desviación de su postura, sino precisamente su perfección definitiva al fundirse con el sistema tradicional poseedor de la fuerza de legitimidad que otorga la historia.

"La misión de la política no es vengar lo ocurrido, dijo Bismarck, sino procurar que no vuelva a suceder." Y antes de él había dicho ya Richelieu: "Nada es más preciso para gobernar un Estado que la previsión, ya que con ella pueden evitarse muchos males que, una vez ocurridos, sólo con enormes dificultades pueden ser curados. El médico que previene las enfermedades es mejor que el que las cura. Por ello, los hombres de Estado deben pensar que es más importante el futuro que la actualidad. Con los males y los enemigos de un Estado sucede lo mismo que con los de un individuo: es mejor y más fácil impedir que surjan que alejarlos una vez que han surgido. El que ve de lejos no tiene nunca que precipitarse porque ha pensado a tiempo, y es más fácil no equivocarse cuando se ha meditado."

No parece que los métodos seguidos por el General Franco se encuentren muy alejados de aquellas normas. La coyuntura de poner fin a las trágicas disensiones internas de nuestra historia contemporánea, tan violentas que han dado lugar a que se pueda hablar en el mundo de dos Españas como entidades distintas y contrapuestas, ha sido bien advertida, como igualmente la inevitabilidad, para lograr aquel objetivo, de un proceso cuyas etapas era aventurado saltar, pero cuyo rumbo ha estado en todo momento perfectamente claro.

Vive el mundo actual momentos angustiosos. Pende sobre él la amenaza de una total destrucción, o en grado menor la del final de

un multimilenario ciclo de cultura y el retorno a un estado prehistórico con sólo unos cuantos núcleos de hombres supervivientes. Si llegara a ocurrir tan sombrío suceso como consecuencia de una general conflagración con las armas nucleares actuales, ya suficientemente eficaces para ello, o con las de dentro de unos años que lo serán aún más, es evidente que el hipotético investigador que desde otro eón tratara un día de explicar la catástrofe que puso fin al nuestro, habría de referirse en primer lugar, como causa más inmediata y directa, al régimen político-democrático de los pueblos de Occidente, el cual, vistas las cosas desde esta perspectiva, no parecería haber tenido otra razón de ser que la de provocar este final, al implantarse repentinamente después de los varios miles de años de coexistencia humana, mejor o peor conllevada bajo otras formas de vida.

En la otra alternativa, menos apocalíptica, de lograrse evitar la tercera guerra mundial, es evidente que los hombres habrían de buscar otros módulos políticos de convivencia que no fueran los del juego de los partidos de las actuales democracias parlamentarias. Sus combinaciones a base de zancadillas, intrigas y compromisos, siempre con la mira puesta en mezquinos intereses materiales inmediatos, parecen absolutamente incompatibles con las necesidades de la Humanidad en la era atómica.

Los problemas que esta nueva era planteará exigirán uniones cada vez más amplias y soluciones cada vez menos factibles de ser encontradas a base de la libre iniciativa individual, influída por la fantasía, la emoción o el capricho momentáneo.

Mientras las alternativas hasta ahora sólo se debatían en un plano de reducidas dimensiones, ha podido el hombre permitirse el lujo de negar la existencia de toda verdad objetiva y tomar sus decisiones por un sistema de peso. Es decir, que puesto que en definitiva nadie sabía lo que era justo o injusto, dos ignorantes acertarían mejor que uno solo y muchos mejor que pocos. La misma solidez jurídica tiene esta teoría del Estado y del poder para explicar por qué las minorías han de tener la obligación de acatar las decisiones de la mayoría, que si se hubiera optado por jugarlas francamente a los dados o sacarlas de un sombrero con los ojos vendados. No nos parece tan fútil simplemente porque estamos más acostumbrados a aquel otro sistema.

Pero ahora las alternativas han dejado de plantearse sobre aquel

cartón de recreo infantil. Otras dimensiones de un mundo cósmico se han abierto ante la atónita mirada del hombre. Heisenberg acaba de dar lectura a una fórmula matemática que restablece la unidad del Universo, llegando a juntar lo natural con lo sobrenatural. Por un camino puramente científico y de razón se ha llegado también a vislumbrar el orden divino de la naturaleza presentido por la intuición.

Para vosotros el tiempo, para mí la eternidad, puede ahora repetir la única Institución política que encarna por esencia la unidad más perfecta en el espacio y en el tiempo; la que significa el gobierno de la Ley en su más alto sentido, el del orden divino que está por encima de las veleidades y apasionamientos de los hombres; la que marcó por ello mismo el auge y apogeo de la cultura y civilización cristiana; la que verdaderamente representa al pueblo, no en su momentánea aparición presente, sino en su totalidad orgánica a la que dan su pleno sentido el pasado y el futuro, la que tiene por principal misión asegurar la continuidad de la patria sometiendo efectivamente todos los intereses particulares y momentáneos a la idea permanente del bien común.

Hoy que el mundo marcha hacia la formación de nuevas entidades supranacionales, en las que no deben borrarse las personalidades y peculiaridades nacionales, se hace tanto más preciso entrar en ellas revestidos de la forma política que más auténticamente refleje el ser nacional. Y esta forma —para España al menos— no puede ser otra que la monarquía.

Monarquía que, por otra parte, sólo significa un intento de acercamiento al orden divino, el otorgamiento de un carácter más grave y trascendente que el de cualquier otro formalismo jurídico a la teoría del origen del poder, y no una ideología política cualquiera ni una adscripción a un programa determinado de actividades o actuaciones, todas las cuales, subordinadas al reconocimiento de aquel orden supremo, deben encontrar en la monarquía la mejor posibilidad de realizarse con la máxima eficacia sin esfuerzos ni fricciones inútiles, pudiéndose dedicar cada uno a sus tareas y quehaceres, así como al estudio y resolución de los problemas morales, políticos, económicos y sociales que a diario plantea la vida pública, según sus personales puntos de vista, aptitudes y aficiones, con olvido en la práctica de la cuestión de la forma de Estado, ya que ésta, como en la comparación con la mujer perfecta de que hablaba Schiller, no se haría

sentir y no daría que hablar. La Monarquía —repitámoslo una vez más aun sin esperanzas de acabar con los fantasmas maniqueos elaborados por sus adversarios, ellos sabrán por qué— representa precisamente el mejor medio de que continúe en el tiempo el fruto del Alzamiento por encima de las inevitables contingencias humanas. En este sentido defendemos los monárquicos la obra de Franco y *su continuidad,* sentido bien distinto al que tienen en su mente los que le tributan a él personalmente con ruidoso entusiasmo el máximo elogio, aunque por tantos intersticios se filtra la sospecha de que nada podría dejarles más indiferentes que la eventualidad de que su obra terminara con él.

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN NUESTRAS LEYES FUNDAMENTALES

Por LUIS SÁNCHEZ AGESTA

PECAMOS los juristas de Derecho público españoles de una excesiva preocupación teórica. Es más fácil hallar entre nosotros excelentes monografías sobre conceptos básicos de la Ciencia política, que comentarios sobre nuestras instituciones políticas o construcciones de nuestro derecho positivo. Una tradición doctrinal de siglos, que inclina a todo juspublicista a la especulación de los conceptos básicos, puede explicar este hecho. Pero con todo hemos de lamentarlo, porque la Ciencia política se hace en último término para interpretar y exponer los principios de un orden, al que además puede orientar con sus interpretaciones y sus críticas. Un concepto, por ejemplo, tan importante como el de representación apenas si cuenta con un par de estudios que tiendan a desentrañar su sentido en nuestro Derecho público vigente. Y aun una de estas monografías a que hemos de limitar nuestra cuenta, sólo toma pie en el derecho positivo para elevarse a una doctrina trascendente de la representación.

El análisis del derecho positivo tiene, por otra parte, la singular virtud de que nos sirve para contrastar nuestros conceptos y para medir si existe una adecuación entre su empaque teórico y los ineludibles fines de comprensión de una realidad a que deben aplicarse. Aún más, nos obliga a desnudar los conceptos de todo ese oropel metodológico que tantas veces los hace ininteligibles para el profano y nos recuerda que el Derecho político tiene que expresar conceptos que estén al alcance de todos, porque en esta misma inteligibilidad se juega su propio destino político. Si en otras ramas del Derecho

público, como el Derecho administrativo, cabe ese virtuosismo técnico que maneja una lengua cifrada de los profesionales, por ser un derecho que va dirigido a juristas y que ha de ser aplicado con su intervención, en el Derecho político, por ser un derecho eminentemente popular, sus conceptos y sus términos han de estar al alcance del pueblo mismo al que van dirigidos. Sus preceptos no son normas que hayan de ser aplicadas y analizadas por el juez o el abogado o un funcionario perito en Derecho, sino que han de ser entendidas y aplicadas por el hombre de la calle o por el político que atempera sus interpretaciones a lo que el pueblo entiende.

I

De acuerdo con esta específica naturaleza del Derecho constitucional, no podemos enfrentarnos con el sentido de la representación en nuestro Derecho público vigente tratando de interpretarla desde alguna doctrina sutil como las de Smend o Schmitt, por predicamento que pueda merecer su autor en la Ciencia política. No debemos olvidar que tanto la doctrina medieval como la revolucionaria de Sieyès han tenido un carácter eminentemente popular, al que debe atribuirse su fecundidad histórica.

Llamamos sentido popular al significado histórico que está afincado en las creencias de un pueblo y vertido en los términos del lenguaje cotidiano. Desde este punto de vista "representación" supone simplemente una sustitución entre personas o entidades existentes. Este es su primer sentido cuando la institución nace en la Edad Media [1]; y este es el significado vulgar que recoge el Diccionario de la lengua. Por lo demás, este concepto nos parece tan afortunado, que en nuestra opinión es su más feliz precisión científica. Podrán discutirse los fundamentos sobre los que se establece, o si su sentido es defender los intereses del representado o manifestar su voluntad; pero esa idea de *sustitución* para expresar una voluntad protectora es la que está en la mente de todos cuando la representación se mienta. Desde el ciudadano que vota a un diputado, a la institución que des-

---

[1] Véase sobre la significación medieval de la representación: H. M. Cam, A. Marungiu y Guenther Stoekl: "Recent Works and present View on the Origins and development of representatives Assemblies", en "Relazioni del X Congreso Internazionale di Scienze Storiche". Roma, 1955, I.

taca uno de sus miembros para que la "represente", todos piensan que su "representante" va a sustituirlos y a hacerlos presentes, manifestando su voluntad y defendiendo sus intereses.

Las consecuencias jurídicas y políticas conexas con el fenómeno representativo deben en todo caso ser aclaradas por la Ciencia política, pero escapan a esa intuición vulgar, que es la válida en la vida política, por su mismo valor popular. Incluso su consecuencia política y jurídica más específica, el desplazamiento de la imputación de los actos del representante en la persona del representado, que tan curiosas consecuencias de legitimación tiene en el Derecho público, no precisa ser subrayada ni analizada, cuando tratamos de comprender la vigencia del principio representativo en un derecho positivo.

Esta significación vulgar, vigente en la conciencia del pueblo, es la que debemos aceptar para entender los fenómenos representativos que se perfilan en nuestras Leyes fundamentales. Escritas para todos, deben hablar con las palabras y los sentidos de que todos se sirven, o al menos tenemos la obligación de entenderlas como si hubieran sido redactadas con ese propósito. Que los órganos del Estado español sean representativos quiere decir simplemente que actúan "en nombre" de alguien, sustituyéndolo, o haciéndolo presente, para expresar su voluntad o defender sus intereses.

Los problemas de la representación pueden entonces ordenarse con relativa sencillez:

A) Quiénes son los sujetos que se sustituyen y entre los que se establece el vínculo de la representación; o más simplemente, quién representa y quién es representado.

B) Cómo se constituye el vínculo representativo; esto es, cuál sea el procedimiento por el que la sustitución se establece; o más simplemente, cómo se designa el representante.

Es fácil decir que se representa al pueblo o a la comunidad nacional. Pero aun así, hay una cuestión previa sobre el concepto de la estructura social. El punto en debate es si el pueblo, o la comunidad nacional, debe entenderse como una entidad suprapersonal compuesta por una suma de individuos iguales en derechos; o como una comunidad compleja articulada en instituciones menores que dan a esa comunidad humana un sentido plural y orgánico. En términos políticos más precisos, pero que no escapan al entendimiento vulgar, en el primer caso se representa a la nación dotada de una *voluntad general,* deducida mediante el sufragio universal de las volun-

tades individuales; en el segundo caso, se parte de una concepción *corporativa* de la sociedad en que los sujetos representados son las instituciones y corporaciones en que la comunidad nacional se articula.

El segundo problema que proponíamos no es sólo una pura cuestión técnica de regulación de procedimiento. Siendo de por sí importantes las cuestiones de procedimiento, en este caso tiene aún una mayor profundidad, por estar vinculada a la naturaleza de los sujetos mismos que se representan. En la concepción individualista de la comunidad nacional, la fórmula comúnmente aceptada desde principios del siglo XIX para constituir la representación, es el sufragio canalizado por la propaganda y la presentación de candidatos de los partidos; el partido aparece así como un instrumento, al parecer necesario, para agrupar y ordenar los múltiples pareceres individuales. En cambio, cuando se concibe la comunidad nacional como una estructura compleja, integrada por instituciones menores, el sufragio desenvuelto en la organización mismas de estas instituciones, no parece exigir el partido como un instrumento necesario para ordenar la designación de representantes.

Es cierto que estas instituciones menores pueden integrarse en grupos políticos definidos por su ideología o por comunidades de intereses, pero estos "grupos" no son ya claramente partidos en el valor estricto del término. Las representaciones profesionales podrán constituir un grupo político homogéneo; quizá puedan definirse los núcleos urbanos más densos (capitales de provincia, grandes ciudades), con intereses industriales y una concepción más flúida de la vida, y los núcleos agrarios (municipios rurales, diputaciones provinciales de regiones preponderantemente agrícolas), con sus intereses específicos y una concepción más conservadora del orden; incluso las familias pueden unirse en ligas que presten una especial atención a sus intereses propios (vivienda, bienes de consumo, educación). En todo caso, esos grupos distarán mucho de ser *sociedades de libre reclutamiento,* definidas por una ideología y constituídas por *la adhesión individual* de quienes las integran; los miembros de estas nuevas ligas o grupos, aunque participen de una ideología común, la sentirán indisolublemente vinculada a una comunidad de intereses y no se adscribirán al grupo por una pura adhesión individual, sino como miembros de esas instituciones, que son por así decirlo los miembros inmediatos de ese grupo político superior.

Como carecemos de una experiencia de tales posibilidades de organización representativa, salvo el sentido embrionario con que apunta en el sindicalismo y el partido laborista británico y los antecedentes medievales que se desenvuelven en un mundo muy diverso del nuestro, apenas si cabe apuntar algunas sugestiones sobre los posibles cauces de este nuevo instrumento para canalizar la representación. Sobre todo, si nos enfrentamos con el problema de cómo puede fundirse esa representación compleja de una sociedad plural, en la representación unitaria de una comunidad nacional.

II

En nuestras vigentes Leyes fundamentales se ha venido configurando una compleja doctrina de la representación. Hay que advertir que hay en ellas vacilaciones y aun posibles contrasentidos, que obligan a exponer esta doctrina progresivamente, tal como se ha ido desenvolviendo. Confesemos también que estas vacilaciones se deben en gran parte a esa falta de una interpretación científica que hubiera podido modelar y dar continuidad evolutiva a su sentido.

La primera afirmación de un principio representativo la hallamos, como es natural, en la Ley de Cortes. Hay ante todo que subrayar que ningún precepto de su Ley fundacional definió las Cortes como órgano representativo. Acepciones de esta voz hallamos sólo en el preámbulo o en algún párrafo suelto de la Ley para definir, no la naturaleza representativa de las Cortes, sino la de sus miembros como representantes de entidades o instituciones sociales. Así, el preámbulo aduce que a la hora de establecer un nuevo régimen jurídico "no conviene estén ausentes *representaciones* de los elementos constitutivos de la comunidad nacional", y en el texto, el artículo segundo enumera entre los Procuradores, a los *representantes* de los Sindicatos, los Municipios, las Diputaciones provinciales, las Academias, los Colegios profesionales, etc. La definición legal de las Cortes en el artículo primero es simplemente como "el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado".

A la vista de estos preceptos podía afirmarse que las Cortes estaban fundadas en un principio de representación corporativa en que, partiendo de una sociedad organizada en instituciones, eran estas instituciones las que, a través de sus representantes, participaban en

las funciones públicas que a las Cortes competen. Ruiz del Castillo, basándose en estos supuestos legales, definía las Cortes como "un órgano de órganos", integrado por la representación de las instituciones que "son elementos constitutivos de la comunidad nacional" [2]. Son, pues, los Procuradores —o por mejor decir, parte de los Procuradores, aquellos que la Ley de Cortes menciona como "representantes"— los que tendrían este carácter representativo. Aventurado sería, sin duda, a la vista del texto de la Ley de 1942, afirmar que este "órgano de órganos" asumía a su vez la representación de la comunidad nacional. Por otra parte, ni el Fuero de los Españoles, cuando declara en su artículo décimo "el derecho a participar en las funciones públicas de carácter representativo a través de la familia, el municipio y el sindicato, sin perjuicio de otras representaciones que las leyes establezcan", ni las que podrían considerarse como Leyes complementarias, a saber, la Ley de bases de la Organización sindical de 6 de diciembre de 1940 y las normas para las Elecciones municipales de 30 de septiembre de 1948, permiten separarse de esa interpretación que considera a los Procuradores como representantes de instituciones sociales [3].

Las Leyes fundamentales de Sucesión y del Referéndum han venido a esclarecer este problema, aunque no dejen de suscitar otras preocupaciones. El artículo primero de la Ley de Sucesión define a España como "un Estado católico, social y *representativo,* que de acuerdo con su tradición, se declara constituído en Reino". La presencia de este adjetivo en un artículo que, por su empaque y por ser cabecera de la más trascendente de nuestras Leyes fundamentales, tiene un carácter definidor, se presta a más de un comentario. Podría quizá pensarse, si nos atenemos a la referencia estricta con que el adjetivo *representativo* califica al *Estado,* que quiere decir simplemente que éste representa a la comunidad nacional; y quizá abonaría esta interpretación la difusión paralela de una doctrina que, confundiendo a nuestro entender el fenómeno representativo con la teoría de la organización, define la representación como el principio de actualización de la realidad política [4]. Esta interpretación, a prime-

---

[2] RUIZ DEL CASTILLO: *Las Cortes y la vida local,* en "Revista de Estudios de la vida local", 1942, núm. 4, págs. 1-5.

[3] Lo que sí es claro es que en estas Leyes los municipios y los sindicatos son a su vez órganos representativos; habría, pues, una cadena de representaciones.

[4] CONDE, F. J.: *Representación política y Régimen español,* 1944, pág. 55 y s.

ra vista tan sugestiva, nos llevaría a la consecuencia trivial de atribuir carácter representativo a cualquier órgano de una comunidad política, pues en el fondo sólo vendría a decir que en los órganos del Estado español adquiría realidad política la existencia mística de la comunidad nacional española; esto es, el fenómeno general de organización, magistralmente condensado por nuestros clásicos en la doctrina de los "oficios" por los que una comunidad política se *actualiza* definiendo los poderes que la gobiernan y la sirven. Hay, pues, que entender esa adjetivación más simplemente, y de acuerdo con ese sentido vulgar a que nos hemos referido, como un principio que prescribe constituir sobre la base de una representación las instituciones políticas de gobierno, que actúan "en nombre" del pueblo o de la comunidad nacional, sustituyéndolos, haciéndolos presentes y expresando su voluntad para proteger sus intereses. Y ninguna de estas instituciones acusa el impacto de esta naturaleza representativa más directamente que las Cortes, de las que hay que entender, que no sólo están integradas por *representantes* de los diversos elementos constitutivos de la comunidad nacional, sino que, a su vez, *representan* al pueblo, del que a tenor del artículo primero de su Ley fundacional, son órgano de participación en las tareas del Estado.

Esta interpretación está confirmada por las trascendentes funciones que asigna a las Cortes la misma Ley de Sucesión, funciones políticas que no tendrían sentido si no partiéramos de ese supuesto. Son las Cortes quienes aprueban la persona que a título de Rey o Regente ha de suceder al Jefe del Estado, realizando así la instauración del Reino (arts. 6 y 7); son las Cortes quienes con una mayoría específica han de aprobar la modificación o derogación de las Leyes fundamentales (art. 10); son las Cortes, por último, quienes han de aprobar las cesiones de derechos, las abdicaciones y las renuncias a la Corona, los matrimonios regios y los de los inmediatos sucesores y las exclusiones de la sucesión (arts. 12 y 13), así como la declaración de incapacidad del Jefe del Estado. Aún más, la posición preeminente del Presidente de las Cortes como Presidente del Consejo del Reino y del Consejo de Regencia se explica por esta misma naturaleza de las Cortes como órgano representativo. Las Cortes son la presencia del pueblo, al que sustituyen, expresando su voluntad y protegiendo sus intereses; por eso se les atribuye la salvaguardia de las Leyes fundamentales y de las Instituciones básicas.

La Ley fundamental del Referéndum confirma terminantemente

este principio. Su preámbulo justifica esta nueva institución constitucional aduciendo la necesidad de "garantizar a la nación contra el desvío que la historia política de los pueblos viene registrando de que en los asuntos de mayor trascendencia o interés público *la voluntad de la nación pueda ser suplantada por el juicio subjetivo de sus mandatarios*". El articulado de la Ley remacha este principio regulando el referéndum como una nueva instancia de aprobación para determinados proyectos —aquellos en que su trascendencia o el interés público lo aconseje— que *han sido ya elaborados y aprobados por las Cortes*. Son, pues, los Procuradores, como miembros de las Cortes, *esos mandatarios de la nación,* que podrían suplantar con su juicio subjetivo la voluntad de la nación. Y aunque quizá habría que explicar la discrepancia entre esta definición de los Procuradores como mandatarios de la nación y la insistencia con que la Ley de Cortes los afirma como representantes de instituciones concretas, no puede quedar duda de que las Cortes representan esa voluntad de la nación cuya posible suplantación trata de remediar el referéndum.

III

La Ley fundamental de Principios del Movimiento Nacional abre nuevas perspectivas al principio representativo. La afirmación capital del principio VIII parece interpretar el carácter asignado al Estado por el artículo primero de la Ley de Sucesión: "El carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones públicas." Bastará para que el lector lo comprenda un simple trastrueque de los términos de este precepto: El carácter representativo de nuestras instituciones públicas es principio básico de nuestro orden político. En este mismo principio, y en el VII, se deducen las consecuencias, definiendo el carácter representativo de la Monarquía y las Cortes.

El principio VII define la Monarquía, institución básica del orden del Estado que configura su "forma política", como *Monarquía representativa.* El sentido gramatical de los términos es tajante y no admite ninguna interpretación elusiva [5]. Es la Monarquía misma

[5] Pudiera quizá pensarse en una redacción imprecisa, que aludía más bien a la naturaleza de una Monarquía limitada por la presencia de la representación nacional que suponen las Cortes; y es frecuente este uso, gramaticalmente impropio. Preferimos su interpretación directa por la afirmación radical del principio VIII y por sus sugestivas consecuencias.

la que se define como representativa. Y es claro que es necesario preguntarse por el sujeto pasivo de esta representación. La Monarquía se define al mismo tiempo en ese principio como *tradicional* y se configura en la Ley de Sucesión como hereditaria y vinculada, por la "estirpe real" de quienes la ejerzan, a las dinastías reinantes en España en doce siglos de historia. La Monarquía aparece así como la representante de los intereses y la voluntad permanente de la nación, consolidada en la historia, consentida consuetudinariamente y revalidada en su instauración como el órgano que representa a la comunidad nacional, en cuanto ésta se proyecta en el pasado, el presente y el futuro como una responsabilidad histórica y un destino común. Junto a la Monarquía que representa a la nación como *destino histórico* de un pueblo, las Cortes representan la voluntad y los intereses *actuales* de ese pueblo. Así la Monarquía y las Cortes, como las dos grandes instituciones públicas de carácter representativo, entrañan un ponderado equilibrio entre lo permanente y lo actual, lo histórico y lo presente, lo unitario y lo plural, lo vinculado al ser histórico de la comunidad nacional y lo que responde a las exigencias y necesidades de cada día.

Las Cortes quedan también sancionadas en esa doble dimensión del proceso representativo de que partíamos. De una parte son una institución pública que representa al pueblo como su órgano superior de participación en las tareas del Estado. No hay ninguna razón para dudar de que les sea aplicable el precepto general del principio VIII: El carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones públicas. Pero al mismo tiempo en ese principio se prescribe un cauce específico a la participación del pueblo "en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general". Y este cauce no es otro que esas instituciones en que se articula una sociedad orgánica, a las que la Ley de Cortes llama "elementos constitutivos de la comunidad nacional": "la familia, el municipio, el sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes". El principio VIII define así, por emplear sus propios términos, un *sistema representativo* que, aceptando también sus propios términos, podemos denominar *representación orgánica.* Como tal sistema, no afecta tanto a los sujetos representados como al procedimiento mediante el que se establece la representación. La familia, el municipio y el sindicato no son sólo

instituciones a las que se representa, sino cuerpos mediante los que se designan los representantes.

La prohibición con que concluye el principio VIII ratifica esta interpretación: "Toda organización política de cualquier índole al margen de este sistema representativo será considerada ilegal." El sistema representativo que discrimina la ilegalidad de las organizaciones políticas es, sin duda, la *representación orgánica* que se menciona en el párrafo precedente. Y los antecedentes ideológicos del Movimiento Nacional nos permiten delinear el tipo de organizaciones políticas contra el que se dirige esta exclusión: aquéllas, basadas primaria y exclusivamente en individuos que participan de una común ideología, y que se apoyan para conquistar el poder, en concurrencia con otros grupos, de un sufragio cuyas decisiones se deducen de la suma de los votos emitidos en circunscripciones numéricas [6].

Adviértase que este eje de una *representación orgánica* es de por sí muy flexible y no excluye las corporaciones de base territorial. Incluso no se mencionan en esta declaración de ilegalidad los partidos, acertadamente porque bajo este término se comprenden cosas muy diversas, aunque sí aquellos que presupongan un sistema en contradicción con el enunciado en el principio VIII [7]. La posibilidad de grupos políticos, dentro de la unidad del Movimiento Nacional y de la comunidad de sus principios fundamentales, no está excluída por este precepto, que se limita a condenar las organizaciones políticas al margen de un sistema de representación orgánica.

IV

Debemos, por último, precisar el alcance de esta representación y medir sus posibilidades. Y debemos hacerlo con un criterio de realista sinceridad. Nada puede haber más torpe en la hora en que se

---

6 El punto VI de la Declaración de Principios de F. E. T. de las Jons definía más concreta y popularmente estas exclusiones: "sufragio inorgánico, representación por bandos en lucha y Parlamento de tipo conocido." En nuestra opinión, debe tenerse en cuenta este antecedente al interpretar este precepto.

7 El término "partido", que se usa incluso vulgarmente para designar el Movimiento militante (F. E. T. de las Jons), padece en nuestro vocabulario de una conceptuación peyorativa, nacida de dos crisis históricas: la de la Monarquía constitucional, corroída por la oligarquía de los partidos, y la guerra civil planteada por la división política y social que los partidos del régimen republicano fraguaron, o al menos exasperaron.

están formando unas instituciones que confundir las normas con su realización efectiva y los propósitos teóricos con la vida práctica de las instituciones mismas.

En primer lugar hay que afirmar que el principio representativo, dada la profundidad con que se le enuncia en el artículo primero de la Ley de Sucesión y en el principio VIII de la Ley de Principios del Movimiento Nacional, entraña un principio de *legitimación* de nuestras instituciones públicas. Se trasluce en esta concepción política la doctrina clásica que refiere el poder a la comunidad por fundación divina, vertida en un nuevo módulo que constituye a las instituciones que ejercen ese poder en representantes de la comunidad. Al menos dos de ellas que aparecen claramente configuradas con ese carácter en nuestras Leyes fundamentales: la Monarquía y las Cortes.

La Monarquía, como institución tradicional perpetuada en el vínculo de la herencia dinástica, representa a la comunidad política como entidad histórica, como nación vinculada a una unidad de destino histórico. Las Cortes, como órgano de participación del pueblo, renovado y refrendado en su representación periódicamente, representa a ese pueblo, como unidad orgánica que hace presente a través de sus representantes su voluntad y sus intereses actuales.

El vínculo que establece la naturaleza representativa de la Monarquía es el consentimiento consuetudinario que beneficia una institución secular, revalidado en el referéndum que aprobó la Ley de Sucesión después de una crisis histórica de la institución monárquica y en la aprobación concreta por las Cortes de la persona que ha de encarnar la Corona en la instauración del Reino. El vínculo que establece la representación de las Cortes es la designación de sus miembros, por obra de la ley o por elección, como representantes de las instituciones en que se articula la comunidad nacional.

A este procedimiento por el que se establece el vínculo representativo de las Cortes es a lo que el principio VIII llama sistema de representación orgánica. Y hay que advertir que tal como aparece configurado, y aunque en la práctica no haya desenvuelto todas sus posibilidades, es más bien que una representación corporativa, una *representación corporativamente graduada.* Expliquémonos. Las Cortes, en la situación actual de nuestras Leyes fundamentales, no pueden concebirse simplemente como "un órgano de órganos", esto es, como una asamblea corporativa compuesta por los representantes de diversas instituciones o corporaciones, sino como una representa-

ción del pueblo cuyos miembros son designados a través de las instituciones o corporaciones a las que representan.

Advertíamos que no deben confundirse los propósitos normativos o las enunciaciones teóricas con la realidad, y ésta es una de las ocasiones en que hemos de recoger esa advertencia. En las Cortes, tal como están actualmente constituídas, se dan múltiples representaciones de carácter estrictamente corporativo —todos aquellos casos en que el representante de una institución o corporación lo es por razón del cargo que desempeña, que, a su vez, lo es de nombramiento directo y libre del Gobierno—; pero la afirmación del principio VIII tiene otro sentido: constituir la representación del pueblo *mediante* esas instituciones que se enuncian con carácter abierto, "la familia, el municipio, el sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes".

Esta distinción no es en ningún sentido una sutileza o un juego de ingenio. Hemos de distinguir el sufragio individualista, que se limita a sumar los votos de una opinión amorfa y a organizar su concurrencia en un régimen de partidos vinculados a conceptos dispares del orden, y el derecho de voto como expresión de la racionalidad y responsabilidad humana, que nos lleva a reconocer en cada hombre, jurídicamente capaz, un derecho a participar en la vida pública.

Lo que reprochamos al sufragio universal como signo de la democracia en Occidente, no es que conceda a todos el derecho a intervenir en lo que afecta a todos —que es el gran principio cristiano de la representación medieval—, sino el procedimiento en que se articula esta participación. Por no insistir sino en los hechos más conocidos y reiterados por los críticos del más diverso carácter, nos limitaremos a recordar que el voto que emite cada elector individual, en el clima apasionado de una propaganda de masas, no se dirige ya a designar un representante, como un ser humano que por sus cualidades merece la confianza del elector, sino al *candidato de un partido* vinculado a su disciplina y a su ideología; y que ese recuento puramente numérico de votos, olvida que la igualdad sustancial de los hombres está matizada por diferencias de educación, de inteligencia y de carácter y, sobre todo, de valor moral. El problema estriba en si es posible soslayar ese halago de las masas, que tiende a cohonestar el secuestro de la representación del pueblo por los partidos, y en si es posible hallar un signo objetivo que nos permita valorar el sufragio, no como un mero recuento de votos, sino como un peso de opiniones responsables.

El problema del siglo XX es arbitrar los instrumentos políticos que favorezcan y tiendan a hacer prevalecer la opinión de las minorías selectas sobre el arbitrio caprichoso de la masa. Esto no supone negar a los hombres una participación responsable en la vida pública, sino enfrentarlos con esa responsabilidad. El voto de un censo de cabezas de familia entraña un supuesto de responsabilidad moral en el elector; el voto emitido en el seno de corporaciones, ajenas a puros intereses económicos, implica también un criterio de selección moral; el voto depurado en el ámbito de las agrupaciones profesionales puede también suponer la presencia de intereses moralmente ponderados. Lo importante es que la "masa", como mera suma de individuos, se ordene y jerarquice en cauces que engarcen al individuo en el cuadro de una responsabilidad social, y que el sufragio se depure en esta cadena de selecciones.

La representación orgánica, como cauce de progresiva evolución de nuestras instituciones, puede suponer esta depuración del sufragio en grados diversos de una responsabilidad social, en una conjunción del sufragio indirecto y el sufragio corporativo. Lo que se constituye en una elección de primer grado no es un mero compromisario, sino los órganos representativos de las instituciones en que se articula la comunidad nacional. Los representantes que a su vez designan estas instituciones (por obra de la ley que consagra una representación natural, o por elección expresa), lo son ciertamente de estas entidades, pero también asumen la representación de quienes las integran.

Las Cortes quedan así constituídas como una representación del pueblo; y no sólo de las corporaciones o instituciones en que éste se articula, porque estas entidades a su vez tienen un carácter representativo, que recoge la personalidad como ciudadano de cada hombre en su perfil social, en cuanto es miembro de una familia, de un municipio, de un sindicato o de otras corporaciones a las que las leyes reconozcan esta naturaleza de cauce de una representación. El vínculo representativo se articula así en un proceso graduado y responsable, que depura la voluntad con que cada individuo protege sus intereses, en las instituciones y corporaciones de que participa; y las voluntades e intereses plurales de estas entidades se funden a su vez en el crisol de las Cortes como órgano de una representación nacional.

Pero adviértase que esta sugestiva doctrina está aún pendiente de madurarse con el calor de una experiencia histórica.

EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN

Por JESÚS FUEYO

> "El carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones públicas. La participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general se llevará a cabo a través de la Familia, el Municipio, el Sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes. Toda organización política de cualquier índole al margen de este sistema representativo, será considerada ilegal.
>
> Todos los españoles tendrán acceso a los cargos y funciones públicas según su mérito y capacidad."
>
> (Declaración de Principios, VIII.)

La idea de la representación política trae sus fundamentos del básico entendimiento de la convivencia forjado por la cultura de Occidente. Hay algo profundo que impone su estilo y su sello metafísico a las instituciones políticas de la tradición occidental frente a las estructuras de poder del mundo oriental. En un caso se ha partido siempre de la persona; en el otro, de oscuras intuiciones cosmológicas que han encontrado su reflejo en la tendencia a los poderes colosales y a los reinos de castas. Por lo mismo que el hombre, hasta el milagro metafísico de los griegos, no se ha sentido objetivamente frente a la realidad, sino a merced del ciego embate de las fuerzas telúricas, su idea de la convivencia se mantiene hasta entonces, dentro del tosco repertorio de sus imágenes de la Naturaleza. Una realidad política propiamente dicha, delimitada en concreto por una contextura histórica y social determinadas, es desconocida por el tipo de mentalidad que construye el orden político reflejando las divinidades astrales o especulaciones mágicas acerca

del origen de la naturaleza y de la vida. En los orígenes de la conciencia occidental, en cambio, la personificación trascendente de la Divinidad y el descubrimiento del "logos" se constituyen en premisas de un entendimiento enteramente distinto de la sociedad y de sus estructuras de orden. La idea griega de "isonomia" como la idea romana de "auctoritas" proyectan un fondo espiritual por completo diferente, a saber, los supuestos metafísicos de la noción de persona y el sentido de la personalidad. La convivencia política, en consecuencia, no puede construirse como una relación mecánica de fuerzas ni como orden natural de castas; por el contrario, la cultura política de Occidente es un esfuerzo constante e inacabado para legitimar el hecho social del poder sobre categorías éticas de valor y para ordenar su ejercicio según pautas fundadas en la sustantividad moral de la persona.

Estos fundamentos trascendentales llegaron a encontrar su expresión más elevada en la teología cristiana del poder y del cuerpo político. La profunda noción agustiniana del pueblo como conjunto de hombres a quienes une su comunión en el amor de un mismo bien, o las dos notas que en la doctrina tomista definen la sociedad política, a saber, "utilitatis communione" y "juris consensu" dan por supuesta la existencia de un nexo entre la institución del poder y las personas de los súbditos. La tradición española, tan rica en el desarrollo doctrinal de aquellos principios, nos ofrece también los primeros testimonios históricos del juego de las instituciones representativas. En las Cortes de León de 1188, el rey se obliga "nec faciam guerram vel pacem vel placitum" sin oír al "concilio episcoporum, nobilium, et bonorum hominum, per quorum concilium debeo regi". En esta indicación se resume toda la teoría de la representación orgánica de la sociedad tradicional que encontramos reiterada en las Cortes de Benavente en 1202, en las de León de 1208, en las de Valladolid de 1258, 1295 y 1299, en las de Burgos de 1301, en las de Medina del Campo de 1305. No son tan sólo autores españoles los que han investigado y sacado a la luz este carácter representativo de nuestro orden político tradicional que ahora la "Declaración de Principios" eleva a "principio básico de nuestras instituciones públicas". R. W. Carlyle y A. J. Carlyle, en su clásica *History of mediaeval political Theory in the West,* reconocen que en la España y en la Inglaterra medievales se llevaron a cabo los intentos más logrados para establecer un sistema político por medio del cual, la comunidad

en su conjunto pudiera participar en la acción de gobierno. Las "cartas de personeria", expresión con la que las fuentes designan las credenciales acreditativas de la representación de los municipios, son el testimonio de las libertades públicas tradicionales y el exponente del vigor del principio representativo.

Este principio pudo plasmar en fórmulas muy sencillas y elementales gracias a la contextura orgánica de la sociedad medieval. La distribución orgánica de las funciones espirituales, militares y económicas en la estructura estamental permitía a la realeza encontrarse ante cuerpos representativos que reproducían, con autoridad, el todo social, haciéndose valer como portadores auténticos del sistema, en sí poco complejo, de intereses legítimos del cuerpo social. El proceso de fondo que fué desgastando la sociedad de la Edad Media y perfilando las estructuras del mundo moderno había de terminar haciendo saltar estas instituciones, abriendo el cauce a la problemática institucional planteada sobre supuestos radicalmente distintos. Hay en primer lugar un grave giro en la mentalidad, por virtud del cual la personalidad tiende mucho más desarrollarse en las áreas mundanas del poder y de la economía que en la vivencia del más allá. El Estado moderno, nacido mucho más como organización de recursos y fuerzas para el desarrollo del poderío que como instancia ética de autoridad, se centraliza y burocratiza según un principio técnico de eficacia. La propia técnica moderna, con sus posibilidades de producción y de creación de nuevas formas de relación y de vida, que llevan consigo al mismo tiempo cambios fundamentales en la dimensión y en las estructuras urbanas de los grupos sociales, conspira por la descomposición del sistema estamental. Y, sobre todo, la movilización de los recursos económicos, un sentido casi fáustico del trabajo, una intensa espiritualización del móvil de la ganancia, el nacimiento de las primeras instituciones bancarias y de las figuras jurídicas de la empresa mercantil aptas para acometer objetivos económicos gigantescos y tantos fenómenos más del mismo sentido que encontramos en los albores de la sociedad moderna, determinan la aparición de los nuevos supuestos del orden político. En el siglo XVI, las mismas nacionalidades que se habían integrado y articulado bajo el régimen representativo estamental, se perfilan como las primeras unidades políticas del tipo de Estado nacional que concurren en la lucha por la hegemonía, comenzando por iniciar hacia dentro el

proceso político del mundo moderno con sus tendencias centralizadoras, uniformistas y burocráticas.

Si la época del absolutismo ha sentado todas las bases de la nueva sociedad, los fundamentos de la teoría moderna de la representación no aparecen hasta que esa misma sociedad no pone al descubierto los rasgos característicos de su composición. Entre la revolución inglesa de 1688-1689 y la revolución francesa de 1789 discurre todo el proceso ideológico de fundamentación del nuevo régimen representativo. Lo característico de éste, como de la sociedad que refleja, consiste en transferir desde las unidades orgánicas de vida al individuo el centro de imputación del proceso político. Las relaciones de cultura, de trabajo y de vida aparecen en la nueva sociedad construídas mucho más sobre intereses individuales concertados, que sobre unidades orgánicas de convivencia. El mismo Estado comienza a ser comprendido como asociación de individuos ligados por un vínculo contractual. En sus líneas generales el desarrollo de la sociedad moderna se caracteriza por la creación y la afirmación de poderosas estructuras de intereses en las que el individuo entra directamente, es decir, sin conexión orgánica alguna a través de cuerpos sociales mediadores. El régimen parlamentario lleva tras sí este fondo de descomposición de las unidades orgánicas de vida social, al mismo tiempo que refleja el nuevo sistema de intereses que se articulan dentro de la sociedad industrial y de la cultura racionalista.

El sufragio es la institución clave de este proceso de configuración individualista del orden político. Al mismo tiempo que la crisis de los supuestos dogmáticos se resuelve en una general relativización de los valores políticos, el hombre se ve obligado a participar en la vida pública desde la pura individualidad desligada de todo nexo auténtico de relación social. Y, sin embargo, al experimento mecánico de la acumulación de los votos, a la cuantificación individualista del orden político se vincula, por razón de principios, el destino de la comunidad. A primera vista, es cierto, los conceptos políticos modernos de liberalismo y democracia son irreductibles a la unidad o a la síntesis de una filosofía política coherente. El uno es la expresión doctrinal del sentido individualista de la personalidad en la cultura moderna, de la soberanía metafísica y, por ende, política del "yo"; el otro, apunta mucho más que a una teoría del gobierno de base popular, a la estimulación del proceso de nivelación social de las condiciones de vida, a la igualdad. El nexo entre esas dos líneas

ideológicas diferentes y entre las dos categorías dispares y hasta antitéticas del "yo" y la "masa", se establece por la vía práctica de las instituciones y no por la vía doctrinal de los principios. En un mundo en el que el respeto al "yo" exige la libertad de que todo pueda ser discutido, la autoridad y las instituciones no pueden afirmarse y hacerse valer sobre verdades políticas absolutas; la verdad política se volatiliza, por definición, valiendo, a lo sumo, en el fuero interno de la conciencia individual. La consecuencia de ello es, que debe arbitrarse un recurso axiológicamente neutral para decidir entre posiciones políticas discrepantes en todo, menos en respetar las reglas del juego de su concurrencia. La verdad política se convierte en la mera legalidad de la mecánica para el ajuste de los relevos en el poder. Lo puramente cuantitativo, que es de suyo éticamente neutral, la masa de adhesiones, el escrutinio, se constituye, en árbitro supremo para decidir sobre lo cualitativo. De esta manera, liberalismo y democracia, consiguen en la estructura institucional regida por el sufragio una conexión y una sutura prácticas: la soberanía del "yo" y la lucha contra el privilegio, encuentran en el sufragio universal, inorgánico, personal y secreto, el instituto clave de la convivencia política. El voto se convierte, para unos, en la liturgia de la nueva religión individualista; es el acto por el que la sociedad reconoce al individuo la majestad de su conciencia y de su opinión; para otros, el voto y el sufragio universal, significan, la plataforma de lucha contra los privilegiados: lo que quiere la mayoría deja de ser privilegio. Tal parece ser el delicado artificio que actúa como pivote del Estado demoliberal, que habría de encontrar su estatuto institucional más cuidado en el constitucionalismo del siglo XIX.

En el orden práctico, la lucha por el poder bajo estas condiciones se resuelve en una lucha por los votos. Pero a su vez la lucha por los votos crea centros artificiales de organización, de adhesiones, sistemas de canalización de las opiniones individuales hacia puntos sugestivos, estructuras puramente políticas que traen su principio de justificación del propio artificio del sufragio y su fuerza de la sublimación del sufragio como instancia suprema de valor en las democracias inorgánicas. Los partidos políticos se constituyen en la infraestructura básica del sistema democrático-liberal. Sin embargo, tal como si fueran una institución inconfesable o no reconocida, estas organizaciones que han dominado soberanamente sobre la realidad política han sido hasta, muy recientemente, ignoradas por la legali-

dad que les servía de cobertura ideológica. Los partidos aparecían como de súbito en los reglamentos de las asambleas parlamentarias en tanto que eran desconocidos por las constituciones de los pueblos. La sublime filosofía del "yo" tenía que ignorar, por pudor, la escasamente respetable organización de reclamo y de domesticación de conciencias que es el partido, pero, allá donde el centro del poder era transferido a las Asambleas —por lo mismo que el poder se calcula exclusivamente sobre realidades—, las verdaderas potencias políticas de la realidad, los partidos, emergían a la legalidad. El reconocimiento a nivel constitucional de los partidos políticos que se produce en fase muy tardía no es producto de su elevación al orden de los principios, sino del recelo contra ellos. Es uno de tantos mecanismos que en la crisis del orden político democrático-liberal se han ensayado para limitar su acción y su proliferación dentro de un marco legal irrompible.

Los partidos políticos han surgido en todas partes del desarrollo o de la consolidación de las organizaciones de reclamo establecidas para la provisión por sufragio de cargos públicos, para la formación de convenciones o para la constitución de asambleas parlamentarias. Constituyen el capítulo más importante de la teoría de la organización política de la sociedad democrática tipo siglo XIX y no puede entenderse nada en absoluto del régimen representativo parlamentario sin tomar como base de estudio las líneas de organización de los partidos, sus cuadros rectores, sus fórmulas de encuadramiento y su aparato burocrático y de propaganda. La conclusión más importante de este estudio difícilmente puede ser otra, que la de que son de suyo, por los fines y por los medios, cuerpos antidemocráticos que secuestran el poder dentro de la constitución formalmente democrática. La teoría del "spoil system" expresa plásticamente que el Estado es para los partidos una colosal red de posiciones de poder, de influencia y de lucro a la que se accede por derecho de conquista electoral. La consolidación de la minoría de santones en la cámara de mandos de los partidos y la profesionalidad política de los prohombres rectores, así como las barreras insalvables que en todas partes encuentra el vanguardismo de los jóvenes afiliados, pone de manifiesto la anatomía fundamentalmente oligárquica de las organizaciones de partido. Los giros de táctica, el sacrificio implacable de los postulados de doctrina a las exigencias de la lucha por los votos, la postergación frecuente de los intereses so-

ciales que a falta de mejor cauce han buscado la representación en el tinglado de los partidos, demuestra que el partido en todas partes crea su propio sistema de fines al margen o por encima de los fines de la comunidad, y en todos los partidos este sistema de fines, termina por ser capitalizado a favor de la oligarquía dirigente.

Los partidos han podido sostenerse como magno artificio de la vida contemporánea sobre la base de dos hechos característicos de mentalidad y de estructura de la sociedad que ha entrado en su ocaso en la era de las guerras mundiales. El uno, el constitutivo y justificado recelo contra el crecimiento del poder, dió nacimiento en la Inglaterra del 700 a la teoría de la función política de la oposición. El otro ha sido la configuración fundamentalmente inorgánica de la sociedad industrial en sus primeras fases. Por su propia interna dialéctica esta sociedad tenía que avanzar hacia una nivelación de las condiciones de vida, pero este proceso fué politizado prematuramente y lo fué a favor de los partidos políticos. El trasfondo social que se resolvió en la revolución de 1848, la primera revolución socialista, y el desenlace de este experimento revolucionario, permitieron encuadrar la cuestión social dentro del esquema institucional parlamentarista y expropiarla, por ende, en favor del sistema de partidos. Los partidos de base obrerista, actuando dentro de la legalidad regida por el sufragio, fueron el estimulante más enérgico, y no por ello menos artificial, del sistema de partidos. Descubrieron un nuevo tipo de encuadramiento mucho más eficaz para la manipulación política de las masas, multiplicaron las redes burocráticas de la organización y crearon el tipo reverencialmente considerado de profesional de la política. Los demás partidos, para sobrevivir, se vieron en la necesidad de renovarse y lo hicieron fundamentalmente a base de técnicas similares, pero enfeudándose además por necesidades financieras a intereses organizados dentro de la sociedad capitalista y a grupos de presión. De esta manera se formó una "clase política" como superestructura flotante sobre las tensiones clasistas, constituída a partir de un cierto nivel por la línea de dirigentes de los partidos que encontraba en el Parlamento su lonja de composición y que, con no rara frecuencia, entraba por la vía de una diplomacia secreta, en combinaciones y pactos que permitían, dentro de la ley respetuosa con el más astuto, una distribución moderada de beneficios y de influencias dentro de toda la clase política.

Es natural que la crisis de la política del Estado como unidad

de intereses, la crisis del Estado como potencia de un lado y la exasperación de las masas de otro, que veían indefinidamente aplazada la transformación de las condiciones de vida que todos los partidos prometían a efectos de publicidad electoral, terminaran por conducir a una crisis general del sistema. Como ocurre con frecuencia, el hecho se inscribió dentro de un movimiento histórico de fondo, cual fué la primera guerra europea al cabo de la cual, el sistema de partidos había caído ideológicamente en el mayor de los descréditos y de hecho comenzó a saltar cediendo el paso a formas de integración de masas y a instituciones de ordenación del poder hostiles por principio al parlamentarismo y a su base partidista.

La concepción totalitaria del Estado con integración de las masas a base de la fórmula de "partido único" fué el resultado de una síntesis ideológica para solventar la doble crisis engendrada por la democracia liberal: la crisis de la autoridad del Estado, minada por el sistema de partidos, y la crisis social ante la que el parlamentarismo había probado reiteradamente su impotencia. La fórmula consistente en establecer un nexo ideológico total entre la "revolución" y la "organización política para la revolución" inventada, en definitiva por Lenin y los bolcheviques y que doctrinalmente se fundaba en la negación del Estado postulada por el marxismo clásico, fué proyectada en las ideologías de tipo fascista de manera que sirviera, ante todo, a una afirmación ilimitada del Estado, que asumía el papel de protagonista supremo de la revolución y conseguía de esta manera una revalorización "ética" de su entidad y de sus funciones, frente a la desvalorización "agnóstica" del Estado tipo liberal. En el fondo las nuevas ideologías eran puramente negativas —antiliberales, antipartidistas, antiparlamentarias, anticomunistas—, pero la fuerza de sus negaciones era considerable. Esta negatividad de fondo fué consumiendo hasta el agotamiento sus posibilidades creadoras. La necesaria afirmación de la autoridad del Estado se transformó en la "voluntad de poderío" y dió lugar a una lucha por la hegemonía con la que las nuevas grandes potencias totalitarias cavaron su propia sepultura. El desprecio al "yo" y al tipo de mentalidad individualista dominante en la sociedad burguesa, no impidió el desarrollo del "culto a la personalidad" y de las tendencias oligárquicas en favor de la "élite" de los jerarcas. La "revolución desde arriba", planteada sobre una configuración básicamente capitalista de la realidad económica, desarrollada a base de la extensión constante del sector es-

tatal de la economía y de fórmulas mixtas de conexión entre los grandes capitales y los fondos públicos, si bien es cierto que consiguió resultados espectaculares en el "tempo" de industrialización y en el desarrollo de la política social, agudizó las tendencias oligárquicas del "nuevo orden" al llevar a su seno una fuerte corriente plutocrática. Finalmente, el "partido único", donde consiguió la victoria barriendo el tinglado de partidos, se reveló esclavo, a la larga, de la mentalidad sectaria que preside la era política de los partidos; de hecho heredó todas las lacras del sistema. El hermetismo del círculo de dirigentes, el burocratismo, la profesionalización de la actividad política, la subordinación de los valores de la doctrina a la infraestructura de intereses de la organización y de los testaferros de la organización, se dieron dentro del partido por lo menos en forma idéntica a como se habían dado dentro de todas las organizaciones políticas en el sistema multipartidista.

La Europa de la segunda postguerra nació a la paz bajo el signo de una nueva conciencia política. Todos los supuestos morales y materiales postulaban el advenimiento del sistema de ideas políticas y de instituciones del siglo XX y la liberación de la esclavitud ideológica de los planteamientos doctrinarios. En muchos aspectos, tales como el renacimiento religioso y la afirmación vigorosa de los sindicatos y de las entidades corporativas de base profesional desligadas de toda tendencia ideológica, se apuntaba claramente la contextura orgánica hacia que tiende la sociedad de nuestros días. Desgraciadamente, el falso planteamiento propagandístico de la contienda como lucha de la "democracia *versus* fascismo" condujo a un artificioso y falso desarrollo ideológico e institucional, a partir de la victoria aliada. El concepto de "democracia popular" sirvió de cobertura al imperialismo soviético para construir políticamente su área de hegemonía, en tanto que en el mundo occidental el nuevo constitucionalismo, tuvo que articularse regresivamente sobre los viejos esquemas demoliberales para no ser tachado de autoritario o de fascista. Así ha transcurrido una década de "suspense" en el tema político de nuestro siglo. Pero ya hay síntomas acusados que denuncian una revisión a fondo de la situación y con ella la sugestiva esperanza de alumbrar las soluciones originales de nuestra época.

* * *

El Movimiento Nacional español tiene que ser interpretado en sus valores doctrinales y en su proceso institucionalizador, a partir de su circunstancia histórica concreta, y también desde el horizonte ideológico de la cultura política universal. Como todas las grandes creaciones de nuestro pueblo, ha nacido en las circunstancias más difíciles, en plena liquidación del patrimonio espiritual y material de la Nación, con vocación de empresa y voluntad de renacimiento. En sí mismo es mucho más obra del despertar histórico de un gran pueblo, que del advenimiento de un nuevo evangelio político singularmente sugestivo para los españoles. Por lo mismo su desarrollo institucional y sus fórmulas de organización no han sido alumbradas en veinticuatro horas con validez dogmática para un milenio; han ido brotando en el curso de la empresa a que se ha incorporado toda la Nación, y tras los textos legales late el mismo espíritu de victoria y la misma voluntad de sacrificio que anima toda aquélla. Nuestra constitución política no es por vez primera en ciento cincuenta años el fruto de un experimento de gabinete o de una composición formularia de fuerzas políticas coaligadas; es el fruto de una vocación nacional sostenida y de una experiencia decantada de los intereses y de las tensiones en juego dentro de una sociedad que quiere urgentemente colocarse al nivel de nuestra época. Los españoles hemos hecho frente a nuestros problemas por primera vez en mucho tiempo en soledad, aislados, dijérase que en fecundo y espléndido aislamiento. Ahora, cuando el mundo occidental ha levantado sus severas censuras seudodemocráticas contra nuestro Régimen y nos reintegramos al concierto pacífico de los pueblos libres, al confrontar nuestras soluciones con las que comienzan a despuntar sobre la base de la tradición democrática occidental o con las rectificaciones cargadas de sentido que se insinúan en los viejos esquemas, comenzamos también a descubrir que estamos de lleno dentro de la secular vocación política de Occidente, de la tradición representativa de nuestra cultura política.

A esta tradición se liga inequívocamente la Declaración de 17 de mayo al afirmar terminantemente que "el carácter representativo del orden político es principio básico de nuestras instituciones públicas". El mismo sistema de valores perennes que abrió dentro de la monarquía feudal en la Alta Edad Media cauce a la representación popular, anima ahora una teoría representativa que trata de ajustarse a las estructuras orgánicas de la sociedad contemporánea. Pero

su recto entendimiento exige reconocer los valores actuales de doctrina que subyacen a esta teoría de la representación. En primer lugar, el principio puramente democrático que reconoce en el *pueblo* la instancia política suprema para la construcción del orden político. Es el pueblo como totalidad política el que tiene atribuído la guarda de la constitución. El sistema de leyes fundamentales no puede rectificarse sin la asistencia mayoritaria del pueblo convocado a referúndum (artículo 10 de la Ley de Sucesión). En segundo lugar, el principio de "participación del pueblo en las tareas legislativas y en las demás funciones de interés general", que se articula orgánicamente a través de "la Familia, el Municipio, el Sindicato y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las leyes". La tensión característica de la sociedad liberal entre la organización del poder y las formas reales de vida social, entre el Estado y la Sociedad, se solventa aquí estableciendo como base de la creación del Derecho, y como contenido del interés general de la comunidad, el sistema de fines peculiares de las entidades que articulan orgánicamente la vida social. La acción legislativa y el ejercicio de las funciones de interés general se llevan a cabo por participación del pueblo, pero no como masa pasiva, sino según sus formas de vida y actividad social; es el pueblo, como todo social viviente, lo que se hace presente en el seno y en la acción de las instituciones públicas. "Las entidades naturales de la vida social —se dice en otro lugar de la Declaración— son estructuras básicas de la comunidad nacional." La concepción orgánica de la comunidad encuentra su proyección política en una doctrina orgánica de la representación.

Sin embargo, ninguna posición abstracta de doctrinas constituye explicación suficiente del vasto fenómeno de transformación social que discurre por el cauce de la realidad. La empresa política del Movimiento se marcó como objetivo desde sus albores el hacer evolucionar la sociedad española hasta darla una textura orgánica, fortaleciendo enérgicamente los tejidos sociales en que el hombre hace la gestión social de su vida, que están en la familia, en la vecindad, en la profesión y en la empresa. Una sociedad pulverizada y atomizada por la mentalidad individualista y empujada por su propia dialéctica al desenlace de un orden puramente mecánico de poder, no se articula orgánicamente por ninguna declaración por valiosas que sean sus premisas filosóficas. La verdad es que, tras esta declaración está toda la obra del Movimiento a lo largo de más de dos décadas,

obra fundamentalmente dirigida a rehabilitar de hecho las entidades naturales de la vida social. Y esto es particularmente cierto en el área de la relación económica de capital y trabajo, en la que la construcción sindicalista de la economía, regida por los principios de unidad y representación desde la base, ha abierto un proceso social de tal empuje, que los Sindicatos son una estructura irrevocable de nuestra vida nacional.

No es posible dentro de los límites de este comentario entrar en el análisis detenido de la concepción orgánica de la sociedad y de sus posibilidades de desarrollo. El tema ha sido tratado "in extenso" en una obra reciente que demuestra lo avanzado del proceso de revisión de la doctrina representativa de la democracia liberal, el libro de Joseph H. Kaiser *Die Repräsentation organisierter Interessen,* aparecido en 1956. Tomando por base las obras ya clásicas de Tocqueville y de Bryce, se llega a la conclusión de que el problema de la verdadera democracia consiste en encontrar una teoría representativa adecuada a la estructura fundamentalmente pluralista de la sociedad industrial; de otra manera, la sociedad de masas se desliza hacia la composición de un bloque monolítico que no puede tener más que una respuesta política totalitaria. Es cierto que determinados esbozos de pluralismo orgánico y de corporativismo fueron ensayados como soluciones en la época del fascismo, pero es preciso decir que fueron subordinados al "demonio del poder", a la "voluntad de potencia" del Estado y, en definitiva, marginados de la evolución natural del proceso político y social. Aun así, no han sido arrastrados por la liquidación histórica de esas ideologías y han sobrevivido en forma tan operante, que ha podido saberse sin que nadie se rasgue las vestiduras que la Francia de la V República va a ser una Francia eminentemente sindicalista.

La Declaración de Principios incluye una repudiación enérgica del sistema de partidos. La crítica del sistema de partidos es no sólo un lugar común a todas las doctrinas que refluyeron en el cauce del Movimiento Nacional, sino probablemente la aportación más vigorosa del pensamiento español ya en el siglo XIX. Mucho antes que en otros países europeos, en España, la imposibilidad de concluir una política nacional dentro del sistema de partidos, movió a muchos pensadores a fulminar el sistema y a proponer soluciones constructivas. No es menester repetir textos que han sido reiteradamente citados, aunque esté todavía por hacer la obra que estudie sistemáti-

camente los supuestos filosóficos, sociológicos y políticos de la crítica española de la democracia liberal inorgánica.

Mucho más importante es la cuestión relativa al tipo de organización que corresponde al Movimiento como entidad política, organización que tiene que adecuarse a la base orgánica de la teoría de la representación y al repudio de las organizaciones de tipo partidista. El Movimiento como entidad portadora de la empresa política nacional tiene que ajustar sus estructuras orgánicas al momento de desarrollo de la sociedad y de la vida españolas. En materia de estructuras no valen dogmas, sino eficacias. La progresiva reconstrucción orgánica de la sociedad exige impulsar la organización del Movimiento hacia mecanismos de representación que reflejen, en el nivel puramente político, la configuración real de la sociedad. En este sentido la construcción de una base orgánica sindicalista y asociacionista que emulsione políticamente con intereses reales la acción política del Movimiento, y el fortalecimiento en todos los escalones de encuadramiento territorial, de órganos deliberantes legitimados por el principio de representación, con fines de orientación y censura de los órganos puramente ejecutivos y de las estructuras burocráticas, abre una vía fecunda cuyas posibilidades exigen el más atento estudio.

EL SENTIDO DE LA JUSTICIA EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Por MANUEL DE LA PLAZA

La declaración de principios hecha por el Jefe del Estado al tiempo de inaugurar con máxima solemnidad la sexta legislatura de las Cortes españolas tiene para nosotros, aparte su trascendencia política como recopilación y síntesis de un pasado y afirmación de permanencia para el futuro, el mérito singular de su objetividad, en cuanto las declaraciones fundamentales que contiene, en contraste con otras que no hay para qué traer ahora a colación con dudosa oportunidad, cobran autoridad singular por el solo hecho de haber sido en gran parte *realizadas* a través de una tarea ininterrumpida que garantiza a la nación —en frase del Caudillo—, en cuanto sea humanamente posible, la continuidad social y política en un porvenir estable y seguro.

No se trata, pues, de afirmar una serie de principios concebidos y dispuestos "sub specie aeternitatis", pero falta de aquel sentido realista en que frecuentemente puede radicar el éxito, o no madurados en el crisol de la experiencia, sino de la conclusión de un proceso institucional harto complejo que ahora se concreta y afirma de nuevo con el aval de una perspectiva histórica que permite juzgarlo sin pasión y conocer exactamente lo que de él ha de perdurar porque responde a la tradición española y tiene verdadero arraigo en la conciencia nacional.

Y desde este punto de vista, y refiriéndonos en particular a lo que con la justicia se relaciona, el texto declara (norma V) que "la comunidad nacional se funda en el hombre como portador de valores eternos y en la familia como base de la vida social; pero los intereses individuales y colectivos han de estar siempre subordinados al bien común de la nación, constituída por las generaciones pasadas,

presentes y futuras. La ley ampara por igual el derecho de todos los españoles", que (se declara en la norma IX) "tienen derecho a una justicia independiente, que será gratuita para aquellos que carezcan de medios económicos".

Una ojeada al pasado nos permite afirmar el valor de esas declaraciones, reveladoras de una concepción del Estado que se alumbró con el Movimiento; que ha tenido en su curso cumplida realización y que ahora se sintetiza en una fórmula expresiva y aleccionadora, porque la idea del hombre como portador de valores eternos no es una concepción *individualista,* en el sentido peyorativo que la palabra tuvo en los regímenes liberales, sino una indeclinable consecuencia del humanismo español, que precisamente por respeto a los inalienables derechos de la personalidad humana, los conjuga con otros valores orgánicos (la familia, el Sindicato, el Municipio) para fundir en una síntesis sus intereses, no contrapuestos, pero sí subordinados al bien de la nación. De ese modo, la libertad y grandeza del individuo resultan inseparables de la grandeza y libertad de la Patria, y sólo así puede decirse que ésta es una unidad de destino en lo universal.

La afirmación de esa comunidad de destino en que se funden orgánicamente sin absorberse, inapreciables valores espirituales, impone colocarlos bajo el amparo del derecho, en último término asegurado por los Tribunales, mediante una tarea no siempre comprendida ni exactamente valorada por los que erigiéndose en apóstoles de la juridicidad, desconocen frecuentemente sus mínimas exigencias. De ahí que cuando se dice con todo el empaque de una declaración dogmática, que la ley ampara por igual a todos los españoles, no tanto quiere expresarse la idea de aquella igualdad meramente formal, tan grata a los hombres de la Revolución, y tan traída y llevada a través de textos constitucionales, sino tomar partido en la cruzada contra la arbitrariedad, mal de todos los tiempos que mata en flor las más limpias y fecundas iniciativas. Y en ese punto, la declaración del texto que inspira estas consideraciones, implica el reconocimiento de un estado de derecho que persigue fundamentalmente la eliminación de la arbitrariedad de tal modo, que las leyes rectoras de las actividades de los órganos del Estado, las que condicionan la actividad de los particulares y las de todos los organismos —naturales o no— que integran la comunidad nacional, se inspiran en la consecución del bien común, porque la igualdad ante la Ley rectamente

entendida, significa que todos los miembros de la Comunidad nacional están igualmente amparados por el derecho y sometidos a una jurisdicción que impone por igual el respeto al orden establecido.

Tras la afirmación dogmática de la sujeción del Estado a un régimen de derecho, se afirma y cobra relieve a través de los tiempos una tradición de profunda raigambre española que tuvo expresión cabal en el pensamiento jurídico español por boca de Ginés de Sepúlveda, de Vitoria, de Vázquez de Menchaca, del eximio Suárez; pero no deja de ser curioso que cuando en el curso de los tiempos la lucha por la eliminación de la arbitrariedad que se inicia con la Revolución francesa se plantea en el campo de los poderes del juez (la creación judicial del derecho, frente a la interpretación como *ancilla legis*), la instauración de la justicia administrativa como freno para los abusos de la administración, la posibilidad de un control jurisdiccional de las leyes; cuando la innegable crisis de los sistemas políticos europeos y la desconfianza más o menos encubierta contra la juridicidad parecen disminuir las posibilidades de lograr la afirmación de un estado de derecho que garantice la convivencia en la comunidad nacional, España renueva su fe en el establecimiento de un orden nuevo y expresa con hechos de inequívoco alcance cómo lo que ahora se pretende no es renovar lo que a través de cuatro lustros de lucha está ya renovado, sino cristalizar en leyes fundamentales los principios rectores de un Movimiento político que, triunfante en la guerra y en la paz, aspira lógicamente a la continuidad para que no se malogre el ingente esfuerzo, y lo hace inspirándose en la más pura tradición española sin recurrir a sistemas exóticos, que no convienen a nuestra idiosincrasia, ni rendir parias a unos principios que, consignados farisaicamente en las Constituciones, contribuyeron poco, si es que contribuyeron en algo, a la dignificación de la justicia.

El intento de condensar aquí al pormenor la evolución del pensamiento patrio en relación con el sentido de la justicia, comprobada por las realizaciones del nuevo Estado, daría a este somero comentario unas proporciones excesivas. Al intento basta, sin embargo, con señalar aquellos institutos en que más acusadamente se comprueba la tendencia de que son sintética y exacta expresión las declaraciones de principio que las leyes ha de recoger como realidades vivas, ya afianzadas en la conciencia nacional. Porque la afirmación de un Estado de derecho, capaz por su sola virtud de defender las esencias de un régimen que quiere y ha logrado vivir a su amparo, ya estaba

contenida en la Ley creadora de las Cortes españolas de 17 de julio de 1942, y tuvo feliz expresión constitucional en el artículo 17 del Fuero de los Españoles que, como garantía de un inalienable derecho a la seguridad jurídica (suprema defensa de la paz social), declaró lapidariamente que "todos los órganos del Estado actuarán conforme a un orden jerárquico de normas preestablecidas que no podrán arbitrariamente ser interpretadas ni alteradas"; y todo el movimiento legislativo posterior a esta declaración trascendental, recogida como Ley fundamental de la nación en el artículo 10 de la de 26 de julio de 1947 sobre sucesión en la Jefatura del Estado, no es sino reiteración de un inquebrantable y bien madurado propósito inicial que progresivamente fué desarrollándose con arreglo a un signo que, frente a lo que afirman los detractores del régimen, con el solo apoyo de tópicos que ellos mismos crearon y sirvieron con estrago positivo de los supremos intereses patrios, persigue nada más y nada menos que proteger los derechos y los intereses ciudadanos frente a la creciente y no ciertamente inevitable extensión del intervencionismo del Estado, y lograr hacer realidad aquella exigencia de que el Augusto Pontífice reinante hablaba en su mensaje de Navidad de 1942, que asentaba los fundamentos de un orden nuevo en que las relaciones del hombre para con el hombre y del individuo para la sociedad, se asentasen sobre una clara base jurídica y bajo la tutela, si fuese necesario, de la autoridad judicial, que si no podía tergiversar las normas de derecho que a todos nos amparan con absurdas apelaciones a un vago sentimiento popular o a meras razones de utilidad entendida "ad usum delphinis", no podía dejar de proteger contra todo ataque injusto o arbitrario, viniere de donde viniere, la concreta esfera de derecho que cada uno tiene reservada.

Por eso el legislador español, puesto a señalar las líneas de un régimen que por su traza y, sobre todo, por sus realizaciones positivas, fuese expresión cabal de un verdadero *estado de derecho,* ha tratado de superar la vieja tesis de la irresponsabilidad de la administración tal como a través de los tiempos fué consentida por no pocos apóstoles de la *juridicidad extraestatal;* y tras de reconocer el principio de responsabilidad en los aspectos en que parcialmente lo consentían para sus fines peculiares las Leyes de Administración local y de Expropiación forzosa, ha afirmado y robustecido esta posición en la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que no sólo la restablece en su integridad, incluyendo en su ór-

bita las materias que fueron excluídas por la Ley de 1944, sino que ensancha el ámbito de la competencia jurisdiccional, restringiendo las limitaciones impuestas al particular para acudir a la jurisdicción, ampliando los actos susceptibles de impugnación, y extendiendo el concepto de la administración pública a las Corporaciones e instituciones públicas sometidas a la tutela del Estado o de entidades locales. Mas prescindiendo de lo que pudiera parecer episódico en el examen de esa Ley, en la que, por ahora, ha culminado la tendencia a crear un estado de derecho que haga posible la convivencia en la comunidad estatal, ninguna exégesis puede resultar más autorizada que la que de la disposición legal hizo el ministro de Justicia al defender ante las Cortes el proyecto ministerial, porque su génesis y su desarrollo estaban presididos por la convicción de que "sólo cuando los actos administrativos reconocen y respetan el orden ético y jurídico, cuanto tiende a la consecución del bien común, *a través* de las expresiones legales que obliguen por igual al Estado y a los ciudadanos que han de vivirlas, es posible organizar la sociedad y llevar a cabo la empresa de la administración del Estado moderno".

Está, pues, ampliamente afirmado y paladinamente reconocido el sentido de lo justo en el Estado que alumbró el Movimiento Nacional, en aquel sector precisamente en que con mayor facilidad puede comprobarse el concepto que los rectores de una comunidad política tienen de su naturaleza y sus fines, esclarecidos y puestos de relieve no por unas declaraciones vacías de contenido real, sino por hechos y realizaciones legislativas de inequívoca significación que patentizan a un tiempo mismo la fidelidad a la mejor tradición española y la sinrazón de los que pretenden encuadrar el sistema político, característico del nuevo Estado, en las fórmulas periclitadas con la Segunda Guerra Mundial, que jamás inspiraron las direcciones del Movimiento Nacional. Cuando lo cierto es que se ha superado la concepción liberal, basada en el antagonismo entre el hombre y el Estado, y la concepción marxista, que subestima al hombre y lo sacrifica al Estado, y las direcciones totalitarias, que relegan a un puesto subalterno los valores humanos, para ir en pos de una concepción original y fecunda, que es la integración de valores orgánicos libres y eternos en un estado de derecho que los conjugue y armonice bajo el supremo amparo de la Ley.

* * *

Escuetamente se afirma en la declaración IX el derecho de los españoles a gozar de una justicia independiente; y también en este punto lo que interesa poner de relieve es si las realizaciones del Movimiento han respondido al designio de lograr que lo sea, porque lo cierto es que el secreto de la independencia judicial más que del establecimiento de un principio constitucional abstracto, depende en no pequeña medida del modo como se refleje en las leyes orgánicas de la Magistratura, y aun yendo algo más lejos, del respeto reverencial que para esas leyes tenga el Poder público.

Estamos ya muy lejos de aquella concepción que fiaba el mantenimiento de la independencia judicial al principio de la separación de poderes, con desconocimiento de la infecundidad de un régimen que se inspiraba en la mutua desconfianza, y muy cerca de una concepción orgánica de la función judicial que asienta su independencia en la existencia de un estado de derecho que constitucionalmente traza al Estado, obligándose por ello a mantenerlo y a hacerlo respetar a los demás.

Y esta es la concepción que de la justicia tiene el nuevo Estado, y la que ha plasmado en una serie de instituciones de sentido y alcance perfectamente definidos, como cumplida demostración de la limpieza de los fines perseguidos y de la honradez con que se llevan a la práctica.

Así, frente a sistemas selectivos del personal, que entre nosotros condujeron antaño a los mayores extravíos, y desdeñando cualquier intento, abierto o encubierto, de una selección que pudiera ser *vinculante* para el designado, no sólo se ha mantenido el sistema de oposición para el ingreso, que fía a un tribunal de capacidades, la prueba que inicialmente asegura la aptitud profesional de los aspirantes, sino que a esa garantía se ha añadido la de un aprendizaje logrado en Escuela profesional desvinculada también de los órganos del Poder, y en la que se completa la formación intelectual y moral de los que ingresan en la Magistratura.

No menos aleccionadora es la tendencia a evitar los positivos peligros de la promoción, por lo que un sistema de absoluta libertad para discernirla puede afectar al principio constitucional de independencia. No en balde se ha dicho que el principio de inamovilidad de los jueces no era una protección suficiente de la independencia judicial en tanto que la promoción dependiese del ministro de Justicia. Y la consecuencia del propósito perseguido no ha podido obtenerse

mediante un sistema radical (la supresión del ascenso), empeño inasequible en países que, como España, hacen de la administración de justicia *una carrera,* ni por la servil imitación de sistemas exóticos (el de presentación, característico de los países del Benelux, la selección confiada a un Consejo Superior de la Magistratura tal como se hizo en Francia y en Italia con todos los inconvenientes que unos y otros sistemas han puesto de relieve al llevarse a la práctica, hasta donde ha sido posible hasta ahora), sino que se ha intentado y logrado robustecer la independencia por un cerrado sistema de antigüedad, que con todos los inconvenientes para lograr la selección, hace casi imposible los desmanes del favor y que no tiene otra excepción que el acceso al Tribunal Supremo, también cuidadosamente garantizado por la acuciosa predeterminación de las condiciones mínimas exigibles y por declaraciones de aptitud confiadas exclusivamente a un Consejo judicial, integrado exclusivamente por las más altas jerarquías del cuerpo, cuyas decisiones, pese a su carácter consultivo, se respetan por el ministro encargado de la designación.

Y en materia de responsabilidad, ha prevalecido, mejorándose, el sistema tradicional español que atribuye a las propias jerarquías judiciales la exigencia de la responsabilidad civil y criminal, y aun la denominada entre nosotros gubernativa, salvo los supuestos de destitución y traslación, condicionados, sin embargo, por la formación de un expediente de que conocen los propios organismos de la carrera (inspectores y gubernativos) y que se rodea de los más imparciales y objetivos asesoramientos, estimando con razón que si el principio "Custodes ipsos custodes" puede tener inconvenientes, si los llamados a enjuiciar la conducta de los pares no saben sustraerse a ciertos estímulos que nada tienen que ver con el sereno cumplimiento de la justicia, por parecidas consideraciones —más graves cuando se trata de extraños— hay que evitar que por ese portillo de la responsabilidad pueda deslizarse un estímulo de solapada coacción que haga prácticamente ineficaces cuantas medidas se enderecen a poner a salvo el principio constitucional de la inamovilidad de los jueces.

Y véase cómo el Estado español no se ha limitado a establecer la norma constitucional de la independencia de los jueces como garantía suprema de una justicia segura, sino que ha traducido ese supremo designio en las normas rectoras de la organización judicial mediante un sistema de garantías legales que definen claramente la función de la judicatura en el conjunto armónico de las funciones del

Estado y la defienden y amparan a un tiempo mismo contra la invasión ajena y contra las propias flaquezas.

La declaración constitucional que define como derecho de los justiciables la independencia de los juzgadores, se afirma claramente en el Estado español por una serie de normas orgánicas que en el fondo son otras tantas garantías de su necesaria imparcialidad; las de naturaleza política (inamovilidad y responsabilidad); las garantías técnicas (cuidadosa formación y selección); también las garantías morales, por el amoroso cultivo de las virtudes profesionales aseguradas en el complejo proceso de formación integral, iniciado en el centro de formación, mantenido a través de la carrera y asegurado frente a posibles extravíos por una objetiva, imparcial y segura concepción de la responsabilidad encomendada a organismos que lógicamente deben ser los más interesados en reconducir las aguas al cauce del que eventualmente —teratológicamente también— no debieron salir.

Por donde puede apreciarse que si el sentido de la justicia se afirma en la comunidad española con reflejo en un auténtico estado de derecho, que es el único que puede hacer posible la coordinación de los intereses individuales y colectivos para la obtención del bien común, esa concepción general trasciende, como no podía menos, a la ordenación de la justicia como función suprema del nuevo Estado por obra del principio de sumisión del juez a la Ley y el no menos fecundo de la neutralidad política de la Magistratura; lo que no quiere decir menosprecio de las facultades interpretativas del juez para juzgar del valor de la norma *in casu,* ni desconocimiento de los deberes que el magistrado tiene como ciudadano de su Patria, sino propósito bien definido de evitar a toda costa que el juez pueda convertirse en legislador, desbordando la función que le es propia, o lo que es todavía peor, en ciego servidor de una tendencia política determinada, con lo que fatalmente defraudaría la necesaria universalidad de su función, llamada esencialmente a restablecer el orden jurídico perturbado (subordinación de los intereses individuales y colectivos al bien de la nación), imponiéndolo, si fuera preciso, a sus posibles conculcadores.

Tal es la concepción de la justicia en la España de hoy, afirmada sin vacilaciones ni desviaciones a través de cuatro lustros de aleccionada experiencia por disposiciones de inequívoco alcance, sólo en parte recogidas aquí, robustecida por hechos que son notorios y que

no pueden desconocerse sin ceder a pasiones que oscurezcan la objetividad del juicio y cristalizada en declaraciones de marcado sabor constitucional, cuya mayor excelencia consiste en que tienen en su apoyo, a más de su abstracto valor doctrinal, el aval de una experiencia fecunda, lograda a costa de un esfuerzo ingente en un mundo materializado y convulso que menosprecia las esencias del espíritu, y que acaso por eso no acierta a conjugar todo el valor que para construir una comunidad política sobre bases inconmovibles, tiene la afirmación de un Estado de derecho en que sean algo más que frases huecas, el respeto a los derechos de la personalidad humana, la conjugación armónica de los intereses individuales y sociales implicados en la comunidad bajo la suprema inspiración del bien común y el principio fecundísimo de igualdad ante la Ley, garantizado, en último término, por una justicia capacitada e independiente por obra de elementales garantías que son indispensables para que pueda realizar su ardua misión: empeño trascendental que si en algún aspecto puede ser un rotundo mentís para los que ni ahora ni nunca reconocieron nuestra capacidad política, aplicados a la tarea más cómoda de negar las realidades nacionales fiados en el valor de tópicos conocidísimos, y por fortuna superados, en otro, más consolador y fecundo constituye una esperanza para las juventudes españolas que han de ser en definitiva las beneficiarias y al par las realizadoras de un régimen que se alumbró, vive y ha de perdurar por la fuerza de las razones que lo impusieron y por la eficacia de las soluciones que arbitró para "recoger los restos de una Patria en bancarrota". Es posible que los destinatarios últimos de esta noble tarea piensen con Hazard que, al estudiar el nacimiento de las ideas y el modo de afirmarse y animarse a despecho de los obstáculos que les salieron al paso, se llegue a la convicción profunda de que son las fuerzas intelectuales y morales, y no las materiales, las que dirigen y dominan la vida.

LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Por JOSÉ MARÍA MOHEDANO

El punto IX de los Principios promulgados por S. E. el Jefe del Estado en la sesión inaugural de la VI etapa legislativa de las Cortes españolas declara, entre otras materias, que todos los españoles tienen derecho a una educación general y profesional que nunca puede dejar de recibirse por falta de medios materiales.

Vamos a tratar de abordar brevemente el problema de la Enseñanza Profesional en España de tanta actualidad y trascendencia, no sólo desde el punto de vista educacional, sino también desde el social, el económico, e incluso el político. Es evidente que la actual orientación del régimen español en materia de enseñanza profesional responde a los principios de la doctrina social de la Iglesia y de las declaraciones de los últimos Pontífices. Dentro de esta doctrina es evidente que la ciencia, la técnica, la economía, es toda para el hombre y el hombre no es una máquina, un instrumento más o menos perfecto de la producción y para la producción. Una Enseñanza Profesional dirigida y orientada principal y exclusivamente por las necesidades económicas y las exigencias de la productividad sería, aún desde el punto de vista profesional y técnico, una enseñanza profesional mutilada, deformada y antieconómica, no sólo por razones de orden ideológico, sino también por motivos de un sano realismo práctico. El hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, siempre ha sido y será el factor más activo de todos los fenómenos y acontecimientos históricos por encima de toda otra creatura, llámese capital, maquinaria, técnica, riqueza, legislación o estado.

Ciertamente que el panorama de la Enseñanza Profesional en España, en medio de sus deficiencias y complejidades se presenta como un hecho esperanzador en el actual Estado español, que puede enorgullecerse de haber abordado, a través del Ministerio de Educación Na-

cional, este problema con toda valentía y toda sinceridad, para encauzar una situación que desde hace muchos años se presentaba en un abandono lamentable y lleno de confusiones.

Quizá el retraso de España en su industrialización y la elevación del nivel económico de nuestro pueblo radique en gran parte en la falta de una auténtica Enseñanza Profesional, mixtificada y adulterada, quizá premeditadamente, por los que trataban de monopolizar esta enseñanza con aires de suficiencia y de misterio.

Nunca en España se pretendió, antes de ahora, formar un maestro industrial, con todo lo que esto tiene de trágico y con sus inevitables consecuencias, no sólo desde el punto de vista económico y social, sino desde la propia formación humana y cultural del trabajador. Por ello el Ministerio de Educación Nacional, en una tarea verdaderamente erizada de dificultades, está tratando de planificar, orientar y programar las enseñanzas profesionales, teniendo que partir, prácticamente, de cero en su tarea.

Y por ello la realidad es que el Ministerio de Educación Nacional tiene en sus manos, humanamente hablando, el futuro temporal de la Patria, porque forja su porvenir con la educación y cultura de todos los españoles.

Dentro del Ministerio de Educación Nacional, la Dirección General de Enseñanza Laboral ha acometido la tarea de organizar y planificar las Enseñanzas Profesionales encomendadas a dicha Dirección General, que pueden dividirse en dos grandes órdenes docentes: la Enseñanza Media y Profesional y la Formación Profesional Industrial, ambas dentro del cuadro general de Enseñanzas Medias.

Debe tenerse en cuenta que en estos órdenes docentes, la eficacia de la enseñanza depende no sólo de la abundancia y buena dotación de los centros, como sobre todo de la existencia de planes de estudios y cuestionarios adecuados a las necesidades que se traten de cubrir y también de la existencia de cuadros de profesores, que formados científica y pedagógicamente, se entreguen con entusiasmo y sin reservas a su tarea.

Sin duda la civilización actual es, en efecto, un producto, si no total, sí primordial, de la Enseñanza. Lo que el mundo de hoy es se lo debemos, en primer término, a ella. Ha salido de sus manos, como de las máquinas de una fábrica salen los productos de la técnica moderna. Por consiguiente, no se comete injusticia al cargar sobre la

Enseñanza la culpa más grave de los desastres de nuestra época. El fracaso de la civilización contemporánea, en cuanto no ha sido capaz de establecer la convivencia humana sobre bases firmes, comporta, en definitiva, el fracaso de la Enseñanza.

Sin embargo, el reconocimiento del fracaso de la Enseñanza no es todavía suficientemente extenso e intenso para hacer posible un juicio de esa naturaleza. La mayoría de las gentes no acierta a ver conexión causal entre los desastres actuales y la obra de la Enseñanza. Y es explicable, porque, en rigor, la Enseñanza ha faltado más por lo que ha dejado de hacer que por lo que ha hecho. Sus pecados son, sobre todo, pecados de omisión. ¡La Enseñanza moderna está cargada, abrumadoramente cargada, de pecados de omisión!

La Enseñanza habría podido ser el mejor instrumento para cambiar rápidamente la faz espiritual de la sociedad; para educar a las generaciones jóvenes en la generosidad, en la comprensión del prójimo, en el espíritu de justicia, en la superación de los particularismos y de los individualismos mezquinos; para hacer —dicho sea sin arrebato poético— de la juventud de cada época el fermento de una comunidad ejemplarmente humana en todas sus dimensiones.

No lo ha sido, sin embargo. Peor aún: no se lo ha propuesto ser. Más que a cultivar el sentido moral y social de los hombres, ha atendido, poco menos que de forma exclusiva, a la preparación de técnicos y profesionales, sin hacer hincapié en la primacía de lo espiritual y, sobre todo, de lo religioso. Nada de extraño tiene, pues, que llegada la ocasión favorable, la mayoría se revele cruel, egoísta y cínica. Se puede ser un buen técnico y un "honrado" profesional sin tener excesivo sentido moral ni gran dosis de respeto a la dignidad del prójimo.

La Enseñanza moderna es primordialmente enseñanza de profesiones. En nuestra sociedad superorganizada cada individuo es un profesional. La profesión distingue al individuo y le da carta de naturaleza en la vida de la comunidad. Hasta tal punto, que puede decirse, sin exageración, que las dimensiones del hombre moderno no rebasan apreciablemente los contornos de la profesionalidad.

Es comprensible, pues, que la Enseñanza se haya entregado ardorosamente a la tarea de formación de los técnicos y profesionales que la demanda social exige continuamente. Nadie podría criticar con razón tal orientación. Al fin y al cabo, es una consecuencia lógica de la organización social.

Sin embargo, hay un cargo que sí puede hacerse justamente a la Enseñanza, en este orden de cosas: la subordinación de todo su vuelo a un propósito que no por necesario deja de ser rango poco menos que doméstico. Nos referimos a la instrucción profesional. Cada día más, la Enseñanza consagra su atención y sus esfuerzos a la preparación técnica, desentendiéndose de lo que en otras épocas fué su tarea primordial: la formación humana en todas las dimensiones espirituales.

El hecho es grave y conviene analizarlo sin vacilaciones. El espíritu utilitarista de nuestro tiempo se refleja en la concepción de una Enseñanza cuyo afán primero y casi único es la preparación del hombre para lograr la máxima efectividad en la organización social o en la producción industrial. A la formación intelectual, moral y cultural se reserva atención tan reducida que más parece compromiso o transigencias con las tradiciones del pasado que propósito sincero de reconocer sus auténticos valores.

¿Es esto laudable? La respuesta depende de la concepción de vida que se profese. Si se piensa que lo más importante para el hombre es el progreso material, es lógico defender una Enseñanza volcada sobre la instrucción científica y técnica, sin tiempo, apenas, para el cultivo de "ornamentos espirituales". Si se estima que hay valores de mayor rango que los económicos, no se puede defender semejante concepción.

En España la discusión en torno a este punto es vieja, y tan antiguos como ella son los defensores de la supeditación de la Enseñanza al desarrollo económico del país. Con frecuencia la polémica ha asomado a la prensa y no han faltado títulos tan expresivos y rotundos como el de "Más industriales y menos doctores", no de ahora, sino de hace casi un siglo. Después ha seguido material suficiente para la confección de una voluminosa antología de opiniones.

La cuestión, sin embargo, se plantea mal casi siempre. No se trata de la oposición de dos concepciones en torno a la mayor o menor importancia de la preparación de profesionales y técnicos, sino de dar a la formación intelectual y moral el lugar primordial que le corresponde. Toda la importancia que se reconozca a la instrucción técnica para el bienestar y la prosperidad del país no es argumento suficiente para pretender que no deba haber objetivo más importante en la Enseñanza. Muy al contrario, habría que admitir que por ninguna necesidad de orden material se debe descuidar la formación intelectual

y moral de la juventud. Esta formación debe ser el propósito primero de toda Enseñanza sensata.

De hecho, en España y fuera de España, las cosas han ido por muy distinto camino. La Enseñanza no se ha propuesto con verdadero afán y auténtica entrega, mayor empresa que la formación de profesionales. Y, como no es corriente conseguir más de lo que uno se propone, no se han logrado mejores resultados. El nivel moral y cultural de las minorías formadas en los centros de enseñanza no rebasa, por lo general, una talla de mediocridad que contrasta con las impresionantes dimensiones de los problemas espirituales que nuestra época tiene planteados. Casi todas las naciones sienten hoy la desoladora carencia de estas minorías fundamentales cuya mayor virtud ha de ser la reciedumbre moral y sin las cuales toda la vida social se resiente de inconsistencia y vaciedad.

Según la clase de destinatario, podemos distinguir dos grandes tipos de enseñanza: enseñanza de masas y enseñanza de minorías. En el primer grupo entraría plenamente la Enseñanza Primaria, y en el segundo, la Enseñanza Superior. El Bachillerato está colocado entre las dos, y es, a la vez, una coronación de la enseñanza de masas y una introducción a la enseñanza de minorías. La enseñanza de masas tiene por objeto dar al mayor número posible de alumnos adecuada formación para vivir dignamente en su ambiente social y la introducción necesaria para el desarrollo de su oportunidad laboral, sin necesidad de acuciar la conciencia de la situación de la totalidad y de su misión en orden a ella. La enseñanza de minorías, en cambio, sin desatender la preparación profesional y técnica que corresponde al conveniente encuadramiento social de los grupos minoritarios, debe poner el acento de su esfuerzo en el desarrollo de esa conciencia.

El Bachillerato Universitario clásico viene a ser así una enseñanza de tránsito, es decir, constituye un *medio* o sistema pedagógico que forma pura y simplemente para la vida y faculta para el acceso a enseñanzas superiores.

Pero el grave defecto de que durante años ha adolecido nuestra Enseñanza Media clásica, nuestro Bachillerato, es que éste venía a ser una especie de tubo que recogía a los niños en la Primera Enseñanza y no tenía más salida que la Universidad.

Esta inflexibilidad de nuestro Bachillerato clásico tenía serios y graves inconvenientes: en primer lugar, amontonaba sobre la Universidad masas estudiantiles sin vocación ni preparación para estu-

dios superiores, pero además, y esto es lo más grave, quedaban sin fecundar humana y culturalmente una serie de profesiones intermedias que necesitan un utillaje formativo, una capacitación para la vida humana, que es lo que en definitiva justifica la tendencia pedagógica universal de la obligatoriedad de la Enseñanza Media, como meta e índole del progreso de los pueblos. La universal tendencia de la extensión de la Enseñanza Media a todos los ciudadanos quedaba así en España sin conseguirse, por cuanto el Bachillerato era sólo *medio* de acceso a la Enseñanza Superior.

Por eso muchos han defendido el Bachillerato como una barrera construída para impedir la infiltración de otras clases sociales hacia las profesiones típicamente burguesas. Esta situación se modificó en España fundamentalmente al crearse el Bachillerato Laboral, por el que se inició la verdadera extensión de la Enseñanza Media.

Porque así como el Bachillerato Universitario es enseñanza de tránsito, *medio* para el acceso a Enseñanzas Superiores, el Bachillerato Laboral es *medio* y fin, al propio tiempo, y la formación Profesional Industrial es principalmente fin en sí misma.

Estos dos órdenes docentes, el Bachillerato Laboral y la Formación Profesional Industrial, son los que propiamente integran la Dirección General de Enseñanza Laboral, que ante el cúmulo de problemas planteados aplaza por ahora el abordar directamente otra serie de aspectos en relación con las enseñanzas profesionales.

El Bachillerato Laboral —creación específica y original del Régimen español— es, en realidad, un Bachillerato profesional, en el que se conjugan armónica y proporcionalmente la formación humana y cultural y las bases técnicas y científicas necesarias para la formación profesional. Por eso este Bachillerato Laboral es también *medio*, en cuanto proporciona al alumno una formación general que le faculta para el acceso a enseñanzas superiores o paralelas, pero también es fin, porque, aunque muy elementalmente, le da una especialización profesional que le garantiza a la vez la independencia, la seguridad y la posibilidad de atender a su bienestar.

El Bachillerato Laboral, en sus tres modalidades —agrícola-ganadera, industrial y minera, marítimo-pesquera— es ya una realidad fecunda y contrastada, que se ha prestigiado por sus propios resultados. Las características de esta Enseñanza Laboral podríamos concretarlas en su sentido social, su inspiración comarcal y su orientación profesional. La Enseñanza Laboral es una Enseñanza Media, y

por consiguiente esencialmente formativa, pero es también una enseñanza profesional, que tiene como formar individuos capaces de iniciativas, de responsabilidad y también de mantenerse al corriente del progreso técnico y adaptarse a él. La Enseñanza Laboral debe orientar a la juventud, dadas las necesidades actuales de nuestra Patria, hacia aquellos campos donde su presencia sea más necesaria, ya que dejar que los jóvenes se dirijan ciegamente hacia los focos de actividades ya congestionados, no es sensato ni justo.

Coronación del Bachillerato Laboral, es el Bachillerato Laboral Superior, que constituye ya una verdadera especialización en una técnica profesional con una gran base científica y cultural, ya que en este Bachillerato Laboral Superior se continúan las materias formativas, aunque necesariamente atenuadas. En la actualidad están ya montadas las especialidades de mecánica agrícola; Plagas del campo y Enología, y pronto se implantarán otras varias. En la modalidad industrial y minera funciona el Bachillerato Laboral Superior en la especialidad en torneros fresadores y en la de mecánica y electricidad del automóvil. En breve plazo se implantará la especialidad en radiotécnica y varias más. En la modalidad marítimo pesquera existe el Bachillerato Laboral Superior de técnicos conserveros frigoristas; y la de técnicos en cultivos y aprovechamientos del mar, hallándose en preparación la de náutica y máquinas.

Las especializaciones del Bachillerato Laboral Superior se multiplicarán hasta donde haga falta y a esta tarea está dedicada con empeño y entusiasmo la Dirección General de Enseñanza Laboral, elaborando los planes de estudios y cuestionarios de estas especializaciones, no sólo para acometer y realizar éstas en sus propios Centros, sino sobre todo para ofrecer a la iniciativa privada, a los centros de la Iglesia, de Sindicatos, etc., unos planes ya concretos de formación de técnicos medios, con objeto de que emprendan este camino fecundo.

La Dirección General de Enseñanza Laboral comprende que no puede por sus propios medios abordar todas las especializaciones necesarias, pero quiere aportar lo que es más importante y fundamental: los planes de estudios y cuestionarios que han de dar la pauta y la orientación de estos técnicos medios.

Por otra parte, la Dirección General de Enseñanza Laboral tiene en desarrollo las enseñanzas femeninas del Bachillerato Laboral, adaptando los ya existentes en el Bachillerato Laboral masculino, con la doble finalidad de atender las necesidades culturales de la po-

blación escolar femenina de las localidades donde ya existen Institutos Laborales y, por otra parte, abrir cauce a la colaboración de la enseñanza no estatal en la tarea de extender la Enseñanza Media y Profesional al alumnado femenino.

Es evidente que los cuestionarios, orientaciones metodológicas e instrucciones para la realización de las prácticas, reflejarán con el debido detalle las diferencias que tienen que existir entre los bachilleratos laborales masculinos y femeninos. Se mantienen tres ciclos de Formación Cultural —Matemático, de Lenguas y de Geografía e Historia—, así como las materias generales —Formación Religiosa, Educación Física y Formación del Espíritu Nacional—, a los que se agrega en los cinco cursos de que consta este Bachillerato, la "Formación para el Hogar"; por el contrario, se modifican, aunque no sustancialmente, los ciclos específicos de la modalidad, disminuyendo en el de Formación Manual, las prácticas de taller y eliminando en el ciclo especial cuanto no se estime adecuado para el sexo de las alumnas a quienes vayan dirigidos estos estudios (por ejemplo, las nociones de navegación y maniobras, de construcción naval, determinadas prácticas agrícolas, etc.). Finalmente, se implantan, en todos los planes de estudios, un curso de Mecanografía y Taquigrafía y de Nociones de Economía y Contabilidad.

A semejanza de las secciones masculinas, se prevé la implantación, en su día, del Bachillerato Laboral femenino de grado superior, con un ciclo de dos años de duración, que será, entre otras, de las siguientes especialidades:

Para la modalidad Agrícola-Ganadera, Jardinería y Floricultura, Industrias zootécnicas menores (avicultura, cunicultura, apicultura y sericicultura, e industrias derivadas); Industrias Conserveras (chacinería, conservas cárnicas y conservas vegetales); Industrias Lácteas (quesos, mantecas, yogourt, fermentos lácteos, etc.).

Para la modalidad Industrial-Minera, Industrias Textiles (hilaturas —cardadoras, manuales, mecheras, hiladoras— y Tisage —devanadoras, bobinadoras, canilleras, urdidoras, pasadoras y tejedoras de urdimbre); Industrias Eléctricas (bobinadoras, radio —cableadoras, montadoras, soldadoras electrónicas—, Radio Televisión, Radio Teléfono —señalación, relé y mando automático—, metrología eléctrica); Industrias Químicas y Farmacéuticas (ayudantes de Laboratorio; ayudante de control y de fabricación; ayudante de organización de empresas); Dibujo Industrial (calcadoras, delineantes).

Para la modalidad Marítimo-Pesquera: especialidad de viveros, parques y aprovechamientos del mar; Industrias Conserveras; Industrias Eléctricas; Delineación.

Además está ya prevista la inmediata implantación de un Bachillerato Laboral femenino, sobre todo en las ciudades, de especialidad administrativa, cuyos planes de estudios ya han sido elaborados y que empezará a funcionar en el próximo curso. Este Bachillerato es de una necesidad urgente, dada la demanda de la administración privada y pública de disponer de los elementos necesarios para llevar a término la gestión auxiliar de los cargos directivos adscritos a los servicios del Estado y de las empresas privadas.

En este Bachillerato Laboral femenino elemental, de modalidad administrativa, se mantienen muy semejantes, con leves variaciones, los tres ciclos de formación cultural, de formación religiosa y la educación física, la formación para el hogar. El ciclo especial comienza en cuarto curso, con derecho usual y nociones de Economía, y sigue en quinto con organización y prácticas de oficina. El ciclo de formación manual se desarrolla a base de una intensa preparación de mecanografía y taquigrafía y dibujo caligráfico, rotulación, etc. En el ciclo de Lenguas, la dedicación a los idiomas modernos es mucho más intensa que en el Bachillerato Laboral ordinario.

Este tipo de Bachillerato Laboral femenino elemental, de modalidad administrativa, se corona con una serie de especialidades del Bachillerato Laboral Superior, que tiene como base común este Bachillerato elemental administrativo. Una de estas especialidades, la de Secretarías de oficina, se implantará rápidamente y en breve plazo se elaborarán los planes de estudio y cuestionario para las especialidades de Contabilidad y cajeras, vendedoras-intérpretes, etc.

Así, pues, el Bachillerato Laboral en sus múltiples facetas, está ya totalmente planificado y organizado y la Dirección General de Enseñanza Laboral sabe perfectamente los objetivos a alcanzar en este orden docente. El tiempo irá dando paso al desarrollo de especialidades en el Bachillerato Laboral Superior, unas implantadas en los centros estatales de Enseñanza Media y Profesional y otras en centros privados, Sindicatos, centros de la Iglesia, etc.

No ocurre lo mismo con el otro orden docente que integra también la Dirección General de Enseñanza Laboral y que constituye hoy objeto de su primordial dedicación, por hallarse en trance de alcanzar la madurez, desarrollo y fijación de objetivos que tiene la

Enseñanza Laboral; este orden docente es la Formación Profesional Industrial, regulada por Ley de 20 de julio de 1955. Así como decimos que el Bachillerato Laboral es al mismo tiempo *medio* y *fin*, la Formación Profesional constituye con preferencia sólo un fin.

Se trata, pues, de una enseñanza adecuada a profesiones masivas y, por tanto, con menor bagaje cultural, aunque éste no se descuide.

Es precisamente la Formación Profesional Industrial el orden docente que ha absorbido mayor tiempo y ha ocasionado mayores preocupaciones a la Dirección General de Enseñanza Laboral por los graves y hondos problemas que tenía planteados.

Puede parecer extraño y hasta absurdo, pero la realidad es que dentro de este orden docente y hasta el actual régimen, en España nunca se había pretendido hacer un maestro industrial. Lo que en realidad se venía haciendo era llamar maestro de taller a quien sólo era oficial primero, bien de torno, bien de fresa, etc. Un maestro industrial no es aquel que conoce un oficio determinado, porque ello corresponde a quien ha seguido los estudios de oficial. Como después veremos, la maestría abarca el conocimiento correspondiente a los oficios que integran una rama completa: metal, madera, construcción, electricidad, química, etc., ya que al maestro han de encomendarse, dentro del campo industrial, y como mando intermedio que es de las empresas, la gestión y conocimiento de las materias que integran el conjunto de los oficios que están a su cargo.

Se distinguen varios períodos en el ciclo de la Formación Profesional Industrial, el de Preaprendizaje, el de Aprendizaje y el de Maestría; en ninguno de los cuales se considera suficiente el adiestramiento práctico, sino que se prescribe junto a él una enseñanza técnica y cultural que confieran el carácter de formativos a todos los períodos, en donde no se desatiendan los aspectos físicos, intelectuales, sociales, políticos, morales y religiosos.

En el período de Preaprendizaje se intenta dotar a los alumnos de doce a catorce años de los conocimientos y prácticas necesarias para el acceso a la Formación Profesional Industrial, propiamente dicha. Este período no es otra cosa que el de Iniciación Profesional de la Escuela Primaria, prescrito en los artículos 18 y 23 de la Ley de 17 de julio de 1945.

El de Aprendizaje comienza al término del Preaprendizaje, y tiene por objeto el conocimiento elemental teórico y práctico, de una profesión u oficio industrial concreto. Las edades de los alumnos se

comprenden entre los catorce y los diecisiete años y se desarrolla en tres cursos.

El de Maestría tiene por finalidad la formación del Maestro en todos los oficios comprendidos en una rama industrial, y constará de dos cursos.

Para cada ciclo se prevé un régimen de enseñanza: el de Preaprendizaje se verificará en el de enseñanza "plena" o de total dedicación "diurna"; los de Aprendizaje y Maestría podrán seguirse, bien en enseñanza plena (o diurna) o bien en enseñanza complementaria (o nocturna). Las Escuelas de Empresa, están asimismo autorizadas a desarrollar las Enseñanzas con carácter mixto, o sea, en régimen diurno y nocturno simultáneamente, y alternándolas con las horas de trabajo en la fábrica.

Faltaban por desarrollar todas estas enseñanzas, planificar las especialidades, concretar los detalles que permitan a los centros de esta modalidad docente trabajar con eficacia y rendimiento y sacar generaciones de oficiales y maestros industriales preparados, cultos y competentes, que rindan su esfuerzo al proceso de industrialización de nuestro país. Sin duda ninguna, una de las causas del retraso de nuestro proceso de industrialización ha sido la marcha lenta y en gran parte ineficaz, de estos centros que constituía una especie de tabú y que, faltos totalmente de un régimen adecuado, de planes de estudios, cuestionarios y profesorado adecuadamente titulado, han vegetado en una lamentable inercia. La Dirección General de Enseñanza Laboral ha emprendido la ingente y penosa tarea de planificar estas enseñanzas, elaborar cuestionarios y planes de estudios, fijar dotaciones y plantillas, determinar las especialidades, y se halla ya en marcha todo un proceso docente que será de una eficacia incalculable para el país, puesto que hoy es casi punto menos que imposible encontrar un maestro industrial o un oficial especialista en cualquier materia.

Estos dos órdenes docentes, el Bachillerato Laboral y la Formación Profesional Industrial, constituyen el verdadero centro de atención de la Dirección General de Enseñanza Laboral. Sin embargo, la Dirección General de Enseñanza Laboral entiende que el grado de Preaprendizaje debe desgajarse de la Formación Profesional Industrial para pasar de hecho a la Enseñanza Primaria. En la sociedad moderna no se puede concebir la vida adulta sin una preparación profesional, cuyo ejercicio empieza justamente a raíz de la termina-

ción de la escolaridad primaria. Parece oportuno, si no se pretende abandonar el capítulo de la formación integral primaria, encomendar a la Escuela los rudimentos de esa iniciación, hasta el punto de enlace con la enseñanza profesional propiamente dicha. Razonamiento que equivale a este otro que los ciclos del Preaprendizaje de la formación profesional industrial y de la Iniciación profesional escolar, no solamente han de considerarse simultáneas en el tiempo, como lo son prácticamente, sino equivalentes en orden a preparar a los escolares hacia el Aprendizaje o hacia la vida profesional de un *grado de semicalificada.*

Y si la necesidad es nacional, nacional habrá de ser el remedio; y no hay otro institucional de educación, de esa amplitud, más que la Escuela. El Preaprendizaje y la Iniciación profesional escolar no sólo deberían ser *ciclos paralelos de formación profesional,* como lo son los últimos grados escolares y los cursos de Preparatoria de los Colegios e Institutos, en orden al ingreso en el Bachillerato, sino que habrían de *concebirse más bien como coronación de la enseñanza primaria general de los españoles, que como inicio de la especialización de un sector reducido de ellos.* En otros países ha sido resuelto el problema de este modo; no es utópico que en España lo sea. En Alemania, en 1949, asistieron a las clases escolares de Iniciación profesional *(Berufsschulen)* diez veces más alumnos que al resto de las de aprendizaje más especializado *(Fachschulen, Bcruffachschulen).* El candidato a una colocación, que podría serlo ya cualquier español, se presentaría, en este nuevo supuesto, con la dignidad de quien hace valorar su capacidad para el oficio, aunque fuera en grado elemental.

Al margen ya de las actividades directas o indirectas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, quedan otros aspectos de la Formación Profesional que la Dirección General no aborda directamente, puesto que entiende existen organismos que pueden hoy hacerlo eficazmente. Tal es el caso de la Formación Profesional acelerada que tan eficazmente lleva a cabo la Obra de Formación Profesional de la Delegación Nacional de Sindicatos, las enseñanzas gremiales y artísticas, que constituyen propiamente el objeto de las Escuelas de Artes y Oficios, aunque como luego diremos, se encuentran desorbitadas hoy estas enseñanzas, y las enseñanzas gremiales también, de la Obra de Formación Profesional de Sindicatos.

La Dirección General de Enseñanza Laboral, a título de experiencia, ha abordado la realización de un curso de transformación de ba-

chilleres universitarios, con examen de grado superior en Ciencias, en bachilleres laborales superiores especialidad en torneros fresadores. El satisfactorio resultado de esta experiencia ha determinado que la Dirección General de Enseñanza Laboral planee toda una serie de cursos de transformación para que se puedan realizar, no sólo en sus propios centros, sino en Centros de Enseñanza Media estatales y no estatales, con la debida dotación.

Con respecto a la Formación Profesional acelerada, en realidad la Dirección General de Enseñanza Laboral, entiende que no es tarea suya este tipo de enseñanza, que responde más que nada a la demanda del mercado industrial y agrícola en un momento determinado.

En relación con el conjunto de la economía industrial, la Formación Profesional acelerada se propone contribuir con ventajas como las de aumentar el número de especialistas; permitir una mejor y más eficaz distribución de las fuerzas de trabajo; hacer posible la transferencia a la industria y a los servicios, de los excedentes de mano de obra que pesan sobre el agro español; contribuir a elevar la capacidad adquisitiva de la población trabajadora, dignificar el esfuerzo del hombre, mediante el empleo de la máquina; aumentar el volumen de la renta nacional y reducir el esfuerzo de los productores para cubrir sus necesidades básicas.

Como argumentos se aducen, entre otros, los sugeridos por cifras y consideraciones que siguen:

En España trabaja un tercio de la población (diez millones y pico). Cada operario mantiene a otros dos improductivos. En países como Alemania, Francia, Italia, la proporción oscila alrededor de: un operario por cada dos habitantes.

De nuestros trabajadores, la mitad son asalariados. Un tercio del total, en cifras redondas, son jornaleros no calificados. La mitad del total de productores pertenecen a la agricultura.

En los países arriba citados, la proporción de campesinos se aproxima a un tercio. El ideal se estima en un 30 por 100 sobre poco más o menos. Ello significa que el agro español está sobrecargado de un excedente de 21 millones de braceros, que a duras penas cobran 100 jornales al año.

Aproximadamente la mitad de la menestralería trabaja menos de dos tercios del año.

La renta nacional, por individuo, es de

18.500 en la agricultura.

28.500 en los servicios.
30.000 en la industria.

Ello parece aconsejar, igualmente, el desplazamiento de los excedentes del campo hacia los servicios y la industria.

El obrero especializado cubre su dieta calórica en dos horas, mientras el no especializado necesita tres.

La mecanización, en general, aumenta la productividad, elevando la capacidad adquisitiva de productos. La mecanización está en proporción directa de la especialización.

¿Cumple la llamada Formación acelerada los fines de la Formación Profesional del Aprendiz, de modo que ésta resulte inútil o, cuando menos, innecesaria? Empleando un argumento oído de empresarios y organizadores de empresas: puesto que el aprendizaje es más caro que la formación acelerada (un aprendiz supone un gasto total estimado en 26.000 pesetas, mientras que la transformación de un peón en especialista cuesta alrededor de las 21.500), y su duración ocho veces mayor, ¿no procedería convertir las Escuelas de Formación Profesional en Centros de Formación acelerada? Al menos, en las empresas particulares, ¿qué ventajas reporta el sostenimiento de una escuela de aprendices sobre la adaptación rápida de los adultos?

No es eso todo, como se verá; pero conviene detenernos para no embarullarnos con la variedad de los problemas. Supongo que, después de leído lo que antecede, la contestación es obvia. A mí me parece la cuestión semejante a plantear la conveniencia de dejar el aprendizaje de las primeras letras para la edad adulta, porque se logra en menos tiempo y con ahorro de las escuelas primarias. Porque, como reconoce la Ley, el adolescente tiene derecho a la formación profesional, y sin las prisas que interesen a la industria. Además, la Formación acelerada tiene un campo extenso en donde operar, sin interferir la labor de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, ya que la verdadera misión de estos centros es, en realidad, la preparación sistemática y constante de jóvenes para abastecer la demanda normal de nuestra industria en aquellas profesiones básicas y dotarlas de un mínimum de formación humana y cultural.

Quedan también al margen de la preocupación directa de la Dirección General de Enseñanza Laboral las enseñanzas de operarios agrícolas y pecuarios y las enseñanzas artesanas y gremiales, que en realidad deben constituir el objeto de la enseñanza de las Escuelas de Artes y Oficios. Sin embargo, las Escuelas de Artes y Oficios en la

actualidad han abandonado estas enseñanzas gremiales y artísticas y se encuentran totalmente desorbitadas y fuera de su verdadera función, puesto que enseñan las materias más diversas, desde tecnología, dibujo industrial, torno y fresa, hasta llegar a ser escuelas preparatorias para el ingreso en las Escuelas de Bellas Artes. Las enseñanzas que se dan dependen de las aficiones de los profesores y, sobre todo, de la demanda local, lo cual las ha inclinado a tender hacia una formación profesional industrial desvirtuada.

Por lo que respecta a las relaciones de la Enseñanza Laboral con la Enseñanza Media clásica o universitaria, tenemos que señalar dos aspectos importantes: de un lado, el sistema de convalidaciones, para pasar del Bachillerato Laboral al universitario y de éste al Laboral, en el que se dan toda clase de facilidades, quedando únicamente como asignaturas no convalidables, por parte del Bachillerato Laboral, los ciclos especiales y el de formación manual, y por parte del Bachillerato Universitario, el latín. El otro aspecto es el sistema de cursos de transformación planteados por la Dirección General de Enseñanza Laboral para transformar el Bachiller Universitario elemental en Bachiller Laboral, en sus tres modalidades.

La O. M. de 24 de abril de 1957 aprueba los planes de estudios de los Cursos de Adaptación, para transformar Bachilleres elementales en Bachilleres Laborales de las distintas modalidades. La Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 24 de abril de 1957 ("Boletín Oficial" del 13 de mayo) desarrolla la orden anterior y se dan las normas necesarias para la realización de estos cursos de transformación.

Como anteriormente se indica, la Dirección General de Enseñanza Laboral ha organizado asimismo un grupo de transformación de Bachilleres Universitarios, con examen de grado superior en Ciencias, en Bachilleres Laborales Superiores, especialidad en torneros fresadores. Este curso de transformación puede ofrecer grandes posibilidades para la numerosa población escolar, que después de haber cursado el Bachillerato Universitario clásico, se sienta llamada a una nueva orientación técnica.

Por otra parte, el incremento que necesariamente adquirirán las enseñanzas técnicas en España y la excelente preparación que para dichas enseñanzas suponen los estudios realizados en los Institutos Laborales, aconseja preparar el mayor número posible de alumnos

en este tipo de enseñanzas para su posible acceso a las enseñanzas técnicas.

He aquí a grandes rasgos la tarea emprendida y el objetivo concreto que la Dirección General de Enseñanza Laboral se propone fundamentalmente. Para esta tarea es necesaria la colaboración de todos de manera ordenada, sistemática y mirando sólo al bien común.

Por eso es preciso, ante todo, preparar un plan nacional de formación profesional que nos determine, mediante una seria estadística, las necesidades actuales y las previsibles, en un plazo de diez años, en cuanto a la demanda, por parte de la industria, de la mano de obra que ha de prepararse en estos centros y sus diversas especializaciones. Ha de atenderse, por una parte, a cubrir las bajas lógicas de personal que actualmente trabajan en la industria, y por otra, aquellos puestos de trabajo que estén sin ocupar por parte de personal capacitado adecuadamente para los mismos, sin olvidar las inmediatas posibilidades de crecimiento industrial y su paralela necesidad de mano de obra.

Aboguemos por eso, por un trabajo en colaboración, evitando las improvisaciones, los compromisos de creación de centros que no respondan a una verdadera necesidad, bien por ser aquella zona de grandes posibilidades industriales o por constituir zona de emigración y consiguientemente conveniente preparar de antemano los futuros operarios. El conocimiento de los movimientos migratorios interiores, de los planes concretos de industrialización, de la situación social, religiosa y moral de las regiones, nos permitirán abordar en todo su conjunto los nobles y ambiciosos proyectos que la Dirección General de Enseñanza Laboral tiene ya estudiados y que brinda a la colaboración de todos los que de este problema se preocupan, sin más finalidad que la de contribuir a elevar el nivel de los españoles y lograr unos jóvenes basados en el mutuo respeto, la educación y el trabajo digno y conscientemente ejecutado.

LA POLITICA SOCIAL EN EL RÉGIMEN ESPAÑOL*

Por MARCELO CATALÁ

Lo social constituye motivo preferente de la preocupación universal; los hombres piensan en su "posición social", movidos siempre del afán de mejorarla o consolidarla, y esta preocupación individual, multiplicada a través de los grupos, convierte la idea en ideario, el ideario en programa y el programa en política.

Es así como lo social, interpretado como deseo de reajuste de la sociedad y sus instituciones —porque en las posiciones ideológicas avanzadas, es éste el objetivo de la conquista y en las filas conservadoras, es el mismo, el terreno a defender— deja de ser mera curiosidad sociológica —abstracta—, para convertirse, primero, en desazón de los injustamente tratados, y después, en preocupación de una minoría de intelectuales o dirigentes, en donde prende ardorosamente, pasa a las realizaciones jurídico-positivas, y plasma en el derecho de cada país.

Por eso, tras la primera gran convulsión del siglo, la guerra 1914-1918, se deja abierta con el Tratado de Versalles, la puerta de lo internacional a los grandes personajes de los motivos sociales, y no es extraño hallar ya en los textos constitucionales de los países modernos, las grandes afirmaciones que revelan la máxima preocupación de los constituyentes hacia tales cuestiones; y quedan enunciadas como un genérico compromiso establecido por cada nueva estructura estatal y son, al propio tiempo, brújula orientada ya para las futuras realizaciones específicas.

Ciertamente, puede invocarse un testimonio anterior, el de la Constitución mejicana de 1917, que luego habría de servir de precedente, con otras centroeuropeas, para la redacción de la española de 9 de diciembre de 1931. Aparte de ello, pudiera hablarse de las

(*) Glosa a la Ley fundamental de 17 de mayo de 1958.

tenues alusiones del texto francés de 1848, que ha sido bien analizado con motivo de su centenario.

Pero en realidad, y según antes se ha afirmado, son los textos posteriores a Versalles, aquellos en que se produce ya una afluencia doctrinaria de los criterios sociales, a la letra de las constituciones, empezando por la de Weimar de 1919.

Es así como se produce la etapa que los doctrinarios, y entre ellos nuestro García Oviedo, dan en calificar como de "constitucionalización" del Derecho del Trabajo, que obedece a razón de ser interpretada de distinta manera por los juristas, pues mientras para Aguinaga, en su *Derecho del Trabajo,* responde al afán de convertir los estatutos políticos del ciudadano en estatutos del trabajador, otros como Guillermo Cabanellas, en su reciente *Derecho Constitucional Laboral,* hablan del Estatuto del Trabajador, pero concretamente referido a la regulación de sus derechos y deberes frente al capital, para dulcificar las relaciones entre los dos elementos fundamentales de la producción.

Lo cierto es que el asalto de los principios sociales a los textos políticos se produce y que, a lo largo de los últimos años, en todos ellos puede comprobarse la presencia de capítulos cada día más amplios, dedicados a trazar los vértices del polígono que conforma las situaciones sociales y el derecho que las determina.

* * *

Nada de extraño tiene, pues, que el nuevo Estado español, nacido de una guerra en la que precisamente buena parte de sus banderas eran netamente sociales, haya procurado, con reiteración, sentar una y otra vez en sus declaraciones de más alto rango, su preocupación por los temas sociales, que dejó fijadas desde la primera hora, entre el estruendo de las armas en 1938, en el Fuero del Trabajo, cuya llama ideológica ha procurado mantener encendida, no ya en los preámbulos expositivos de muchas disposiciones, sino también en buena parte de sus leyes fundamentales, ya mediante simples afirmaciones teóricas, como la del Estado social, ya articulando los sociales dentro del cuadro general de los derechos políticos de la ciudadanía, como ocurre con el Fuero de los Españoles. En todo caso, constituye lo social, médula cardinalísima de su preocupación política, cuya importancia trasciende por doble camino, elevándose en

uno a las altas cimas de las afirmaciones doctrinarias y discurriendo luego por los mil senderos, que, llegando al valle de los problemas vitales, han pretendido en muchos casos aplicar la teoría a la práctica y convertir así en realidad muchos dogmas.

De aquellas afirmaciones, que trazan un signo de evolución, pásase a la última, contenida en la Ley del 17 del pasado mayo, en la que son asentados varios principios, de los que fundamentalmente ha de interesarnos conocer, de una parte, su fidelidad a los anteriormente proclamados, y especialmente a los contenidos en la primera y más completa de nuestras declaraciones sociales, que no puede ser sino el Fuero del Trabajo, y de otra, la forma en que el nuevo Estado viene aplicándolas en sus ya cuatro lustros largos de existencia.

Es la tal Ley, una declaración de principios, en la que, a lo largo de los numerados del noveno al dozavo, se hallan consignados una serie, cuyo carácter es fundamentalmente social; porque nota de lo social es, tanto su presencia en cuestiones que afectan al individuo como al Estado, a lo económico como a lo político; que en todo cabe su visión coordinada al conjunto constitutivo de la colectividad, concebida en sociedad ordenada; como que, a su vez, lo social mismo pasa a convertirse en derecho titularizado en el individual sujeto o de su fuerza arranca la concepción de nuevas estructuras colectivas, llamadas a ser protagonistas en la ejecución de los fines sociales.

Es esta especial agilidad y expansión que lo social tiene, que le lleva a estar aquí y allá y a impregnar de su esencia a estas y otras instituciones, lo que permite el enfoque de sus principios declarativos, a través de la sistemática más variada. Por ello, al especialista no ha de extrañarle, al buscar su programación en el articulado de la Ley nueva, hallarlo disperso, pues su estructura no está elaborada desde el puro ángulo de lo sociológico, sino del político, y así la arquitectura tradicional de las concepciones sociales, que aparece aquí como desajustada de sus interpretaciones clásicas, ni es confusionismo, ni inversión, ni irreverencia, sino más bien consideración de que lo social —y su política, que es su ordenación—, surge espontáneo al considerar los hombres y las cosas, estas cosas que en conjunto y matemáticamente estatuídas, constituyen las instituciones puestas al servicio de los hombres mismos.

Y así es y la comprobación lo afirma.

Si quisiéramos epigrafiar cada uno de los principios proclama-

dos por la Ley bajo los números que hemos de considerar, los rotularíamos: el noveno, de la Justicia; el décimo, del Trabajo; el onceno, de la Empresa, y el décimosegundo, de la Economía, pues a cada uno de estos grandes conceptos corresponden las declaraciones en ellos contenidas. Extremo fundamental es pensar que este desarrollo no pretende en modo alguno ser jerarquizante, ordenador; nada está antepuesto o yuxtapuesto a nada; todo sale a colación fácilmente, naturalmente, en un simple método de enunciación expositiva.

Si volvemos la vista al Fuero del Trabajo, recordamos cómo en él hay una preocupación continua de sistemática ordenadora, que se pone de relieve a partir de la primera de sus declaraciones, donde cada afirmación parece hija de la anterior. Así es: luego de definir el trabajo como "la participación del hombre en la producción, mediante el ejercicio voluntariamente prestado de sus facultades intelectuales y manuales, según la personal vocación, en orden al decoro y holgura de su vida y al mejor desarrollo de la economía nacional", se pasa a considerar sus características, consecuencia de aquella definición: "por ser esencialmente personal y humano, el trabajo no puede reducirse a un concepto material de mercancía, ni ser objeto de transacción", y de ello, a su vez, se desprende, en ponderado equilibrio, el concepto paralelo del derecho al trabajo y el deber de trabajar; "el derecho de trabajar es consecuencia del deber impuesto al hombre por Dios para el cumplimiento de sus fines individuales y la prosperidad y grandeza de la patria", de cada uno de cuyos conceptos nace a su vez una serie ordenada de pensamientos, presididos por el compás seguro de la lógica: del derecho, la exaltación y la protección (párrafo 4.º), la declaración como título de jerarquía y honor (párrafo 6.º) y la proclamación del servicio como trabajo prestado a la patria (párrafo 7.º); del deber, su exigencia por el Estado (párrafo 5.º) y la declaración correspondiente del derecho al trabajo que provoca (párrafo 8.º).

A factura semejante suele corresponder el resto de las Declaraciones del Fuero. Meditadas, ordenadas, sistemáticas, contemplan lo social a través del cristal limpio de lo social puro, y así tienen una calidad sociológica, que hace de ésta, la más importante de nuestras declaraciones; con tal apostura, además, por las esencias en ellas vertidas, se ha dado el milagro de que sus concepciones, vividas a lo largo de veinte años, enraizaron de tal manera en el fondo de todas las conciencias, que a su cobijo buscan amparo, sin distinción

de procedencia o situación, todos cuantos en el mundo del trabajo actúan, llámense empresarios u obreros y cualquiera que sea el campo de sus ideologías. Puede decirse que, como se afirma en su preámbulo, aludiendo a la fecha en que se promulgó, en el momento de la unión "en el sacrificio y en la esperanza", se tuvo la fortuna de declarar unos principios útiles y vigentes para todos los españoles.

Ahora no podía seguirse el mismo criterio expositivo; hacerlo fuera tanto como optar por uno de estos dos caminos, o la reiteración inútil y cansina o la renovación, injustificada ante la vigencia actual de las declaraciones entonces consignadas. No se propone, pues, la Ley alterar nada de lo dicho, sino reafirmarlo, al proceder a una recapitulación de lo actuado y marcar rumbo al porvenir, que esa es una diferencia fundamental que distingue las dos leyes, los veinte años que las separan. El Fuero era germen, programa que precisaba una articulación minuciosa; era la indicación de lo que el Estado había de hacer en el orden de lo social, era la plantilla, sobre la cual había de marchar, y ciertamente va, poco a poco, caminando la acción legislativa. En cambio, la Ley Fundamental contempla lo social al sesgo, al mirar al hombre personaje encarnador de la ciudadanía, y es como una advertencia de lo que el Estado no puede hacer, de lo que ha de respetar, de los derechos de ciudadanía que no pueden ser hollados, y así, al tratar de la justicia y el trabajo, de la empresa y la economía, lo social surge espontáneamente ante el legislador, con tanta fuerza, que ha de parar mientes en ello, dedicarle su atención y proclamar su respeto.

* * *

Porque es curioso consignar que, a través de estos veinte años, no se impone una rectificación sobre los que ya son viejos conceptos iniciales; tanto es así que, con palabra contundente, al final del Principio IX, se declara cómo aquéllos consignados en el Fuero del Trabajo, movidos por el ideal cristiano de Justicia Social, inspirarán las leyes y la política, y lo dice así, refiriéndose a ésta y a aquéllas, que si la primera es madre de las segundas, no se bastan por sí solas; que la política dicte y la ley ordene, para que luego, al ser aplicada la ordenación, lo sea obedeciendo a la misma política que la dictó y no a otra diferente que adultere los móviles del impulso inicial.

Son estas palabras que acaban de comentarse, últimas en la exposición que hace el Principio IX de la Ley, las que, en una sistemática semejante a la del propio Fuero que se invoca, hubieran ido a su cabeza, como proemio, o cerrándolas, como fuente de inspiración y orientación, declarada norma suprema.

A esta conclusión, que acaba de comentarse, se llega, luego que el precepto que se analiza se ha ocupado del primero y más alto de los principios, el de la Justicia; pero de una Justicia vista a través de los signos de una interpretación moderna. Y nadie se rasgue las vestiduras, invocando a Ulpiano y a la inmanencia eterna de lo justo y lo injusto, que no es propósito de quien esto afirma entrar en discordia, fácilmente ganada, recordando que la esclavitud, el repudio y el "jus abutendi", fueron antaño posiblemente justos y hoy no subsisten en Código de país alguno. Lo que se ha pretendido afirmar, en esta glosa a tal precepto, es que la palabra Justicia se interpreta en el sentido más lato, y así, frente y junto a las tantas veces repetidas manifestaciones de que la Justicia ha de ser independiente y gratuita para quienes carezcan de recursos para costearla, aparecen otras versiones y aspectos más actuales de esa misma justicia, como es la de la "igualdad de oportunidades", vestida antaño con el traje mustio de la beneficencia. Y justo es decir, que al hacerse esta afirmación por el Estado, no se efectúa como improbable y vana promesa, sino llevando a la letra del "Boletín Oficial" lo que es realidad y vida a través de los sistemas de becas y de las "prestaciones de ayuda a la inteligencia", que así pueden ser calificadas las que las Mutualidades Laborales de hoy otorgan, dentro o fuera del recinto de las Universidades Laborales.

Otro aspecto de la Justicia, manifiesto en las declaraciones constitucionales añejas, bajo fórmula y preocupación muy distinta, es la de distribución equitativa de la renta nacional y las cargas fiscales, que, embrazadas así, conjuntamente, dan clara cuenta de la conciencia que el Estado toma de cómo el impuesto es, en definitiva y a la par que un sistema de aportación de medios, una fórmula de redistribución de renta, repartida entre los cortos de economía, a costa de las demasías de los pudientes.

Y obsérvese que no olvida el legislador, tratándolo de consuno con la Justicia, el derecho a los beneficios de la asistencia y Seguridad Sociales. Y en ello hay que parar la atención, y con mayor motivo cuando nuestros sistemas de Previsión —y en plural se ha-

bla, pues no es sólo el nacional que el Instituto administra, el vigente— están en trance de ser modificados, a través del ya hace tiempo anunciado Plan Nacional de Seguridad Social. Hasta ahora es la condición de trabajador, y aún más la de serlo por cuenta ajena, la que declara el derecho a la afiliación. También el Fuero del Trabajo habla concretamente del "trabajador" y remarca luego "el trabajador anciano". ¿Estamos a las puertas de una evolución hacia campo más amplio? No es de creer que el modelo de la Seguridad Social inglesa, otorgada al simple título de ciudadanía, puede ser la aspiración del futuro de nuestra Previsión. Pero ciertamente, cuando rotos por la nueva política los mezquinos moldes de una Previsión, que antes del Fuero no daba otras prestaciones que las cortas a los accidentados y las minúsculas de la Vejez y la maternidad y hoy cubre casi todos los riesgos y generosamente, sobre todo en el ancho campo del Mutualismo, ciertamente, se dice, no sería extraño que, a participar de las mismas, quisiera llevarse a trabajadores autónomos y aun a patronos modestos, que bien pueden ser considerados, unos y otros, como económicamente débiles.

* * *

El Principio X contiene una declaración quintaesenciada de las que se habían consignado ya veinte años atrás; titulación del trabajo como jerarquía, declaración de su deber, y por ello, del honor que imparte. No olvidemos que Cabanellas, testimonio poco recusable para este juicio, declara abiertamente, en el estudio a que antes se aludía, el acierto de los términos en que la declaración VI del Fuero del Trabajo estaba concebido: "frase galana", dice este autor, al referirse a la afirmación de que es el trabajo noble atributo de jerarquía y honor.

Al propio tiempo tiene este precepto que ahora se comenta un aspecto de interés, que entronca este Público de lo social, con el Derecho civil que a la concepción de la sociedad privada afecta: "derecho condicionado —dice— a su función social". Del viejo napoleónico, saltaron al Código Civil español los primeros vagos e indeterminados criterios restrictivos a la "plena in re potestas", que se plasmaron en las limitaciones impuestas por leyes y reglamentos. Luego, cada vez han sido más extensas las exposiciones de los comentaristas, que, culminando en la tesis doctoral de Calvo Sotelo,

pretendían resumir en sus exposiciones las normas legislativas creadoras de una férula constrictiva del absoluto derecho de propiedad. Ya la declaración XII del Fuero del Trabajo contenía algo suficientemente explícito en esta cuestión: la subordinación de todas las formas de propiedad al interés supremo de la nación; y para más atar cabos, añade, a la letra "cuyo intérprete es el Estado", y así deja cerrado el doble principio, interés nacional y ejecución estatal. Cuando más tarde, en 1945, se dictó el Fuero de los Españoles, los términos habían de ser menos precisos, pues tales formas de propiedad "quedan subordinadas a las necesidades de la nación y el bien común". Lleva a pensar, esta semejanza inicial al hablar de "formas de la propiedad" que se advierte en los dos textos más modernos y la diferente manera como se resuelve, luego, el término limitativo. Es seguro que, quien redactó materialmente la Ley de mayo último, tuvo presente el Fuero de los Españoles, y que, sin embargo, se dejó influir, pero no copió; obró con más amplio espíritu; no colocó por fuera las cortapisas a la propiedad, sino que la concibió naciendo, ya llevando en su entraña el germen de su propia naturaleza limitada, porque tal derecho es concebido como un derecho adecuado para ejercitarse entre un conjunto social, no erigido en peana absoluta, que permite, desde el altiplano del dominio, erigirse en déspota de la comunidad.

Con cierta frecuencia se hicieron al Estado reproches, acusándole de coartar la iniciativa individual, y a su paso se sale, renovando las consignas de 1938 y reafirmando un equilibrio entre el individualismo exaltado y el socialismo férreo, y así, frente a la iniciativa privada, al propio tiempo que se declara su estímulo, se prevé la necesidad, no ya de encajarla, sino también de suplirla.

* * *

Pocas estructuras conceptuales tienen una nitidez de contornos tan diferenciada como la que al desarrollar el concepto de empresa, acertó a plasmar la declaración VIII del Fuero del Trabajo. El tema, difícil por su imprecisión, de mucho contenido y variadas vertientes, pues lo jurídico, lo social y lo económico se entremezclan y confunden con indecisión de aristas; muy baqueteado por la doctrina, pero poco resuelto en la conciencia de las gentes, se abordó allí de manera que merece ser recordado. La portada previa fué la decla-

ración del mero carácter instrumental que el capital tiene frente al trabajo mismo. Y luego una diáfana declaración de principios, que alcanza a la consignación de la unidad colectiva, constituída por una variedad de elementos, establecidos en una jerarquía que, al subordinar los instrumentales a los humanos, deja todos ellos a su vez supeditados al bien común. Concreta y exacta la frase, hasta llega a admitir su fácil interpretación gráfica. Pues bien, toda esa feliz expresión se halla recogida en el undécimo de los principios que desarrolla la Ley que se glosa, respetada y aun aumentada la coherencia de los distintos elementos, por las aportaciones morales del nuevo texto. Cuando, a poco de promulgarse, Garrigues comentaba en Italia nuestro Fuero, paraba atención especial en el contenido moral de la relación laboral, la lealtad, que entra de nuevo en juego en la letra de la Ley, al constituir, con la Justicia, la base de la relación que vincula los diferentes elementos de la empresa.

Una nota más añade este moderno articulado, muy expresiva por cierto, la de la concepción teleológica, condensada en la frase "unidad de propósitos". Más feliz es acaso que la vieja ideología de la "afectio societatis" y más realista; porque ocurrir puede, que falte el ánimo cordial que tal afección exige, pero lo que nunca faltará será la subordinación al fin productivo que la empresa persiga, y al que todos, en la común plantilla, están obedientes en su labor.

Tal vez pudiera decirse que faltan aquí los otros extremos que la declaración paralela del Fuero del Trabajo contiene, en cuanto a dirección y beneficios, y a ello se argüirá, recordando, cómo es político el texto y no social, y que los aspectos sociales que ahora nos ocupan, sólo de paso son tocados desde la alta soberanía del Estado, al dictar la norma de la Ley Fundamental. Un autor cuyo pensamiento merece siempre y a un tiempo autoridad y afecto, Pérez Botija, señalaba en un comentario reciente, a este punto, el carácter político de esta declaración.

De cara a la realidad, ha de confesarse que el Derecho positivo ha tenido muy presente las iniciales declaraciones del Fuero. La unidad de empresa no ha sido reflejada solamente en la uniformidad de los principios reglamentarios laborales que la rigen y en el reglamento interior único que la preside, sino que se ha traslucido también, en las que, considerándola como un todo, han sometido la regularización de sus plantillas a un criterio uniforme y conjunto. Y de manera que refleja con mayor evidencia su estructura social, se

ha dotado a la empresa de su Jurado, cuerpo representativo por grupos profesionales de los distintos complejos humanos que coordinan sus esfuerzos en la producción común y que, junto al empresario, conforman con él la encarnación de la empresa misma para dar vía a sus problemas y aun solución en muchos casos; que ésta es la manera más clara que una unidad colectiva tiene, al manifestarse a través de sus naturales órganos representativos, de dar fe de su existencia.

* * *

Se aludía antes, al carácter político de la disposición, y así aparece bien claramente, al examinar el principio dozavo, último al que hemos de prestar atención. Es como un balcón asomado antológicamente a una variada gama de cuestiones, humanas, económicas... En ellas, el toque social abunda, reiterativo... El Estado procurará, dice y enuncia luego, la salud moral y física de los españoles, los aspectos económicos de la agricultura, de la minería, de la industrialización, de la investigación, de las actividades marítimas... Y salpicando el contenido, alusiones frecuentes de índice social: las más dignas condiciones de trabajo, la reforma social del campo, el más justo empleo del crédito público...

Si se buscan en el Fuero los precedentes, allá están también, especificados a lo largo de sus declaraciones. Pero sobre el camino impreso de las disposiciones sociales, nadie puede negar que ha sido largo el recorrido y que España forzó y logró mucho, en cada uno de estos aspectos.

Un punto de atención merece uno de los extremos de este principio: el de la regulación de las condiciones de trabajo. La lucha de lo social con lo económico, tiene tradición y no precisa ser explicada: es el antagonismo de precios y salarios. El Estado reservó para sí, y lo ejercitó a través de la Ley de Reglamentaciones, el derecho a fijar las condiciones mínimas de retribución del trabajo; pero el Estado no olvidó nunca que estas condiciones eran la garantía de su viabilidad más rigurosa, sobre la cual, las posibilidades de cada caso y la generosidad, donde la hubiera, pusieran medidas, que, no por ser superiores a las mínimas, han de ser consideradas en todo caso más que justas.

Pero ahora queda abierta ya una posibilidad mayor, que arranca

de la Ley de Contratos Colectivos, que abriendo el diálogo a las partes de la relación laboral, permitirá que sean las nuevas y pactadas en cada caso, y adecuadas por ello a sus circunstancias, precisamente las más dignas condiciones a que la Ley alude.

* * *

El conjunto expuesto es, y así lo declara la parte dispositiva de la Ley, síntesis de los principios consignados en las distintas Leyes Fundamentales que la nación refrendó en 27 de julio de 1947. Parando en ellas atención, está evidente su carácter declarativo.

Hace pocos años, uno de los autores cuya aportación a lo social es más estimable, Gurvitch, glosando las viejas Declaraciones de Derechos, de tanta tradición en la vida constitucional, trazó los marcos ideológicos de una Declaración de los Derechos sociales de los productores. La misma se apoyaba, en viejo y clásico estilo, en la proclamación de una serie de libertades; entre estas libertades, enunciadas en primer término y antes de las que al resto de los productores correspondían, figuraban la libertad de sindicación y la de huelga, propias de los trabajadores.

Recientemente, tanto que corresponde a la Reunión XLII de la Conferencia Internacional de Trabajo, celebrada en Ginebra el pasado junio, la idea volvió a cobrar fuerza y plasmó en una Resolución, aprobada mayoritariamente, por la que, tras de recordar la Declaración Universal de los Derechos Humanos acordada diez años atrás, se establece el compromiso de colaborar en el respeto y la observancia universales de los derechos humanos...

Esto es poco; es político y sólo político. Frente a la rosa de todos los vientos, los derechos a las libertades resultan afirmaciones sin contenido. Los españoles sabemos bien de la frase que les califica de cantos imposibles en los hogares de los famélicos.

Estimamos en más las ya clásicas afirmaciones del Fuero: el título de jerarquía y honor para el trabajo.

LA BASE DEL "MEJOR NIVEL DE VIDA"

Por FERNANDO MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÁ

LA Base XII y última de la Ley Fundamental de Principios proclamada por S. E. el Jefe del Estado en la sesión inaugural de la VI Legislatura de las Cortes del Reino con singular solemnidad, podemos denominarla "Base del mejor nivel de vida" de los españoles y del progreso económico de España. Recordemos su texto íntegro:

"El Estado procurará por todos los medios a su alcance perfeccionar la salud física y moral de los españoles y asegurarles las más dignas condiciones de trabajo; impulsar el progreso económico de la Nación con la mejora de la agricultura, la multiplicación de las obras de regadío y la reforma social del campo; orientar el más justo empleo y distribución del crédito público; salvaguardar y fomentar la prospección y explotación de las riquezas mineras; intensificar el proceso de industrialización; patrocinar la investigación científica y favorecer las actividades marítimas, respondiendo a la extensión de nuestra población marinera y a nuestra ejecutoria naval" [1].

Porque las Bases anteriores hasta la IV son principios inspiradores de la vida pública española, afirmaciones fundamentales de la orientación del Estado Nacional. A partir de la Base V se delinean los cimientos de la estructura sobre la que se asienta ya en gran parte ahora y se asentará del todo en el futuro, la organización de la sociedad española y la vida pública que la oriente y consolide en un régimen político nacional. Así desde la Base V a la XI, podemos decir que sus textos son padres de instituciones y origen de estirpes de leyes.

---

1 "Boletín Oficial del Estado", núm. 119, 19-mayo-58, pág. 4512, y "Boletín Oficial de las Cortes Españolas", núm. 589, 17-mayo-58, pág. 12244.

Al llegar a la Base XII, nos hallamos ante una extensa enumeración de principios de política económica para conseguir producciones mayores de los bienes que constituyen el acervo en España y elevar, por consecuencia, a mayor nivel de vida a todos los españoles. Las materias que la Base XII abarca y comprende son asuntos encomendados a muy diversos Ministerios, desde el de Gobernación, donde está encuadrada la sanidad nacional, pasando por el del Trabajo, que procura el empleo digno y rediticio de los nacionales, hasta la mejora de la agricultura, la reforma social del campo, la producción minera, el fomento de la industria, la investigación científica, sin la cual hoy no puede haber mejoras técnicas, y, por último, la preocupación por nuestro poderío pacífico naval y nuestra población marinera.

Casi todos estos fines, quitando acaso el primero y el último, eran los que comprendía el antiguo Ministerio de Fomento del tiempo de nuestros abuelos, cuando de él ni siquiera se había desglosado la Instrucción Pública, primera que se separa de aquel heterogéneo tronco común. Al correr del tiempo, el Estado fué teniendo que intervenir más en la diversa y multiforme vida económica de la nación y fué preciso ir creando los Ministerio de Economía —hoy desaparecido—, de Agricultura, de Industria, de Comercio, de Trabajo, de Obras Públicas y otros tantos como quizá aguardan una reagrupación de cometidos afines, más acertada y eficaz que la vigente en la Administración pública española. A todo esto habrá de atenderse cuando, para cumplirla, vaya desenvolviéndose y aplicando la Base XII de la Declaración Fundamental de Principios.

Política económica.

La masa de riqueza sobre la cual tendrá que actuar la política económica dibujada en esta Base, no tiene mejor módulo de expresión íntegra que las cifras de la renta nacional, que han alcanzado para el año 1957 y en pesetas con valor de ese mismo año, 391.000 millones [2].

---

[2] *La Renta Nacional de España en 1956.* Consejo de Economía Nacional.—*Estudio complementario de la Memoria del Banco de España.* 1957.—*Renta Nacional de España y su distribución provincial.* Estimación de 1956. Banco de Bilbao.

Se nos pide que tratemos de política económica agraria y empezaremos por recordar el valor del producto de la agricultura nacional, entendida en su más amplio sentido; es decir, producciones de los campos cultivados, de la ganadería y de los bosques que representaban hacia el año 1925 la mitad de las cifras totales de la renta nacional española, según cálculos de entonces, naciente fruto de tentativas generosas y hasta logradas con la perfección accesible a la falta de estadísticas de aquellos tiempos, por el Banco Urquijo y algunas otras entidades oficiales y privadas. Pero ahora, el porcentaje que la renta nacional agrícola representa en toda la renta nacional española es bastante menor, pues quizá sea sólo de 1/3 y en ocasiones, por malas cosechas y otros riesgos imprevisibles e inevitables en el secano español, puede llegar hasta sólo la cuarta parte [3].

Pero, ¿es que este descenso en el porcentaje significa, lo que sería triste y abominable, que la agricultura española vale hoy menos que hace un cuarto de siglo? En modo alguno. La riqueza agrícola española ha subido de producción y de valor, y su alza es muy grande, pero la minería y la industria —sobre todo esta última— han crecido con tal velocidad que el juego de porcentajes entre unas y otras fuentes de riqueza ha cambiado muchísimo.

La política económica, si es cierto que ha de fundarse en datos pretéritos, no puede ser historia; como toda política, tiene que ser plan y proyección hacia lo futuro.

Una interpolación elemental con cifras redondeadas, para no marear la atención del lector, nos daría como cifras del año corriente de 1958, un cálculo para la renta nacional total, de alrededor de 440.000 millones de pesetas, de las cuales, teniendo en cuenta las buenas cosechas de agrios de este año y la muy aceptable —casi muy buena— de cereales, correspondería a la agricultura alrededor de 120.000 millones de pesetas, entendiendo para todos estos datos que las pesetas son "pesetas 1958".

Ordena la Base XII y nos prescribe a los españoles la "mejora" de la agricultura, a la cual tendremos que llegar por un aumento de productividad, que a la vez producirá una adecuación de precios aceptable. Mecanizando el campo y produciendo más, como luego indica-

3 "Anuario Estadístico de la Producción Agrícola". Publicaciones del Servicio Nacional de Estadística del Ministerio de Agricultura.—MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÁ, Fernando: *Cuatro ideas fundamentales sobre la economía agraria española*. Instituto Nacional Agronómico.—"Plan Hispánico de desarrollo económico". Instituto de Cultura Hispánica, 1957.

remos, se logrará reducir los costes de producción, cuestión esencialísima para la futura conducta de España ante los problemas del Mercado Común Europeo. No olvidemos, sin embargo, que la inmensa mayoría de las tierras de España han de ser cultivadas en régimen de secano con una meteorología poco favorable y en ocasiones francamente hostil, en cuanto a abundancia de hielos y falta de lluvias copiosas y oportunas, por lo cual el problema de nuestros regadíos adquiere particular interés, aunque siempre reducido a los límites posibles, por lo menos mientras no se apliquen las nuevas técnicas, que están ya al alcance de nuestra mano, y, como expondremos más adelante, pueden ser próxima realidad que nuestra generación llegue a disfrutar.

El regadío español.

Hoy, por haberse logrado crear la "colonización" como actividad técnica definida y activa, los horizontes que se ofrecen al regadío español son mucho más favorables que lo fueron en tiempos de nuestros padres.

Como hemos enumerado y codificado nosotros en alguna de nuestras publicaciones, la colonización resuelve los cinco problemas que hay que despejar para hacer posible y fecunda la transformación del secano al regadío. Son estos cinco problemas: en primer lugar, el problema técnico o ingenieril, que es el más sencillo de todos, porque la gran obra hidráulica, en general, la proyecta y la paga el Estado con técnicas sobradamente conocidas e independientes de factores sociales mudables. Surge después el problema agronómico, que cronológicamente debe estudiarse el primero, cuya solución consiste en determinar si las futuras tierras regables son susceptibles de serlo por su constitución mecánica o química, y determinar o proyectar además las plantas que han de cubrir los nuevos regadíos. Es preciso estudiar luego el problema económico para ver si la renta que produzcan las nuevas tierras, una vez regadas, pagarán los gastos de toda la riqueza y el trabajo empleados para conseguirlo, aunque este problema hoy, casi siempre puede adelantarse que tiene resultados favorables. Surge también el problema mercantil: ¿dónde se van a vender los productos obtenidos en los nuevos regadíos? Porque para ello son precisos mercados populosos cercanos o fábricas inmediatas

que industrialicen los productos y que favorezcan su conservación para consumos lejanos, bien nacionales, bien de exportaciones al extranjero. Y es el quinto y último problema que plantea el tránsito del secano al regadío, el problema social, porque la población por lo menos se cuadruplica y es preciso promover migraciones interiores masivas con todas las consecuencias religiosas, sociales y económicas que estos movimientos de masas llevan siempre consigo.

Ya hemos afirmado que hoy y a corto plazo no podrán regarse más de dos millones de hectáreas del territorio español, que es un 4 por 100 del área total geográfica nacional.

Podemos calcular que en quince años con una inversión anual de hasta 4.000 millones de pesetas aumentarían unas 100.000 hectáreas anuales de nuevos regadíos [4] y así, en 1972, llegaríamos a tener regadas unos tres millones de hectáreas, que significan el 6 por 100 de la extensión de España [5].

La mayor dificultad consiste en la cuantía de la inversión, pero aquí sí que sería preciso reclamar la ayuda de capitales extranjeros y especialmente la convenida con Norteamérica.

Los regadíos del Plan Badajoz —caso raro de justicia para una obra española— han sido proclamados por la F. A. O. (Organización de Agriculturas y Alimentación de las Naciones Unidas) y por embajadores y otros personajes extranjeros que los han visitado, como la obra más importante de regadíos emprendida y realizada en Europa, y así se ha divulgado por la prensa de otras naciones.

Conseguido este primer éxito de justo juicio y debida divulgación, cabría negociar inversiones de capitales extranjeros en obras españolas de regadío o, por lo menos, en la instauración de industrias anejas, indispensables para la comercialización de sus productos, tanto vegetales como animales. Sería un capítulo interesantísimo de política económica progresiva y triunfal el que llenara estos fines.

Existe también otra posición, que por ser más optimista resulta sumamente simpática, y está mantenida por la mente experimentada

---

4 "Boletín Informativo del Ministerio de Obras Públicas". Secretaría General Técnica. Primer número, marzo 1958.—MARTÍN MENDILUCE, José M.ª, ingeniero de Caminos: *Desarrollo de las obras hidráulicas en la reciente historia española,* en el mencionado Boletín.

5 PAZOS GIL, Juan Manuel: *Estudio actual y perspectivas del regadío en España.* "Revista de Estudios Agro-Sociales", núm. 19, abril-junio.

y la voluntad enérgica de don Rafael Cavestany, ingeniero agrónomo y ex ministro de Agricultura [6], quien sostiene que aún con los actuales medios técnicos, teniendo en cuenta no sólo las aguas de nuestros ríos, sino también los alumbramientos de aguas subterráneas, que resultan con tanta frecuencia caudalosos veneros, pueden llegarse a regar cuatro millones y medio de hectáreas, que serían el 9 por 100 de la extensión de España. Cierto que es también el Sr. Cavestany quien nos dice que este programa tan apetecible habría que desarrollarlo en el tiempo de más de una generación. Suscribimos el optimismo del Sr. Cavestany y, sobre todo, uno de los fines que, sin duda, le mueven a mantenerlo y es el de crear y alimentar la ilusión de las nuevas generaciones de agrónomos y economistas para que traten de conseguirlo a toda costa.

Acabamos de exponer las tres distintas posiciones admisibles en materia de regadíos, desde la que llega al 4 por 100 del suelo español hasta la que cubriría el 9 por 100 de nuestra extensión territorial. Todas ellas están basadas en que los medios técnicos de que dispongamos no sean más enérgicos y eficaces de los que hoy poseemos. Pero nuestro optimismo va más allá y quisiéramos despertar la ilusión futura de los que desarrollarán la Base XII de la Ley Fundamental promulgada por el Generalísimo Franco, como Jefe del Estado español, en la sesión de las Cortes Españolas recientemente celebrada.

Nuestra posición optimista.

Política económica no es historia, sino futuro. En política económica los problemas más graves son los carenciales; es decir, los que se producen por la carencia, por la inexistencia de un determinado producto.

En nuestras explicaciones y escritos de política económica siempre hemos dicho que el problemas económico de origen carencial representa una imposibilidad física para el hombre. Si falta el trigo, sólo "creando" trigo con un mágico poder divino, se puede resolver el problema económico. El hambre físico no tiene otros remedios. En

---

[6] *Posibilidad de los regadíos españoles.* Carta abierta a los ingenieros agrónomos don Fernando Martín-Sánchez y don José del Cañizo. Revista "Agricultura", núm. mes febrero de 1958.

cambio, el problema económico planteado en los precios por la abundancia de una determinada mercancía, como puede ser hoy el de los llamados "excedentes agrícolas" norteamericanos o fué en otro tiempo el del azúcar de las Antillas o el del café de Brasil, bárbaramente resueltos —si a eso puede llamarse solución— destruyendo la riqueza producida, es decir, tirando el azúcar al mar o quemando el café, tiene siempre posible salida, porque es sólo un problema económico y no un problema físico y puede resolverse almacenando o buscando mercado o hasta sabiamente recurriendo a compras efectivas para ejercer la caridad en el extranjero, como está ocurriendo en parte con los excedentes agrícolas de Norteamérica.

Pues bien, nuestro optimismo frente a la posible extensión de los futuros regadíos españoles, llega a reducir, una vez poseídas nuevas técnicas que ya tenemos al alcance de la mano, su extensión a un problema económico y, en definitiva y principalmente, a un problema del precio a que resulte el agua en el sitio en que haya de practicarse el riego.

No podemos creer que las generaciones de nuestros hijos mueran sin ver resuelto industrialmente el problema de la utilización del agua del mar como agua potable o, por lo menos, como agua utilizable para regadíos. Si a esto unimos el ejemplo de los oleoductos, no habría ninguna razón física que se opusiese a que el agua del mar hecha potable en Santander o en Alicante, llegase a las llanuras de Castilla, aquélla, para convertirlas en tierras regables, o 100 kilómetros tierra adentro, ésta, para convertir en vergeles los secarrales levantinos, de forma análoga a como la gasolina desembarcada en Rota, salvando varias cordilleras de nuestra agitada orografía, llega a Zaragoza para ser combustible de aviones. Todo es un problema de precios y de técnica. Y si se nos añade que también lo es de energía disponible, diremos que nuestra fundada esperanza, no soñadora ilusión, ve muy cercana la energía nuclear en cantidad ilimitada prácticamente aplicable al movimiento de estas grandes masas líquidas, que sería preciso "potabilizar" primero y transportar después al interior de la España seca, para que unidas a la energía solar, en la que somos tan abundantes, convirtieran nuestras actuales ralas mesetas en emporios de riquezas agrícola y ganadera. A todo esto debe y puede llegar por la inteligencia, la energía y el trabajo de las futuras generaciones de españoles, la aplicación de la Base XII de la Ley Fundamental promulgada por el Jefe del Estado el 17 de mayo de 1958.

El nuevo bloque de la importación agrícola.

Porque todo esto será necesario si queremos deshacer el nuevo bloque de importaciones que ha surgido funestamente en las dificultades de nuestro comercio exterior. Hasta ahora, nuestras exportaciones agrícolas mantenían la presencia de España como potencia comercial en el mundo. De los veinte primeros artículos de exportación, dieciséis procedían del campo y sólo quedaban cuatro para el resto de las actividades españolas. Hoy, nada de eso se ha transformado, gracias a Dios, pero por el aumento del nivel de vida, ha surgido un bloque de importación agrícola, pues antes bastaba el trigo de nuestros campos en los años de buena cosecha para producir el pan de todos los españoles y el aceite de nuestros olivos, para las necesidades alimenticias de los españoles que lo podían consumir y aún quedaba aceite de oliva sobrante para constituir una de las más ricas partidas de nuestra exportación.

Tampoco consumíamos más carne que la que producíamos, ni más huevos, ni más leche, ni otros productos pecuarios.

Pero por un lado, el régimen de racionamiento que dió a conocer el aceite de oliva en regiones que nunca lo habían empleado, pues utilizaban otras grasas, principalmente animales, para su alimentación, y, sobre todo, el aumento del nivel de vida y de la población de España, exige que importemos muchas veces trigo para nuestro pan, y siempre hasta que los nuevos regadíos produzcan plantas oleaginosas, aceites de algodón o de soja, que pueden mezclarse con el aceite de oliva para el consumo interior y dejar un sobrante de éste, purísimo, para nuestra preciada exportación del mejor de los aceites comestibles.

Y son precisas también las importaciones de carne y las de huevos y, quizá por una falta de adecuada política económica agrícola, la de patata, que podemos ampliamente producir y que algunos años hemos producido después de la guerra en tal cantidad que se pudrían en los campos o en los vagones cargados en estaciones de ferrocarril aisladas, por no tener comprador en las tierras productoras o capacidad ferroviaria para que arrastrase las ya compradas y cargadas hasta los centros de consumo.

Pues bien, con la política de nuevos regadíos y la política de reformas sociales y mejora del secano, de la que ahora hablaremos, es

preciso disminuir primero y deshacer después ese nuevo bloque de importaciones agrícolas.

LA REFORMA SOCIAL DEL CAMPO.

Textualmente dice la Base XII que se atenderá a la reforma social del campo.

Gran parte de esa reforma social viene realizándose paso a paso y casi sin ruido, cual ha sido en el orden laboral la extensión a los trabajadores agrícolas de los beneficios del Seguro de Enfermedad; como en el orden industrial, lo está siendo esa industrialización de los campos y de los pueblos, que entra por los ojos del más distraído de los viajeros que los recorren.

Al pasar definitivamente, al menos con sus características persecutorias, lo que se denominó en la inmediata postguerra —del conflicto de 1914-18— "reforma agraria" [7] y que con quince años de retraso quisieron implantar en España durante el virulento período de la República, ha pasado también al olvido lo que pudiéramos llamar "manía parcelatoria". En el secano es muy difícil que una familia viva con independencia, sin entregarla por lo menos de 15 a 20 hectáreas. La excesiva división de la tierra en España, en las zonas superiores al paralelo de Madrid, está dificultando de modo extraordinario la mecanización de los cultivos, que llevaría a la baja de los costos de producción y al empleo más útil y más humano del trabajo de los labradores.

Vivimos los días de la concentración parcelaria, y no los del reparto de nuestro secano en microfundios difícilmente cultivables y, desde luego, incapaces de mantener la vida de una familia labradora.

Datos elocuentísimos nos prueban que es la enfermedad microfundista de la que adolece el agro español. Hasta primeros de enero de 1955, últimos datos facilitados por el Catastro y publicados por nosotros [8], estaban catastradas 33 millones y medio de hectáreas, que representan los dos tercios casi justos de todo el territorio nacional (50 millones de hectáreas). Pues esos 33 millones y medio de hectáreas se dividían en 28 millones y medio de parcelas, con lo cual, la

---

[7] MARTÍN-SÁNCHEZ JULIÁ, Fernando: *La Reforma Agraria italiana y la futura Reforma española.* (Agotada.)

[8] MARTÍN-SÁNCHEZ, Fernando, y ZULUETA, Manuel M.ª de: *Economía agraria.* Colección Agrícola Salvat.

parcela media resultaba a 1,18 hectáreas; es decir, poco mayor que una hectárea. Habrá que parcelar, como lo hace el Instituto de Colonización, con toda clase de garantías los regadíos y aún no pocas grandes fincas de secano. Pero el campo español más que una reforma social en el sentido estricto de este nombre, lo que necesita es una reforma de política económica y técnica.

El primer capítulo de esta reforma, debería ser la mayor inversión de capitales en el campo español y la facilidad del crédito, creando, si fueran precisos, nuevos documentos mercantiles, que nosotros defendíamos en 1923: la "cambial agraria".

Nuestros terratenientes grandes o modestos, cuando consiguen ahorrar por el buen resultado de sus explotaciones, tienden a invertir sus beneficios extensivamente; es decir, comprando nuevas tierras en lugar de invertirlos intensivamente; es decir, intensificando sus explotaciones hasta el límite óptimo, mecanizándolas, estableciendo mejoras permanentes, nuevos cultivos, ganado más selecto, etc., etc.

El crédito agrícola sigue teniendo en España lo que hemos llamado "sistema estanque"; es decir, que sólo reparte en créditos las cantidades que para ello se le entregan por el Estado o por disposiciones suyas, pero no se han creado nuevas formas mercantiles fáciles de crédito agrario, con lo cual el crédito agrario procedería como el del comercio y la industria: de los Bancos, que es donde se acumula el dinero de todos los españoles y que en gran parte debería dedicarse a inversiones agrarias, si nuevas leyes crearan nuevas formas mercantiles de crédito agrícola y obligasen, si preciso fuese, a grandes inversiones proporcionales de los fondos de los Bancos, para atender a las mismas.

Otro capítulo de esta política económica de mejora, sería la obtención y distribución de semillas selectas, mas por fortuna, ya está comenzada y en buena parte realizada esta fecunda mejora del campo español, a través del Instituto de Semillas Selectas y del Servicio Nacional del Trigo, que las distribuye.

Las enseñanzas, especialmente la enseñanza elemental, que va realizándose a través de los cursos de divulgación agropecuaria, de los Institutos Laborales y de tantas otras instituciones oficiales y privadas como están surgiendo para llenar tan honda y perentoria necesidad de los jóvenes campesinos, son precisas en la nueva política agraria. Por fin nos hemos convencido de que igual que se enseña el oficio de zapatero o de tipógrafo, es preciso también enseñar el oficio

de agricultor o ganadero. Lo que hace falta es que los Centros que a esta enseñanza se dediquen, sobre todo en su grado elemental, aumenten en número y en medios docentes.

Por último y venciendo todas las dificultades que nos ofrece la carencia de divisas, mediante la sustitución cada vez en proporciones mayores de la maquinaria extranjera por máquinas producidas en España, es preciso mecanizar nuestros cultivos y mecanizarlos racionalmente. Porque mecanizar el campo no consiste sólo en aumentar el peso de la "chatarra por hectárea", puesto que en eso se convertirán las máquinas al cabo de corto tiempo, si no tienen quien las manipule adecuadamente y quien las repare a tiempo y con acierto, sino en realizar mecánicamente, a veces con máquinas y motores de poca exigencia energética, operaciones que hoy realiza penosa y pesadamente el trabajo humano, muchas veces el de pobres mujeres o desmedrados niños.

* * *

He aquí un programa trazado a grandes rasgos para llevar a la realidad las elevadas y extensas normas de la Base XII de la Declaración de Principios del Movimiento Nacional.

Si el lector nos ha acompañado pacientemente hasta aquí, creemos que verá justificado el título de nuestro trabajo, al llamar a dicha Base XII "la Base del mejor nivel de vida" de los que trabajamos y vivimos en nuestra España renovada y susceptible todavía de horizontes más ricos de los que hasta ahora hemos podido conseguir.

LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA LEY FUNDAMENTAL DE PRINCIPIOS DEL MOVIMIENTO

Por JOSÉ MARÍA ALBAREDA HERRERA

EL punto XI de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional señala como tarea propia del Estado el patrocinio de la investigación científica. Es significativo que tal referencia a la investigación se haga dentro de un contexto económico y técnico, esto es, dentro de un conjunto de objetivos y actividades de carácter práctico, cuya finalidad general consiste en lograr para el país una mayor prosperidad. Esto quiere decir que el Estado considera la investigación como un decisivo factor de progreso y elevación del nivel de vida.

En efecto, el Jefe del Estado se ha pronunciado en más de una ocasión en este sentido. Así, por ejemplo, ya en 1949, al celebrarse solemnemente la Sesión de Clausura del Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los diez años de su fundación, expresaba el Caudillo esta misma idea que ahora se recoge en los principios fundamentales. "Queremos —decía entonces— que se dilaten y ensanchen las posibilidades de la técnica en pro de la prosperidad y felicidad humanas y mejoren las condiciones vitales en el orden económico y social." Nueve años más tarde, don Jesús Rubio, ministro de Educación Nacional, había de continuar señalando esta ruta como trayectoria permanente del Estado en materia científica. "En nuestros días —ha dicho el ministro de Educación en el último Pleno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas—, afortunadamente, la convicción mundial de que la ciencia es una fuerza rectora de la vida —convicción avalada por los triunfos más espectaculares e inesperados—, viene a dar a nuestro Consejo una sanción

clamorosa." Y por su parte, don José Ibáñez Martín, presidente de este Consejo, señalaba en la misma ocasión: "Por primera vez en la historia de la Humanidad nos encontramos con que el cultivo de la investigación ha adquirido una auténtica y enorme proyección práctica sobre la vida material de la sociedad. Los pueblos que no orienten su destino por estos nuevos cauces de actividad técnica que la historia nos ofrece hoy, pronto se encontrarán en la periferia de la civilización."

En suma, las más altas Jerarquías del Estado y de la cultura española, coinciden en la consideración de la Ciencia como un valor rentable, esto es, como un factor eficaz de la reconstrucción económica y del progreso técnico, o dicho aún de otra forma, como un principio vital de la sociedad. Y es que la investigación tiene, en efecto, un carácter vital, carácter que plantea cuestiones del máximo interés. La investigación es, por su naturaleza misma, una entidad dinámica, una suerte de organismo vivo, que si no crece se extingue. La Ciencia es el comiento en que se puede apoyar el crecimiento material del país; es una raíz de la que este progreso se nutre y a la que este progreso debe cuidar a su vez. Porque estas raíces se hunden y se alimentan en el oscuro subsuelo de la investigación básica, se fijan y desarrollan gracias a la existencia de unos saberes básicos de escasa brillantez, de difícil acceso, de realización costosa, de exigente dedicación y aparente inutilidad, pero de los cuales arranca en realidad ese poder práctico y casi taumatúrgico de la ciencia, que es lo que la sociedad percibe y valora más fácilmente. Por ello, como recientemente ha afirmado el presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, don Manuel Lora Tamayo, "no puede interpretarse que unos planes de investigación que sirvan al interés nacional hayan de incluir solamente temas de estudio de inmediata aplicación. El complejo problema de las relaciones entre investigación básica y aplicada, se ha discriminado ya en el mundo con un expreso reconocimiento de que el progreso técnico depende cada vez en mayor grado de la investigación básica". Los países que van a la cabeza del progreso científico y técnico así lo han entendido, y desde hace ya algunos años procuran impulsar en creciente medida la investigación pura. Hace poco, el Mellon Institute, al referirse a la necesidad de aumentar el apoyo económico a la investigación básica, aseguraba lo siguiente: "Sus frutos son tan grandes, que tal aumento supondría el mejor negocio que el pueblo ame-

ricano ha hecho nunca con su dinero." En otras palabras, el desarrollo industrial técnico y económico de los países modernos exigen una dilatación de las aplicaciones de la investigación científica hacia problemas muy diversos, privados y públicos, económicos, industriales, agrícolas, sanitarios, de defensa nacional, etc., etc. Pero después de proclamar este hecho evidente, que debe mover al Estado a cuidar con especial atención la coordinación de las diversificaciones científicas, no debe olvidarse que hay una condición esencial de todo ese desarrollo, de todas esas aplicaciones. Esta condición no es otra que la ciencia básica.

Planteada en términos ligeramente diferentes, esta cuestión se nos ofrece bajo una nueva perspectiva. A saber, la que nos enfrenta con el tema de la organización y el individuo, también expresable bajo el enunciado de programación y libertad de investigación. El crecimiento de la actividad investigadora exige del Estado una labor coordinadora, y hace insoslayable el trabajo en equipo donde las ideas personales quedan supeditadas al proyecto común. Hoy, la investigación exige efectivamente grandes organizaciones, creciente número de trabajadores científicos, material costosísimo, problemas interdisciplinales que no puede resolver la figura aislada y eximia del héroe estudioso. Es preciso crear muchas cosas: levantar edificios, equipar laboratorios, establecer un continuo intercambio de personas, de publicaciones, de temas de trabajo, mantener una información y un plan de conjunto que permita coordinar el avance de la ciencia en los innumerables frentes y fronteras del conocimiento. Semejantes exigencias de la hora presente pueden fácilmente hacer perder de vista el valor del factor personal, el valor del individuo y los problemas que plantea la formación de su mentalidad creadora. El transcurso del tiempo, sí, ha planteado el problema de la producción científica, casi me atrevería a decir que en masa; pero esto de ninguna manera significa el eclipse de la genialidad individual y la artesanía primorosa. La organización es imprescindible, como lo es la programación, pero ni una ni otra deben anular al individuo y su capacidad creadora. Ni la organización debe significar la lucha contra el genio individual, ni la programación puede suponer la interceptación de los esfuerzos creadores personales y de la investigación pura. Ambas deben significar una complementación, no una anulación del individuo.

De otra parte, es cierto que la investigación científica no comienza en el laboratorio. Comienza mucho antes, en el proceso educativo

a que son sometidos los individuos desde su niñez. Por eso, como certeramente apuntaba hace poco el ministro subsecretario de la Presidencia, señor Carrero Blanco, al constituirse la Comisión Asesora de la Investigación Científica y Técnica: "Antes que los recursos nacionales hay que cultivar las inteligencias de quienes depende el aprovechamiento de esos recursos. Todo cuanto conduzca a la mejor formación del personal científico ha de ser continuado y multiplicado. De ello dependerá la solidez de la vida científica del país."

En síntesis, la investigación —y no sólo la aplicada— no puede estar ajena a los problemas de desarrollo económico, industrial, agrícola, administrativo y militar de un país. Estos problemas son de tal volumen, que necesariamente implican una labor estatal de coordinación y ayuda económica, una organización y una programación de la actividad científica, que no interfiera con la iniciativa privada y no coarte la capacidad creadora de los individuos, y una preocupación docente por los problemas de la formación, sin la cual todo programa y toda organización es letra muerta.

Entronque, en suma, de la investigación científica con los problemas inmediatos y concretos del país, sin descuidar por ello la ciencia básica que alimenta todo el progreso técnico. Patrocinio y encauzamiento estatal, coordinación, exigidos por el vòlumen nacional del quehacer científico, sin perder de vista el hecho de que un exceso de organización puede paralizar la acción creadora del individuo, igual que demasiada intervención estatal puede debilitar el tono de la participación privada en los quehaceres de la colectividad. Estas son, a mi juicio, las líneas doctrinales que se perfilan, con respecto a la investigación, en la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento, y que recogen el sentido de las realizaciones científicas de España en estos últimos veinte años.

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA ESPAÑOLA

Por HIGINIO PARIS EGUILAZ

El Principio XII de la Ley Fundamental del 17 de mayo de 1958, proclama: "El Estado procurará por todos los medios a su alcance perfeccionar la salud física y moral de los españoles y asegurarles las más dignas condiciones de trabajo: impulsar el proceso económico de la Nación con la mejora de la agricultura, la multiplicación de las obras de regadío y la reforma social del campo; orientar el más justo empleo y distribución del crédito público; salvaguardar y fomentar la prospección y explotación de las riquezas mineras; intensificar el proceso de industrialización; patrocinar la investigación científica y favorecer las actividades marítimas, respondiendo a la extensión de nuestra población marinera y a nuestra ejecutoria naval."

Este principio refleja el sentido de la política económica del Movimiento, que es impulsar al máximo el desarrollo de la producción y establecer simultáneamente una distribución, con un criterio social. Esta política ha de armonizar las exigencias sociales con las económicas, para mantener un desarrollo económico equilibrado y una estabilidad social; la actividad de los diferentes sectores ha de ser orientada con un criterio de unidad, para lograr esa doble finalidad.

La política de crédito.—En una política que se proponga impulsar al máximo la actividad económica, el dinero y el crédito han de ser considerados esencialmente como instrumentos del desarrollo económico. La adopción de este principio implica para la política de crédito tres aplicaciones de orden práctico:

1. La expansión del crédito como medio de movilizar los recursos disponibles.
2. El criterio del crédito productivo.

3. Evitar que una expansión del crédito exagerada produzca efectos inflacionistas.

4. El criterio del crédito selectivo.

La expansión del crédito para realizar inversiones no debe tener más limitaciones que las que se derivan del volumen de mano de obra y divisas disponibles, siempre que la productividad de las nuevas inversiones, es decir, la relación capital-producto, sea igual o superior a la media nacional, ya que en esas condiciones no hay efectos inflacionistas, pues el aumento de demanda total provocado al utilizar los créditos, queda compensado por el aumento de producción obtenido; ciertamente, que si se considera una inversión aislada, como siempre transcurre un tiempo entre la realización del gasto y la maduración del capital fijo creado por la inversión, el efecto será un alza de precios por la mayor demanda debida al gasto, pero el efecto es diferente si se considera el conjunto de inversiones en cada período, pues mientras las inversiones que se inician aumentan la demanda total sin elevar la producción, el nuevo equipo capital que entra en producción, como consecuencia del gasto de inversión del período anterior, eleva la producción en mayor proporción que el aumento de la demanda que origina y es el resultado conjunto de esta serie de efectos sobre la producción y la demanda total, la que influye de una u otra forma en el nivel de precios, teniendo también en cuenta la acción de las inversiones inducidas que se provocan simultáneamente.

Los medios tradicionales que se han empleado para regular el tipo de interés y la distribución del crédito, han sido métodos que operan promoviendo un alza o una baja de las disponibilidades bancarias y son principalmente estos cuatro: a) variación del tipo de descuento; b) operaciones en el mercado abierto; c) cambios en la reserva legal de los Bancos, en el Banco Central, y d) fijación de un margen máximo en los préstamos para la compra de valores.

La regulación del tipo de interés y del crédito por los métodos tradicionales, para España es insuficiente, por las siguientes razones:

1. Que no existe el grado de elasticidad suficiente para que los precios, salarios y producción puedan reaccionar a los cambios del tipo de descuento y de las condiciones del crédito; en casi todos los países esta falta de elasticidad del sistema hace muy poco operante la política del descuento.

2. Que para influir sobre el tipo de interés, hay que operar sobre

toda la masa de disponibilidades bancarias simultáneas, lo que conduce en muchos casos a situaciones de paro o inflación.

3. Que la estructura de las inversiones que se logra provoca situaciones de desequilibrio con las interrupciones consiguientes.

El fundamento del crédito selectivo consiste en que el ajuste entre la oferta y la demanda de créditos no se realiza a través del tipo de interés, de forma que sólo se concedan los créditos a quienes pueden pagar el tipo de interés del mercado de capitales, sino que se establecen tipos de interés diferentes, según los distintos sectores de inversión y se regula también el volumen de crédito concedido a los empresarios de cada uno de esos sectores. Exige una programación de las inversiones, ya que la demanda de crédito puede exceder en algunos sectores a la oferta y el ajuste se ha de hacer de acuerdo con las inversiones programadas, sustituyendo así, por un ajuste institucional, el ajuste a través de las variaciones del tipo de interés. Sin este sistema de crédito selectivo no se podrían desarrollar en el grado suficiente ciertas inversiones destinadas a producir bienes o servicios para consumo de la población, y así sucedería con la construcción de viviendas y con las inversiones privadas de la agricultura.

La política presupuestaria.—La política presupuestaria clásica se fundaba en adoptar una posición neutral respecto a la actividad económica, en mantener presupuestos equilibrados, con emisión de Deuda sólo para gastos productivos y en un sistema de impuestos de acuerdo con el principio de la equidad fiscal, con arreglo al cual el impuesto debería establecerse de forma que la reducción de la satisfacción, afectase en lo posible por igual a todos los contribuyentes. Sin embargo, la experiencia demostró que lo mismo en las situaciones de depresión coyuntural, que en las de desarrollo económico, el nivel de empleo y la renta nacional no son independientes del gasto público y de otra parte la equidad fiscal ha de ser considerada no sólo desde el punto de vista del impuesto sobre cada individuo, sino considerando además el efecto final sobre el conjunto social.

En una economía dinámica es esencial favorecer la formación del capital real en cada período, a través de un aumento del nivel del ahorro y de inversiones y mantener un nivel de demanda efectiva real suficiente para absorber la producción adicional creada en cada período. Por ello, el mejor sistema fiscal será el que más favorezca la formación del capital, evitando que la demanda efectiva descienda por debajo del nivel necesario. El peligro de la Hacienda moderna

está en que con el pretexto de intervenir para mantener un alto nivel de actividad económica, renunciando deliberadamente a seguir métodos para estimular el gasto y la inversión privada.

La creación de desfavorables perspectivas para los empresarios, puede realizarse por un conjunto de medidas, a través de la regulación del crédito y del tipo de interés, de las desgravaciones fiscales, regulación del comercio exterior, etc., cuyo efecto puede ser tan importante sobre el nivel de inversiones y de actividad económica, que no haga necesario un nivel alto y creciente de gastos del Estado. En cambio, si no se adoptan esas medidas la actividad privada será escasa y se podría invocar esa situación para justificar una intervención oficial creciente en todos los sectores. No son, por consiguiente, los principios de la Hacienda moderna, sino la forma de aplicarlos, los que hacen que sean compatibles con el sistema de empresas privadas, o que resulten contrarios a ellas.

El punto de partida de todo sistema tributario debe ser el considerar las contribuciones e impuestos no como un fin, sino como un medio para favorecer el desarrollo y de ahí que el mejor sistema tributario, desde el punto de vista económico-social, será el que logre promover y mantener el mayor aumento en la formación de capital. Desde este punto de vista, el impuesto sobre la renta debe eximir la parte de ingreso individual dedicada a inversiones, para estimular así el ahorro individual.

El impuesto sobre los gastos dedicados al consumo, en forma de un impuesto de compras, al reducir el consumo de los artículos gravados, si las cantidades obtenidas por el impuesto se dedican a inversiones oficiales, pueden aumentar el nivel de éstas, pero presentan el peligro de reducir la demanda efectiva total, influyendo desfavorablemente sobre las ventas. De ahí que en los impuestos sobre compras deben quedar exentos aquellos productos de consumo general, gravando principalmente los consumos de lujo; la reducción de estos consumos no crea ningún problema, ya que los factores utilizados en su producción pueden ser transferidos al sector de bienes de consumo general, sin que se produzca ninguna reducción de la demanda efectiva general. Además, los impuestos pueden ser utilizados mediante un sistema de exenciones, para dirigir la formación de capital hacia los sectores que se consideren más urgentes en cada período y lo mismo ocurre con los beneficios de sociedades y empresas de todas clases. En éstas es obligado, en todo caso, dejar total-

mente exentos de impuestos los beneficios que se destinen a renovación de los equipos de producción.

La obtención de considerables beneficios no solamente no es un fenómeno normal que deba corregirse por la política fiscal, sino que es una de las condiciones básicas para una política de desarrollo económico, siempre que esos beneficios sirvan en gran parte para alimentar una corriente de inversiones creciente. Altos niveles de inversión privada y equipos de producción muy modernos, son los indicadores más demostrativos de una economía dinámica y no es conveniente imponer fuertes impuestos sobre los beneficios, aunque sean altos, mientras la situación respecto a esos dos indicadores sea satisfactoria. Por el contrario, si el nivel en la demanda de ahorro para inversiones privadas es bajo y los equipos de las empresas son anticuados, siempre que el sistema de precios sea libre y las empresas tengan divisas disponibles para importar maquinaria, será la demostración de que el sistema funciona deficientemente, y el Estado deberá intervenir para modificar esa situación.

Por consiguiente, es posible si existe suficiente espíritu empresarial, lograr mediante medidas adecuadas un fuerte desarrollo económico, sin necesidad de presupuestos del Estado muy altos y sin que sea necesario establecer una elevada presión fiscal.

La política agrícola.—La experiencia anterior a 1936 demostró en forma muy clara que el régimen de competencia, sin intervención del Estado, no es el más favorable para el desarrollo de la producción creciente que España necesita. Esta acción impulsora del Estado en la agricultura se realiza con estas tres finalidades fundamentales:

1) Mejorar la productividad.
2) Evitar grandes fluctuaciones en los precios.
3) Mejorar la posición relativa de los ingresos de los agricultores.

La primera finalidad se realiza a través de medidas para concentrar las propiedades agrarias demasiado pequeñas y distribuir fincas demasiado grandes, a fin de lograr progresivamente el establecimiento de fincas de dimensión óptima. El desarrollo del crédito agrícola para facilitar la adquisición de equipos y aumentar el empleo de abonos, la organización de un servicio de semillas seleccionadas y el aumento creciente de las inversiones del estado en el campo para la creación de nuevos regadíos, contribuyen a lograr una mejora de la productividad.

En relación con la política de precios, el objetivo no es lograr a través de una absoluta libertad de mercado precios de competencia, sino conseguir aquellos precios que más favorecen el aumento continuado de la producción agrícola.

Hay que tener en cuenta que, según ha demostrado la experiencia, hasta 1936 la sola actuación de las fuerzas que operan sobre la oferta y la demanda da como resultado que si las cosechas son buenas los precios experimentan fluctuaciones a la baja, y si las cosechas son escasas, la necesidad de mantener las disponibilidades de alimento realizando importaciones, impiden elevaciones de precios en grado suficiente para compensar el ingreso del agricultor. Antes de 1936 las fluctuaciones de precios no fueron grandes, sobre todo por este efecto compensador de las importaciones. Pero aunque los precios de los productos agrícolas en un sistema de mercado libre fueron muy próximos a los que se derivan de un sistema de concurrencia perfecta, no serían los más deseables en las condiciones actuales de desarrollo de la economía española. De ahí que el objetivo de la política de precios agrícola debe ser lograr en los artículos fundamentales unos precios que sean un estímulo suficiente para que el agricultor eleve la producción. En ciertos casos se puede utilizar el sistema de competencia regulada, según el cual, cuando los precios descienden por debajo de un límite, el Estado realiza compras, a fin de evitar que la baja continúe y en una etapa posterior procede a la venta de dicho artículo; en fin, en muchos productos se puede mantener un régimen de mercado libre.

El resultado de esta política ha de ser mejorar la situación de los agricultores, para que puedan adquirir nuevos equipos y elevar sus gastos de consumo.

Dada la limitación para aumentar la superficie de cultivo, por no existir apenas terrenos incultos utilizables, la creación de nuevos regadíos es la vía fundamental para conseguir importantes aumentos en la producción agrícola. Respecto al problema que plantea la elección entre las varias alternativas posibles de cultivos, de aquellos que sean los más convenientes desde el punto de vista económico y social, se debe tener en cuenta que cuanto mayor sea la posibilidad de obtener producciones diferentes, mayor atención hay que dedicar a este punto. Los criterios que deben ser tenidos en cuenta al decidir sobre la utilización de los nuevos regadíos, a través de una política de regulación de precios de los productos de los mismos, son la rentabili-

dad privada, el efecto sobre la balanza de pagos, el efecto sobre el paro campesino y el grado en que pueden ser satisfechas las necesidades alimenticias de la población; es decir, el triple aspecto del interés del cultivador privado, del interés económico nacional y del interés social y estos criterios deben variar en cada etapa, pues a medida que se van poniendo en cultivo nuevas extensiones de tierras de regadíos, el problema cambia de aspecto, porque la cantidad creciente de un nuevo producto obtenido provoca modificaciones tanto en el mercado interior como en el exterior.

En fin, el Estado ha de dedicar una atención creciente al problema de la erosión, pues las roturaciones excesivas de tierra que suprimen la producción vegetal del suelo, el pastoreo abusivo que debilita la producción y la falta de técnica en el laboreo de la tierra, son factores que favorecen la erosión, con el peligro de que a largo plazo disminuya grandemente la fertilidad de muchas tierras de cultivo.

La política industrial.—La necesidad de una acción impulsora del Estado en el sector industrial, para acelerar la industrialización, se fundamenta, de una parte, en razones económicas para elevar la producción total y la renta nacional, y de otra, en motivos sociales, a fin de absorber el exceso de mano de obra producido por el continuo aumento de población. El Estado utiliza tres clases de medios, que son: la regulación del comercio exterior, a fin de crear un mercado interior que estimule la producción nacional, el desarrollo del crédito industrial y la creación de empresas de Estado.

Particular importancia presenta el problema de las concentraciones industriales, para evitar actuaciones restrictivas de la producción y mantener las ventajas evidentes de orden técnico de la concentración. Una intervención oficial sobre los precios permite lograr, gracias a esa concentración, reducciones progresivas de costes e impide restricciones de la producción, pues los empresarios, si quieren aumentar sus beneficios, no tienen otro camino que elevar las ventas, pues no pueden utilizar las ventajas que obtendrían reduciendo la producción y elevando los precios. Siempre que el progreso técnico permita reducir costes y elevar la escala de producción, la concentración será beneficiosa, tanto desde el punto de vista económico como social, a condición de que una intervención adecuada sobre los precios permita a las empresas cubrir los costes, incluído los de renovación de los equipos, pero no que impongan precios de monopolio.

La finalidad de las empresas de Estado es complementar la pro-

ducción de las empresas privadas en determinados casos y hay tres razones principales que justifican esta creación.

Es la primera el problema que plantea el desarrollo de ciertas industrias que afectan a la defensa nacional o a servicios públicos, ya que es difícil que se pueda alcanzar la producción suficiente por el sistema de empresas privadas, y por ello se debe considerar necesario que la producción se realice simultáneamente por empresas privadas y por empresas de Estado. En segundo lugar, hay que tener en cuenta la naturaleza fluctuante de la demanda, que en ciertas producciones básicas puede experimentar variaciones considerables, debido sobre todo al nivel de inversiones oficiales, tales como obras hidráulicas, construcciones navales, militares, viviendas económicas, etc., etc. En determinados períodos, la demanda del Estado puede absorber grandes cantidades de productos básicos y en otras etapas el consumo puede ser menor; la ampliación de las instalaciones de empresas privadas de productos básicos, para atender una demanda total de fluctuaciones grandes, puede poner en peligro la estabilidad financiera de las empresas, en los casos de un descenso importante de la demanda estatal. Si se dispone de empresas de Estado en esos sectores, para atender la demanda fluctuante adicional de ciertos períodos de gran actividad, será posible mantener un alto nivel de inversiones sin que se provoquen repercusiones financieras desfavorables en las empresas privadas. En fin, cuando en una producción determinada una sola empresa puede abastecer todo el consumo nacional, es preferible que sea el propio Estado, o una empresa oficialmente intervenida por el Estado, la que organice la producción mejor que numerosas empresas pequeñas de costes altos.

Si se examinan con un criterio de conjunto los problemas del desarrollo económico, se comprueba que no existe para España la alternativa de realizar una política preferentemente agrícola, o industrial, porque hay una gran interdependencia de la expansión de ambos sectores. Sin desarrollo industrial es imposible una expansión agrícola, ya que ésta ha de estar fundada en nuestro país en mejoras técnicas, mecanización del campo, mayor empleo de abonos y grandes obras hidráulicas, y por ello se exige niveles crecientes de producción industrial, y de otra parte, sin un desarrollo agrícola no es posible crear y mantener una demanda total suficiente para absorber los niveles crecientes de productos industriales. Hay además dos razones, una de tipo económico y otra de tipo social, para acelerar la

industrialización; la primera es que la productividad de las inversiones industriales, o lo que es igual la relación capital-producto, es muy fuerte en la industria y, por consiguiente, actúa muy favorablemente sobre el aumento de renta nacional; la segunda es que sin un desarrollo industrial no es posible mantener un alto nivel de empleo, y dado el aumento creciente de la población española no se podría mantener un alto nivel de empleo.

La política de la vivienda.—La necesidad de una política de la vivienda, que llevó a la creación de un Ministerio especial para resolver sus problemas, se deriva de estas circunstancias.

1. Destrucciones producidas por la guerra, que fueron muy considerables en bastantes ciudades.
2. Fuerte crecimiento anual de la población española.
3. Desgaste y envejecimiento de las viviendas existentes, de antigüedad excesiva en muchas ciudades.
4. Movimientos interiores de población, como consecuencia del desarrollo industrial.

La intensificación de la construcción está condicionada por el aumento de producción de materiales, que depende del desarrollo de las industrias correspondientes, por la utilización adecuada del crédito, por la transformación del suelo en solares y por una legislación sobre alquileres, con un criterio económico.

La aplicación de un criterio social exige suprimir la construcción de viviendas de lujo, mientras no se disponga de viviendas suficientes para toda la población, dedicar programas de urgencia, dentro de un plan nacional, a las grandes ciudades, donde las necesidades son mayores y realizar una actividad complementaria por el Estado en la construcción de viviendas para los grupos de población de ingresos más bajos.

Simultáneamente, debe merecer la debida atención el problema de los desplazamientos de población en el interior del país, para evitar concentraciones excesivas, que tienen graves inconvenientes desde el punto de vista económico y social. La creación de nuevas zonas industriales y la extensión de regadíos puede modificar las actuales corrientes interiores de población y promover de esa forma una distribución más equilibrada de la población y todo el territorio nacional.

La política del transporte.—Cuando se adopta el principio del desarrollo económico equilibrado no se puede considerar el trans-

porte como un problema de costes; si lo que interesa es determinar qué red de transportes y qué normas de funcionamiento de los mismos son los más favorables para la expansión de la producción, entonces lo que hay que determinar no es la combinación del transporte óptima, considerada en términos de costes, sino la combinación que puede dar una mayor renta nacional. En este sentido el equipo de transporte debe ser considerado como un medio de producción y, por consiguiente, como una inversión más, al determinar la distribución óptima de las inversiones en una economía dinámica y la política de tarifas se ha de inspirar también en ese principio.

La coordinación de los transportes por carretera, ferrocarril y marítimos es indispensable para organizar el transporte con un criterio económico; especial interés ha de merecer el disponer de una flota mercante modernizada y de tonelaje suficiente, por la influncia favorable de la misma para mejorar la balanza de pagos y a través de ella toda la actividad económica.

La política comercial interior.—El coste de la comercialización de los productos depende principalmente de tres factores: 1) Factores estructurales, tales como las condiciones del transporte, circuitos cortos o largos que siguen los productos, etc.; 2) grado de competencia comercial, y 3) desarrollo económico, pues la comercialización tiende a aumentar a medida que la expansión se realiza.

Esta política debe dirigirse fundamentalmente a lograr una baja de los costes comerciales.

Los efectos de la reducción de estos costes sobre la expansión económica dependen de la elasticidad de la producción del sistema; una reducción del beneficio comercial significará en general, como efecto inicial, un menor precio de venta y, por consiguiente, la creación de una demanda suplementaria de los consumidores; pero si esta demanda se ha de reflejar en una mayor producción, es necesario que no haya obstáculos importantes para elevar los niveles de producción, pues en caso contrario, al existir una producción parecida, los niveles de precios volverían a ser análogos y el beneficio que antes percibía el comerciante se trasladaría al productor; en algunos casos la reducción del beneficio comercial significa no una baja del precio de venta, sino un aumento en el beneficio del productor, pero en cualquiera de los dos casos se crea una demanda suplementaria en el sector de productores o en el de consumidores, mientras se reduce simultáneamente la demanda de los comerciantes como consecuen-

cia de los menores beneficios obtenidos. En el momento inicial es probable que no haya aumento de demanda neta total, sino solamente transferencia de demanda de un sector a otro, pero en la parte que la demanda en forma de mayores beneficios se traslade al productor, significará un mayor estímulo para producir, que influirá, si no hay obstáculos, en un aumento subsiguiente del nivel de producción y de demanda efectiva, y es este efecto inducido el favorable desde el punto de vista de la expansión.

La adopción de una política de distribución con un criterio social se facilita con las dos medidas siguientes:

1. Desarrollo de las cooperativas sindicales de consumo, en gran escala.

2. Supresión de todas las limitaciones legales, para comerciar libremente en aquellos artículos en los que exista libertad de precios y de circulación, de forma que el productor pueda vender directamente los artículos al almacenista al por mayor, al vendedor al por menor, o directamente al consumidor.

Estas medidas son eficaces para reducir el coste de la comercialización y favorecer una política distributiva social.

La política de comercio exterior.—Los supuestos que utilizó la doctrina liberal no son aceptables para los países en fase de desarrollo, pues aquella doctrina no tuvo en cuenta las fluctuaciones del empleo y la renta nacional en grado suficiente; el mecanismo del equilibrio de la balanza se fundaba en el supuesto de que las variaciones de dinero provocan solamente cambios en los niveles de precios y costes, sin afectar a la producción total y al empleo, pero como desde hace ya bastantes años hay una tendencia a la rigidez de los costes a la baja, no se pueden utilizar métodos deflacionistas, porque provocarían paro; así, ante un déficit de la balanza hay que elegir entre el paro forzoso, o la desvaloración del tipo de cambio, y ese fué el motivo que llevó a muchas naciones a abandonar el patrón-oro, o cualquier otro sistema monetario que llevase implícito tipos de cambio rígidos, y de otra parte la elasticidad de la demanda exterior es con frecuencia demasiado baja para ejercer suficiente influencia sobre el volumen de compras exteriores por una simple actuación sobre el tipo de cambio.

La depresión de 1931-33 demostró que la demanda exterior es más sensible a las variaciones de la renta nacional que a las variaciones de los precios, y que si en épocas de depresión un país pretende

forzar su exportación reduciendo los precios, el efecto será escaso y menor que si manteniendo los mismos precios se eleva la renta nacional de los otros países, porque todo aumento de renta nacional va acompañado de un aumento de la demanda exterior, aunque los precios no descienda, e incluso aunque se eleven. Así en épocas de coyuntura internacional favorable se exporta y a mayor precio que en épocas de depresión.

Toda política de desarrollo económico en un país promueve un aumento de la demanda exterior y, por tanto, una tendencia al desequilibrio de la balanza de pagos que, en ausencia de préstamos o inversiones exteriores, sólo puede corregirse por un alza de las barreras aduaneras, variación del tipo de cambio, o restricciones cuantitativas de las importaciones. No se puede confiar ni en las tarifas aduaneras ni en las variaciones del tipo de cambio por las razones indicadas y de ahí la necesidad de establecer limitaciones cuantitativas durante ciertos períodos, pues la teoría de la acción de las variaciones del tipo de cambio se funda en que la elasticidad de la demanda exterior frente a los precios es siempre tan alta que es suficiente para producir el equilibrio, pero en la práctica esa elasticidad es muy baja e insuficiente, dadas las limitaciones de toda clase que existen para la expansión del comercio exterior.

El desarrollo económico de los países retrasados sólo podría tener lugar sin modificaciones importantes en sus estructuras económicas, si se dieran estas tres condiciones: 1) Gran elasticidad de la producción nacional de artículos de exportación, en los que el país tenga ventajas naturales; 2) gran capacidad del mercado exterior para consumir la exportación propia sin provocar bajas de precios que afectarían a la relación de intercambio, y 3) regularidad de la demanda exterior para evitar fluctuaciones.

Desde el momento en que faltan estas condiciones, sobre todo las dos últimas, y de que hay en muchos países un excedente de mano de obra, el cambio de estructura de producción de los países retrasados viene impuesto por las exigencias del desarrollo económico y la alternativa de esos países es variar su estructura económica o paralizar su desarrollo. Esta exigencia es la que obliga a imponer regulaciones cuantitativas en el comercio exterior, no para reducir las importaciones sistemáticamente, sino para adaptar las importaciones a las divisas disponibles y para utilizar éstas de forma que las importaciones tengan el máximo efecto sobre la renta nacional.

La política de salarios y seguros sociales.—El examen de los factores que condicionan el desarrollo económico demuestra que el conjunto de obreros sólo puede obtener mejoras efectivas con una política para elevar la productividad del trabajo y una modernización de los equipos de producción, que permita elevar ésta y reducir costes, y todo ello dentro de una cierta estabilidad monetaria; las ventajas se lograrían a través de reducciones de precios, o bien de moderados aumentos de salarios que sean compatibles con un nivel de beneficios suficientes para permitir el desarrollo y la modernización de los equipos industriales. Sin aumentos de producción, toda política de alza de salarios es de efecto ilusorio, pues el aumento simultáneo de precios neutraliza aquellas alzas; la modernización de los equipos y el aumento de productividad son los factores decisivos.

Toda elevación de los ingresos del empresario debe ser distribuída atendiendo a estos cuatro factores:

1. Fondos para renovación de sus instalaciones.
2. Reducciones de precios en los artículos producidos.
3. Alza de salarios para los obreros.
4. Dividendos para los accionistas.

Todo lo que sea desconocer la importancia de atender a la renovación de los equipos de producción y pretender que los ingresos se dediquen sólo a elevar dividendos, o salarios, o a reducir precios, conduce a una economía estacionaria, que hace imposible la futura mejora del nivel de vida.

En la política de salarios no sólo se deben tener en cuenta los cuatro factores indicados, sino además los que se refieren a ciertas condiciones del sistema, tales como el tipo de interés, nivel de impuestos y cuotas para seguros y otras atenciones sociales, que dependen de la política del Estado. Así, toda modificación del nivel general de salarios se nos presenta como un problema en el que hay que considerar los factores generales que dependen de la política del Estado, los intereses de los consumidores, los que se refieren a la normalidad financiera de la Empresa y los intereses de los obreros.

El sistema de un salario mínimo establecido oficialmente, y de la negociación por convenios colectivos para fijar el salario complementario, en función del rendimiento del obrero y de la productividad general del sistema, es el que mejor puede armonizar las exigencias sociales y las de desarrollo económico.

Simultáneamente a la política de salarios, hay que considerar la

de los seguros sociales. La conveniencia de los seguros sociales se deriva de estas cuatro circunstancias:

1) Falta del hábito de ahorro en muchos individuos.

2) Bajo nivel de vida de determinados grupos sociales, que hace que resulte muy difícil ahorrar, aun teniendo deseos de hacerlo.

3) Desvalorización del dinero, que reduce el ahorro individual realizado con sacrificios en largos períodos.

4) Dificultad de efectuar inversiones adecuadas que aseguren la conservación del valor del ahorro.

Para que un sistema de seguros pueda calificarse de social, ha de reunir estas tres condiciones:

1. Ha de incluir a todas las personas económicamente débiles, que no tienen capacidad para hacer frente por sí mismas a los riesgos asegurados.

2. Los grupos sociales de mayor nivel económico han de contribuir al pago de las prestaciones que reciben los grupos económicos más débiles.

3. No han de interferir el desarrollo económico.

Cuanto mayor sea la aportación del Estado a los fondos de los seguros sociales, menores pueden ser las repercusiones sobre costes y precios, siempre que el aumento de la presión tributaria para hacer frente a la aportación del Estado, se distribuya de tal forma que su incidencia se ejerza sobre las rentas individuales altas, sobre el capital y sobre los superbeneficios y no sobre los beneficios normales del empresario y los productos de consumo de uso general.

En todo caso, cualquier sistema de seguros sociales ha de tener flexibilidad suficiente para ajustar la cuantía de las prestaciones económicas que perciben los asegurados, a las modificaciones de los precios, a fin de evitar una baja continua del poder de compra de las mismas, e incluso deberían participar los beneficiarios en el aumento de la renta nacional que se obtuviera en períodos sucesivos.

La política de programación.—Cuando se trata de países retrasados en su desarrollo, y en los que se quiere acelerar la expansión económica, es indispensable un cierto grado de programación, lo cual es compatible con el sistema de mercado y de empresa libre en gran número de sectores.

A través de los programas, o planes de desarrollo económico, se pretende alcanzar estos tres objetivos:

1) Adaptar el volumen anual de inversiones al ahorro real en

cada período, a fin de evitar que el desarrollo económico provoque y mantenga una presión inflacionista sobre el sistema.

2) Elevar la productividad media por unidad de inversión, con lo cual para cada nivel de inversiones se obtendrá un mayor efecto sobre la renta nacional.

3) Evitar un desarrollo desequilibrado de los distintos sectores, suprimiendo aquellos obstáculos que representan ciertas producciones escasas y que frenan el crecimiento de la producción total.

Dadas las dificultades que existen en España para conseguir un fuerte aumento inicial primario importante en el volumen de ahorro real, ha de ser la selección de las inversiones la que ha de provocar el aumento de ahorro, junto con medidas para estimular este ahorro individual. La eficacia de esta selección y las mayores disponibilidades de divisas que se puedan conseguir, condicionarán al grado de cumplimiento de los programas y los resultados de los mismos, en orden al aumento de renta y de nivel de vida.

Esta política fué oficialmente establecida por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en 1957, al crear la Oficina de Coordinación y Programación Económica en la Presidencia del Gobierno y al reformar en el mismo año el Consejo de Economía Nacional, a fin de que exista una política de conjunto, en la que el desarrollo económico sea el fin esencial, y los aspectos monetario, fiscal, de precios, salarios, etc., sean medios e instrumentos para la ejecución de esa política.

Conclusiones sobre la política económica.—Como resumen de lo expuesto, podemos considerar que las medidas que han de facilitar el desarrollo de la política española, según las directrices de la Ley Fundamental que comentamos, se podrían resumir en las siguientes:

1. Un sistema de política monetaria elástica y de crédito selectivo, con tipo de interés diferentes, según el grado de preferencia de los sectores que se desee estimular.

2. La regulación de las inversiones según un cierto grado de programación.

3. La utilización de la política presupuestaria, tanto en los ingresos como en los gastos, de acuerdo con las exigencias del desarrollo económico.

4. El empleo combinado de las tarifas aduaneras y de las regulaciones cuantitativas del comercio exterior, especialmente de las importaciones, de acuerdo con las exigencias de los programas.

5. Medidas referentes a la utilización de capitales extranjeros, con una legislación sobre el empleo de estos capitales, que haga compatible el interés de los inversionistas con el interés de la nación propia.

6. Una acción directa por parte del Estado para realizar ciertas inversiones, como obras hidráulicas, grandes regadíos y medios de transporte, así como ciertos tipos de viviendas para la población obrera; las empresas de Estado deben tener carácter complementario de la actividad privada.

7. Una intervención sobre el sistema de precios, en ciertos casos con fijación de precios, teniendo en cuenta los costes y en los demás por una acción indirecta a través de la política monetaria, sistema de salarios e importaciones.

8. Un sistema de salarios y seguros sociales, que haga compatibles las exigencias sociales con las del desarrollo económico.

9. Participación en los organismos económicos internacionales, con el fin de asegurar la colocación de un nivel creciente de exportaciones.

El resultado de estas medidas ha de ser mantener continuamente las condiciones para que la expansión se realice, encauzada hacia los objetivos señalados y suprimiendo los obstáculos que se opongan en cada momento.

LA INDUSTRIALIZACIÓN EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Por JOSÉ SIRVENT DARGENT

"El Estado procurará por todos los medios a su alcance perfeccionar la salud física y moral de los españoles y asegurarles las más dignas condiciones de trabajo; impulsar el progreso económico de la Nación, con la mejora de la agricultura, la multiplicación de las obras de regadío y la reforma social del campo; orientar el más justo empleo y distribución del crédito público; *salvaguardar y fomentar la prospección y explotación de las riquezas mineras; intensificar el proceso de industrialización,* patrocinar la investigación científica *y favorecer las actividades marítimas,* respondiendo a la extensión de nuestra población marinera y a nuestra ejecutoria naval."

EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ESPAÑA.

LA característica diferenciadora esencial de la Declaración de Principios Fundamentales del Movimiento, frente a otras declaraciones programáticas de contenido político institucional, es que no nace de un grupo minoritario que pretenda, a partir de ella, iniciar una acción renovadora y total del panorama político existente en el momento de su promulgación; no es causa, sino más bien una consecuencia, y por tanto responde a una síntesis aguda y esencial de cuanto ha venido informando el ideario y los métodos de actuación del Régimen a lo largo de estos veintidós años. Su solidez y adecuación a las circunstancias políticas ha sido por ello ampliamente contrastada y responde no a metas ideales, sino a ver-

dades efectivas y en marcha, tanto en sus aspectos doctrinales y teóricos, como en estos otros que hacen referencia a la necesaria modificación de nuestra estructura económica tradicional.

La Declaración, por tanto, no viene a proponer un objetivo inédito, sino a consagrar una acción ya firmemente emprendida, elevándola al rango trascendental de principio político que ha de informar jurídicamente los fundamentos del Estado.

Y así es, en efecto, porque el proceso de industrialización de España no es de hoy. En las postrimerías del siglo XIX, cuando la pérdida de las últimas colonias cierra el penoso ciclo de la desintegración de nuestro Imperio, España se ve forzada a volver sobre sí misma para buscar en sus entrañas una riqueza que para siempre había que renunciar a la esperanza de que nos llegara desde fuera de nuestras fronteras.

Es el nuestro, entonces, el camino espinoso de un pueblo subdesarrollado, con un pasado todavía cercano de gloria y grandeza, que no se resigna a desaparecer, pero que en lo más bajo de la curva, sin haber sabido aprovechar el instrumento de fuerza y poderío que la revolución industrial proporcionó a los imperios rivales al nuestro, ha de comenzar casi desde cero, por la explotación de los recursos más primarios: la agricultura y la minería.

Pero no bastaba esto. La población española crecía incesantemente en proporción inversa a la disminución de nuestros territorios de ultramar, y se veía confinada a buscar su sustento de fronteras adentro. Entre 1790 y 1940, siglo y medio, se había hecho dos veces y media mayor. El campo aparecía como el remedio más elemental de sus necesidades, pero sobre un índice 100 para 1790, la población agraria española llega a alcanzar en 1890 el 169,2, manteniéndose entre 1900 y 1940 entre 165,3 y 173.

Las tierras de cultivo mejores, que se venían ya explotando, resultan insuficientes, y cada vez va siendo más necesario ampliar el área cultivable a expensas del bosque y el pastoreo. La desamortización —prescindiendo de sus matices políticos— llega a ser así una medida económica necesaria, pero ni siquiera las nuevas tierras procedentes de los bienes de la Iglesia solucionan la angustiosa carencia de tierra cultivable que demanda una población empobrecida y excesiva que no tiene otro porvenir ante sí que un cielo inclemente y una tierra depauperada y estéril.

La minería —con una larga tradición que se vincula a los esplen-

dores de la civilización mediterránea— es otra esperanza. Pero la minería ocupa pocos brazos y, además, privada del efecto multiplicador que hubiera proporcionado su beneficio en nuestra patria aplicada a las industrias básicas, no bastaba a descongestionar la sobrepoblación agrícola.

Sin embargo, los "rubios" de Vizcaya, que habían de jugar un papel importante en la industrialización de los países europeos, indirectamente van a favorecer también nuestra incipiente industrialización al permitir con el enriquecimiento de los hombres que explotaban nuestro mineral de hierro la formación de los grandes capitales que habían de tener un papel decisivo en la financiación de nuestra industria.

A ello viene a añadirse la repatriación de capitales de ultramar al regreso de muchos españoles con la pérdida de los últimos reductos coloniales, que vienen a nutrir nuestra economía, precisada angustiosamente de medios financieros para iniciar su recuperación.

Todo esto hace posible comenzar tímidamente una industrialización que va cobrando impulso, bajo la política del proteccionismo y la consigna de autarquía, en medio de estériles polémicas que sitúan el problema entre los términos antagónicos de "industrialización o agrarización".

Cataluña, donde existían recursos hidroeléctricos y una fuerte tradición industrial; Vasconia, con posibilidades financieras, y reservas de mineral de hierro que la permiten empalmar con las "ferrerías vascas"; Asturias, en fin, que posee en sus entrañas fértiles yacimientos de carbón y abundante potencial de energía eléctrica en sus ríos, son las primeras en ocupar los puestos de avanzada. Poco a poco la periferia española va cambiando de fisonomía, y donde antes había solo plácidos valles, surgen los castilletes metálicos y los penachos grises de las chimeneas, pero todavía no sirven más que para hacer literatura a costa de las idílicas "aldeas perdidas".

La industria no acaba de encontrar el clima propicio; los españoles, tan dados a la crítica de su propia grandeza, desconfían de su capacidad. Existe como un absurdo complejo de insuficiencia e inferioridad —que nuestros competidores se encargan hábilmente de fomentar— y son muy pocos los que se atreven a confiar en las posibilidades del genio español y en la potencialidad de nuestros recursos naturales para emprender el camino urgente, inaplazable y liberador de nuestra industrialización. El proteccionismo, entre ras-

gaduras teóricas de los santones del liberalismo y las críticas de los consumidores hacia productos de real o supuesta inferior calidad a los manufacturados por una industria extranjera con larga experiencia y capacidad técnica, afirma, sin embargo, aun a pesar de sus reales defectos e inconvenientes, las bases de nuestra naciente industria.

Diversas disposiciones oficiales jalonan este camino, como la Ley de 14 de febrero de 1907, que establece la preferencia en las contratas del Estado a los productos nacionales.

La primera guerra europea, sobre una base ya bastante consolidada, trae con sus escaseces y limitaciones la primera oportunidad seria que se le ofrece a esta industria de acometer amplios suministros al país, lo que favorece una Comisión especial creada al efecto.

En 1917 se dicta la Ley de Protección de Industrias Nuevas, con una serie de exenciones y beneficios que llegan hasta la subvención económica. A esta época corresponde igualmente la creación del Banco de Crédito Industrial.

La Dictadura, más tarde, que impone paz al país y emprende una serie de grandes obras públicas, supone un gran impulso a nuestra industrialización que ha permitido hasta aquí contar como índices, en muchos casos con cotas inalcanzables hasta hace pocos años, las cifras de producción entonces conseguidas.

Después la coyuntura internacional desfavorable y el desorden político interior han servido de freno a nuestra expansión industrial. Desde 1929 a 1936, media un proceso de intranquilidad que influye en el retroceso de muchas de las metas alcanzadas.

La industrialización como necesidad absoluta.

El año 1936 señala el momento de la recuperación total de España. Hasta entonces en nuestra industrialización ha habido mejor voluntad y buen deseo que ambición y sistematización. Por primera vez se van a abordar nuestros problemas con una mirada de conjunto y un programa ambicioso y sistematizado.

En plena Guerra de Liberación se comienza a trazar los planes de desarrollo y se inicia el estudio a fondo de nuestros problemas.

En una conferencia pronunciada con motivo del primer centenario de las carreras de Ingeniero Agrónomo y Perito agrícola, don Juan

Antonio Suanzes recordaba las reuniones que en plena guerra se celebraban en Bilbao y que tenían por escenario la Diputación Provincial, entonces sede del Ministerio de Industria y Comercio, y en las que se trataban juntos los problemas relativos a las futuras fabricaciones o producciones de carbón, energía, carburantes, fertilizantes, fibras, flota mercante, vehículos automóviles, etc.

Así nació, en primer lugar, la Ley de Industrias de Interés Nacional, a finales de 1939, en que se da forma acabada a las directrices del desarrollo industrial estimulando a la iniciativa privada, y que, se orientó sobre todo a promover el incremento en la fabricación de fertilizantes, el desarrollo de las industrias de obtención de celulosa y fibras textiles artificiales, y la fabricación de vehículos automóviles, producciones todas ellas de las que dependíamos fundamentalmente del extranjero.

Al amparo de dicha disposición se crearon industrias como la Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas (SEFANITRO), Hidro-Nitro Española o Nitratos de Castilla, y se inició la ampliación de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno; se crearon también SNIACE y FEFASA para la fabricación de celulosa y fibras artificiales. Pero a pesar de las leyes y disposiciones protectoras dictadas, la iniciativa privada no lograba llegar al desarrollo industrial, cada día más necesario, de nuestro país, y menos aún al ritmo apremiante que requería el problema de nuestras dificultades exteriores y el incesante aumento de nuestra población.

¿Qué características hubiera tenido nuestra expansión industrial si, terminada la guerra española, hubiéramos contado con tranquilidad y medios suficientes para iniciar la reparación de los innumerables daños que con ella se habían ocasionado a nuestras instalaciones industriales, medios de transporte, utillaje, etc., y si hubiéramos contado con apoyo exterior para la financiación de los planes de expansión de nuestra economía? Indudablemente se hubiera ganado un tiempo precioso del que estábamos necesitados imperiosamente tras el retraso, cuando menos, de medio siglo que llevaba España en la carrera de los restantes países occidentales europeos.

Pero apenas liquidada nuestra guerra, un conflicto de dimensiones universales, pese a una neutralidad digna y heroicamente mantenida, vendría a sumar dificultades casi insuperables a nuestra recuperación de no haber contado con la serenidad del Caudillo y la indomable voluntad de un pueblo que sentía de nuevo la llamada de la

Historia y notaba revivir el genio nacional que había dado al mundo figuras señeras en todos los campos del saber.

La voluntad española no decayó por ello. Al contrario, nace en 1941 el que había de ser sin duda el más poderoso instrumento de la industrialización española: el Instituto Nacional de Industria, que habría de traer un aire nuevo, agilidad y sistemación, a la concepción de planes ambiciosos que transformarán la fisonomía de nuestra patria.

La realidad actual.

Al reunirse en el pasado año el IX Pleno del Consejo Económico Sindical, que revistió especial trascendencia, su dictamen sobre la situación actual podía resumirse en estas palabras: "Nuevas fabricaciones han sustituído importaciones que la adversa coyuntura exterior había hecho difíciles o imposibles; han creado amplísimas oportunidades de trabajo, absorbiendo el incremento de la población laboriosa, y, finalmente, han elevado la renta nacional, determinando la mejora a todas luces evidente, del nivel de vida."

En relación a los años anteriores a nuestra guerra, sin divisas ni reservas de oro, sin apenas ayuda exterior, se ha hecho cinco veces mayor la producción de energía eléctrica, tres la de cemento y dos la de carbón y acero, con sustanciales aumentos en otros materiales básicos; la producción de aluminio es dieciocho veces mayor que la obtenida en 1949, cuando era casi nula la anterior a nuestra guerra. Se han originado actividades fundamentales como algunas de la industria química, prácticamente inexistentes con anterioridad, y la petroquímica, a la que espera un enorme porvenir. Nuestra actual producción industrial duplica con exceso a la de 1940.

La producción actual de energía y materiales básicos compara con enorme ventaja, francamente espectacular en algunos casos, como la energía eléctrica, el aluminio y la industria química, con la anterior a nuestra guerra.

Según datos del "Anuario Estadístico de España", las producciones para antes de 1936, eran las siguientes:

Carbón (hulla, antracita y lignito)	7.267.878 ton.
Acero	597.311 "
Cemento	1.426.924 "
Energía eléctrica	2.801.000.000 kW-h.

Las producciones, por otra parte, alcanzadas el último año, son las siguientes:

Carbón: 16,4 millones de toneladas, con un aumento de 11 por 100 sobre el año anterior.

Energía eléctrica: 14.587 millones de kW-h., con un exceso de 6,2 por 100 sobre 1956.

Acero: 1.325.000 toneladas, con un aumento de 6,6 por 100 sobre 1956.

Cemento: 4.487.000 toneladas (12 por 100 sobre 1956).

Si a estas producciones, indudablemente básicas, añadimos algunas otras de no menor importancia, en el pasado año se han alcanzado además las siguientes cifras:

Aluminio: 14.600 toneladas.

Construcción naval: Han sido lanzados 54 buques mayores de 100 toneladas de arqueo, con un total de 116.272 toneladas, y puesto en servicio 64 buques, entre ellos el transatlántico "Cabo San Roque", de 14.500 ton. de R. T.

Automóviles y otros vehículos: 27.800 coches, 2.636 camiones y 1.400 tractores, a lo que hay que añadir 93.800 motocicletas, 19.000 velomotores y 186.000 bicicletas.

En la industria química, sobre las producciones ya muy elevadas del año anterior, se han obtenido aumentos del 14 por 100 en celulosa papel, del 7 en celulosa textil, del 46 por 100 en el refino de petróleo —ampliándose en un 90 por 100 la capacidad de nuestras refinerías— y de un 21 por 100 en la producción de neumáticos. En la producción de fertilizantes nitrogenados se ha alcanzado la cifra de 48.000 toneladas, expresadas en t. de N.

La industria transformadora española ha alcanzado, por otra parte, un auge inusitado en nuestro país, y hoy produce una ilimitada variedad de artículos: utillaje industrial ligero y pesado, máquinas herramientas, aparellaje eléctrico, maquinaria agrícola, motores, aparatos eléctricos de todas clases, utensilios domésticos, etc., etc., productos todos ellos que alcanzan una gran diversidad de usos y que se presentan con una calidad que les hace estimables, en gran parte, en muchos mercados extranjeros.

Todo ello ha permitido la participación de las manufacturas en el conjunto de nuestras exportaciones en medida cada vez mayor, limitando la exclusiva dependencia de nuestra balanza exterior de los productos del campo.

El panorama es sin duda risueño si se compara con los años anteriores, puesto que nuestro índice de producción industrial se encuentra en 279 sobre 100 en relación al trienio 1929/31. Ahora bien, si llevamos la referencia comparativa al nivel de los restantes países europeos, nos encontramos, a pesar del enorme esfuerzo realizado, ante la evidencia de que serán todavía precisos en el futuro enormes esfuerzos y sacrificios si deseamos llegar a colocarnos a la altura que ellos ocupan y en la que nos corresponde, sin duda, estar, por lealtad a nuestro destino histórico.

El Instituto Nacional de Industria.

Sin duda sería excesivo atribuir en toda su extensión la mejora de nuestra industrialización al Instituto Nacional de Industria, pero no hay duda de que su aparición en el horizonte español marca un momento de recuperación y el comienzo de un enérgico impulso que ha tenido —sería pueril negarlo— enormes repercusiones no ya en el hecho material mismo de la industrialización española, sino también en el cambio de mentalidad que en torno a ella se ha producido, liquidando absurdos complejos de inferioridad y rompiendo con viejos rutinarismos. El Instituto ha sabido demostrar, con la razón suprema de los hechos, que las que parecían en su inicio más insensatas y desmesuradas ambiciones, se quedaban cortas en su propio proceso de realización. Sus obras han tenido un destacado efecto catalizador sobre nuestras actividades industriales, y así, es innegable que en gran parte debe atribuírsele no sólo sus propias realizaciones, ya de suyo importantes, sino otras que se han extendido por las ramas más diversas de la industria privada de nuestro país.

El Instituto ha realizado, y sigue realizando, obras que se han colocado a niveles europeos tanto por la magnitud de concepción como por la eficacia de su planteamiento; pero su labor no ha terminado, y sin duda el nuevo texto que consagra el proceso institucionalizador del Régimen le reserva un amplio cometido, por cuanto la tarea que se atribuye al Estado en orden al desarrollo de nuestra economía, queda expresamente recogida en su texto fundacional, al decir su Ley constitutiva, que el Instituto "es el Organismo encargado —por acción directa e indirecta— de garantizar, dentro de su esfera de actuación, el cumplimiento en tiempo oportuno de los pro-

gramas económico-industriales del Gobierno", con la misión de "dar forma y realización a los grandes programas de resurgimiento industrial de nuestra nación".

El Estado se ha valido para ello de un instrumento ágil, que ha sabido aunar la flexibilidad de la iniciativa privada, y la responsabilidad de las corporaciones públicas, con una total originalidad dentro de los moldes de nuestra Administración.

Ante la urgencia de los problemas económicos que España tenía planteados, pudo el Estado dejarse arrastrar por la moda nacionalizante y estatificadora; pudo tal vez dejar al libre juego económico la interacción de sus fuerzas. Pero ninguna de las dos formas podía resolver nuestros problemas. La una, por opuesta a nuestra mentalidad; la otra, porque, con una marcada tendencia monopolística, se había ya demostrado incapaz de abordarlos y superar los déficits iniciales de nuestra economía. Tampoco bastaba una simple ley de protección de industrias. La concepción justa, armónica y equilibrada del Instituto, se presentaba como una solución viable cuya fecundidad ha quedado demostrada.

Hasta 65 empresas, todas ellas ajustadas a la estructura general de las Sociedades Anónimas y regidas por sus mismas leyes y principios, componen su organización. Contra lo que comúnmente se cree, sin embargo, solamente en 17 de ellas el Instituto controla la totalidad del capital; en las restantes, hasta 48, el Instituto participa con el capital privado en mayor o menor grado, que oscila entre la participación mayoritaria y la minoritaria.

No hay, ni ha habido nunca, por tanto, una pretensión de competencia con la iniciativa privada, sino, por el contrario, un deseo ordenador de nuestras actividades industriales, ya que su actividad preferente, hasta el punto que absorbe el 71 por 100 de sus inversiones totales, se ha dirigido a la industria básica, es decir: energía eléctrica, siderurgia, combustibles líquidos, lubricantes y fertilizantes, lo que permite la realización de un gran impulso expansivo a las restantes industrias nacionales, en manos casi enteramente de la iniciativa privada.

El programa del INI, iniciado inmediatamente a su creación el año 1941 y comenzado a poner en práctica el 42, coronará en 1962 lo que pudiéramos llamar su primer "plan veintenal", que ha venido sufriendo sucesivos reajustes y ampliaciones. En muy breve síntesis se ha venido cumpliendo así:

Energía eléctrica.

Es éste uno de los sectores a que el Instituto ha dedicado atención preferente, y de modo especial en cuanto a la producción de energía termoeléctrica. Sumando a ésta la de origen hidráulico, se centraba su programa inicial en la consecución de 8.000 millones de kW-h., pero en la actualidad ha sido ampliado hasta los 10.900 millones de kW-h. (5.500 hidráulica y 5.400 térmica), estando prevista igualmente la producción de energía nuclear.

Sus principales empresas productoras son la Nacional de Electricidad, Hidroeléctrica de Ribagorzana, Hidroeléctrica de Moncabril, Hidroeléctrica de Galicia y Gas y Electricidad de Mallorca.

Conviene destacar la Hidroeléctrica de Ribagorzana por cuanto supone en nuestra patria el más completo ejemplo de aprovechamiento integral de las posibilidades hidráulicas de una cuenca, en este caso la del Noguera-Ribagorzana, que ha de tener inmediata repercusión sobre la industria catalana, afectada de notorios déficits de energía eléctrica.

La contribución del Instituto, sin embargo, a la producción de energía eléctrica, no se limita a las empresas citadas, pues otras muchas, por su propio uso, disponen de importantes centrales. Tal es el caso de "Calvo Sotelo" y de ENSIDESA.

La importancia de las centrales térmicas montadas radica especialmente en la posibilidad de aprovechamiento de carbones pobres en bocamina, antes depreciados, y de los que hoy se obtiene un rendimiento energético considerable. Por otra parte, el INI dispone de varias centrales móviles, y una flotante, susceptibles de ser trasladadas rápidamente a los lugares donde se ocasionan déficits pasajeros en el estiaje, y otra serie de centrales en puertos, aptas para utilizar el combustible hasta ellos transportado.

En el último año la producción de energía eléctrica del Instituto alcanzó las siguientes cifras: Térmica: 2.092 millones de kW-h., e hidráulica, 319 millones de kW-h. Dichas cifras suponen, respectivamente, el 43 por 100 de la producción nacional de energía termoeléctrica y el 3 por 100 de la hidroeléctrica, y equivalen en conjunto al 16,5 por 100 de la producción nacional total.

Siderurgia y metalurgia.

Ante todo, y con una importancia trascendental entre las actividades del Instituto señalada por la inversión a ella destinada, que alcanza el 36 por 100 de la total, destaca la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., cuyo primer horno alto fué inaugurado el pasado año.

Esta factoría, instalada en Avilés, y pese a la ambición con que fué ya planteada, que mereció las críticas de quienes veían en ella un utópico sueño irrealizable, ha precisado ya la ampliación de sus planes iniciales, que comprenden hoy los siguientes objetivos, a realizar en dos etapas sucesivas.

En la primera de ellas, la factoría contará con dos hornos altos y un taller de Hornos Siemens, otro de convertidores LD, los talleres de laminación de productos estructurales y planos de las más modernas características, y todas las instalaciones fundamentales de la factoría que han de servir con entera flexibilidad la ampliación de su segunda etapa: puerto, talleres, parques, planta química, central térmica, servicios internos, etc.

Al finalizar esta primera etapa alcanzará las siguientes producciones aproximadas:

Arrabio	1.150.000	ton.	anuales.
Acero (lingote)	1.400.000	"	"
Laminados	750.000	"	"

Una vez finalizada la segunda y entradas en servicio las restantes instalaciones necesarias, se prevén unas producciones aproximadas de 2.240.000 toneladas anuales de arrabio, 2.500.000 de lingote de acero y 1.700.000 de productos laminados, y contará con cuatro hornos altos, más los correspondientes de acero, al finalizar las dos etapas previstas.

La capacidad de descarga horario de su puerto, en avanzado grado de funcionamiento, una vez concluído totalmente, le colocará con sus 2.000 toneladas, entre los mayores de Europa.

En la actualidad se procede al montaje de dos nuevas baterías de cok que completarán las cuatro de 30 hornos cada una con que contará la factoría en primera etapa y que serán duplicadas como mínimo al finalizar la segunda.

Finalmente, la planta química, que aprovechará los gases de hornos de cok y completará las instalaciones de la Siderúrgica, será de

fundamental importancia para el desarrollo de este sector industrial y repercutirá principalmente en la producción de fertilizantes.

En Avilés también participa el Instituto en otra siderúrgica que produce nódulos de hierro por el procedimiento Renn-Krupp, partiendo de minerales altamente siliciosos y aprovechando carbones pobres de la cuenca asturiana.

Dentro del sector metalúrgico es fundamental la aportación que ha hecho el Instituto a la industria del aluminio a través de la Empresa Nacional del Aluminio, S. A., en la que éste participa con el capital privado.

La aportación de esta empresa a la producción nacional el pasado año ha sido el 73 por 100 de las 14.600 toneladas obtenidas, es decir, 10.600 toneladas, y sus ampliaciones previstas suponen rebasar las 40.000 toneladas.

Industria química.

El Gobierno encomendó en su día a la Empresa Nacional "Calvo Sotelo" la realización del "Plan para la fabricación nacional de combustibles líquidos y lubricantes", y esta empresa ha establecido entre sus factorías el Complejo Industrial de Puertollano, previsto para la producción de carburantes y lubricantes por hidrogenación partiendo de pizarras bituminosas, hasta 100.000 toneladas al año de los primeros, 50.000 de los segundos y 20.000 de parafinas y detergentes.

En la actualidad se ultiman los proyectos de una refinería de petróleo natural como parte integrante de su complejo industrial para tratar un millón de toneladas de crudos.

Juntamente con la Refinería de Petróleos de Escombreras, en la que el Instituto participa con el capital privado, y teniendo en cuenta que ésta ampliará su capacidad de 3,5 millones de toneladas hasta 5, se alcanzará con otra nueva factoría en proyecto aún de instalación, y la de Puertollano a que acabamos de referirnos, una capacidad total de refino de unos 10 millones de toneladas.

En el último año, la producción de combustibles líquidos para estas dos factorías del Instituto, expresada en miles de toneladas, ha sido la siguiente:

	REPESA	"Calvo Sotelo"	Total
Gasolina	556,24	6,93	563,17
Gas-oil	684,40	35,90	720,30
Carburante agrícola	48,98	3,18	52,16
Keroseno	122,61	0,02	122,63
Fuel-oil	1.596,87	—	1.596,87
Diesel-oil	54,96	—	54,96
TOTAL	3.064,06	46,03	3.110,09

La de lubricantes ha sido, respectivamente, 34,82 (REPESA) y 27,21 ("Calvo Sotelo"), con un total de 63,55 miles de toneladas.

La Empresa Nacional "Calvo Sotelo" tiene, en sus plantas de Ebro y Puentes de García Rodríguez, fundamental importancia en relación con la producción de fertilizantes que, unida a los que se obtienen ya en la Sociedad Ibérica del Nitrógeno, en la que el Instituto participa, y los que en el futuro proporcionará la Siderúrgica, liberarán totalmente a nuestra economía de importaciones en este sector, de trascendental interés para nuestra agricultura.

Por otra parte, "Calvo Sotelo" lleva muy adelantada la obtención en España de caucho a partir del guayule, cuya aclimatación se ha iniciado con franco éxito.

La fabricación de celulosa y fibras textiles, dentro de las actividades del Instituto, se lleva a cabo por FEFASA, creada en 1940 y en período de ampliación que le permitirá obtener partiendo de la paja de cereales una producción de 30.000 toneladas de celulosa noble, fabricando ya 20.000 de fibras textiles artificiales.

En período de montaje se encuentran Empresa Nacional de Celulosa de Huelva, E. N. de Celulosa de Motril y E. N. de Celulosa de Pontevedra. La de Huelva utilizará los eucaliptos de la zona para producir 20.000 toneladas de celulosa; la de Motril, el bagazo de la caña de azúcar para obtener otras 15.000 toneladas, y la de Pontevedra fabricará 30.000 toneladas de pasta Kraft para papel partiendo de los pinos gallegos.

CONSTRUCCIONES NAVALES.

Este sector tiene igualmente importancia fundamental entre las actividades del Instituto, que atiende a su desarrollo desde tres em-

presas: la Empresa Nacional "Elcano" para la Marina Mercante, la Empresa Nacional "Bazán" de construcciones navales militares y la de Astilleros de Cádiz, S. A., que cuenta con el dique seco "Nuestra Señora del Rosario", de gran capacidad y situado en una de las rutas internacionales de mayor densidad de tráfico, cual es la del Estrecho de Gibraltar.

La Empresa Nacional "Elcano" tiene a su cargo la renovación total y la ampliación y modernización de nuestra flota mercante, así como la fabricación de unidades con destino a la exportación, que como ha declarado recientemente el ministro de Comercio, constituye una de las actividades más estimadas en nuestro comercio exterior.

Por su parte, la "Bazán" ha entregado ya a nuestra Flota numerosas unidades de diversos tipos, que están dando óptimo rendimiento.

Se pretende, a través de "Elcano", crear una flota homogénea de petroleros, fruteros, trasbordadores, etc.

Hasta la fecha ha terminado 45 barcos, con 298.961 toneladas de P. M., con incremento de 76 900 ton. sobre 1956, estando pendiente de contrato o en construcción 75 unidades más, con 706.366 toneladas.

Construcciones aeronáuticas.

El Instituto participa en las siguientes empresas: Hélices para Aeronaves, Construcciones Aeronáuticas, Motores de Aviación, Hispano Aviación y Aeronáutica Industrial, todas las cuales trabajan intensamente en la renovación de nuestra flota aérea, tanto militar como civil, habiendo proporcionado numerosos prototipos a nuestra aviación lo mismo de combate que de enseñanza, recreo, turismo, acrobacia, observación, transportes, etc.

Destacan especialmente el avión "Azor", de pasajeros, y el birreactor "Saeta", primer avión de reacción realizado en España totalmente.

Motorización.

La Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., fabrica el modelo "Pegaso" en tipos de 5, 8 y 12 toneladas, con una capacidad de producción en su dos factorías de Madrid y Barcelona de 3.700 autobas-

tidores para camiones, autobuses y trolebuses; 500 vehículos "Pegaso-Diesel", especiales y de utilización militar; 750 "Pegaso" de turismo y representación; 300 tractores oruga y 1.000 de ruedas, además de otro diverso material auxiliar y recambios.

La Sociedad Española de Automóviles de Turismo (SEAT) fabrica en Barcelona los modelos "Seat 1.400" y "Seat 600", con patentes FIAT, con una capacidad de producción de hasta 45.000 unidades: 30.000 del modelo utilitario "600" y 15.000 del "1.400".

Otras industrias de transformación mecánica.

Además de las ya citadas, otra serie de importantes Empresas en las que el Instituto participa, cubren un amplio sector de esta actividad. Conviene destacar entre ellas a la Empresa Nacional de Rodamientos, que ha liberado nuestra economía de la importación de esta insustituíble pieza en la mecanización; Boetticher y Navarro, la Maquinista Terrestre y Marítima y General Eléctrica Española, que se dedican a las grandes construcciones metálicas, motores pesados, maquinaria y aparellaje eléctrico; Marconi Española, de material radioeléctrico y electrónico de uso civil y militar, radiorreceptores y televisión; Experiencias Industriales y Empresa Nacional de Óptica que fabrican aparatos de gran precisión.

Minería.

El Instituto ha intervenido fundamentalmente a través de la Empresa Nacional "Adaro" de investigaciones mineras, La Siderúrgica y la "Calvo Sotelo" en la producción de carbón y lignitos, que precisan para sus producciones básicas. Igualmente, ENSIDESA explota con destino a su factoría minas de mineral de hierro.

Solamente la producción de lignito de "Calvo Sotelo", con sus 573.623 toneladas, en 1957, representa el 23 por 100 de la producción nacional, figurando en cabeza de la misma con doble producción que su inmediata seguidora.

La Comisión "Valdebro" ha llevado a cabo por su parte vastas investigaciones petrolíferas en diversas regiones españolas.

En Rodalquilar, explota el Instituto unos yacimientos de mineral

aurífero con una ley de 4,5 gramos por tonelada, e inauguró en 1956 una nueva planta de cianuración capaz para el tratamiento anual de 225.000 toneladas de mineral.

Industrias de la alimentación.

El Instituto tiene encomendada la construcción de la Red Nacional de Frigoríficos, de la que forman parte ya en pleno funcionamiento las empresas: Industrias Gaditanas de Frío Industrial, Frigoríficos Industriales de Galicia e Industrias Frigoríficas Extremeñas (Matadero Regional de Mérida). Estas dos últimas tienen por otra parte misiones específicas como modernos mataderos industriales.

Servicios.

Cuenta principalmente con los de comunicaciones radiotelefónicas, atendidos por la Empresa Nacional "Torres Quevedo" en el Norte de África, y Empresa Nacional Radio Marítima, entre otras.

Las comunicaciones aéreas están atendidas por Iberia y AVIACO, y ATESA cubre el amplio sector del turismo.

Industrias relacionadas con la agricultura.

Aparte de las ya citadas de celulosas y de alimentación, que repercuten muy directamente sobre el campo, conviene incluir en este grupo a la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, que fabrica maquinaria agrícola de los más diversos tipos, y a la Empresa Nacional de Industrialización de Residuos Agrícolas, que aspira a tratar 650.000 toneladas de subproductos del campo en sus diversas factorías, tales como el orujillo de aceituna, caña de maíz, tallos de algodón y tabaco, sarmientos de vid, paja de cereales y orujo de uva, a partir de los cuales obtendrá, entre otros productos, carburantes, lubricantes, cok vegetal para pequeñas siderurgias y levaduras alimenticias.

* * *

Muy resumido por imperativos de espacio, éste es el balance que el Instituto Nacional de Industria puede presentar a España, pero no es sino una parte de la inmensa tarea que nos aguarda si queremos sostener el esfuerzo necesario para colocar a nuestro país, como le corresponde, a un nivel europeo occidental. Por ello, la declaración contenida en el punto XII de los Principios Fundamentales del Movimiento, no puede ser más oportuna.

La elevación al rango de principio fundamental garantiza que nuestra industrialización no será detenida y que no se regatearán esfuerzos para que prosiga firmemente el ritmo mantenido hasta aquí y se amplíe siempre que sea posible. De cara a nuestro futuro, cualquier sacrificio actual debe parecernos pequeño si sirve para garantizar un porvenir risueño a nuestros hijos entregando en sus manos un instrumento capaz de obtener para España el crédito internacional y el bienestar y la seguridad que tiene derecho a disfrutar tras un pasado histórico glorioso.

EL ARTICULADO DE LA LEY FUNDAMENTAL DE 17 DE MAYO DE 1958

Por MANUEL FRAGA IRIBARNE

La Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958, después de su breve preámbulo y de los XII apartados en los que se contienen los Principios del Movimiento Nacional, incluye tres artículos que son su parte propiamente normativa. Precedidos de la fórmula "En consecuencia dispongo", dicen así:

"Artículo 1.º Los principios contenidos en la presente promulgación, síntesis de los que inspiran las leyes fundamentales refrendadas por la Nación en 27 de julio de 1947, son por su propia naturaleza permanentes e inalterables."

"Artículo 2.º Todos los órganos y autoridades vendrán obligados a su más estricta observancia. El juramente que se exige para ser investido de cargos públicos habrá de ser referido al texto de estos Principios fundamentales."

"Artículo 3.º Serán nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que vulneren o menoscaben los anteriores principios."

I.—El sentido del articulado de la Ley.

Dichos artículos son de la mayor importancia constitucional, como se deduce de su mera lectura. Puede afirmarse que se encuentra en ellos un principio nuevo de nuestro ordenamiento político, que marca una etapa en la institucionalización de nuestro régimen: tan importante como la promulgación de la Ley de Creación de las Cortes Españolas, de 17 de julio de 1942, que aportó el principio de *deliberación* de los grandes actos nacionales; como el Fuero de los Es-

pañoles, de 17 de julio de 1945, que formuló las bases de un *sistema de derechos públicos,* y como la Ley de 26 de julio de 1947, de sucesión en la Jefatura del Estado, que institucionalizó la *forma política* del régimen, a la vez que determinó el concepto de Ley fundamental, y la rigidez atribuída a las mismas [1].

Este principio nuevo, que es el de la existencia de unas *normas superiores a las mismas leyes fundamentales,* de las que éstas mismas derivan su *legitimidad,* y que por su misma naturaleza son *permanentes e inalterables,* a la vez que sirven de medida a la *validez de todas las demás normas del ordenamiento jurídico,* es del mayor interés, y su análisis resulta, sobre todo, del estudio del articulado final de la propia Ley fundamental, citado al principio del presente artículo.

Examinemos los términos del mismo. Se nos habla, en primer lugar, de una *promulgación,* de unos principios, "*síntesis* de los que inspiran las leyes fundamentales refrendadas por la nación en 17 de julio de 1947". Con esto se alude al modo de producirse la nueva norma: no ha sido *discutida ni votada,* sino *promulgada* ante las Cortes Españolas por el Jefe del Estado [2]. Esta *promulgación* es formalmente suficiente, en los términos del artículo 10 de la Ley de Sucesión [3], pero el Jefe del Estado ha creído bueno aclarar que se trata de una *síntesis* de los principios que inspiran las leyes fundamentales que, por el juego del propio artículo 10 fueron entonces ratificadas por referéndum nacional, es decir, además de la propia Ley de Sucesión, el Fuero de los Españoles, el Fuero del Trabajo, la Ley Constitutiva de las Cortes y la Ley del Referéndum nacional [4]. De

---

[1] Ver M. FRAGA IRIBARNE: *La jerarquía de las fuentes en el ordenamiento positivo del Estado español,* en "Revista de la Facultad de Derecho de Oviedo", 1954; y JUAN CANDELA MARTÍNEZ: *El orden de leyes fundamentales de España desde la perspectiva de la Ley de Sucesión,* en "Revista de Estudios Políticos", número 69.

[2] El preámbulo dice así: "Yo, Francisco Franco Bahamonde, Caudillo de España, consciente de mi responsabilidad ante Dios y ante la Historia, en presencia de las Cortes del Reino, *promulgo* como Principios del Movimiento Nacional, entendido como comunión de los españoles en los ideales que dieron vida a la Cruzada, los *siguientes:*"

[3] "Son leyes fundamentales de la nación... y cualquiera otra que en lo sucesivo se *promulgue* confiriéndola tal rango."

[4] Ver *Leyes Políticas de España* (Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1956).

modo que se trata de principios que ya estaban formulados, de modo expreso o tácito, en preámbulos o en artículos, de modo general o por vía de aplicación particular [5], más que de una norma nueva.

Ahora bien, estos principios son *algo* más que sus *consecuencias* en las citadas leyes. Las Leyes pueden (por el procedimiento previsto en el citado artículo 10 de la Ley de Sucesión) ser modificadas, para dar paso a otras que tal vez realicen mejor los propios principios: en cambio estos son "por su propia naturaleza, *permanentes e inalterables*".

¿Qué se quiere decir con esto? A mi juicio, lo siguiente: los principios son la *base de la legitimidad,* y el *fundamento de la continuidad, del orden político.* Por esta razón no pueden ser modificados sin que se altere sustancialmente el mismo *régimen.* Lo que queda fuera de los Principios es la revolución.

II.—El principio de legitimidad y sus consecuencias.

Precisemos esta idea. El orden de leyes fundamentales se viene moviendo, consciente y deliberadamente, fuera del orden de ideas del

---

5 Por vía de simple ejemplo: los Principios I y V están en estrecha relación con el artículo 2.º del Fuero de los Españoles; el Principio IV, con el artículo 7.º del propio Fuero; el Principio XII, con la Declaración VI, número 1, del Fuero del Trabajo; los Principios VI, VII y VIII, con los artículos 10, 11 y 12 del Fuero de los Españoles, y la disposición XII, número 3, del Fuero del Trabajo; los Principios I y V, con los artículos 1.º y 4.º del Fuero de los Españoles; el Principio X, con la disposición XI, número 4, del Fuero del Trabajo; el Principio VIII, y el XI, con la disposición I, número 2, y la XII, número 2, del Fuero del Trabajo, así como el artículo 31 del Fuero de los Españoles; el Principio XI, con la Declaración III, número 4, la Declaración VIII, número 2, y la Declaración XI, números 1 y 2, del Fuero del Trabajo, así como los artículos 25 y 26 del Fuero de los Españoles; el Principio IX, con el artículo 30 del Fuero de los Españoles, y con las Declaraciones III, números 1, 3 y 5, y XII, número 2, del Fuero del Trabajo; los Principios X y XII, con la Declaración XII, números 1, 2 y 3 del Fuero del Trabajo, y los artículos 30 y 31 del Fuero de los Españoles; el Principio XII, con la Declaración IX, números 1 y 2 del Fuero del Trabajo; los Principios IX, X y XII, con las Declaraciones I, números 3, 4, 6 y 8; II, número 1; III, números 1 y 6; X, números 1 y 2, del Fuero del Trabajo, y los artículos 24, 25 y 28 del Fuero de los Españoles; los Principios X y XII, con la disposición I, números 4, 5 y 7 del Fuero del Trabajo, y los artículos 24 y 31 del Fuero de los Españoles; el Principio VII, y el VIII, con la totalidad de las leyes fundamentales, y en particular las de Sucesión, Cortes y Referéndum, etc.

constitucionalismo clásico. Lo mismo la corriente tradicionalista, que la falangista, que la de "Acción Española", y, en definitiva, cuantos movimientos de ideas concurrieron al Movimiento Nacional, repudiaban aquel planteamiento. No es, pues, la Constitución en sentido *formal,* sino la Constitución *material,* el *régimen,* es decir, en definitiva, el *ordenamiento concreto de las instituciones políticas* [6], al servicio de la realización de un Movimiento Nacional. Mientras el Estado sirva al Movimiento, es decir, se mantenga dentro de sus principios, es *legítimo.* Las instituciones creadas en las leyes fundamentales pueden adaptarse: las Cortes pueden tener otra composición, el referéndum convertirse en obligatorio para ciertos proyectos, etcétera. Es más, deberán estar en un proceso de perfeccionamiento para servir mejor a los principios. Pero estos son permanentes.

Es claro que toda *permanencia* política es *histórica.* Pero debe añadirse que los Principios, basados en un orden cristiano, en una concepción jusnaturalista, en una idea tradicional, han sabido reducirse a ser eso, verdadera y simplemente *principios.* Se habla en el Principio II de "catolicidad", no de éste o aquél Concordato. Se habla en el Principio III de "justicia y de paz", no de las Naciones Unidas o el Mercado Común. Se habla en el Principio III de la "unidad", no de un modo u otro de articular la centralización o descentralización. Y así sucesivamente.

No estamos, pues, ante un *programa* de gobierno, la *plataforma* de unas elecciones, el *manifiesto* de un pronunciamiento. No se trata de un propósito de acción contingente, sino del cimiento de la acción comunal, que puede luego adoptar diversas líneas estratégicas y tácticas. Por eso sustituyen legítimamente a los principios de F. E. T. y de las J. O. N. S., a la "norma programática" que inicialmente asu-
(sobre todo, en sus aspectos negativos); en alguna, *superados,* por
mió el Movimiento Nacional, por el Decreto de Unificación, de 19 de abril de 1937. Aquellos puntos (gran parte de cuyo espíritu, y no poco de su letra, se recoge todavía) estaban, en gran parte *realizados* los gigantescos cambios producidos en el último cuarto de siglo, en España y en el mundo; y, en fin, algunos no habían sido *aceptados*

---

[6] Véase mi trabajo *La Constitución como ordenamiento de las instituciones políticas y jurídicas. Una interpretación de las fuentes constitucionales en el Estado contemporáneo,* en "Anuario de Filosofía del Derecho", vol. III, Madrid, 1955.

del todo y por todos. A la hora de fijar lo *permanente* era, pues, indispensable, una revisión y selección.

Legitimidad quiere decir lo contrario de voluntarismo político, de decisión arbitraria. Nuestro pueblo rechazó siempre, instintivamente, que la voluntad de la mitad más uno de una Cámara fuese, sin más, la fuente segura de estatutos legítimos. Ni la religión se puede votar, ni el honor se puede transigir. Por eso tiene que haber una zona indiscutible, que no se pueda derogar sin lucha. Ahora bien, el señalamiento de lo *no discutible* es, a la vez, por el juego mismo de la lógica, el acotamiento de *todo lo demás* en la zona de lo revisable. Dato básico para las juventudes, y las generaciones por venir: *todo es posible* dentro del Movimiento, dentro de la paz civil y de la unidad nacional. Nada será posible (como no lo fué durante ciento cincuenta años de guerra civil) si se quiere empezar otra vez desde el solar [7]. Dentro del orden de los principios hay sitio incluso para los *fabianos,* para quienes aspiren a estudiar seriamente cambios importantes del orden social, pero por la vía de la legitimidad y los cauces legales. Será a su vez, tarea básica del Movimiento Nacional el crear cauces reales y elásticos para ello, a través de sus Organizaciones y Asociaciones.

III.—El principio de continuidad.

Quien dice *legitimidad* dice *continuidad;* y esto supone que han de existir elementos *permanentes e inalterables.* Se ha dicho que una Biblia sólo se puede escribir para la eternidad. En toda Constitución se ha de pensar en términos de siglos. Ahora bien, ello se hace particularmente importante en épocas de crisis, como la nuestra [8]. Napoleón se propuso echar en la desquiciada sociedad francesa, que le legó la Revolución, "algunas masas de granito". Por eso también nosotros aspiramos a un cimiento seguro, en medio de una sociedad española en pleno crecimiento demográfico, económico, etc.

La *continuidad,* a la larga, no se puede basar en los *hombres,* por ilustres y epónimos que sean. Las mismas *instituciones* están en constante cambio, si se mantienen vivas. Los *principios,* en cam-

---

7 Ver mi conferencia *El Estado y las formas de convivencia,* Madrid, 1958.

8 Ver mi libro *La crisis del Estado,* 2.ª ed. Madrid, 1958.

bio, por su misma generalidad, son polivalentes, durables y susceptibles de aplicación analógica. En un texto muy conocido, que nos ha transmitido Donoso Cortés, Metternich compara los *principios* con un *sistema,* y atribuye a los primeros la misma superioridad del cañón giratorio respecto del fijo, que sólo puede disparar por una tronera.

Por eso los principios no expresan derechos [9] o deberes [10], propiamente dichos. No hay en ellos preocupación formalista, al viejo estilo. No se crean instituciones, sino que se define su espíritu. La verdad es que en los Principios se cala hasta el fondo de la convivencia nacional, asentándola en una tradición y proyectándola hacia un futuro.

Esto supuesto, veamos el problema de las *clausulae irreformabiles* [11]. Es lo cierto que existen en numerosas constituciones, porque en una gran coyuntura histórico-política, nadie está dispuesto a admitir que algunos pasos no sean definitivos e irreversibles. Los Estados Unidos no pueden considerar revocable la Declaración de Independencia, que es la que contiene los *principios* previos a la Constitución, como no admitieron que se pudiera volver atrás de la "más perfecta unión", creada en 1787. La Constitución italiana vigente, prohibe la revisión de la forma política republicana (art. 139), y lo mismo hace la francesa (art. 95) y la de Alemania occidental (art. 79). Análogamente, la reciente Constitución griega de 1951, prohibe, en su artículo 108, la revisión del principio monárquico.

Y si algunos constitucionalistas clásicos han podido tener dudas sobre el alcance exacto de estos *límites* a la revisión constitucional [12], pero tal no es nuestro caso. Precisamente porque los principios delimitan la *legitimidad* del régimen, su situación es diferente de la

---

9 Por eso tal vez no sea muy afortunada la redacción del Principio IX.

10 En un sentido jurídico, que se contrapone al "deber sagrado" (base moral de los deberes concretos) de que habla el Principio I.

11 El artículo 1.º dice que los Principios, en cuanto tales, son *permanentes* e *inalterables;* pero no que se trate de un cuerpo *petrificado,* que no se pueda completar, ampliar, etc.

12 Ver MARBURY: *The limitations upon amending power,* en "Harvard Law Review, vol. XXXIII; ELIA: *Possibilitá di un mutamento istituzionale in Italia,* en "Cronica Sociale", 1949. BON VALSASSINA: *A proposito di rivisione della forma di governo,* en "Studi Urbinati", vol. XXI; ORSELLO: *Revisione costituzionale,* en "Rivista di Diritto Pubblico", 1950; LUCATELLO: *Sull'immutabilitá della forma repubblicana,* en "Rivista trimestrale di Diritto Pubblico", 1955.

rigidez de las leyes fundamentales: y la *inalterabilidad* consiguiente con otras posibilidades de revisión, en las instituciones derivadas.

IV.—Acatamiento, fidelidad y juramento de los principios.

Supuesto que los Principios son el índice de la *legitimidad,* es natural que todos los órganos del Estado y todas las autoridades de cualquier clase de la sociedad española, vengan obligados a su más estricta observancia. Los principios obligan a todos los ciudadanos, pero, de manera especialísima, se dirigen a los que hacen la ley, a quienes la reglamentan y ejecutan, a cuantos ejercen una pública potestad. No se trata solamente de que los principios sean una *supernorma* por la que se cuida la legitimidad de las normas ordinarias, y aun de las mismas leyes fundamentales, sino que su espíritu tanto como su letra invocan la lealtad de cuantos ejerzan una función pública.

De aquí el *juramento de fidelidad* que habrán de prestar, a dichos principios, cuantos hayan de ser investidos de cargos públicos. En primer lugar, el Jefe del Estado, según el artículo 9 de la Ley de Sucesión, y lo mismo todos los demás magistrados y funcionarios.

Aquí interesa una aclaración. Los Principios no son la *ideología* de unos vencedores en una guerra civil, que estos esgrimen como un canon de ortodoxia política, y como un modo de apartar o de oprimir a los vencidos. Lejos de esto, los Principios se proclaman con casi un cuarto de siglo de perspectiva, a la hora de inevitables relevos generacionales. No se pregunta ya por la *adhesión* en 1936 al Movimiento; se pregunta por la *lealtad ahora* a sus principios. Nadie está obligado a asumir funciones públicas, pero todos estamos obligados a hacerlo de modo legítimo.

Si un Estado es lo que pone fin a la guerra civil, el establecimiento de una legitimidad sólo es posible cuando aquélla queda lejos, y ya todos saben que sólo les interesa mirar hacia adelante. Y si "en el principio era la acción", la acción heroica y casi desesperada, para salvar la Patria, ahora es llegada la hora del Verbo. La difícil tarea de dar *forma* a la comunidad, plasmando sus bases de convivencia.

V.—El control de legitimidad.

Es de prever, por otra parte, una creciente apertura en la elaboración de las normas, y en la constitución de los equipos de gobierno. Por eso era indispensable prever, asimismo, un sistema de *control de legitimidad,* para que la declaración de los principios no se redujera a un mero deseo piadoso. Por otra parte, no era posible su desarrollo y articulación institucional en esta misma ley, que se limita a sentar el principio mismo de *nulidad* de las normas de cualquier clase que vulneren o menoscaben los anteriores principios.

Habrá, pues, un *control de legitimidad* de las "leyes y disposiciones de cualquier clase". El legislador dirá qué *clase de órganos* (jurisdiccionales, políticos o mixtos) ejercerán este control; el *ámbito de su jurisdicción* (referida a una interpretación *literal,* o con posibilidad de *construir* sobre el espíritu de los Principios) ; qué personas o instituciones podrán *promover* la declaración, y así sucesivamente.

Pero no es éste el momento de adelantarse a las previsiones futuras. Baste con anotar la aparición de un principio de tan enormes consecuencias para nuestro ordenamiento, en el que, a decir verdad, carece de precedentes. Felicitémonos, por hoy, de que el Movimiento Nacional haya dado un paso tan decisivo en su institucionalización, como éste de fijarse sus fundamentos objetivos, al servicio de los cuales sus Organizaciones y Asociaciones deberán pugnar sin descanso, para que el Estado y la Sociedad los realicen del modo más amplio y perfecto posible.

DEL MUNDO INTELECTUAL

El arqueólogo francés y conservador jefe de antigüedades orientales, M. André Parrot, ha publicado un estudio de conjunto sobre **la situación y el estado actual de las excavaciones arqueológicas francesas en el mundo.** Del interesante trabajo se desprende que los acontecimientos políticos en el Oriente medio y norte de África han paralizado en parte las investigaciones arqueológicas francesas, de gran solera y brillantes frutos, en esas regiones. Así sucede en Egipto, Iraq y Tunicia; en cambio, en Marruecos, el arqueólogo M. Jodin prosigue las excavaciones en Mogador y M. Fréxouls continúa los trabajos en las ruinas romanas de Volubilis, al norte de Mequínez.

Otros centros de gravedad de los trabajos arqueológicos franceses son: Persia, donde M. Girshman trabaja en Susa, la antigua residencia de Darío, y Tchoga-Sambil; Afghanistán, donde las excavaciones dirigidas por M. D. Schlumberger han permitido identificar los "templos del fuego" de Sarkh Kotal como santuarios dedicados al culto de los soberanos de la dinastía Kushan; Chipre (Enkomi) y Turquía (Claros y Xanthos); Israel (Berseba) y Centro y Sudamérica. Sabido es que los institutos arqueológicos franceses de Roma, Atenas, Jerusalén, Extremo Oriente y del Louvre vienen apoyando con gran eficacia los estudios y trabajos de los arqueólogos franceses, sirviéndoles de bases de partida y centros de coordinación.

* * *

En un volumen titulado *Torso* (Edit. Deutsche Verlagsanstalt, Stuttgart, 1957; 342 págs. y 47 figs.) han sido recogidos los **escritos póstumos y otras anotaciones y comentarios dispersos del que fué ilustre arqueólogo alemán Ludwig Curtius,** catedrático de arqueología clásica de la universidad de Heidelberg y director del Instituto arqueológico alemán de Roma, fallecido en 1954. La obra, primorosamente presentada, contiene trabajos sobre problemas arqueológicos y de historia religiosa, cartas, anotaciones del diario de Curtius, semblanzas de Winckelmann y Goethe y relatos de viajes.

La obra de Curtius tiene ya carácter clásico como interpretación del arte griego. Curtius era católico creyente; estaba persuadido de

que, como en los siglos más sombríos del pasado, la Iglesia católica ha vuelto a ser, en nuestros días, el único depositario capaz de recoger y transmitir la herencia de Europa.

* * *

Después de siete años de trabajos preparatorios, ha quedado ultimado el gran **Atlas mundial demográfico** que prepara el Centro de Investigaciones de Geomedicina de la Academia de Ciencias de Heidelberg bajo la dirección del profesor Friedrich Burgdörfer, especializado en geomedicina y estadística. La importante obra, publicada en alemán e inglés por la casa editorial Falk, de Hamburgo, está basada en los datos demográficos facilitados por un centenar de países (con una población global de 2.170 millones de almas) a resultas de los censos de población realizados a partir de 1950 siguiendo una recomendación de las Naciones Unidas. El atlas contiene mapas en que se representan las densidades de población en todos los continentes, así como la composición de las poblaciones respectivas en función de la edad, el sexo y el crecimiento vegetativo. Los datos relativos a China (donde en 1953 se realizó el primer empadronamiento de su historia) resultan particularmente interesantes y aun espectaculares, al fijar la población de la China continental en 650 millones de habitantes, de los que el 20 por 100 vive ya en ciudades. También los datos relativos a la URSS (con 135 grandes ciudades) son sumamente expresivos. En su conjunto, la obra resulta de gran valor para cuantos cultiven los estudios demográficos, geográficos, económicos y de sociología.

* * *

La casa editorial de París *Masson et Cie.* ha reanudado la publicación de la conocida y prestigiosa revista científica **"Revue de Géographie et de Géologie dynamique"**, que apareció ininterrumpidamente de 1928 hasta 1939, año en que la guerra interrumpió la publicación.

En su segunda época (ha salido ya el número 3), la revista está dirigida por M. Léon Lutaud, M. Jacques Bourcart y M. Louis Glangeand. Su formato es ahora mayor que antes (21 × 27 cms.) y las disciplinas científicas que son objeto de atención preferente en sus páginas son: geodinámica externa e interna, tectónica y orogénesis, continentes y océanos, geología submarina y movimientos actuales de evolución del relieve terrestre. En el número 3 figuran, además de un estudio sobre "Las características generales de la tectónica de

la URSS", resúmenes de los trabajos presentados al IV Congreso internacional del Cuaternario (INQUA), celebrado el pasado año en Madrid.

* * *

El Gobierno austríaco ha conseguido recuperar para los archivos oficiales de ese país **8.000 cartas autógrafas de la correspondencia particular de la emperatriz María Luisa**, segunda esposa de Napoleón I, y del duque de Reichstadt (el "Aguilucho"). La correspondencia, a la que se atribuye inestimable valor histórico —pues se supone fundadamente que completará y corregirá en aspectos esenciales la biografía de Napoleón en la última etapa de su vida— contiene, entre otras, las cartas cruzadas entre María Luisa y su hijo, que jamás fueron publicadas.

Los legajos fueron descubiertos —sin que su contenido fuese reconocido— por soldados soviéticos en el palacio vienés de los príncipes de Montenuovo, descendientes directos del conde de Neipperg, segundo esposo de María Luisa, ordenando que fueran destruídos. Un servidor de la casa logró salvarlos, y posteriormente la correspondencia fué sacada clandestinamente de Austria para ser subastada en Munich en el pasado mes de mayo, en unión de otros objetos y recuerdos de la época napoleónica. La enérgica acción del Gobierno austríaco ha tenido por resultado que la subasta fuese suspendida para restituir la importante documentación a Viena.

* * *

El ministerio de Educación de la URSS ha acordado que, a partir del próximo otoño, se enseñen **en la universidad de Leningrado diversos dialectos africanos** de los pueblos nativos de ese continente (tales como el wahili, zulú, congo, ambar, etc.). Los alumnos que quieran dedicarse a esta especialidad deberán aprender, por lo menos, dos dialectos. Al mismo tiempo, se aumentará el número de especialistas en estudios africanos y se intensificarán los trabajos científicos en este campo. Se invitará a conocedores nativos de esas lenguas africanas para que los estudiantes puedan practicar los dialectos con ellos. En un futuro próximo, cursos similares serán creados en la universidad de Moscú.

* * *

Como primera universidad alemana, la de Heidelberg ha creado una **cátedra de Medicina psicosomática,** de la que ha sido encargado el profesor Dr. Alexander Mitscherlich. En el hospital clínico de la

citada universidad existía ya desde 1949 una sección dedicada a esta especialidad.

* * *

Se ha dado a conocer el **balance financiero del gran rotativo "New York Times"**, uno de los periódicos más importantes y de mayor tirada del mundo, para el año 1957. Los beneficios netos no pasan de 3,01 millones de dólares, equivalentes a 1,7 por 100 de los ingresos totales brutos. De esta cantidad, sólo 1,46 millones de dólares proceden del periódico propiamente dicho (venta y anuncios), en tanto que 1,55 millones resultan de la participación del "New York Times" en la compañía "Spruce Falls Paper Co. Ltd.", una empresa productora de papel, en la que el periódico se interesó en 1926 para asegurarse el suministro de papel de buena calidad. Los beneficios netos son inferiores en 0,62 millones de dólares a los de 1956. La mayor parte de los mismos se reinvierte en la empresa (en total, 8 millones en el último lustro).

* * *

El diario neoyorquino "The New York Times" ha sido galardonado este año con el **Premio Pulitzer** por su excelente labor informativa en cuestiones internacionales. Es la primera vez, desde que se instituyó el premio, que éste se concede a un periódico y no a un periodista.

* * *

El político francés **M. Robert Schuman,** presidente de la Asamblea parlamentaria europea y uno de los principales promotores de la Comunidad europea del Carbón y el Acero (CECA), ha sido galardonado con el **premio internacional Carlomagno** que la ciudad de Aquisgrán concede a personalidades que han contribuído de modo especialmente meritorio a la idea de la integración europea. Ante más de mil invitados de honor, entre los que figuraban ministros, representantes de las Iglesias y diplomáticos, el alcalde de Aquisgrán, señor Hensch, impuso a M. Schuman la gran medalla de oro en la histórica sala de la coronación del Ayuntamiento.

* * *

El Premio de la Libertad *(Prix de la Liberté)* de literatura ha sido concedido al político y escritor yugoslavo **Milovan Dyilas** por su im-

portante obra *La nueva clase,* en la que, como se recordará, critica duramente al partido comunista, censura que le valió una sentencia de seis años de reclusión, que está cumpliendo en la actualidad. El premio está dotado con 100.000 francos franceses, y el jurado que lo discernió —en el que figura el escritor M. Georges Duhamel— trata de hacer llegar esta suma a Dyilas por conducto de la legación de Yugoslavia en París.

* * *

El **premio francés de los Tres Físicos,** creado al terminar la guerra para conmemorar a tres sabios franceses muertos en el destierro y que no se concedía desde 1956, ha sido adjudicado este año a tres físicos de distintas nacionalidades: un norteamericano, Robert Oppenheimer; un inglés, el profesor Motte, y un holandés, el profesor Casimir. Oppenheimer, que había desarrollado un curso en la Sorbona, asistió al acto de adjudicación y partió al día siguiente para inaugurar en Tel-Aviv el primer Instituto de Física nuclear de Israel.

* * *

Recientemente, la Comisión norteamericana de Energía atómica hizo público que en las pruebas con armas nucleares se liberan, por cada millón de toneladas de explosivo, unos 8 kgs. de **carbono radiactivo.** Sobre la base de este cálculo, el conocido científico norteamericano **Dr. Linus Pauling** ha declarado que el radiocarbono resulta doscientas veces más peligroso que el estroncio 90, tenido hasta aquí por uno de los elementos radiactivos más temibles por su acumulación en el organismo. El Dr. Pauling añadió que el peligro que resulta para la humanidad de la acumulación de radiocarbono se extiende a los próximos cinco a diez mil años.

* * *

En Düsseldorf (Alemania) se ha representado la **ópera "Carlos V" del compositor alemán Ernst Krenek.** Se trata prácticamente de un estreno, ya que la obra, escrita en 1933, sólo fué representada dos veces, debido a la inquina de los nacionalsocialistas contra el autor, quien en 1938 emigró a Estados Unidos. La ópera representa al emperador en Yuste, el año de su muerte, haciendo confesión general de su vida, mientras en un segundo plano se suceden los episodios culminantes de su vida: Lutero ante la Dieta de Worms, el saco de Roma, los turcos ante Viena, la muerte de la emperatriz, y otros. Téc-

nicamente, la escenificación recurre a procedimientos y efectos especiales para conseguir la simultaneidad de los dos planos; la ópera está escrita con arreglo a la técnica de la escala de doce tonos. Aun en su forma abreviada, estrenada ahora en Düsseldorf, intervienen en escena todavía 24 protagonistas.

Otras obras de Krenek son *Palas Atenea* y *Jonny*.

* * *

El escritor francés **M. Paul Morand,** propuesto para ocupar en la Academia francesa la vacante de M. Claude Farrère, no ha obtenido la mayoría absoluta de 19 votos para ingresar en la docta corporación del *Quai Conti*. Tampoco su contrincante, el historiador M. Jacques Bardoux, logró los votos necesarios. La oposición a la elección de M. Morand, cuya obra literaria goza de general aprecio, es de tipo netamente político. Se debe a que un grupo de doce académicos —que cabría calificar de "ala izquierda" de la corporación, y una de cuyas figuras más destacadas es M. Jules Romains— se niega a conferir los honores académicos al antiguo embajador de Vichy en Bucarest y Berna (1943-44). Ya en abril, este grupo de académicos se había dirigido por escrito —hecho insólito— al presidente de la Corporación, M. André François-Poncet, negándose a admitir al diplomático "colaboracionista" y conocido anticomunista en la Academia.

Tampoco pudo cubrirse la segunda vacante de la Academia francesa, ya que el candidato, el naturalista y escritor M. Jean Rostand, no obtuvo la mayoría necesaria después de cuatro escrutinios.

* * *

En Maizières-les-Metz ha sido inaugurado recientemente el **Centro de Ensayo del Instituto francés de Investigación siderúrgica** (IRSID). Este Instituto, financiado por las empresas siderúrgicas francesas en proporción a sus ventas de acero, dispone en la actualidad de ingresos superiores a los 1.500 millones de francos franceses con destino a la investigación. El establecimiento recién inaugurado fué decidido en 1955 para permitir a los investigadores del Este de Francia observar en un plano semiindustrial los experimentos que antes sólo se llevaban a cabo en el laboratorio. Las instalaciones ocupan una superficie de once hectáreas.

* * *

Con asistencia de unos seiscientos masones procedentes de Alemania, Austria, Holanda, Italia y Luxemburgo ha tenido lugar en Wiesbaden, a mediados de mayo, la **unificación de la masonería alemana** en una organización denominada "Unión de las grandes logias de Alemania-Hermandad de los masones alemanes". Esta "hermandad" comprende unas 300 logias de la República federal alemana y de Berlín occidental, con un total de 18.000 miembros. Se hace constar que, de 60 a 70 por 100 de éstos, tienen bastante menos de cincuenta años e ingresaron en la masonería después de 1945. Antes de la guerra había en Alemania seis grandes logias con ochenta mil miembros. Con motivo de la unificación fué aprobada la "Magna Charta" de la masonería alemana. En la zona soviética de Alemania, la masonería está prohibida; también lo estuvo durante los doce años de régimen nacionalsocialista.

INFORMACIÓN CULTURAL DE ESPAÑA

CRÓNICA CULTURAL ESPAÑOLA

Requiem por un solitario.

Juan Ramón Jiménez había pedido en 1936 que le llevasen a la mar, "a ver si duermo"; y camino de la mar moguereña —marisma de carne y seda del Odiel— acaba de pasar por Madrid en su dorna definitiva de palo, yacente y rígido, la barba firme, ya en su sueño, como viajaban antaño los cuerpos de los santos.

Escribo en la Residencia de Pinar, donde vivió unos años, y aun la bautizó así: "colina del alto chopo". Los chopos, que él plantó, aquí están a la mano: cabecean de modo indeciso ante este junio sordo y torvo que atosiga a los mirlos. Y las adelfas —tres rojas, una blanca— que hizo plantar en el patio, ahí están, combando su copa cuajada de flores como llagas, de flores como lágrimas de cera. Sí, sin mentir puede decirse que Juan Ramón Jiménez no pasó por la Residencia, sino que aquí dejó residiendo para siempre su yo mejor, no el humano y difícil, sino el esencial y poético. Cada nuevo residente lo tropieza desde el primer día con el recuerdo de las adelfas, el blasón de los Moratín que rescató de un derribo e hizo colocar en el patio, o estos chopos benéficos que nos vedan el fragor de Madrid y brindan por la ventana abierta el consuelo del pájaro.

De su residencia americana llegaban a esta Residencia sus actos de fe en la palabra, su frenesí ascensional a lo Absoluto. Y entonces su palabra y su aliento hinchaban esta vela del alma de un orgullo extraño, de una extraña y profunda confirmación o participación que ya no se debía a que hubiese vivido en la misma casa y partido el pan en la misma mesa, sino a que había logrado sentar a su ilimitada mesa a los hispanohablantes de una y otra orilla del océano y les había mostrado, partido y repartido el mismo pan. Nadie desde Rubén había bautizado, congregado y convertido mayor número de fieles con el mismo verbo hispano.

Cuando la radio me alcanzó en Alemania con su Nobel, los ojos se volvieron, un poco confusos y un poco melancólicos, a la Residencia, a los chopos lejanos, a las adelfas: ¡cómo disonaba Juan Ramón y su mundo, en el mundo! En ciudades todavía mordidas por inconmensurables monstruos, en deteriorados suburbios humanos y urbanos, en huellas de la fiebre o escorias de la "grandeza" inmediatamente pasada, ¡qué escaso prestigio el de la pureza y la esencia meramente estéticas de un solitario! Para estudiantes con siete años de guerra a la espalda y en trance de rehacer su moral y la vida toda, era difícil que no pareciese de atrás, de otro mundo de lujo y privilegio desgraciadamente desaparecido, y ahora arrogante y egoísta, que se confesase

henchida el alma de la pura aristocrasia
de la fuente, del pájaro, de la luz, de las rosas...

o que se proclamase a todas las ciudades "suburbios íntimos" de su espíritu.

Fiel a sí mismo, inaccesible al tiempo y al contorno, desde Moguer a América hacía hecho posible el milagro de desviar la mirada de toda tragedia, de toda ganga humana, de todo zarpazo con sangre o barro, y afinar exquisitamente el oído a surtidores de ensueño en tardes de estío, a reminiscencias del recuerdo, a matices casi musicales de la forma. Juan Ramón se labró en soledad su propia estatua, intemporal y eterna, para un tiempo que no tendría tiempo de reparar en estatuas.

¡Hojita verde con sol,
tú sintetizas mi afán;
afán de gozarlo todo,
de hacerme en todo inmortal!

Desde una playa de América o desde una de sus mil increíbles Floridas, podía, en 1946, cuando el simún acababa de arrancar de cuajo y arrastrar a miles de casas europeas, cuidar de su jardín y cantar la alegría de ser y del ser, "alegría universal eterna". No es que el poeta tuviese que cantar lo que no sentía ni veía, ni quería ver. Pero si un poeta no está conectado de algún modo con las conmociones de su época y no se erige de un modo o de otro en su conciencia, ¿qué es?

No; en la Alemania de 1946 no era posible, ciertamente, cantar cimas de la delicia, paraísos para pocos, panteísmos dulzones, júbilos, aristocracia de fuentes y rosas. Todo era demasiado problemático y fragmentario, oscuro, relativo. ¿Prescindir del canto? De nin-

gún modo. Un poeta quería, fiel a su tiempo, superarlo con la esperanza y con la Verdad; "estamos demasiado heridos —decía— para que podamos curar con el Arte". Otro poeta se hacía expresión de aquel caos del modo que le era grato o propio: mostrando la desarmonía como ley del Todo, heredando un mundo abierto por el nihilismo de Nietzsche y socavado por el psicoanálisis y la física moderna.

Podría replicarse que ese agrio ámbito no correspondía al de Juan Ramón. Pero si volvemos los ojos a sus discípulos españoles de 1936, he aquí el balance: liras rotas, poemas iracundos, ayes de la amputación o del exilio, nuevos cantos de vida y esperanza. Es decir: sombra y hombre. Hombre con su imperfección, y por consiguiente con su tragedia. Hombre al que resultaba deshonesto tanto total, tanto puro, tanto universal, tanto perfecto...

¡Qué lástima, qué lástima que no podamos reparar más en la perfección de la rosa, o que tengamos que tocarla más y más hasta deshojarla y violarla, porque no la queremos o creemos perfecta!

Allá va Juan Ramón Jiménez en su dorna de palo, a ver si duerme, hacia el mar de Huelva. Nos deja un orbe de belleza inmarcesible: exento, inaccesible. Desde que vino a él desnuda, la Poesía fué la "pasión de mi vida". Fiel a sí y a ella en soledad, cumplió ochenta años el lema antiguo y moderno que escribió Conrad: "Perseguir un sueño, y perseguirlo de nuevo, y así eternamente, "*usque ad finem*".

Homenaje a "Platero" en Moguer.

Los alumnos de los cursos de la universidad de La Rábida suelen visitar todos los veranos, en homenaje al gran Juan Ramón Jiménez —ahora de nuevo y para siempre en su tierra—, el huerto de La Piña, donde el poeta escribió "Platero" y donde éste alimenta las raíces de un solemne pino que ilustra el cortijo. Allí, mientras cae el sol, algún docente del curso suele evocar al poeta, glosar su poesía o la Poesía; luego, los jóvenes mirlos canoros del curso —y con frecuencia también estudiantes de hablas forasteras que se adhieren al homenaje— leen sus versos.

En dos ocasiones, el cronista leyó unas cuartillas en homenaje a Moguer y en homenaje a "Platero" y su amo. Las leídas el verano de 1952 son, sin una coma de más ni de menos, las que siguen. Vayan de nuevo, ahora que España tiene a Moguer ante los ojos, como testigos de la cortesía e hidalguía exquisitas con que se sabe convidar en Moguer.



MOGUER.—Torre de la iglesia parroquial.



MOGUER.—Fuentepiña.

"Vive tranquilo, "Platero". Yo te enterraré al pie del pino grande y redondo del huerto de La Piña, que a ti tanto te gusta. Estarás al lado de la vida alegre y serena. Los niños jugarán y coserán las niñas en sus sillitas bajas a tu lado. Sabrás los versos que la soledad me traiga. Oirás cantar a las muchachas cuando lavan en el naranjal y el ruido de la noria será gozo y frescura de tu paz eterna. Y, todo el año, los jilgueros, los chamarices y los verdones te pondrán, en la salud perenne de la copa, un breve techo de música entre tu sueño tranquilo y el infinito cielo de azul constante de Moguer."

("El moridero". De *Platero y yo.*)

"Aún viven en Moguer, y por muchos años, quienes vieron trotar a "Platero". A "Platero", borrico gris, peludo y suave. Y sobre él, al poeta: barba nazarena, chamarreta y breve sombrero negros, pozos de fiebre los ojos, los pies casi en el suelo. Al poeta le decían loco porque le hablaba al borrico. El borrico descansa aquí, en el recóndito huerto de La Piña, bajo un pino; el poeta, aún en vida, lejos de Moguer.

Pero no caigamos en la ingenuidad de creer que aquel borrico y este próximo y como calcinado borrico residual que tenemos debajo de nuestras plantas, como antaño bajo el poeta, es el borrico del poeta en "Platero y yo". No caigamos tampoco en la común, en la casi universal y cómoda ingenuidad de creer que ese Moguer fúlgido, blanquísimo velero varado en la marisma, es el Moguer de "Platero y yo".

No. "Platero"" y Moguer han tenido y tienen una existencia real, concreta, tangible y fungible, independiente de la poética, con la que coincide en brevísimo punto. El "Platero"" del libro y el Moguer del libro son criaturas de Juan Ramón; es decir, son versiones distintas de una sola subjetividad irrespetuosa, una subjetividad porosamente abierta a aquello que previamente le conviene y herméticamente cerrada a aquello que se le opone. Me explicaré.

Fijaos en ese "Platero" al que sólo falta tratar de tu al poeta. Éste le dice: "Pero, hombre..." Pero hombre; esto es, compañero, objeto de mi confidencia y de mi afecto, sujeto de razón y de sentimiento, como yo que te hablo, "Platero".

"Yo trato a "Platero" cual si fuese un niño." Como un hombre menor. Un hombre menor que precisa de mis cuidados. Un hombre inerme, una tierna criatura. Y aún más: "¿Qué será de "Platero" —se pregunta el poeta—, *tan solo* allá en la *indefensa* cuadra del corral?" Retengan aquí: *tan solo, indefensa.* Como queriendo decir que su propia invalidez infantil ("yo trato a "Platero" cual si fuese un niño"), unida a la vulnerabilidad de la cuadra, hacen víctima posible a "Platero" —incapaz de toda defensa, incapaz de toda agresión— de una tormenta de otoño que brama sobre Moguer.

Ese subjetivismo radical de Juan Ramón, que no se conforma con la cesión a los objetos que trata de ciertas peculiaridades, sino con la versión total de su yo, versión aniquiladora del objeto como tal objeto, hasta crear otra realidad suya, exclusivamente suya, es sensible en estos dos ejemplos, delatores descuidos de su técnica:

"Es tan igual a mí, que he llegado a creer que sueña mis propios sueños."

Y:

"Por fin, "Platero", decidido, *igual que un hombre,* rompe el corro y se viene a mí trotando y *llorando,* caído el lujoso aparejo. *Como yo,* no quiere nada con el Carnaval... No servimos para estas cosas."

Y aun la más difícil, personal e intransferible cualidad humana y artística de Juan Ramón se traslada a "Platero". (No pierdan de vista que "Platero" —tan inerme, delicado, infantil, suave, etc.— es, a pesar de ello, un borrico.) Celebra Moguer el Corpus. Y entonces se asocia "Platero" a la fiesta con un rebuzno. "Y su mansedumbre —se nos dice— se asocia, con la campana, con el cohete, con el latín y con la música, al claro misterio del día, y el rebuzno se le endulza, altivo, y rastrero se le *diviniza.*

¿Han oído? Se le diviniza el rebuzno, así como en otra ocasión se diviniza "Platero" por su mansedumbre. Vayan sumando ahora esas cualidades atribuídas a este humanizado "Platero": vulnerabilidad infantil, ternura, misantropía —no quiere nada con el Carnaval— y, al fin, esa divinización que no hace sino referencia al exquisitismo artístico del propio Juan Ramón Jiménez.

... Y decíamos que Moguer, la existencia real de ese Moguer que tenemos felizmente próximo, coincide en brevísimo punto con el Moguer del cuento, quiero decir, con el de la leyenda juanramoniana, con la elegía. Sí, ya sé que en el libro están sus nombres y flores y frutos y brutos. Están sus naranjas mandarinas, la sangre escarchada de la sandía, las uvas moscateles de Moguer, sus higos morados, "con su cristalina gotita de miel". Están sus almendros, sus pinos —como nimbados, como aureolados—, sus lirios, su jara, sus campanillas, su romero. Están también sus calles, lugares y edificios: la calle del Sol, la calle Nueva, el cortijo de Montemayor, la calle de la Fuente y la calle del Río; "las bodegas oscuras del arrabal", la calle de San José, la cañada del Peral, la calle de las Flores, la calle del Corral con sus corrales, el huerto de las Monjas, el pinar de las Ánimas, el Vallejuelo, y esa torre esbelta que es, de cerca, una Giralda vista de lejos.

Están las cosas y casas de Moguer, pero no está sino el Moguer de Juan Ramón Jiménez. Entiéndase: no hacemos ningún reproche, sino que pretendemos poner los puntos sobre las íes respectivas. Porque al artista es dable que aplique su estilo —algo personal, diferenciado, distinto— a la realidad que le asedia, que es algo común y mostrenco. De modo que un mismo paisaje origina dos cuadros distintos, como un mismo suceso varía según su relator. Cada uno habla según le va en la feria. ¿Podemos decir que es falsa la Galicia de la Pardo Bazán? ¿Podremos decirlo de la de don Ramón del Valle Inclán? ¿Y cuál de las dos es la más justa, es más Galicia? El poeta, en la imposibilidad de abrazar con toda su rica variedad el cosmos

sensible, parcela, divide. Divide y vencerás. Vence o supera a la realidad con otro linaje de realidad, la artística.

Pues bien; como el ánimo del poeta es elegíaco, la visión de Moguer lo es también en *Platero*. Reparen en el Moguer que se nos ofrece en el libro: los niños pobres, el perro sarnoso, la tísica, el niño tonto, la niña chica del vestidito blanco y sombrero de arroz que pronto navegará "en su cuna alba, río abajo, hacia la muerte"; el canario que se nos muere entre las manos. Es decir, un mundo de cosas malogradas, un mundo de cosas truncadas en el momento de ascenso a su madurez cenital. Juan Ramón traslada la elegía de su corazón al corazón de la ciudad. Una ciudad que solicitaba el madrigal y no la elegía.

Porque Moguer es corte, ciudad de rango y perfil eminentemente aristocrático. Os rechaza el reflejo de la cal y os atrae la intimidad de la reja. Medio punto difícil —medio punto cortesano, aristocrático, medio punto de señores natos— entre la distancia y la confianza. Aun en la hora más blanda, más turbia, más fácil, más peligrosa, cuando sube de la marisma a los labios la sal y la brea y la cal de las casas se ruboriza con el poniente, un leve toque de discreción, de suavidad, de tacto como femenino o maestro evita la inmoralidad de la confidencia, el impudor de la lágrima que se contiene como vino en una copa fina, fría.

Prefiero el borrico que sube por la calle del Sol con el seroncillo cargado de moscatel al borrico "Platero" con mariposítas blancas, así como prefiero el Moguer de Moguer al Moguer de *Platero*. Vais, deslumbrados, rechazados por el sol en las fachadas, heridos por la luz, como en el aire, tentando; vais por la Calle Nueva arriba, y unas voces de mujer os llaman. Os llaman adentro, al patio, que está afuera, pero que no es la calle, que no es propiamente la casa tampoco, sino la casa para el de la calle y calle para el de la casa. Ni intimidad ni distancia: diálogo. Y para el diálogo, la concordia y el acuerdo os traen el viejo y sabio mosto de Moguer, el mosto dorado del acuerdo colombino.

Que "Platero" descanse en paz."

Libros al aire.

Ya están de nuevo los libros en la Feria; ya están de nuevo al aire, en Recoletos.

Este año ofrece la Feria una novedad: la biblioteca infantil al aire libre y el guiñol infantil al aire libre. Muy seriecitos o muy regocijados, los niños cogen su revista, su libro de dibujos o cuen-

tos, se sientan y pasan páginas y más páginas de colores; o se sientan a ver los monigotes de trapo y cartón, y a escuchar sus voces grotescas, sus riñas, sus reconciliaciones...

Mucha gente frente a las casetas. Una muchedumbre un poco remolona, curiosona, dispuesta a ver como ven los otros, a hojear algún libro que ha dejado el otro, a preguntar por el precio, y adiós muy buenas. Se comenta, se ve, se oye, se tropieza. Pero ¿se compra? La prensa ha difundido cifras de venta que coinciden con las del año anterior. Los libros, sin embargo, están más caros.

Los libros están más caros en todas partes (los libreros alemanes, por ejemplo, acaban de aplicar el 30 por 100 de aumento). Y los sueldos y los jornales suben en casi todas partes. Y la edición en rústica de obras de calidad, aumenta también, casi en todas partes... (No sé si en España: mucho libro fabulosamente editado se ve en la Feria, mucha novela en tela para que el precio llegue a las posibilidades de ganancia del librero, para que no corra el editor el riesgo de la edición crecida y el autor el riesgo de la popularidad, que es tan incómoda...)

Pero hablemos de otro tipo de inaccesibilidad del libro: la que proporciona el librero, cuando se empeña —¡y en España se empeña tantas veces con éxito!— en parecer y ser un simple tendero de libros. Nuestro librero, en general, no sabe o no quiere hacerse fácil, accesible; no quiere dejar que le soben —sí, que le soben, si es preciso— los libros, que le entren hasta el fondo de la tienda y le revuelvan, que le den palique sobre libros que no van a ser vendidos; no sabe hacer de su "stand" algo confortable y elevado donde no disuene una música suave, unas flores, unos paisajes, unas máscaras, unos cuadros. Ya se sabe que hay excepciones. Y una, simpática, la de una niña —una muñequita toda de blanco, ojos negros y maliciosos y aires de "ballet"— que repartía como quien da la bienvenida, octavillas de propaganda bibliográfica en un "stand". Pero ¡cuánto falta! No hablemos del empaquetado, de información bibliográfica, de miradas hostiles al presunto cliente que no se decide —sin saber que cada libro manoseado es un reclamo gratuito para el Vicente de al lado, que terminará por ir con la gente y manosear el mismo libro—, de música descriptiva donde se vendan libros de viajes o de Geografía, y de ópera o zarzuela donde se venda teatro (y no conformarse cómodamente con el programa lleno de anuncios de la emisora local).

Quizá esté de acuerdo el lector en dos cosas: en que la Feria es monótona y que la Feria merece, con todo, que subsista y que sea visitada. La monotonía tiene, en mi opinión, esta causa: que los expositores son libreros y no editores, con lo que el mismo libro de ac-

tualidad o de bella presencia se lo tropieza uno en todas las casetas, y no sabe, por otra parte, dónde dirigirse a la hora de localizar un libro de una especialidad determinada. Pues lo natural es que, caso de que la Feria fuese exposición de editores, ofreciese mayor variedad y a la vez generosidad.

Pero ya sabemos que las opiniones humanas son discutibles y varias. De hecho, el público terminará yendo a la Feria del Libro como a las ferias de ganado: para abrirle la boca a los libros y mirarle los dientes sin empacho alguno, y los libreros aceptando su mercancía como objeto distinto a una pescadilla, quiero decir, como algo que no pierde, sino que gana con el sobeo previo a la condimentación en la sartén casera. Y ya no es poco.

JOSÉ LUIS VARELA.

CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOCIALES.

MAYO 1958. MADRID.

Profesores y estudiosos de Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, El Salvador y Suiza, han discutido acerca de los problemas de las clases medias, con hombres de empresa, políticos y teólogos.

El Congreso internacional de Madrid tiene importantes precedentes; la fecunda historia del Instituto de Ciencias Sociales y Políticas de Friburgo —organizador de sus sesiones— nos trajo estilo y solera, problemas vivos y elementos de juicio para el logro de criterios firmes y adecuados.

Desde la fundación de la Unión de Friburgo, fundamento del Instituto, setenta y cinco años de trabajo certifican su solidez; más de 33.000 trabajos recogidos en su sección bibliográfica manifiestan su eficacia; la índole de su temática denuncia un modo nuevo y realista, en su constante preocupación por alumbrar con los principios perennes los vericuetos de problemas nuevos, vivos, palpitantes en la sociedad de cada momento. Testimonio de su vitalidad son la revista "Politeia", la Colección del mismo nombre, los cursos, conferencias y congresos que realiza.

La coyuntura de Madrid con esta institución obedece al cordial deseo del P. A. F. Utz, O. P., actual director del Instituto de Friburgo, profesor de Filosofía Social en la Facultad de Filosofía de la universidad de Friburgo y autor, entre otras obras, de *La Propiedad Privada,* 1944; *Filosofía del Derecho,* 1953; *El Principio de Subsi-*

diariedad, 1953; *Relaciones humanas y sociedad contemporánea,* 1956, *Ética Social,* obra de gran alcance que, ya agotada en Alemania, pronto verá la luz en francés y español.

Como consecuencia de las características del Instituto de Friburgo que acaban de apuntarse, el tema del Congreso, celebrado en Madrid entre el 6 y el 11 de mayo, fué "Las clases medias". Oportuno, en verdad, y bien amplio. Tanto, que para una mayor eficacia se optó por centrar los problemas en el del actual ritmo de la industrialización, proyectado sobre los empresarios pequeños y medios, y su repercusión en la sociedad.

No cabe duda del enrarecimiento progresivo del ambiente en las empresas menores a medida que progresa la concentración industrial. Nadie piense por ello que el Congreso pretendió acudir en socorro de una clase en trance de perecer, puesto que en expresión del padre Utz, O. P., los hombres que la componen pueden encontrar suficiente compensación económica en el servicio de la propia clase absorbente. Con mayor ambición se intentó una más precisa valoración ética del empresario-propietario.

Bien circunscrito el alcance del tema, dos notas particulares deben destacarse en su desarrollo. En el Congreso se orilló el peligro habitual en estos empeños: las disquisiciones conceptuales, tan pobres de resultados concretos. La justificación de estas empresas, basadas en fundamentos ultratemporales, sin tomar en cuenta la economía, es insuficiente incluso desde el punto de vista meramente ético. Por otra parte, un deseo de concentración de atenciones, promover contrastes y llenar más cumplidamente el tiempo, aconsejó el procedimiento de la constante discusión sobre la sucesiva lectura de comunicaciones; con ello, no cabe duda, la claridad se sumó a la ausencia de reiteraciones fatigosas.

La primera nota característica de las sesiones fué la sorprendente coincidencia de comunicantes acerca de los puntos fundamentales, que —sobre los datos procedentes de países distintos y distantes— permitió deducir que el estado de las clases medias es universal en sus más sustanciales características. En el punto clave de las relaciones entre la pequeña y la gran empresa, ya sea mercantil o industrial, apenas pudieron observarse pequeñas variantes, en general extrínsecas y peculiares de cada país, pero siempre dentro de una clara unidad común, en las realidades positivas y en las dificultades.

Las dificultades se centran en el fundamental problema de la adquisición y de la formación de capitales: en este sentido, sobre la empresa menor pesan factores tan importantes como la legislación fiscal desfavorable, las progresivas corrientes inflacionistas, la falta

de apetecible rentabilidad en las empresas mismas y hasta la carencia de conocimientos técnicos propios, especialmente en las de tipo económico-industrial, por parte de los agentes directivos. Es notable y demasiado frecuente el hecho de que los pequeños empresarios se apeguen a viejos criterios económicos, sin conceder importancia a la nueva era de la economía que no tienen más remedio que padecer.

La solución no puede estar en sentir sobre las espaldas de la empresa menor todo el peso abrumador de la gran empresa, ni siquiera su enemistad y peligro. Es preciso descubrir todas las posibilidades de colaboración. Desde las facilidades técnicas que —ensayadas generalmente en la empresa mayor—, se incorporan una vez en ella comprobadas, al taller del industrial modesto, hasta la utilización de pequeñas industrias en el entretenimiento y reparación de los materiales de las grandes, en el suministro de utillajes o realización de labores previas, subsidiarias y parciales; incluso hasta en la función de representaciones comerciales, desempeño de centros de difusión de los productos o regencia de sucursales de la gran empresa. Por otra parte, la pequeña industria permanece en la posesión de dos exclusivos privilegios: la fabricación de alta calidad, inaccesible a la producción supermecanizada, y la satisfacción de las necesidades directas del público, al que trata directamente, sin trabas ni lastres de intermediarios.

El empresario medio, considerado en sus aspectos desfavorables y también en sus aspectos positivos, no constituye todavía un ser digno de conmiseración. No hay que olvidar las graves preocupaciones que se ciernen sobre las grandes empresas. La empresa media bien dirigida merece todos los atributos de la dignidad. Ciertamente se encuentra en posición inferior respecto a las grandes industrias en lo referente al perfeccionamiento técnico, y ha sido desplazada a segundo término por las grandes unidades mercantiles, mas a pesar de todo permanece, dentro de su categoría, en el mismo escenario que justifica la existencia de los consorcios industrializados o capitalizados, y también dispone como ellos de las mismas oportunidades que ofrece la prosperidad. Sin duda, el empresario medio inteligente puede observar con interés y calma el mayor crecimiento de la industria, puesto que cuanto más esparcida esté la gran industria, tanto mayor será la difusión del bienestar, y, a su vez, cuanto mayor sea el bienestar, tanto mayor será el volumen de las necesidades individuales, con todo lo cual se ofrecerán cada vez mayor número de nuevas oportunidades de tipo medio.

El segundo punto tratado en el Congreso se refirió a la ayuda a las clases medias. Se subrayó que el empresario medio debe movi-

lizar sus propias fuerzas para luchar en la competencia, así como utilizar las numerosas formas y modalidades ya existentes de defensa propia, antes de entregarse a la esperanza confiada de que la salvación le llegará de las nuevas modalidades de auxilio. En particular se formularon las siguientes exigencias: racionalización progresiva pero correctamente orientada; mejor preparación, y esto no sólo en el aspecto técnico-industrial, sino de índole cultural. El empresario medio debe superar su aversión al aprovechamiento en sus funciones de la ciencia y de los resultados de la investigación científica, por ejemplo, en materia estadística, convenios entre empresas, etcétera... Finalmente, en muchos casos puede fortalecerse considerablemente la capacidad de competencia mediante uniones adecuadas, y en este punto se dijo que convenía tomar en consideración el cambio de impresiones, la divulgación de conocimientos relativos a asociaciones, centralización de ventas, aprovechamiento en común de instalaciones industriales, constitución de cadenas de productos industriales en general, etc. También se habló mucho sobre la adaptación a la gran empresa, proceso que la explotación de clase media puede muy bien conseguir sin necesidad de renunciar a sus típicos rasgos éticos y económicos, y sin emprender el rumbo de la colectivización. Acerca de este último peligro, los participantes españoles formularon numerosas advertencias.

En el tercer punto tratado se estudió la posición del Estado ante la explotación de la clase media. Se habló en primer lugar de la actitud religiosa, política cultural, sociológica del empresario medio, con el fin de fijar el significado que le corresponde dentro de la estructura estatal. Desgraciadamente, los datos e informes recogidos son demasiado escasos para poder obtener una imagen real de la situación. De todos modos, y a pesar de las conocidas causas que produjeron debilitamiento cultural en los diversos estamentos sociales, es posible un razonable optimismo al contemplar la imagen referida. La clase media empresarial, todavía continúa destacándose con fuerza en la aportación de valores espirituales a la sociedad. En el dominio político empezó a mostrarse, desde hace unos años, una actitud defensiva en comparación a tiempos pasados, en los que la clase media de empresarios aportaba al campo de la responsabilidad política sus mejores elementos.

Se creyó preciso afirmar con respecto a algunos países cierta pereza en relación a la vida política, desgana que debe ser superada a toda costa. A continuación de este repaso del panorama en la vida del Estado se sacaron a discusión las medidas concretas de política económica. En este sentido los resultados obtenidos hacen referencia a: legislación sobre permisos de establecimiento y admisiones

en general, regulación de la competencia, medidas crediticias y sistema tributario.

Fué repudiado el sistema de "numerus clausus", limitando las restricciones a lo referente a técnica profesional y competencia. La mayoría de los congresistas fueron contrarios a cualquier limitación. En cuanto a la política crediticia, se señaló la desventaja en que se encuentran los empresarios medios y pequeños. Las grandes empresas cuentan para su desarrollo con el mercado de capitales, fuente imposible hoy para las pequeñas empresas.

Las soluciones propuestas fueron particularmente discutidas por la diversidad de los ordenamientos jurídicos de cada país; casi todas iban encaminadas a posibilitar el acceso del mercado de capitales a las empresas menores.

Sobre la política fiscal se hizo patente las desventajas de la actual repartición tributaria; la general igualdad de tributación supone para la pequeña empresa casi siempre una múltiple gravación de sus productos.

Abordada finalmente la política general de las clases medias, se llegó a la conclusión de que no sea considerada separadamente de la política general económica.

Sobre la seguridad social del pequeño empresario se insistió en que él mismo movilice sus propios recursos. De todos modos la máxima seguridad y garantía individual la encontrará en la estabilización de la economía general.

El planteamiento del tema, con tan marcado acento económico, sorprendió en principio a los congresistas latinos, quienes se movían más fácilmente en el terreno de los principios. Sin embargo, este divorcio de puntos de vista fué más aparente que real, ya que todos estaban dentro de los mismos principios. Y, en definitiva, éste era uno de los objetivos del Congreso, constatar los diversos planteamientos de una misma cuestión.

Tanto las valiosas ponencias presentadas como las intervenciones orales serán editadas en un número especial de "Politeia", en tres idiomas: español, alemán y francés, siendo distribuído desde Friburgo a los congresistas y demás interesados en estos problemas.

La organización del Congreso, alabada por todos, corrió a cargo de una Junta organizadora española, presidida por el excelentísimo señor don Alberto Martín Artajo. Figuraban, entre otros, don Braulio Alfajeme, vicepresidente de la misma que, con su entusiasmo y devoción al Instituto, hizo posible la espléndida organización que tantas alabanzas ha logrado en los congresistas extranjeros. El reverendo señor don Enrique Valcárce Alfayate se ocupó de las relacio-

nes con la Jerarquía católica. El excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne sostuvo el contacto con el Gobierno de España.

El Congreso se celebró bajo la presidencia de una Comisión de Honor, de la que formaban parte todos los cardenales de España, el excelentísimo señor nuncio de S. S. en España, que pronunció un discurso en la apertura; el excelentísimo señor patriarca-obispo de Madrid-Alcalá, que presidió la clausura y pronunció las últimas palabras; los ministros españoles de Asuntos Exteriores, que dió una recepción a los congresistas en el Palacio de Santa Cruz; el de Educación Nacional, que presidió la apertura e invitó a los congresistas a una excursión al Valle de los Caídos y El Escorial, con cena en el Hotel Felipe II, donde pronuncio un trascendental discurso; el ministro secretario general del Movimiento; el ministro presidente del Consejo de Economía Nacional; el ministro de la República Federal Alemana, R. Stücklen; el secretario de Estado de Asuntos económicos de los Países Bajos, G. M. J. Veldkamp; el excelentísimo señor presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el presidente de la Comisión española, excelentísimo señor don Alberto Martín Artajo.

Las sesiones se celebraron en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el salón central y en el del Patronato "Juan de la Cierva", aprovechando sus modernas instalaciones de traducción simultánea, elemento clave para un congreso en el que no hubo más que discusión en tres idiomas.

La prensa nacional y europea siguió paso a paso el desarrollo del Congreso, publicándose con este motivo editoriales y resúmenes de las sesiones de trabajo.

Por la calidad de los participantes, por el tema tratado y por la esplendidez con que se ha desarrollado el Congreso, creemos poder estar satisfechos de haber respondido a la confianza concedida a la investigación española.

Ángel Fausto Manzaneque.

La Exposición del Átomo.

El mundo de lo infinitamente pequeño se agranda, como por escala mágica, ante las miradas curiosas de los visitantes de la Exposición "El átomo y sus aplicaciones científicas", patrocinada por el Sindicato Nacional del Agua, Gas y Electricidad. El contraste entre la pequeñez del átomo y la magnitud de sus aplicaciones constituye, desde el punto de vista humano, uno de los aspectos más interesantes de la moderna ciencia nuclear, que presiden los rostros paternales

de Otto Hahn, Einstein, el matrimonio Curie, Becquerel, Oppenheimer y otros precursores, cuyas fotografías ocupan lugares destacados en la Exposición.

Se encuentra ésta instalada en uno de los edificios de la Casa de Campo madrileña. En ella han cooperado activamente nuestra Junta de Energía nuclear y diversas Embajadas extranjeras, especialmente de los países que, como Estados Unidos y Gran Bretaña, se encuentran a la cabeza de las investigaciones nucleares. Todos ellos, con la colaboración de la industria privada, exhiben fotografías, maquetas, gráficos y descripciones que permiten al visitante hacerse cargo de la importancia alcanzada por las aplicaciones práctica de la moderna ciencia del átomo.

El uranio es el rey simbólico de la Exposición. Número 92 de la tabla de elementos químicos, ha sido considerado durante mucho tiempo como el último de ellos. Hoy se ha avanzado más, pero él marca un hito: antes del uranio, la química tradicional; detrás, los transuránidos, auténticas piruetas de la investigación moderna. El uranio es, sin embargo, un metal de aspecto modesto. Se parece al hierro, del que se diferencia por su peso muy superior y, sobre todo, por el invisible poder de emitir radiaciones de un modo espontáneo y continuo. Los yacimientos de uranio se explotaron primeramente para extraer el radio, cuerpo que suele acompañarle siempre. Hoy su interés radica de modo directo en la preparación del uranio; el proceso industrial que se sigue es muy costoso, debido al pequeño porcentaje de metal que suelen contener los minerales. En la Exposición pueden verse varias muestras de estos. Se consideran útiles en cuanto contienen un 2 por 1.000 del metal y su valor crece de forma notable si el contenido de uranio pasa del 1 por 100. Otras causas que encarecen su obtención son la necesidad de adoptar medidas preventivas contra las radiaciones y la pureza extrema que se exige al metal para poderlo usar en los reactores. La Junta de Energía Nuclear exhibe, incluso funcionando, instalaciones de purificación química del uranio en pequeña escala.

Otro de los temas al que la Exposición dedica gran interés es la prospección de yacimientos uraníferos y, en general, el control de las contaminaciones radiactivas. Ello es posible gracias al uso de modernos contadores de partículas, que los visitantes pueden ver en funcionamiento, sean del tipo Geiger-Müller o de centelleo.

También se exhiben muchas fotografías, dibujos y maquetas de varias centrales atómicas. Como es sabido, una central atómica destinada a la producción de energía eléctrica consta de tres partes esenciales: el reactor nuclear, en el que se produce calor por desintegración del "combustible" nuclear; el cambiador de calor, en el

que la energía calorífica extraída del reactor convierte el agua en vapor, y el generador de electricidad propiamente dicho, accionado por una turbina de vapor. La parte más interesante es el reactor, en el que tienen lugar los procesos de desintegración nuclear que van acompañados de la producción de cantidades enormes de energía; estos procesos se propagan por el mecanismo llamado "en cadena". El visitante de la Exposición de la Casa de Campo puede ver intuitivamente —con la ayuda de un esquema de lamparitas de colores— cómo se inicia y multiplica una reacción en cadena. Empieza por desintegrarse un núcleo atómico, mediante el choque con partículas rapidísimas de gran poder de penetración, entre las que corresponde la máxima importancia a los neutrones. La desintegración va acompañada de la producción de nuevos neutrones, que rompen otros núcleos de uranio y propagan rápidamente el proceso a toda la masa.

Con ser importante la producción de energía, no constituye —ni mucho menos— la única aplicación pacífica del átomo. Hoy se utilizan los isótopos radiactivos para múltiples fines. Su valor económico es más difícil de calcular que el de los kilowatios producidos por una central atómica, pero las cifras que se conocen, procedentes sobre todo de las estadísticas americanas, alcanzan valores insospechados. En 1953 se estimó que los isótopos radiactivos producían a la industria americana un ahorro de 100 millones de dólares. En 1956, un cuidadoso estudio basado en entrevistas directas con los propios usuarios, hizo elevarse dicha cifra a los 300 ó 400 millones de dólares. Finalmente, las estadísticas del pasado año señalan que la cifra pasa ya de los 400 millones de dólares. El valor de estas cifras crece mucho más, cuando se considera que corresponde a un proceso en estado incipiente, ya que quedan por inventar y perfeccionar muchas aplicaciones nuevas de los radioisótopos y no se aplican todavía con carácter general los procedimientos que ya han dado resultados satisfactorios.

Los visitantes de la Exposición del Átomo pueden ver funcionar una "manos mecánicas", con las que se manejan sin peligro los isótopos radiactivos. Hábilmente accionadas por una joven operaria, desde detrás de un doble cristal, las "manos" manejan con soltura tubos de ensayo y matraces y terminan sacando un cigarrillo de una pitillera, para ofrecerlo con ademán amable a uno de los espectadores de primera fila.

Numerosos dibujos y explicaciones dan cuenta de la utilización de los radioisótopos en la industria. Con ellos se determinan y controlan espesores, midiendo la radiación que atraviesa la lámina, procedente de una fuente radiactiva situada debajo de ella. También sirven los isótopos radiactivos para obtener radiografías de nume-

rosas piezas mecánicas, que permiten ver la existencia de defectos en su interior e impedir muchos accidentes fatales. En la industria del petróleo, los radioisótopos facilitan la utilización de los oleoductos para el transporte sucesivo de líquidos distintos, como gasolina o aceite Diesel. Basta añadir en el momento del cambio una pequeña cantidad de un cuerpo radiactivo, para poder saber en todo momento —midiendo desde el exterior las radiaciones— dónde se encuentra la zona divisoria entre los dos productos y poder cambiar así acertadamente el tanque de recepción.

También la agricultura y la ganadería se benefician del uso de los radioisótopos, al poder seguir con facilidad su camino en el interior de plantas o animales. Gráficos luminosos ilustran el procedimiento, que permite conocer, por ejemplo, qué partes de los abonos se incorporan a las plantas y cuáles son las fechas más acertadas para abonar. En el caso de los animales, la incorporación de radioisótopos a los piensos o su inyección directa en determinados órganos o partes del cuerpo, permite estudiar la marcha que siguen los elementos químicos en el organismo y decidir los regímenes de alimentación más adecuados, según el fin a que se destinan los animales.

Finalmente, se registran en la Exposición las importantes aplicaciones de los radioisótopos a la Medicina. En los Estados Unidos se calcula que en el año último se utilizaron en la diagnosis o tratamiento de unos 800.000 pacientes. Entre sus aplicaciones más frecuentes se hallan el tratamiento del cáncer, el uso del cobalto 60 como fuentes de radiaciones y el empleo del sodio radiactivo para estudiar la circulación sanguínea y de radioyodo para el tratamiento de diversos trastornos del tiroides.

A. PÉREZ MASIÁ.

JORNADAS LITERARIAS POR MURCIA.

Ya de vuelta de tierras murcianas, con la nostalgia y serenidad que da la distancia, ordenadora y selectiva, empieza la fruición del viaje. Hemos andado por Murcia un grupo de escritores. Murcia es de una gran diversidad dentro de la variadísima España, de la extremosa España. Las danzas y canciones populares de Murcia, sus problemas, sus formas de vida, han pasado ante nosotros; muchas se han hecho carne de nuestra sensibilidad, que un día reflorecerán en la primavera del verso. Nos hemos alimentado del paisaje de España para los inevitables días de sequedad. Nosotros, españoles al

fin, también tenemos, como la tierra murciana, ramalazos de pasión y desolaciones de campo de alimañas sin verdor, tantalizados y en ascuas.

A veces no hemos visto sino escenarios donde no sabemos bien cómo se representa la existencia: ¿dramática, alegre, tragicómica? Retazos de vida, al pasar, barruntos: un molino de Levante; una carretera seca por un terreno ocre y patético por la cara desértica —Cieza—, con adelfas en la cuneta, y pródigo, en la Huerta regada y riquísima, olorosa de árbol del paraíso, el de las hojas con polvillo de ala de maniposa, auriplateado; un pueblecito serrano —Aledo— con nopales en las laderas, aún sin la gran flor amarilla y colegiala de las chumberas de Santomera; tierras donde ya se ha segado —15 de mayo—; claro Mar Menor de San Javier o Los Alcázares, casi mar abuelo y familiar, de prodigiosa limpidez, que unos kilómetros más allá, en Cabo de Palos, se convierte en azul profundo de ojos felinos... Y lo que poco a poco, día a día, irá acuñándose en los troqueles de la memoria, moneda que no esperábamos, alegría de quien se encuentra enriquecido sólo porque se ha echado a andar y ver con el corazón a punto por los caminos de España, a cada paso más tierra de nuestra carne y entusiasmo, más aire respirable. Y más comezón de responsabilidad. Porque España nos duele, no es bambolla de pintoresquismo y abanico, sino hombres que, en ocasiones, cantan para disimular heridas, por virilidad y delicadeza. España es amor de perfección. Y lo que importa desazona. Y nada es tan perfecto que no pueda seguir en viva llaga.

Nombres retumbantes y de guía oficial, pasan sin colorear el sentimiento ni marcar el recuerdo. ¿Por qué tienen más altura en el cariño el hombre humilde de la zanfonía, figurilla de tierra cocida del Belén de Salzillo, o sus compañeros artesanos, los de las manos santificadas? ¿Por qué nos desvela ver subir, en el bochorno del mediodía de Yecla, después del homenaje en el Parque al cuidadoso Azorín, al hortelano y primoroso Azorín, ese ataúd de un desconocido —¿desconocida?—, para nosotros, grada a grada, solemne y en silencio, a la iglesia de junto a la catedral del XIX? Saboreamos una palabra al pasar, atesoramos una planta cabeceando en un ribazo, compartimos el silencio serrano y dominguero de la plaza de Aledo, fortaleza sobre la vega de Totana, por donde anduvo el Cid, "el que en buen hora nació", y hubo sus más y sus menos cuando las Comunidades, en tiempos del Emperador. O el paisaje huertano —o el tapiz moruno— desde el Mirador del Cura, en la Fuensanta, fuente que ya mana otra vez. O la sonrisa melancólica de la muchacha que trabaja en cadena y desempeña con garbo y feminidad —con pu-

dor y sueño de encajes nupciales— un oficio viril en una factoría conservera.

Mezclados a estas visiones e impresiones, los Auroros —gorra desteñida por el sol berebere, voz labradora cascada en los viejos, agraz en el mozalbete que se congestiona de torsiones gregorianas y bizantinas—, siguen calándonos el alma, tan reseca de ciudad y desatención, de andar mecanizado y sin vuelo. Más allá de sus voces y del diálogo de sus cánticos, del turbio color de los ramales de las acequias y azarbes, el casto olor de la alhábega, alfábega o albahaca, fecundadora del pimiento, tan honesta que no puede oler solamente, ser un lujo. Su lección está en que parece puro despilfarro su modestia y señorío. Quizá sea ésta la clave de la Huerta: riqueza celada de gracia.

La Huerta, con honores mayúsculos —¡Alicante, Valencia, Castellón, Vega de Calatayud, Ribera Navarra, Aranjuez, regadíos del Henares...!—, el desierto, la sierra y el mar de Murcia, se van colocando orgánicamente en su lugar en nuestra valoración. Cartagena minera y marítima, dando nombre a un cante de Levante, con arquitecturas abstractas de térmicas y refinerías petroleras frente al mar latino, y barcos para el honor, el comercio y la aventura. Yecla, vinatera y labradora —¡suerte, señor notario, y tino para dar el punto al agua de Noé y temple al metal hirviendo del soneto!—. Cieza, Lorca —¡salud, amigo Herranz, para seguir haciendo cunas como cielos para hijos como ángeles!—, San Javier, Los Alcázares..., cada cual con su ton y son. "¡Hermosa tierra de España!", dijo justa y cordialmente don Antonio, aunque Murcia es distinta a la Soria humilde, fría y pura. Murcia es fecunda y abundante, en hervor de gestación, con rebrillos de feracidad, sin esteticismos al margen de la vida, con mucha sangre bullidora, maternal y no siempre con tiempo para el perendengue y la teatralidad de lo finústico. Murcia está un poco manchada y un mucho hermoseada de humanidad, bulliciosa de fermentaciones, explosiva de semillas, barroca de riqueza hortelana, reseca de profecía y desierto, con recatado zumo frutal. Antes de llegar al palmeral palestiniano de Orihuela, hay paisajes con dunas, peñas calvas a cuya sombra de pólvora pudiera descansar un apóstol o un profeta. Y por debajo de la abundancia, el jardineo de Polo de Medina, la universalidad política de Saavedra Fajardo, las imágenes amigas de Salzillo, de período largo, escultura de tierras de riqueza y propensión al exceso. Y en otra capa, el humus árabe, místico y oriental. Y más abajo, el tráfico cartaginés, abierto al mar, todo camino. Y delante, el porvenir.

Los dos grandes antagonistas de la vida murciana son el agua y el sol. Donde falta el agua abunda la estepa. El sol, entonces, se

come toda forma vegetal, y los enemigos del hombre pasan a ser la montaña pelada y el hosco arenal. (A veces el monte se salva en espartizal para la pleita que dará el cofín, la alpargata caminera, el capacho aceitunero o el serón útil para todo, o la fibra de los nuevos tejidos, ¿verdad Tomás, poeta y capitán del esparto hellinero?) Donde el agua canta, se alza el verdor de la cosecha incesante, la generosa sangría maternal. Al esparto y la arena suceden la naranja, el limonero, la palmera, el avellano, el almendro, las hortalizas más fragantes y de más ennoblecida orfebrería vegetal, el exceso, que pasa, en algún caso, a las maneras. Y el aire de la Huerta tiene agobio, casi olor de cuarto de parturienta campesina: el sofoco de la germinación, el derrame de la riqueza sin pausa, la tensión del crecimiento, la seguridad y hasta la insolencia de la riqueza. Y este paraíso se carga de electricidad, de alertas, se dramatiza, precisamente porque está cercado por el cíngulo ascético del desierto, como toda virtud o abundancia, en peligro de quebrarse o de perecer de hastío.

Las pugnas y las tensiones espirituales y telúricas de Murcia dan al aire ese olor dramático —navaja, sangre, pólvora— que tiene la Huerta escondida entre la delicia, tal un alacrán bajo la piedra hornera.

En este esplendor, se adivina que un desmayo —la cultura, el cultivo, la agricultura o la antropocultura son una centinela permanente para no caer en la selva o la bestia—, puede retornarlo todo al desierto, a la insolidaridad de la arena, aséptica y sin sucesión, a la que hay que meter en cintura con la varonía del cemento. Cuando no hay vida, la estepa es una poza de silencio inquietador, rasgado el azul por el vuelo de algún pájaro que se clava en el árbol descargado de la pesadumbre feliz y gloriosa del fruto, o se engancha y chilla en el arbusto espinoso que no conoce el cumplido de la flor.

El agua es el eje de la historia de la Huerta. A veces falta, o escasea —Lorca, por caso, donde se subasta, con todas las consecuencias—, y se paga más que el oro. En momentos sobreabunda, y la riada arrolla cuanto se la pone por delante. Así, en Orihuela sorprende ver barcas resecas tierra adentro, en terrenos sedientos hirviendo bajo los palmerales, advertencia para desmemoriados y frívolos que todo se lo merecen, como si la vida no fuese un milagro cotidiano que un día nos puede faltar: no hay seguridad absoluta; vivir es vivir en peligro, cuando se está a la altura del hombre. Por esto, la Huerta es un alerta finísimo perceptible tras la riqueza. Por lo mismo el murciano es tan delicado de oído, de ojo tan lince.

Desde el paisaje estepario u hortelano, según se mire, de Cieza, al campo vinatero de Jumilla, hasta el ascetismo de Fortuna, nombre paradójico para muchos —"comen pan y navaja", dice Pérez Valiente de los jornaleros de estas tierras, en un verso impresionante por su

dramática precisión—, Murcia es una constante variedad, una tensión dramática del más alto rango. (No están fuera de este *patos,* de la dramaticidad de clima e historia las procesiones, con clima banderizo.) El aire está saturado de elasticidades límites, las palabras de pasión, el pulso de velocidad cordial. Murcia, con sus pueblos, su sierra, su vega o su mar es una de las más altas pulsaciones de España. Jumilla, entre levantina y manchega, nos repiquetea en el asombro con las coplas de "carta blanca" del señor Francisco López, hermanas —por parte de vino y chil— de las coplas riojanas o de cualquier otro celtiberismo. Esta graduación vital explica el generalato de su vino. Orihuela, murciana por la Huerta y el cordón umbilical del Segura, achocolatado y seminal —¿es que de tanto sol se le ha puesto morena la piel al agua?—, ya con el mar al flanco, con luz de Viernes de Dolores y patio mimado y melancólico de *El obispo leproso,* o con el vigor táurico y totémico del verso de Miguel. Lorca, con la pugna procesional —la guerra fría de todo el año— para la que se desojan sus mujeres bordadoras, bellas de seda y silencio, es una nota de clarín, colorada y caliente. Cartagena, salida marinera al mundo, con mucha solera de haber vivido y más esperanza de futuro, es a modo de un barco que nos va a sorprender en alta mar, cuando nos creíamos en tierra. Comino de Archena pasan los enfermos en sus galeras levantinas —colorines y caballos de fuego— a buscar la cura por el agua. Disfrazados de fantasmas en sus sábanas de baño, algunos vuelven andando solos al pueblo. Y por el balneario, alzados en parihuelas o sillas gestatorias, los ricos, de espaldas a la marcha, para que no se crean imágenes procesionales... Y toda Murcia, abigarrada, cambiante, riquísima o paupérrima, de colores enteros y tensiones mayúsculas, duelo eterno del sol y el agua. Murcia entrañable, para más que el piropo semental o la pasada de largo, porque es uno de los espejos donde nos reconocemos los españoles más encendidamente españoles, heliomáquicos y a veces fatalistas y desganados, sin saber por qué, dejados de la voluntad: quizá porque se nos quedó chico el suelo. Y tal vez por eso multiplicamos la extensión reducida de la tierra por la intensidad angustiosa del sentimiento.

RAMÓN DE GARCIASOL.

UNA EXPOSICIÓN ANTOLÓGICA DE BENEDITO.

A finales ya de la temporada artística, una exposición de singular relieve ha despertado la admiración de numerosísimo público y ha atraído la atención de críticos, profesionales y amantes de la pin-

tura. La Sala que, en el edificio de la Biblioteca Nacional, ha vuelto a abrir la Dirección General de Bellas Artes, después de realizar en ella adecuadas obras de modernización, ha sido el lugar donde se ha verificado tan señalado acontecimiento artístico.

Son raras las ocasiones en que, como en ésta, es posible ver reunida gran parte de la obra de un maestro de la pintura contemporánea. A Benedito, consagrado como un maestro indiscutible, le faltaba realizar últimamente este acercamiento al público, este despliegue antológico que diera a todos la medida completa de la importancia de su obra. Ha sido siempre Benedito parco en exhibiciones y es conocida su elegante renuncia a la publicidad; por ello el conocimiento de su pintura resultaba para la mayoría de la gente fragmentario e insuficiente, y por ello también hay que agradecerle más ahora que, en la cumbre de su fama, nos haya ofrecido este numeroso conjunto de cuadros donde se aprecia el valor ingente de muchos años de trabajo, de una vocación sostenida y firme y de una fidelidad que mantiene a salvo la línea tradicional, seguida desde su juventud por el pintor, a través de cuantas subversiones se han producido en el arte en los últimos tiempos.

Benedito, discípulo de Sorolla y heredero y continuador de la mejor pintura valenciana de finales del pasado siglo, ha conservado siempre un claro realismo y una riqueza cromática contenida en los límites depurados de su técnica de eficaz dominio de las cualidades. Hay cuadros en los que la entrega al triunfo de la luz se manifiesta magnífica e impetuosa hasta el impresionismo, pero en los más se halla equilibrada por un inteligente y digno sentido moderador de sobriedad velazqueña.

Las ciento diecisiete obras expuestas por Benedito abarcan muestras de todas las etapas de su considerable producción, desde sus creaciones primerizas, pintadas con ardor juvenil, hasta sus lienzos recientes, de sabia y reposada maestría. Entre unas y otros, figura una serie de cuadros fundamentales que marcan momentos espléndidos de su arte.

Algunos de estos cuadros también nos ofrecen la prueba de su capacidad pictórica en circunstancias decisivas de su brillante carrera. Se hallan aquí expuestos lienzos como "La familia del anarquista el día de su ejecución", que le valió la beca de Roma en 1900, y los bocetos para "Dante y Virgilio" y "Canto VII del Infierno de Dante", su último envío de pensionado. Están igualmente bien representadas aquellas creaciones fruto de sus viajes a Italia, Francia y Holanda. De estos países se trajo Benedito obras admirables. Las calles de Venecia, la impresionante iglesia de San Marcos, el encanto verdiazul de los canales de aguas ciegas que sólo aciertan a reflejar

los muros de los viejos palacios fueron captados por él con destreza ejemplar. Y, sobre todo, los tipos y paisajes bretones y holandeses, conseguidos con una penetración artística que cala en la expresión de los modelos y revela costumbres y ambientes con certera visión, son buena prueba de la excepcional maestría ya alcanzada por Benedito en la primera década del siglo, cuando aún no había cumplido los treinta y cinco años. Para muchos, es en estas mujeres bretonas, estos tipos populares holandeses, estos bellos paisajes pintados en Concarneau y Vollendam, en momentos en que el artista aún no siente el peso abrumador de la fama, donde se muestra su más íntima fibra y su inspiración más acusada. Suelen ser apuntes, estudios, temples y acuarelas pintados por el libre gozo juvenil de pintar, de descubrir la hermosa realidad del mundo. Pero no hay que olvidar que ellos han dado origen a cuadros tan sólidos y construídos como el de las "Pescadoras bretonas" que figura en el Museo de Arte Moderno.

Inmediatamente posterior a esta etapa de los viajes, se inicia su extraordinario triunfo como retratista solicitado y celebrado por todos. Quizá ningún artista de su generación haya alcanzado mayores éxitos en ese difícil aspecto de la pintura que Benedito. Su labor ha sido de una amplitud verdaderamente fabulosa. Su quehacer continuado y fecundo ha dado origen a una galería iconográfica que será exponente directo de toda una época histórica. La sociedad española de los últimos cuarenta o cincuenta años ha tenido su pintor preferido en Benedito. Cuando se haga el estudio histórico de las personalidades de la época, habrá que acudir en muchas ocasiones al testimonio efectivo de su obra.

En esta exposición antológica se exhibe una selecta colección de retratos que centran especialmente el interés en figuras conocidas de los años anteriores a los veintes, aun cuando no se interrumpa su sucesión hasta nuestros días. Si bien todos llevan ese inconfundible sello de distinción que Benedito imprime a sus retratos, hay algunos que destacan por su magistral categoría. El de los hermanos Álvarez Quintero, con su inteligente juego de términos y su profundo contenido psicológico; el de Cleo de Merode, elegante y sin brillos, como un destino triste; el de la Infanta Isabel, de majestuoso empaque, y tantos otros con significación y carácter de piezas de museo.

Completan la exposición muchas otras composiciones de tema vario. Naturalezas muertas, desnudos, escenas de montería... En ellas se advierte cómo domina Benedito los efectos del color y la luz y cómo apura el juego preciso de las calidades. Los trofeos de caza, el vivo color de los paños de los trajes de las campesinas, los recios cueros de los monteros de Sierra Morena son recreados en sus

óleos con considerable realismo. Su sentido grande y completo de la composición produce cuadros en los que las dificultades del tamaño y el movimiento de las figuras son vendidas con sabiduría de gran pintor.

En suma, ha realizado ahora Benedito la exposición más completa de su obra, y los artistas de generaciones posteriores y los amantes de la buena pintura le han tributado, con su asistencia numerosa, el mejor homenaje de admiración y respeto a sus méritos magistrales.

Venancio Sánchez.

NOTICIARIO ESPAÑOL DE CIENCIAS Y LETRAS

En la catedral santanderina ha sido descubierto públicamente el **mausoleo de Menéndez Pelayo,** obra excepcional del gran escultor Victorio Macho. Consta este monumento sepulcral de un grupo de *La Piedad,* fundido en bronce, representando a María con Cristo en brazos, formando una cruz, y la yacente estatua del sabio polígrafo, sobre un sarcófago de piedra montañesa donde están guardadas las cenizas de don Marcelino y de sus padres. La figura, de más de dos metros de longitud, aparece envuelta en un viejo hábito franciscano de piedra gris de Calatorao, y la cabeza, manos y pies son de mármol de Carrara.

* * *

Uno de los actos conmemorativos del CL aniversario de los Sitios de Zaragoza que ha alcanzado mayor trascendencia ha sido la **inhumación de los restos del general Palafox en la Basílica del Pilar,** después de ser trasladados desde el Panteón de Hombres Ilustres de Madrid. La ceremonia fué verificada el 9 de junio, oficiándose en la plaza de las Catedrales un solemne funeral por prelados franceses, con lo cual se ha significado el sentido hispanofrancés de esta conmemoración.

* * *

En las cercanías de la actual basílica de Santa Leocadia, de Toledo, equipos de obreros que trabajaban en la apertura de zanjas para el alcantarillado, han hallado, entre los cuatro y seis metros de profundidad, un estrato extraordinariamente rico en piedras talladas. Examinadas dichas piedras por don Manuel Jorge Aragoneses, director del Museo Arqueológico de Murcia, han sido reconocidas como columnillas visigóticas, trozos de altares y frisos, entre los que destaca el primer **credo epigráfico visigodo** encontrado hasta ahora en España. La traducción del texto primitivo ha resultado idéntica en lo sustancial al credo actual. Un minucioso estudio ha llevado al señor Aragoneses a la conclusión de que debió figurar en uno de los

muros de la primitiva basílica de Santa Leocadia, edificio religioso más importante de Toledo en el siglo VII.

* * *

En Madrid, a los setenta y cuatro años de edad, **ha fallecido el ilustre académico don Vicente Castañeda y Alcover,** secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia y del Instituto de España. Don Vicente Castañeda era autor de una abundante y documentada obra de investigación, y su muerte representa una sensible y dolorosa pérdida para la cultura española.

* * *

El decano de los críticos teatrales de Madrid, don **Jorge de la Cueva, ha muerto** a la edad de setenta y cuatro años. Su extensa actividad periodística y sus numerosas obras teatrales, escritas casi todas en colaboración con su hermano José, ya fallecido también, habían hecho su nombre ampliamente conocido y estimado.

* * *

Entre los días 7 al 10 de mayo se celebraron en Madrid, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, las sesiones del **I Congreso del Cuerpo General de Cronistas oficiales de España.** Durante las sesiones de trabajo fueron fijados, tras animada discusión, los conceptos de cronista, condiciones que deben exigirse a quien aspire a este título, corporaciones que pueden otorgarlo y otros interesantes temas relacionados con la especialidad.

* * *

La prensa belga ha tributado unánimes **elogios al pabellón español en la Feria Universal de Bruselas,** destacando la originalidad de sus elementos decorativos dispuestos en formas hexagonales. En el pabellón, aparte del nuevo cuadro de Salvador Dalí, *Santiago,* atraen la atención de los innumerables visitantes cartas de Santa Teresa y San Juan de la Cruz, la corona de Isabel la Católica, una

edición príncipe del *Quijote* y los microscopios de Ramón y Cajal, entre otros muchos objetos históricos o artísticos de la aportación española.

* * *

El famoso escritor francés M. **André Maurois y su esposa,** nacida Simone de Caillavet, después de permanecer varios días en Barcelona, pronunciaron en Madrid, en Fomento de las Artes, dos interesantes conferencias que fueron presididas por el doctor don Gregorio Marañón y un comité de honor formado por distinguidos escritores. En la primera conferencia, M. André Maurois habló sobre "El arte de ser feliz". La segunda conferencia estuvo a cargo de Mme. Maurois, quien disertó sobre "La mujer del escritor". En la segunda parte de esta conferencia intervino nuevamente el prestigioso escritor francés, transformando la disertación en un ingenioso y profundo "Diálogo sobre el matrimonio".

* * *

Con asistencia de altas personalidades, fueron inauguradas, el día 6 de mayo, siete **nuevas salas del Museo "Lázaro Galdiano".** Como es sabido, este Museo, que se abrió en enero de 1951, custodia los fondos legados al Estado por don José Lázaro Galdiano, quien había llegado a reunir uno de los conjuntos artísticos más importantes del mundo, como colección particular. La primera sala de las ahora inauguradas ofrece una valiosa colección de tejidos cristianos. En las dos salas siguientes se expone una serie muy amplia y selecta de armas medievales y modernas. Y en las restantes, figuran telas árabes, andaluzas, sicilianas y orientales; abanicos, cubiertos de mesa y estuches de caza; retratos de gran interés iconográfico; monedas y medallas y otros muchos objetos artísticos.

* * *

Durante los últimos meses han sido elegidos o han tomado posesión de su plaza varios **nuevos académicos.**

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha elegido

académico en la sección de Música, en la vacante del maestro Ataúlfo Argenta, el eminente violonchelista don Juan Ruiz-Casaux.

Ha sido designado académico de número de la Real Academia Nacional de Medicina don Pedro Carda Gómez.

El doctor don Antonio Ríus Miró fué elegido académico de número de la Real Academia de Farmacia.

Don Ángel Ferrari Núñez, académico electo de la Real Academia de la Historia, leyó el 25 de mayo su discurso de ingreso titulado "Castilla dividida en dominios, según el Libro de las Behetrías".

El 1 de junio, en la Real Academia de Bellas Artes, el padre Federico Sopeña dió lectura a su discurso de ingreso, "La música en la vida espiritual".

En la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación pronunció el día 6 de junio su discurso de ingreso, sobre el tema "El estado de Derecho y el Derecho del trabajo", el nuevo académico don Eugenio Pérez Botija.

* * *

En Segovia, el Instituto de Estudios Históricos "Diego de Colmenares" ha rendido **homenaje a la memoria de Juan de Segovia,** gran teólogo del siglo XV, de cuya muerte se ha cumplido el V centenario. Juan de Segovia, catedrático de Salamanca, cardenal y arzobispo, defendió en el Concilio de Basilea, hasta lograr su reconocimiento, el dogma de la Inmaculada Concepción, en controversia con teólogos eminentes como Montenegro y Torquemada.

* * *

Entre los días 10 de junio al 9 de julio se celebrará en Fomento de las Artes la **I Conferencia de Arquitectura y Vivienda,** con intervención de destacadas personalidades españolas y extranjeras que expondrán sus estudios y realizaciones en torno al problema desde los distintos aspectos de su especialidad, para establecer un cambio de impresiones sobre los factores artísticos, técnicos, económicos, sociales y jurídicos relacionados con el tema de esta Conferencia. Al mismo tiempo se celebrará una exposición de fotomontajes, maquetas, gráficos y publicaciones con materiales españoles y de diversos países.

* * *

Coincidiendo con el Centenario del Emperador Carlos V han sido dictadas en la Sociedad Goerres dos interesantes **conferencias,** la primera a cargo del catedrático de la universidad de Madrid don Manuel Torres López, sobre el tema "Las Cortes de Castilla en tiempos de Carlos V", y la segunda a cargo del señor don Enrique Otte, quien disertó sobre "Carlos V y sus vasallos patrimoniales de América".

* * *

La Asociación Española de Cooperación Europea celebró el día 18 de junio la **última sesión del curso de conferencias sobre Unidad Europea,** en la que don José María Trías de Bes, catedrático de Derecho Internacional, pronunció el discurso de clausura del ciclo 1957-1958.

* * *

José Luis Varela, profesor de la universidad de Madrid, ha dictado en el mes de junio una conferencia en el Instituto Alemán de Madrid en un acto que dicho Instituto celebró **"in memoriam" de Reinhold Schneider,** recientemente fallecido en Friburgo. El acto fué presidido por el consejero cultural de la Embajada de Alemania, profesor Paiser.

* * *

El 19 de junio comenzó en el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial la **VII Reunión Internacional del Centro Europeo de Documentación e Información,** que estudia el tema general de "La solidaridad euroafricana" en sus diferentes aspectos culturales, políticos y económicos. Han asistidos a esta Reunión personalidades españolas y ciento cincuenta delegados de doce países. El acto de apertura estuvo presidido por el ministro de Justicia, señor Iturmendi, y las sesiones plenarias por el presidente del Centro, archiduque Otto de Austria-Hungría.

* * *

En colaboración con el Instituto Italiano de Cultura, el Museo de Arte Contemporáneo ha organizado una exposición que ha per-

manecido abierta desde el 20 de mayo al 5 de junio, en la cual han figurado **interesantes cuadros representativos de los últimos diez años de pintura italiana.** La exposición ha ofrecido muestras de dos generaciones de pintores que presentan las características y la evolución del arte italiano moderno desde hace medio siglo.

* * *

Han sido convocados los dos **premios "Aedos" 1958, para biografías en lengua castellana y catalana**, dotados con 25.000 pesetas cada uno. Se han instituído estos premios para estimular la producción de estudios históricos sobre figuras célebres, realizados con amenidad literaria. Los originales serán admitidos hasta finales de octubre y la adjudicación se publicará a últimos de año.

BIBLIOGRAFÍA

ECONOMÍA Y SOCIOLOGÍA

Los problemas agrícolas toman de día en día una importancia mayor en el mundo; rebasan el campo estrecho y limitado de la estricta economía y entran, ahora, en los programas de estudio de la sociología. Por ello el Centro Internacional de Síntesis, fundado por Henri Berr, y que dirige actualmente Julien Cain, Director general de las Bibliotecas de Francia, acaba de publicar el resultado de las Conferencias y discusiones que tuvieron lugar en el Centro del 3 al 12 de mayo de 1956, tituladas "Journées d'ethnographie française" [1]. El título general de los trabajos indica bien el sentido: aspectos de la vida rural en Francia. En una serie de estudios sobre la comunidad rural, las antiguas técnicas agrícolas, la instalación de la casa, las artes populares, son comentados, discutidos y expuestos los diversos aspectos de esta vida rural. Cada autor ha escrito una verdadera monografía sobre el problema de su especialidad y la discusión a que dió lugar en las jornadas de estudio está expuesta con las observaciones de cada asistente. Libro interesante por su gran valor sociológico y de investigación.

Otro aspecto sociológico se estudia en la obra de Dauphin Meunier que trata de la vida y la actividad de la ciudad mayor del mundo: Londres, por lo menos desde el punto económico y social.

El señor Meunier, gran economista, especializado en los problemas de Banca, perfecto conocedor de Gran Bretaña, nos pone al descubierto la City de Londres [2], y como en cinta cinematográfica, nos da a conocer esa entidad misteriosa a la cual se han hecho tantos reproches, entidad comercial financiera y política, base del poderío y de la riqueza británicos.

En prosa amenísima, el señor Meunier nos describe los fundamentos

---

1 Número especial de la "Revue de Synthèse", 3.ª serie, núm. 7. París, Albin Michel, julio-septiembre de 1957; 440 págs.

2 MEUNIER DAUPHIN, A.: *La City de Londres y los grandes mercados internacionales*, "Fomento de Cultura", Valencia, 432 págs.

económicos, políticos y psicológicos de la City de Londres, desde los primeros tiempos de la dominación romana hasta nuestros días; la situación geográfica privilegiada del puerto de Londres, y, especialmente, el liberalismo que fué el gran arquitecto de la City; su carácter aristocrático, la mentalidad imperial; como el Intelligence Service se hizo con el petróleo de Persia (verdadera novela de aventuras); los grandes mercados internacionales (al describirnos el mercado del oro, nos dice que el oro español depositado en Rusia, en 1936 fué fundido al parecer y negociado en Londres en 1937); un poder sin responsabilidad; los orígenes de la segunda guerra mundial; el deseo de América del Norte de apoderarse de los mercados tradicionales de Inglaterra; por qué fracasó la propuesta española, durante la guerra, de una conferencia de paz en San Sebastián, bajo los auspicios de la Santa Sede, de los Estados Unidos y de España; por qué Alemania no invadió Inglaterra en el momento de Dunkerque; la condescendencia de Roosevelt con Stalin en detrimento de Inglaterra en las conferencias de los tres grandes; el propósito de Roosevelt de una Tetrarquía del Universo, con él, Stalin, Churchill y Tchang Kai Chek; finalmente la revolución laborista, la vuelta al poder de Churchill en 1950, la recuperación liberal de Inglaterra... Todo ello hace de este libro un documento de inapreciable valor de información e historia contemporánea, de acontecimientos ignorados por el gran público, a los cuales está vinculada la suerte de Europa y del mundo.—*Juan Roger.*

CRISTIANISMO Y REVOLUCIÓN

El presente libro [1] reproduce, en esmerada edición, la tesis doctoral presentada ante la universidad de Barcelona por el joven profesor de Derecho Canals Vidal. Se señala esta obra, ante todo, por la probidad y erudición científica al servicio de una tesis constructiva y cabal, libre de las violencias y deformaciones ensayísticas que son tentación frecuente para el que se compromete en un determinado punto de vista sobre la realidad.

A más de siglo y medio de distancia no puede negarse el hecho de que las modernas ideas y realizaciones de la Revolución —régimen democrático y laicización de la sociedad— han dividido a los católicos en dos corrientes irreconciliables, aunque esta escisión no afecte al dogma ni al contenido propiamente religioso. Una de estas corrientes es la de aquellos "católicos de izquierdas" —demócratas en un principio, socialistas-cristianos más tarde— que aceptan y acogen el hecho y las estructuras revolucionarias como algo, no sólo conciliable con la fe que profesan, sino incluso nacido del mismo suelo que el cristianismo. La otra es la de aquellos que vieron, y continúan viendo, en la Revolución de 1789 y en sus epígonos y consecuencias la consagración pública de un mundo de ideas y sentimientos ajenos —cuando no opuestos— a la fe religiosa que ellos profesan.

---

[1] CANALS VIDAL, Francisco: *Cristianismo y Revolución. Los orígenes románticos del cristianismo de izquierda.* Barcelona, Edit. Acervo, 1957; 196 págs.

Cuándo y cómo se produce esta escisión —que si no es la de una herejía va teniendo frutos de discordia más amargos y dilatados que los de muchas heterodoxias— reviste hoy la mayor importancia tanto para el creyente como para el mero historiador de la cultura y las creencias. La atribución de paternidad al "cristianismo de izquierda" no es novedad de este libro: "De Lamennais a Maritain", de "Lamennais a Georges Bidault", se ha repetido insistentemente en esta polémica que encontró su punto culminante a raíz de la segunda guerra mundial. En efecto, en la desconcertante figura del abate bretón parecen reunirse hacia atrás los hilos del catolicismo tradicionalista —llamado en la época ultramontano— y los de aquel otro que adoptó sucesivamente los adjetivos de demócrata y de social o socialista.

Es frecuente, al enjuiciar a esta discutida figura, distinguir dos y hasta tres distintos Lamennais: el ultramontano de la primera época, el demócrata de la segunda y el que sale ya de la Iglesia. Para los que profesan el liberalismo católico no por un personal razonamiento o convicción, sino por el cómodo hábito del "justo medio", la figura de Lamennais sirve para apreciar en él cómo "los extremos se tocan" y confirmar así la propia posición.

El autor de este libro, como acontece a todo el que se propone una obra seria de interpretación histórica o biográfica, procura reconstruir "la unidad de lo vital", en este caso la raíz profunda, personal y armonizadora, de esos tres estadios diferentes de la evolución lamennaisiana, y hallarla precisamente en la realidad del ambiente espiritual que rodeó al escritor francés.

Entre el primitivo Lamennais, con su monarquismo a ultranza, y el Lamennais del lema "Dios y libertad", existe una comunidad de impulso que se manifiesta en su constante antipatía, en ambos períodos, hacia el catolicismo ecléctico e inconsistente del "justo medio".

Para los primeros tradicionalistas franceses que aspiraban todavía a una pronta y definitiva restauración del antiguo régimen tras la que la Revolución no sería más que una breve y sediciosa discontinuidad, el paso del tiempo y las nuevas realidades como el imperio napoleónico, habían de aparecerles —aún más que a sus continuadores— como un acaecer que los dejaba progresivamente al margen de la vida y de la historia. Es el sentimiento amargo que reflejaba aquella frase de José de Maistre en carta al conde de Blacas: "Todos nuestros proyectos nos escapan como monos, todos los héroes se desvanecen. He conservado, mientras pude, la esperanza de que los leales serían llamados a reconstruir el edificio, pero me parece que nuevos obreros se adelantan en la profunda oscuridad del porvenir y que la Providencia dice: *Ecce nova facio omnia.*"

Este sentimiento, inevitable ante las nuevas cosas y los nuevos hechos para quienes creían en un orden natural conculcado, hubo de producir aún mayores consecuencias psicológicas dentro del caldo de cultivo que era para él el ambiente romántico de la época. El respeto del romanticismo hacia todo lo que existe o llega a existir como expresión de un absoluto que se

realiza, su culto a la subjetividad como agente único de la actividad salvadora, hubieron de conducir al hombre de fe que veía caer en su derredor formas y ambientes políticos a un intimismo religioso próximo a la "anárquica comunidad de amor" en que cifraba Tolstoi la convivencia entre cristianos.

"El hombre romántico —escribe Canals— tenía la más íntima propensión hacia una deformación de la actitud religiosa, permanentemente posible por la estructura esencial de la naturaleza humana, y por la situación o estado de la humanidad después de la caída y de la redención. El subjetivismo y vitalismo del hombre romántico —y más radicalmente incluso su mismo resentimiento— podían orientar fácilmente su religiosidad hacia un inmediatismo de lo divino que, por sobrevenir como crisis y reacción contra un inmediatismo de tipo racionalista, le llevaba hacia una tendencia mística. Una mística desorientada y antitética de la actitud objetivista —humilde— que espera filialmente el don divino en lo más hondo del espíritu creado. Una mística, por lo mismo, de orientación filosófica conducente a un humanitarismo panteísta e inspiradora, desde luego, de concepciones metafísicas y antropológicas de un "espiritualismo exagerado"... al servicio del materialismo."

Es así como un tradicionalista —de los que se llamaron ultramontanos— pudo llegar, por obra del romanticismo ambiental, a una posición religiosamente intimista —demócrata en la convivencia social— y a ella con el mismo hálito de entusiasmo e intransigencia que antaño le animara en sus antiguas posiciones. A esta actitud hostil a toda administración humana o eclesiástica de la vida religiosa, y a cualquier valoración religiosa del hecho político, tan semejante a la protestante, no llegan los románticos por vía de reacción contra la autoridad —como los reformistas—, sino por amor y aceptación de todo lo que deviene o alcanza existencia.

La obra de Canals, clara y profunda, se señala además por un lenguaje pulcro y elegante, así como por un conocimiento completo de la época que trata e interpreta.—*Rafael Gambra.*

LOS ESPAÑOLES ANTE EL AÑO 2000

Interesante obra [1] ésta que José María Fontana, su autor, subtitula atinadamente "Cosmología de España". La entera problemática de nuestro solar, nuestro vivir y nuestro destino, erizada de interrogantes y desazones, de síntesis y antítesis, es abordada, con rara objetividad, en este caudaloso estudio donde el esfuerzo por dar una interpretación lúcida y activa a la compleja substancia nacional descansa sobre el necesario soporte de la bibliografía idónea, la documentación más útil y reciente y el análisis profundo de las relaciones entre geografía e historia, entre tierra y espíritu, en-

---

[1] FONTANA, José María: *Los españoles ante el año 2000*. "Cosmología de España". Madrid, Ediciones Samarán, 1957; 667 págs.

tre el pensamiento y la acción de los hombres en este pequeño continente, verdadero microcosmo que llamamos España.

Para desenvolver la amplia panorámica de sus meditaciones, parte el autor de la siguiente afirmación que debemos considerar como cifra clave de la obra: "La historia de España se podría sintetizar en un párrafo: Un doloroso y renovado proceso de diferenciación, de cariz geográfico y, de unificación, de raíz humana, esmaltado por guerras civiles estructurales, cuyo inicio señala el máximo de divergencias y cuyo período posterior equivale al óptimo unificador; situado en un cruce de influencias contrapuestas (Norte-Sur y Este-Oeste), pero en una pieza peninsular autotocnizante, cargada por ello, y a menudo, de misión y enlace, de misión ecuménica."

Báscula, pues, el estudio de Fontana entre dos planos fundamentales: el horizontal geoclimático e infraestructural y el vertical representado por el hombre y su medio, por lo social en suma. La investigación minuciosa de las evidentes correlaciones entre ambos estratos, entre gea y etnia, la búsqueda y disección de influencias, equilibrios y colisiones, rastreadas a través del tiempo, va adentrando al autor en el misterio vital del cosmo hispánico.

A este mismo esquema se ajusta la organización metodológica del libro. Una primera parte en la que se estudia, con riguroso afán informativo, la infraestructura geográfica peninsular y los factores básicos del medio: raza, clima, enfermedades, alimentación, etc., en su acción modelante sobre el hombre, y, por ende, sobre su vivencia histórica y política. Al frente de este estudio pone el autor las siguientes palabras: "Esta es una obra de síntesis y de interpretación. Historia, Sociología, Política, Economía, Etnografía, Geografía, etc., se utilizan y se entremezclan para facilitar la búsqueda de la verdad y el conocimiento, así como para orientar la preocupación ante el porvenir". Selecciona a continuación José María Fontana una serie de textos literarios, fundamentalmente de la generación del 98, en torno al paisaje y al alma de España. Textos de Unamuno, Ramón Gómez de la Serna, Azorín, Baroja, Valle Inclán, Antonio Machado, Cossío, Senador, Cajal, Basterra, Ortega y Gasset, Maragall, con su varia pincelada estética y adivinadora del vivir de nuestro pueblo.

La parte última del libro está consagrada al estudio del hombre español en su medio a través de la historia. Singular y enérgico relieve alcanzan aquellos capítulos donde se centra el Problema y la Cosmología de España, así como el resumen general: leyes, idiosincrasia, estructura y dinámica. Aquí el escritor es fiel a su convicción de que "existe la posibilidad de formular sistemas y leyes de lo español y de España, casi con la precisión y la seguridad de una mecánica sociológica".

Sobre sus muchos aciertos interpretativos pongamos de manifiesto la limpia pasión española con que está escrito tan extenso e interesante libro y el iluminado anhelo de unidad y comprensión que lo anima, expresado en estas líneas finales de José María Fontana: "Hace falta que surja, y pese suficientemente, un tipo de español capaz de sentir la pasión de los dos bandos: la razón justa del plano ideal y la causa útil del plano real, así como

las sinrazones de ambos. Un tipo de español capaz de no cegarse ni oscurecerse, de encontrar siempre el hilo del hispánico ovillo".—*José Rodulfo Boeta.*

SENTIDO Y MISIÓN DEL ESPÍRITU

Siempre tuvo el espíritu una importancia considerable y siempre toda especulación filosófica vino dada por él o en función de él, porque todo espíritu humano viene en principio vivificado por el Espíritu divino, aquél, precisamente, que sopla donde quiere.

De aquí, pues, la importancia del tema del Espíritu y la grave trascendencia de una acertada comprensión de lo que tal espíritu es y requiere, máxime en una época atormentada como la nuestra, época de angustia y de tribulación que, como el Salmista escribe, vinieron sobre nosotros, esto es, sobre todos y cada uno de nosotros, tal vez por eso mismo, por ser nosotros espíritu y materia en lucha constante, pugna por el triunfo de lo espiritual que es lo que nos mantiene alertas.

Vienen estas reflexiones a cuento de un volumen titulado *Defensa del Espíritu* [1], en el que, por primera vez, se publican en su totalidad en forma de libro los artículos que en los dos últimos años de su vida hubo de publicar Ramiro de Maeztu, en la revista "Acción Española", añadiendo al final algunos artículos que... publicó en los diarios durante los últimos meses de su existencia.

Lástima que no hubiese conyuntura propicia para que todos ese material disperso y hoy ensamblado con trabazón orgánica no recibiera su redacción definitiva de manos del autor. Mas tal y como se ofrecen a la lectura de quien se preocupa por estos temas, brindan motivos bastantes de meditación que si siempre es fecunda y provechosa, lo es doblemente cuando se ejercita sobre el espíritu, casi me atrevería a escribir sobre el Espíritu con muyúscula.

Y digo con mayúscula porque nos vamos aficionando demasiado a escribir con minúscula, aun aquellas palabras que requieren por sí mismas esa mayúscula denotadora de la definitiva importancia del concepto. Parece como si hubiésemos minimizado todo en la vida y, por consiguiente, su expresión gráfica.

Mucho cabría espigar en la *Defensa* que Maeztu emprende, apasionadamente, del espíritu, pero yo quiero aquí fijarme en un punto concreto que es algo así como un *leitmotiv* expreso o tácito a través del libro todo: la aseveración de que solamente la verdad nos hará libres. Tema éste de la verdad entroncado necesaria y directamente con el espíritu, en cuanto que el espíritu la busca ahincadamente. Únicamente quien viva vida de espíritu

---

[1] DE MAEZTU, Ramiro: *Defensa del Espíritu.* Estudio preliminar de Antonio Millán Puelles. Madrid, Ediciones Rialp. "Biblioteca del Pensamiento Actual", número 84, 1958; 342 págs.

podrá encontrarla, que por algo en la enseñanza de Cristo van unidos indisolublemente Verdad y Espíritu.

Prescindo aquí de otras consideraciones e insisto en recomendar una lectura serena y reposada del libro de Maeztu, que tiene, además, galanura de expresión quizá sentimental y romántica en ocasiones, pero que deja transparentar el estado de ánimo de quien a través de la lucha diaria, áspera y amarga en más de una ocasión, ha logrado encontrar aquella Verdad que apetecía el danés. Verdad por la cual vale la pena vivir y, sobre todo, morir para liberarnos definitivamente de la pesadumbre de la materia que nos impide casi siempre remontarnos en alas del espíritu.

Breve y certero el estudio preliminar de Antonio Millán Puelles, que fina y agudamente examina las fuentes filosóficas en que Maeztu abrevó su concepción del Mundo y de la Vida, en la que logró fundir su formación intelectual alemana y su educación inglesa.

A la defensa del Espíritu, cuyo sentido y misión comprendió perfectamente, fué encaminada toda la obra de D. Diego de Saavedra Fajardo, el insigne español cuyo nombre se hizo consustancial entre nosotros con la literatura emblemática política.

Florece Saavedra en una época en que el Espíritu alcanza una dimensión insospechada: el Barroco, esa época que en lo artístico alguien ha calificado de Defensa de la Teología, porque, evidentemente, todo conspira a su mayor honra y gloria: las Ciencias sagradas y profanas, la Literatura y las Artes desde la pintura hasta la música. Y, precisamente, en relación con la Política del Barroco lo estudia Murillo Ferrol, el joven catedrático de Derecho Político de Valencia, sumándose así su libro [2] a los que poco a poco van dedicándose nuestros tratadistas de Política, bibliografía en que examinados y examinadores se hallan en notable desproporción con grave mengua para la historia de nuestro pensamiento político que está todavía por hacer, precisamente por la falta de monografías.

Divídese la obra que hoy comentamos en una Introducción y ocho capítulos, a lo largo de todos los cuales se analiza más o menos sucintamente lo que son las obras de Saavedra y los problemas que plantean, desde la relación que puede existir y de hecho existe entre teoría del conocimiento y ciencia política hasta los problemas de España.

En cuanto a ese primer capítulo intitulado "Teoría del conocimiento y ciencia política", me permitiré advertir con referencia a la página 56, que si se ha dejado de investigar precisamente el pensamiento filosófico del período de hegemonía intelectual española es, precisamente, porque en ese lapso de tiempo la tal hegemonía no se refugia en lo filósofico *stricto sensu*, sino que es nuestra literatura en la vulgar acepción de la palabra, nuestro teatro y nuestro arte, ya pictórico, ya escultórico, los que consagran la he-

---

2 MURILLO FERROL, Francisco: *Saavedra Fajardo y la política del Barroco.* Obra premiada por la Academia "Alfonso X el Sabio", de Murcia. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957; 364 págs.

gemonía de que se habla. Cierto que persiste la influencia de Suárez, pero ya hasta el siglo siguiente no encontramos un filósofo de relieve y entonces no exactamente en Feijóo, sino más bien en Luis de Lossada. Y otra advertencia: Francisco Sánchez no es español, sino portugués, de Braga. En cuanto a investigar las ideas donde se las encuentre: "en el arte, en literatura, en la teología, en las obras de los técnicos, etc." es un buen consejo del señor Murillo, aunque la expresión no resulte demasiado académica y menos con el principio: "si no hay autores originales y directamente filosóficos", lo cual no se armoniza muy bien con lo que antes dijera sobre el pensamiento filosófico de esa época en que Saavedra florece. ¿En qué quedamos: hubo o no pensamiento filosófico?

¿Por qué hablar de una "extraña yuxtaposición" de Aristótelas y Platón confluyendo para formar el pensamiento de Saavedra?

En la página 76 leo: "De Santo Tomás a Hobbes se ha producido el viraje que orienta la dirección de la ciencia política hasta nuestros días". Precisamente el "desligamiento de la teología" a que líneas más abajo alude Murillo, comienza en Santo Tomás que racionaliza, por así decirlo, nuestra disciplina. Y en cuanto a "la razón de Estado con sus verdades y valores propios" sabido es que encuentra su precedente más autorizado en Roma, con el aforismo *salus populi suprema lex* y que su aparición en el Renacimiento—¿y por qué no en la Baja Edad Media?—coincide con la recepción del Derecho Romano.

Así podríamos ir espigando afirmaciones en la obra de Murillo, que vienen a poner de manifiesto que si en el Renacimiento la Política se desligó de la Teología, ese desligamiento continúa en nuestros días, no ya precisamente para con esta fundamental disciplina sin la cual no es posible comprender en toda su ingente dimensión los problemas políticos (recuérdese la frase de Donoso en el comienzo de su *Ensayo*), sino con la Filosofía, pues que raro se hace encontrar una obra de Sociología o de teoría política en que haya una auténtica y exacta comprensión de los fundamentos filosóficos en que, necesariamente, ha de asentarse para que resulte irreprochable.

Por eso el capítulo V y concretamente el apartado que se consagra al fundamento teológico de la política no acaba de convencer, aparte del defecto, a mi juicio capital, de prescindir de la aportación de Suárez, y concretamente del paralelo que establece en su *De legibus*, entre *Corpus Christi mysticum y corpus mysticum políticum* que serviría para explicar ese tema tan fundamental y tan olvidado de la causa ejemplar de la Comunidad política, sin cuyo conocimiento no será posible comprender el decisivo sentido de esta comunidad en que vivimos.

Y esta es la misión del espíritu precisamente. Buscar ese sentido de la Comunidad y prescindir de sus actividades todas, porque su misión no se agota en lo teórico, sino que ha de extenderse a lo práctico; no queda confinada en la teoría política, sino que el arte político ha de ser obra del espíritu por obra de la inteligencia y de la voluntad.

Ahí queda la lección perenne de Saavedra Fajardo y de nuestros escritores del Barroco que en Concilios, en Congresos o en universidades reali-

zaron la más formidable labor de defensa del Espíritu que conocen los siglos.

En cuanto al libro de Murillo tiene, como decía más arriba, el interés natural de toda obra que estudia el pensamiento de nuestros autores clásicos y puede y debe servir de estímulo para continuar tan necesaria y urgente tarea.—*José Luis Santaló.*

LOS NUEVOS VOLÚMENES DE LA COLECCIÓN "CIVITAS"

La Colección "Civitas", del Instituto de Estudios Políticos, responde a unos imperativos y persigue unas metas poco frecuentes en el quehacer editorial español: publica de preferencia aquellos textos que, al aparecer, no suscitarán excitación alguna y aspira, en cambio, según se colige, a que dentro de diez, veinte años tales libros sigan en la mesa de los estudiosos y salgan citados una y otra vez en la bibliografía de todo trabajo serio sobre la especialidad. Incluso la sobria solidez de la presentación parece anunciar la serenidad con que la edición está concluída y realizada.

Importa además anotar con aplauso otra nota típica de esta serie: su amplitud de horizonte. En ella conviven Burke y Sireyès, Austin y Bachofen, Jovellanos y Kant. La colección es fundamental y nada fundamental le es extraño.

La lista de "Civitas" se ha enriquecido últimamente con dos nuevos títulos prologados ambos por el profesor Manuel Fraga Iribarne, cuya ágil laboriosidad luce tanto en la preparación de textos clásicos como en el diagnóstico de los de más encendida modernidad. La simultánea edición de estas obras bastaría para dar prueba, si no hubiera otras muchas, de la liberalidad de la colección y de la concienzuda soltura del prologuista, porque en muchos aspectos sus respectivos autores están en hemisferios contrapuestos del orden del derecho.

Uno de estos libros son los *Textos jurídico-políticos* extraídos antológicamente por Fraga Iribarne de la obra de Diego Covarrubias y Leyva y traducidos por Atilano Rico Seco. Covarrubias es la figura cimera del Derecho español del siglo XVI; es también un claro representante de la generación madurada bajo el reinado de Felipe II. Su manera de trabajar por monografías, sin acometer síntesis, ayuda a comprenderle como figura anclada en el conjunto de problemas legales e ideológicos de su hora, sin que abstracción alguna le hiciese alzar el vuelo sobre lo que a la sazón era urgente y oportuno. Por formación era Covarrubias romanista y canonista; por temperamento, escolástico; por simbiosis con los cursos del pensamiento de su siglo, humanista; por devoción a su soberano, enfocó su obra hacia la fundamentación de su poder en una sólida base de derecho. La antología formada por Fraga ha incluído acertada y sabrosamente alguna de las curiosas monografías de Covarrubias sobre temas económicos y arqueológicos, quizá para sugerirnos que su mente estuvo tan agu-

zada para percibir los problemas materiales de la hora como para sumergirse en el piélago de la erudición.

Como homenaje al profesor Giorgio del Vecchio, en el umbral de sus noventa años, "Civitas" ha recogido su libro *Persona, Estado y Derecho,* donde se recopilan y estructuran diversos escritos del maestro, seleccionados por él mismo entre aquéllos que se hallaban inéditos en nuestra lengua o agotados.

Los tres temas que preocupan primordialmente a Del Vecchio en estos estudios son la definición del engarce de la personalidad del hombre en el orden social, el origen de este mismo y su desembocadura en una forma jurídica, y las bases y cauces naturales de esta misma. Completa—con feliz oportunidad—la serie un ensayo sobre la unidad europea, que termina con unas luminosas palabras que podrían también pasar por remate de toda la elaboración conceptual acometida en el libro entero: "Este mundo fraccionado y joven todavía, pues la era que nosotros vivimos quizá sólo sea la prehistoria de la Humanidad, aparece con frecuencia equivocado y algunas veces como en delirio. Pero sus fines supremos soñados por la razón y por el Evangelio son claros y ciertos."

Debemos tener fe en una unión futura, aunque lejana, y esforzarnos en cooperar a este fin con nuestra contribución. Parece también útil este párrafo para señalar el acabamiento y perfección del tránsito del autor desde un vago y prudente racionalismo hasta la *philosophia perennis,* correlativo de su evolución desde el individualismo inicial hacia más amplios enfoques de la vida de la sociedad.—*Pedro Voltes.*

IUNG, Nicolás: *El Derecho Público de la Iglesia en sus relaciones con los Estados.* Traducción y referencias al Concordato español de 1953, por Isidoro Martín. Madrid, Biblioteca de Cuestiones Actuales, Instituto de Estudios Políticos, 1957; XII + 386 páginas.

Nuestro juicio puede referirse, como es lógico, a la obra misma y a la traducción y referencias concordatarias.

La obra escrita por Nicolás Iung se caracteriza ante todo por su transparencia y limpidez. Es, antes que nada, una obra concebida desde un punto de vista pedagógico. Escrita, según se ve, con el intento de hacer de ella un manual de iniciación, no una obra de investigación propiamente dicha.

Con esto quedan de manifiesto sus cualidades. Un orden perfecto, que se refleja en el cuidado índice de materias a que nos tienen acostumbrados los autores franceses. Una terminología y unas construcciones fácilmente accesibles al lector, aunque éste aún no esté enteramente formado y sea un simple estudiante. Un estilo sencillo y transparente que hace agradable y fácil la lectura. Un plan y unas opiniones enteramente tradicionales, dejando al margen cualquier construcción arriesgada o cualquier

innovación que no haya sido consagrada por el uso.

De aquí la utilidad de la obra. Puede muy bien servir, ante el número creciente de católicos españoles e hispanoamericanos que aspiran a tener ideas claras en estas materias, como excelente manual de iniciación. Puede también servir de texto en las cátedras de Derecho canónico o de relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Esta misma orientación hace ver los inconvenientes. Al lector le gustaría que una obra escrita en París, mediado el siglo XX, tuviese en muchas ocasiones referencias más directas a la actual problemática del Derecho público eclesiástico. En el orden doctrinal, como consecuencia de las acciones y reacciones provocadas por las teorías de Maritain, y en el orden práctico, como consecuencia de enfoques concordatarios (por ejemplo, el dado por el Concordato de Portugal) que difícilmente se dejan clasificar en la división tradicional, hay hechos nuevos, sobre los que le hubiera gustado al lector encontrar la opinión resuelta de Iung. El mismo concepto de Derecho público eclesiástico, tan en crisis, es despachado en unas pocas líneas, sin entrar para nada en las críticas a que ha sido sometido.

Todo ello está muy en la línea de un manual, pues todos sabemos cuánto fatigan al alumno o al que va a iniciarse la prolija enumeración de argumentos o la descripción de controversias doctrinales. Pero no deja de causar al mismo tiempo un cierto sentimiento de decepción, pues la presentación de la obra y el empaque doctrinal que se le da parecía exigir algo más.

La traducción hecha por Isidoro Martín nada deja que desear. Catedrático de Derecho canónico, encargado actualmente de Derecho público eclesiástico en la Facultad de Ciencias Políticas de Madrid, estaba perfectamente capacitado para captar en todas sus riquezas de matiz la obra francesa. La ha traducido con cuidado y laudable precisión. Y la ha completado con referencias no sólo al texto del Concordato español de 1953, sino también a la bibliografía que en torno al mismo se ha ido produciendo. Así, siquiera sea por este medio indirecto, el lector sabe que existen en España buenos tratadistas, ya que el desconocimiento que Iung tiene de los mismos es total y absoluto. La bibliografía aducida por Isidoro Martín servirá de mucha ayuda a los estudiosos para el mejor conocimiento de nuestro Concordato, aunque confesemos haber echado de menos algunos estudios importantes.

La obra está dotada de un buen índice de materias y alfabético. Lleva también, por cierto que colocado en un lugar bastante raro, un índice de documentos cuya utilidad confesamos humildemente no haber sido capaces de comprender. Y se da en apéndice el texto del Concordato español y de los documentos complementarios.

La obra está presentada muy dignamente, con las características tipográficas tan pulcras, propias de la colección de que forma parte. Las erratas que hemos observado son pocas y de escasa im-

portancia. — *Lamberto de Echeverría.*

MANUEL ALONSO OLEA: *El despido.* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1958.

En la biología del contrato de trabajo, dada su especial naturaleza jurídica y su carácter personalísimo, las causas determinantes de su extinción merecen especial y detallado estudio. Entre ellas está la que la Ley ha calificado como *despido,* y que ha determinado la vulgarización de un concepto, que dentro de la relación jurídico-laboral está perfectamente delimitado.

No son frecuentes este tipo de monografías en torno a problemas que plantea nuestro régimen jurídico de la actual relación de trabajo. Manuel Alonso Olea, nos da en esta obra un cuidadoso análisis de lo que debe entenderse como despido, para llevar a cabo en él un estudio de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario. Aunque este libro no cumpliera más fin que el de precisar terminológicamente lo que deba entenderse por despido, ya merecía el haberse publicado. Pero sobre ello, la obra es documentado análisis jurídico de esta forma particular por la que se extinguen las relaciones de trabajo por unilateral decisión del empresario. El libro es un punto de arranque fundamental para los estudios que se hagan relacionados con el tema.

El autor al plantear el tema, delimita cuestiones que después han de quedar excluídas propiamente del estudio que pretende. Ello permite comparar los supuestos jurídicos que son preocupación del estudio, con aquellos otros que han provocado una vulgarización falsa del concepto despido. Así es como configura éste, como tal institución jurídica dentro de nuestro contrato de trabajo, que supone extinción unilateral del vínculo laboral por voluntad del empresario, fundada en causa justa, por incumplimiento contractual, culpable y grave del trabajador.

Dentro de esta modalidad, el autor estudia diversos tipos de despido, según opere o no directamente la voluntad libre y responsable del empresario. Esto permite hacer un estudio de las extinciones por causa de fuerza mayor, que imposibilitan el cumplimiento de un contrato de trabajo y dan con su irremediable extinción. Ello le lleva al autor al estudio de las llamadas crisis laborales o económicas como causas que extinguen relaciones de trabajo, y en las que pueden jugar elementos de voluntariedad por parte del empresario. El tema es sugerente, porque plantea toda la grave cuestión de la responsabilidad empresarial.

La obra adquiere su completo desarrollo en su capítulo IV, al hacer el estudio de los llamados "Despidos disciplinarios individuales". Ello es así, porque el contrato de trabajo tiene una base bilateral para su perfección, por nacer de la conjunción de dos voluntades que se expresan en mutuo consentimiento.

Estimamos que esta extinción del contrato de trabajo en forma individual por decisión resolutoria de la empresa, antes que un acto tí-

picamente disciplinario, es una consecuencia lógica al incumplimiento de una obligación. Son causas, primero, de incumplimiento obligacional; después, engendran el ejercicio de una facultad disciplinaria que la Ley otorga a las Empresas, en los límites de su fuero estricto. La acción disciplinaria es sólo un adjetivo que sustantiva el acto de despedir en base de una justa causa. Pero no es igual el incumplimiento de estas obligaciones con las de carácter general y recíproco que el Código Civil consagra en su artículo 1.124. La nota diferencial a este respecto está en la peculiar e intrínseca naturaleza de lo que es objeto en el contrato de trabajo, y que es lo que el trabajador precisamente se compromete a dar o a hacer, esto es, su propia e intransferible prestación de servicios.

Examina el autor las causas de despido, agrupándolas en razón de su distinta y varia naturaleza, señalando las que nacen por un defecto en la ejecución de la obra o servicio convenido, para terminar en los defectos intrínsecamente personales del productor, sin que se dejen aparte los derivados de su ineptitud, estimación ésta que como causa justa requiere siempre la culpa del trabajador, por venir determinada por un comportamiento voluntariamente buscado o querido por el trabajador, y que requiere el ser probado por la empresa.

Estudia este ensayo el aspecto formal o "ad solemnitatem" del despido y el diferente trato jurídico que a este respecto ha inaugurado el reciente Decreto de 6 de octubre de 1956. Esta materia es del mayor interés en el libro y de gran alcance práctico para el profesional especializado en materias laborales. Plantea problemas de tanto interés como es el de las indemnizaciones, aunque a este respecto hubiéramos deseado se examinara alguna sugerencia para evitar el distinto trato que reciben los trabajadores, según se trate de una empresa de más de cincuenta o menos de cincuenta en su plantilla, y que puede producir una sentencia lesiva con arreglo a justicia, aunque dictada conforme a derecho.

La obra termina con un claro examen de las facultades del despido en los contratos por tiempo cierto, y un estudio sobre los despidos disciplinarios colectivos. Su conjunto es sólido en fundamentación jurídica, de clara exposición doctrinal, con rigurosa metodología y aportación de numerosa jurisprudencia. Todo ello completado con un apéndice seleccionando textos legales que se relacionan con la materia tratada, y que hacen del libro no sólo un digno estudio, sino una aportación actual de útil consulta para el profesional que se especialice en Derecho de Trabajo.—*Jaime Murillo Rubiera.*

Responsible freedom in the Americas. Nueva York, Ángel del Río, 1955; 554 págs.

La famosa universidad de Columbia celebró su bicentenario en el año 1954 con arreglo a un programa detallado. Una parte del mismo consistió en la reunión de un Congreso de Especialistas de todo el continente americano, que trabajó sobre varias materias de

actual importancia mundial, y cuyos resultados fueron después publicados en seis densos tomos.

Este libro, editado por Ángel del Río, es el sexto de la colección. Constituye su idea central el estudio de la libertad principalmente referida a la educación, pues no en vano se ha creído que los principales factores o influencias configuradores del clima de libertad, radican en la educación de los pueblos. Lleras Camargo, en la introducción, afirma que el objeto de la obra es el estudio de "la deficiencia de la libertad en las Américas y los obstáculos para su desarrollo; posibles soluciones a este problema, en particular con respecto a la libertad de aprendizaje" (pág. XV).

El libro se subdivide en las seis partes siguientes: la primera, relativa a la educación elemental, primaria y secundaria; la segunda, que comprende la educación universitaria; la tercera se refiere a la comunicación de ideas y conocimientos; la cuarta, a religión; la quinta, a la acción gubernamental en la educación, y la sexta, a Arte. Estas seis partes son fiel reflejo del régimen de trabajo seguido en la Conferencia, de forma que, cada parte, al final, contiene una breve alusión al debate y comentarios suscitados en cada una de las comisiones o secciones de trabajo.

Sin embargo, lo esencial del libro viene constituído por las ponencias o comunicaciones escritas que cada especialista presentó al Congreso, de manera que el 90 por 100 del libro está integrado por un total de 45 ponencias subdivididas por materias en las seis partes de que consta el libro. Cada una de estas ponencias está firmada por un especialista, entre los que hay algún ex presidente hispanoamericano, como Carlos Dávila y Galo Plaza, que descuellan por su educación norteamericana, y también notables profesores como Jorge Basadre, y literatos como Gabriela Mistral.

La coordinación de todo este material desigual, en la ordenada estructura del libro, corresponde a Ángel del Río, quien ha logrado presentar una obra interesante, sobre todo por el contraste en las opiniones que respecto a la libertad y a la educación tienen los hispanoamericanos y los angloamericanos. Ambos tipos de especialistas confraternizan en ideas y formulaciones, aunque, en conclusión, debe aceptarse que el libro es más atractivo para Iberoamérica que para los Estados Unidos.—*Antonio Carro Martínez.*

LAS TESIS DOCTORALES

Es frecuente en nuestro país escribir libros de ensayos, por lo general inútiles. Todos podemos caer en la tentación y en el pecado intelectual del ensayismo brillante y vacío. No quiero decir con estos juicios que el ensayo no sea un género intelectual digno y apreciable. Pero sí nos ha sugerido el último libro de Lasso de la Vega [1] la gran distancia que media

[1] LASSO DE LA VEGA, J.: *Cómo se hace una tesis doctoral. Manual de técnica de la documentación científica.* Madrid, Editorial Mayfé (2.ª edición), 1958; 598 páginas + 53 figs. y varios cuadros.

entre la eficacia del saber posado en la monografía científica seria, a la que se llega sólo por una metodología exacta y el ensayo fácil e ineficaz en el quehacer científico, que a veces es incluso pura y torcida desviación del verdadero saber. Por la popularidad y cultivo entre nosotros del ensayo, en todos los campos, pasará inadvertida para muchos esta obra que empezamos por hacer constar que es todo lo contrario a un ensayo. Es ante todo un libro útil y honesto de los que se escriben pocos entre nosotros. Está pensado para abrir el camino enmarañado de la Ciencia y el saber a los estudiosos, a los especialistas del mañana, que en nuestra cultura dan el poderío real a los pueblos. Lo elogiamos como profesor universitario que ha guiado y sigue abriendo camino a sus escolares, y sabe bien cuán sobrados están de literatura ensayista, más o menos barata, y faltos de saberes básicos para avanzar por el tupido camino de las Ciencias a las que quieren servir y cuyos saberes aspiran a alcanzar, para valerse en la vida y ser útiles a la sociedad en que viven.

El autor ha querido titular su obra *Manual de Técnica de la Documentación Científica,* pero anteponiéndole el título *Cómo se hace una tesis doctoral,* rótulo que le ha parecido más atractivo y que nos denuncia su noble intención de ayudar a los estudiantes en sus primeros pasos de investigación. Lasso de la Vega nos expone claramente las metas buscadas al redactar una obra que resulta un extenso tratado sobre las técnicas propias del trabajo intelectual y las normas internacionales y nacionales de la documentación científica, de cuyo conocimiento, utilización y alcance reciben nuestros estudiantes apenas información, y sólo en contados casos, un adiestramiento práctico en el transcurso de los cursos académicos.

Ofrece las direcciones y medios informativos indispensables para poder ponerse en relación con los centros consagrados a la investigación técnica y científica y a la documentación en los diferentes países, al objeto de facilitar la recogida de datos, informes, estudios, microfilms, fotocopias y toda suerte de material científico.

De su utilidad quisiéramos informar de manera manifiesta separando los capítulos en que queda dividida la obra. Muy valiosas y noblemente sentidas son las páginas del capítulo I, dedicado a tratar de "La investigación científica como profesión". Creemos que este capítulo y el siguiente, titulado "El problema de las condiciones del genio español para la investigación científica", ambos llenos de erudición, son de lo más acertado que sobre el tema se ha escrito entre nosotros. En un tono sencillo, sin petulantes pretensiones, el autor ha sabido decir cosas sabrosas. Creeríamos que las páginas de esta parte del libro forman un valioso trabajo sobre el tema que debería publicarse aisladamente.

Después se entra en la materia que podríamos llamar informativa, objeto del libro, pero no sin que antes, al iniciar esta segunda parte, podamos leer escuetamente juicios agudos y valiosos sobre las "Causas que ordinariamente se oponen a la iniciación del trabajo científico". Lasso de la Vega ha escrito aquí estas palabras tan sobrias como verdaderas: "La mayoría de los Licenciados deben el no haber logrado el grado de Doctor a la falta: a) de prácticas adecuadas mediante una participación activa

en las tareas auxiliares de la investigación científica, en seminarios, laboratorios o clínicas; b) al desconocimiento de los métodos y formas prácticas más elementales de la investigación científica, y c) a la desconfianza en las propias fuerzas, aumentada a veces por un exceso de admiración hacia el profesorado."

Tan juiciosas palabras bien vale la pena de que sean meditadas por todos los docentes universitarios, y aun por el legislador. Todo el libro sigue siendo igualmente enjundioso, igualmente sencillo en su redacción y exposición de la materia, enormemente útil y bien informado. Consejos sobre la elección del tema para iniciar una tesis doctoral, cómo se deben leer los libros, cómo se llega a poseer la información de los grandes repertorios del saber, sobre métodos de trabajo y clasificación de las ciencias y otros conocimientos básicos se hallarán expuestos adecuadamente en este libro, meditado para ayudar al que se acerca al campo del trabajo científico.

Toda la tercera parte del libro trata de los "Organismos internacionales al servicio de la documentación", así como la cuarta parte de los "Centros para la investigación científica en el extranjero". Más adelante se exponen conceptos e ideas sobre la documentación y los distintos caminos empleados para documentarse el investigador científico.

Trátase, finalmente, de aleccionar al estudiante en la manera cómo debe redactar su trabajo científico, cómo lo debe imprimir y, finalmente, de los derechos de propiedad intelectual y de la bibliografía en general.

Aconsejar que se lea y se utilice este libro es para nosotros un deber. Un acto de justicia es también elogiar su edición, la sinceridad con que se ha escrito, la claridad mental de su autor al ordenar tan extensa materia, a la que dedica seiscientas páginas de menuda letra. Palpita en este libro la noble actitud de quien ha consagrado su vida a las buenas lecturas y a la cruzada de hacer útil la lectura a los demás.

El autor, prestigioso bibliotecario, ha dejado en este libro una prueba magnífica no sólo de su inteligencia, sino también de su esforzada ambición de maestro. Ante este libro, que no es el ensayo brillante, facilón e inútil, tan frecuentemente aplaudido entre nosotros, hemos creído un deber rendirle un elogio desde el lejano campo de la investigación científica en el que laboramos, y hacer algo por su divulgación, pues estamos seguros de que hará mucho bien a los escolares que deseen aprender a trabajar en el campo de cualquier ciencia.—*Martín Almagro.*

MÍSTICA ESPAÑOLA

Nos llega un libro interesante, por su forma y su contenido. La autora se ha acercado a nuestra literatura mística con cariño y ha hecho su elogio sin regateos [1]. Sobre todo de sus máximos exponentes: Juan y Teresa. Y no es que esto resulte novedoso y extraño: el elogio en este terreno no

---

[1] BEHN, Irene: *Spanische Mystik*. Düsseldorf, Patmos Verlag, s. a.; 792 páginas.

nos lo niega nadie. Pero siempre resulta simpático el encontrar alguien más que lo diga.

Además la autora se ha informado directamente acerca de los escritores de que habla. Sus textos se citan copiosamente. Es cierto que de algunos sólo conoce algunas de sus obras (por ejemplo, Granada), o fragmentos de las mismas (por ejemplo, San Alonso Rodríguez), para otros pudo haber utilizado ediciones mejores (Juan de Ávila, Juan de la Cruz...). Pero no está mal, para lo que se acostumbra por ahí cuando se trata de autores españoles. Sus referencias a estudios o trabajos monográficos sobre los mismos es muy limitada. Pero quizá lo haya así querido Irene Behn, en parte al menos, para poder hacer un estudio más personal y no por influencias.

También podría habérsele pedido a la autora un alargamiento mayor en el numerario de autores que utiliza. Son en verdad de lo más importante y representativo (además de Teresa y Juan, estudia a Raimundo Lulio —la afirmación de que sea un precursor de la auténtica mística española habría que precisarla—, Juan de Ávila, Luis de Granada, Juan de Santo Tomás, Pedro de Alcántara, Alonso de Madrigal, Francisco de Osuna, Bernardino de Laredo, Juan de los Ángeles, Ignacio de Loyola, Alonso Rodríguez, Alonso de Orozco, Luis de León, y alude a otros varios: Estella, Gracián, De la Fuente...); pero hoy día si se quiere hacer un estudio que sin pretensiones se titule *Spanische Mystik,* habría que incluir a otras varias figuras, sobre todo pioneros y también epígonos magníficos, y hasta movimientos y corrientes que explican muchas cosas y muchas obras cumbres, de otro modo incomprensibles. A su vez la autora da, para su conjunto, por fuerza breve y limitado de nombres, demasiada importancia a algunos, como es el caso de San Pedro de Alcántara (me refiero, evidentemente, a la obra escrita del santo).

Pero, con todo, los autores estudiados son suficientes para poder hablar con conocimiento de causa de nuestra espiritualidad. Y esto además se hace en este caso con competencia y con amor.

Pero lo más precioso de este libro es, en definitiva, el estudio mismo de su autora. Visión de enfoque global e interpretación de los diversos autores.

Empezando por la terminología. Para mejor darse a entender Irene Behn, como buena alemana, propone términos de su acuñación propia. "Mistografía" es todo documento místico en general. Quizá preferentemente aquel que nos entrega sin más la experiencia de Dios padecida por el místico y reflejada como puede en aquél. Si el documento lleva consigo una intención de orientación y guía para otras almas es una obra "mistagógica". Y si intenta una valoración teórica y científica de la experiencia, entonces hay que denominarla "mistológica". Se puede sin dificultad admitir. Fácilmente así se ahorran explicaciones. Ella va clasificando según estos términos a los diferentes autores que estudia después. Claro que la obra literaria de la mayoría de estos cae más o menos bajo dos o más de esas etiquetas prefabricadas. Pero las notas dominantes con que la autora los va situando son muy acertadas.

Por "mística", Irene Behn entiende en general la experiencia de Dios en el alma. Esa que de manera perfecta sólo se da en el cristianismo. Y que es esencialmente mística del amor, frente a una mística del conocimiento más platonizante, aunque un conocer de fe siempre se dará en ella. "La mística española es la más pura encarnación, la plasmación más clara de la mística del amor, que si es verdad que no excluye una experiencia noética de lo divino, sin embargo no se limita a ella. La mística del amor reclama el primado de lo ético, que siempre fué característica propia de España" (pág. 7).

Desde estas singladuras mentales aborda en seguida las obras de nuestros místicos, esa expresión exterior de su experiencia directa de lo divino, entre las cuales siempre estará abierto un inmenso abismo. Los divide en dos grandes grupos: los del siglo de oro y los del siglo de plata. Claro que la separación por edades no es fácil hacerla. Mejor sería por la calidad en sí misma de los autores. Juan y Teresa se dan cronológicamente la mano con Juan de los Ángeles, y no digamos con Luis de León. Y, sin embargo, el valor mistográfico de unos y de otros es evidentemente muy distinto.

Para ella, y con mucha razón, Juan y Teresa son los que proporcionan los criterios para enjuiciar y valorar a los otros autores. Con cuidado los va comparando entre sí, tanto en su contenido doctrinal como en sus medios de expresión. Sin olvidar de ofrecer antes del estudio de cada uno unas notas biográficas muy en su punto. Llega a la conclusión, que tiene un valor de trascendencia universal cristiana, de que "una crítica interna de la mística española da como resultado la credibilidad del testimonio místico y la validez de una mistografía en él fundada".

Desde luego, el análisis de Teresa y Juan se lleva la mayor parte del estudio en cuestión (de la página 264 a la 742). Y se explica que sea así: para Irene Behn la mistografía resulta ya impensable sin las obras de los dos grandes carmelitas. Morosamente se detiene en ellos. Y con acierto y comprensión objetiva, aunque algunas afirmaciones se pudieran matizar mejor.

Las páginas dedicadas a San Ignacio son también de síntesis particular, pero se adentran quizá menos en la enorme fuerza mistagógica del santo fundador.

Por último, unas páginas finales (743-790) presentan una síntesis doctrinal elaborada sobre las bases que ofrecen nuestros místicos y que la misma autora confiesa necesitan quizá una más larga maduración.

En resumen, una obra poderosa, en conjunto muy lograda, que merece todo nuestro aplauso y nuestra más sincera admiración y simpatía.—*Baldomero Jiménez Duque.*

SANTIDAD Y TEOLOGÍA

Dos nuevos volúmenes de la B. A. C., el 169 y 170 de su Colección general, vienen, no tanto a ocupar un lugar más de las bibliotecas, cuanto a llenar un vacío en los fondos doctrinales e históricos que integran hoy el conjunto de autores y materias de sus varias Secciones. Directamente es

a la Sección III, dedicada a los Santos Padres, a la que estos nuevos tomos se suman [1].

Dos nombres cumbres en la Patrística griega y latina como son el de San Juan Crisóstomo y San Gregorio Magno, no podían seguir por más tiempo ausentes de una Colección que, con toda justicia, ha merecido el reconocimiento de ser el "pan de nuestra cultura católica". Y aquí están ya, para incremento de los valores doctrinales de la B. A. C. y para fomento de la cultura y vida cristiana de millares de lectores en ambos mundos hispánicos.

Don Daniel Ruiz Bueno ha preparado, con su habitual esmero y competencia, el volumen 169: *Obras de San Juan Crisóstomo,* integrado por siete tratados ascéticos: *Diálogo histórico de Paladio, A Teodoro caído, Contra los impugnadores de la vida monástica, Paralelo entre el monje y el rey, A Demetrio monje sobre la compunción, Los seis libros sobre el sacerdocio* y *De la vanagloria y de la educación de los hijos.* De todas estas obras se nos da el texto original griego, a pie de página, con la correspondiente traducción castellana. Esto solo dice ya, sin más ponderación, la seriedad y el esfuerzo que supone la elaboración de esta obra, tan dentro de la línea de anteriores ediciones realizadas por el doctor Ruiz Bueno para las publicaciones patrísticas de la B. A. C.

Precede a los *Tratados ascéticos* una amplia *Introducción* —123 páginas—, en la que el doctor Ruiz Bueno estudia la familia, el ambiente, la persona y las obras más importantes que contiene este tomo del Crisóstomo. Conocedor de la bibliografía sobre el obispo constantinopolitano, recoge los más acertados y recientes juicios sobre el autor y sus obras.

Figura señera del siglo IV, estudiar a San Juan Crisóstomo es estudiar el protagonista de muchos acontecimientos del mundo eclesiástico griego, tanto en las fuentes inmediatas que nos ofrece Paladio como en la recentísima *Histoire de l'Église,* de Fliche-Martin, o en estudios monográficos y directos como los de Dumortier y Moulard y tantos otros. La realidad polifacética de la vida del Crisóstomo y la fecundidad de sus obras doctrinales, así como su valor de punto clave en aquel revuelto período del cuarto siglo oriental dan aún hoy importancia de actualidad a su figura y a sus obras. Y buena prueba de ello es la abundante bibliografía, general y monográfica, existente sobre el santo obispo de Constantinopla, aunque esa abundancia no aparezca, por desgracia nuestra, en lengua castellana.

Ante la imposibilidad de resumir algo acerca de los Tratados ascéticos que contiene este volumen, destacamos tan sólo *Los seis libros sobre el Sacerdocio,* la más célebre y conocida de sus obras ascéticas formativas desde los primeros tiempos; y saboreada hoy con la misma fruición espiritual que si acabase de ver la luz. La escribe el santo antes de ser sacerdote, todavía diácono, y no cabe duda que recoge en sus páginas la medula

---

1 SAN JUAN CRISÓSTOMO: *Obras: Tratados ascéticos.* Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1958; VIII + 826 págs.

SAN GREGORIO MAGNO: *Obras.*—Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1958; XIV + 803 págs.

de su sentir y reflexionar sobre tan sublime dignidad y ministerio, sobre todo en la plenitud episcopal, en la que preferentemente se detiene.

Nos hubiera satisfecho más esta labor del doctor Ruiz Bueno si hubiese hecho preceder inmediatamente a cada uno de los Tratados contenidos en este volumen una presentación más ceñida y directa, tan sólo completando un poco más lo que ya dice en la Introducción general, así como algún breve comentario histórico-doctrinal en algunos pasajes, nacidos en la pluma del Crisóstomo bajo la presión de hechos que hoy no son del dominio de los lectores. Finalmente, no creo necesario advertir que la grandeza doctrinal y personal de esta figura extraordinaria de la Patrística griega hay que verla en la totalidad de sus obras, especialmente en sus comentarios escriturísticos y sus inigualables homilías, tesoros de vida y de historia para conocerle y conocer aquel remoto período de la historia de la Iglesia.

* * *

Don Paulino Gallardo y don Melquiades Andrés han preparado el tomo de las *Obras de San Gregorio Magno* —el volumen 170 de la B. A. C.—, el primero traduciendo al castellano y el segundo haciendo la Introducción, notas e Índices que completan esta edición, que contiene la *Regla pastoral*, las *Homilías sobre Ezequiel* y *Cuarenta homilías sobre los Evangelios.*

La Introducción general ofrece al lector cuantos datos necesita para valorar y comprender la figura de San Gregorio y las obras que de él se contienen en este tomo: El hombre y su tiempo, su grandeza espiritual y doctrinal, su momento e importancia históricos, su pensamiento teológico, así como un interesante apartado sobre San Gregorio en España.

La Regla pastoral, en la que describe el santo doctor la figura ideal del obispo, es, en el sentir del doctor Andrés, acaso la obra maestra de Gregorio, aceptada bien pronto como una especie de código episcopal, de modo semejante a como la Regla de San Benito era el código de los monjes. Emperadores y Concilios la recomiendan encomiásticamente, llegando a ser —destaca el mismo comentarista— el libro de oro de toda la pastoral medieval.

Las Homilías sobre la Profecía de Ezequiel, divididas en dos libros, constituyen un conjunto teológico-bíblico de singular importancia doctrinal entre las obras gregorianas. El estudio alegórico que hace de las Sagradas Escrituras está entretejido de aplicaciones teológicas y prácticas, resaltando en ella, a veces, como en todo magisterio vivo y actual, glosas llenas de vigor ante los acontecimientos presentes en el momento de su predicación.

Las Cuarenta Homilías sobre los Evangelios fueron dirigidas y predicadas al pueblo romano durante el año 591, a través de las asambleas litúrgicas estacionales. Su valor queda ponderado en la afirmación del doctor Andrés al decirnos que difícilmente se podrá encontrar en toda la historia de la Iglesia una colección homilética más leída y comentada que estas cuarenta homilías gregorianas. En el oficio litúrgico están recogidos

trozos de todas ellas, a excepción de dos. Esto tiene un significado singular para valorar y calcular la influencia que el santo doctor ha ejercido y sigue ejerciendo a través de los siglos en la piedad sacerdotal y cristiana en general.

Los estudios monográficos que se han llevado a cabo sobre la totalidad de la obra doctrinal y de la acción de San Gregorio le dan un puesto de relieve y preponderancia indiscutibles en la vida, no sólo eclesiástica y espiritual, sino en la realidad europea y occidental. Su autoridad fué extraordinaria desde los tiempos medievales. Y los mismos ataques con que hoy lo distingue la crítica racionalista son buena prueba de su marcada influencia y personalidad entre los grandes valores del catolicismo. El comentarista lo destaca de modo evidente al estudiar los varios aspectos doctrinales dogmáticos, ascéticos y morales de la obra gregoriana, así como otros valores de sus múltiples y fecundas aportaciones docentes, tanto en la parte exegética como en la espiritualidad cristiana, sin olvidar la ordenación litúrgica y cantoral, que ha pasado a la historia bajo el calificativo de su nombre como canto gregoriano. En una palabra, la Introducción de don Melquiades Andrés no olvida ningún aspecto de cuantos pueden contribuir a la comprensión de este inmortal pontífice, al que la historia distinguió ya merecidamente con el sobrenombre de Magno.

Recojo, para terminar, que en ambos tomos, el dedicado al Crisóstomo y el de San Gregorio, se nos ofrecen varios índices, uno de gran utilidad para el uso de las doctrinas de sus autores, ordenado por materias. Con ellos tenemos un gran elemento de documentación sólida y asequible tanto para uso personal como para enriquecer la predicación cristiana con esta savia siempre nueva y fecunda de los Santos Padres.

* * *

Monseñor Pedro Parente no necesita presentación entre los lectores. Está en toda la problemática teológica contemporánea a través de sus múltiples estudios y trabajos monográficos o generales. En los últimos tiempos, de modo especial en la polémica con Galtier en torno al "Yo" de Jesucristo, sobre cuyo tema ha escrito ampliamente monseñor Parente.

Creemos que ésta es la primera obra que del célebre teólogo italiano aparece en castellano [2], traducida por Atenas del original, *Dio e l'Uomo,* pero que por coincidencias de títulos con anteriores obras del fondo editorial de aquélla ha debido sufrir una pequeña alteración gramatical tal como aparece en el encabezamiento de esta reseña.

De Dios al Hombre nos lo presenta su propio autor como un tratado de teología viva, libre de los esquemas escolásticos de los manuales de clases. Por esto, no sólo los seglares cultos que deseen cada día fundamentar más y más el conocimiento de su fe, sino los mismos sacerdotes encontrarán en ella una exposición doctrinal, sólida y metódica, síntesis

---

2 PARENTE, Pedro: *De Dios al hombre.* Madrid, Sociedad de Educación Atenas, S. A., 1958; 512 págs.

y compendio de cuanto han adquirido en sus años de seminario. Tiene una innegable ventaja esta obra de Parente, a saber: está concebida y desarrollada con miras a la enseñanza de los demás, sincronizada con las preocupaciones de nuestros ambientes católicos y muy al día de sus necesidades espirituales y doctrinales.

En plan de enciclopedia teológica abarca todos los aspectos de la apologética, antropología sobrenatural, teología fundamental y dogmática en sus varios tratados, siempre proyectando sus enseñanzas sobre las necesidades doctrinales del hombre de nuestros días, con un eficaz valor apologético para cuantos espíritus ansían luz y consuelos de fe en estos tiempos de ceguera confusión.

Un libro de Parente siempre es una garantía de solidez y densidad, y confiamos que éste no defraudará a los seglares cultos de lengua española y será de gran utilidad para los mismos sacerdotes en sus tareas de predicación nutritiva y en sus afanes de formación de selectos en círculos de estudios, parte tan vital en la pastoral de hoy. Cierra el libro un amplio estudio de perspectiva general sobre el momento que vive la humanidad en el orden filosófico y cultural, para poner de relieve la eficacia de luz y salvación de cuanto ha venido desarrollando a lo largo de sus quinientas páginas de clara teología.

Parente nos da, de paso, un ejemplo de poner las grandes adquisiciones del teólogo que investiga al alcance de los fieles que necesitan y anhelan conocer mejor cada día la fe para vivirla en toda su profundidad elevadora.

Dada la índole general de la obra y su finalidad, creemos que no son necesarias nuevas concreciones. Agradecer a Atenas que amplíe sus fondos editoriales pedagógicos y culturales con obras de esta clase. Al fin la Teología también es pedagógica en su más alto sentido.

Tipográficamente, bien, siendo un acierto haber conservado íntegro el texto original con sus notas todas, aunque muchas de ellas supongan un conocimiento sólido en los lectores. Lleva, además, algunos clisés de obras artísticas célebres que lucen menos por su defectuosa reproducción. Pero el valor del libro es su doctrina, y esto sólo un adorno.—*A. Avelino Esteban Romero.*

MURO OREJÓN, ANTONIO: *Cedulario Americano del siglo XVIII. Colección de disposiciones legales indianas desde 1680 a 1800, contenidas en los Cedularios del Archivo General de Indias.* Tomo I: *Cédulas de Carlos II (1679-1700).* Edición, estudio y comentarios por ——. (Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XCIX). Sevilla, 1956; XCVI + 834 págs.

Se han editado hasta el presente numerosos Cedularios. La mayor parte de estas publicaciones se han hecho sobre los existentes en los países hispanoamericanos. Un gran número se refiere expresamente a los orígenes de la colonización o,

en todo caso, al siglo XVI. Se han dado a la luz igualmente cedularios eclesiásticos o referentes a alguna universidad indiana. El repertorio suministrado por Altamira en su trabajo sobre los Cedularios, publicado en la "Revista de Historia de América", de México, números 10 y 19 (1940 y 1945), podría ampliarse en un gran número de fichas, porque en esta última docena de años se han impreso bastantes.

Antonio María Fabié utilizó anteriormente los Cedularios del Archivo General de Indias, de los que dió a conocer normas legislativas del período 1492-1540 en los tomos V, IX y X de la *Colección de Documentos Inéditos de Ultramar*. Extractos de estos Cedularios, hechos por Antonio de León Pinelo, pueden verse en los tomos desacertadamente rotulados *Papeles del Consejo de Indias,* en la citada colección, tomos XIV al XIX. Un *Inventario general* de estos Cedularios hay en el V de la *Colección de Documentos para la Historia de Hispanoamérica* (Madrid, 1929).

Los Cedularios que se conservan en el Archivo sevillano, son precisamente los del Consejo de Indias. De aquí, las cuatro notas con que el Prof. Muro los distingue: son oficiales, auténticos, fidedignos y fehacientes. En consecuencia, la superioridad de una publicación de esta naturaleza sobre la hecha fragmentariamente, teniendo en cuenta el Cedulario existente en una Audiencia o en una Gobernación, es manifiesta. No hay necesidad de encarecer tampoco su primerísimo rango de fuente jurídica.

El *Cedulario Americano del XVIII,* que constará de una serie de volúmenes, se comienza con las cédulas de Carlos II. Aparte de las necesarias razones de antecedentes, hay un hecho histórico-jurídico, que ha obligado a este arranque: la existencia de la Recopilación de 1680, fuente legislativa hasta ahora de carácter casi exclusivo para los estudiosos. La legislación indiana del XVIII es mal conocida, infinitamente peor conocida que la de los siglos anteriores; de ello se resienten los estudios de los especialistas. Y no es sólo el XVIII; en realidad, es desde 1680 en adelante. Esta es la razón —la necesidad de un enlace con la Recopilación— que ha llevado a formular este primer tomo.

En este tomo se publican tan sólo normas de aplicación general; en otros sucesivos irán las de aplicación territorial restringida. Van ordenadas por rigurosa cronología y numeradas. Las disposiciones van reproducidas íntegramente y tan sólo van extractadas, cuando es repetición idéntica de una publicada ya. Al pie de cada una se indica su asignatura del Archivo. En total, son 437 las disposiciones publicadas.

Cuatro índices (de personas, materias, lugares y cédulas), refiriéndose al número de la disposición transcrita, multiplican al máximo la flexibilidad de la consulta y la manejabilidad de la obra. Un extenso estudio preliminar sitúa eruditamente el problema de los Cedularios como fuentes, delimita la ambición del empeño y hace un estudio de las instituciones indianas, tal como aparecen reguladas por las reales resoluciones que forman el tomo.

El tomo en sí supone una con-

siderable aportación para el estudio del reinado de Carlos II; pero, sobre todo, es una espléndida promesa para los que hemos consagrado nuestro esfuerzo investigador al siglo XVIII hispanoindiano: la de poder contar en un futuro con una documentación legal exhaustiva y de primera mano. En las últimas publicaciones de la Escuela sevillana aparece anunciado el tomo II como de inminente publicación. Celebramos que así sea, porque se trata, sin duda, de una de las más importantes contribuciones que puede ayudarnos a todos en el estudio de nuestro importante siglo XVIII.—*José Muñoz Pérez.*

ARBOR

REVISTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA

TOMO XL

Núm. 149 a 152 — Mayo a agosto, 1958

MADRID

ÍNDICE DEL TOMO XL

Sumario del núm. 149

Páginas

Sumario del núm. 150

Sumario del núm. 151 - 52

ÍNDICE ALFABÉTICO DE COLABORADORES DEL TOMO XL

Páginas

ARBOR

TARIFAS DE PUBLICIDAD

Cubierta posterior en bicolor (rojo y negro).	4.000 ptas.
Interior cubierta posterior (negro)	2.500 "
Una plana corriente	1.800 "
1/2 " "	1.000 "
1/3 " "	700 "
1/4 " "	500 "

BOLETÍN PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA LABORAL

SUMARIO DEL NUMERO 17

CORRESPONSALES DE VENTA EN:

Alemania: Dr. Habelt. Bonner Talweg, 56. Boon/Rh.
Suscripción: 21 D. M.

Argentina: Sr. Urivelarrea Mora. Balcarce, núm. 251-255. Buenos Aires.
Suscripción: 95 pesos.

Bélgica: Office Int. Libraire. S.P.A.R.L.: 184, rue l'Hôtel-des-Monnaies. Bruselas.
Suscripción: F. B. 245.

Brasil: Livro Ibero Americano, S. L. Rua do Rosario, 99. Rio de Janeiro.
Suscripción: Crz. 285.

Canadá: Benoit Baril, 4234, rue De La Roche. Montreal, 34.
Suscripción: $ 4,90.

Colombia: Librería Herder. Apartado Nacional 3.141. Bogotá.
Suscripción: $ 4,90.

Cuba: Librería Martí. Presidente Zayas, 413. La Habana.
Suscripción: $ 4,90.

Chile: Librería El Arbol. Moneda, núm. 1.050. Santiago de Chile.
Suscripción: $ 4,90.

Dinamarca: Int. Bookseller & Publishr. Ejnar Munksgaard. Nörregade, 6. Copenhague.
Suscripción: C. D. 34.

Ecuador: Editorial La Prensa Católica. Apartado 194. Quito.
Suscripción: $ 4,90.

Estados Unidos: Stechert-Hafner Inc. 31. E. 10th Street. New York, 3. N. Y.
Suscripción: $ 4,90.

Francia: Ediciones Hispano-Americanas. 135 bis, Bd. du Montparnasse. París (6.°).
Suscripción: F. F. 1.760.

Holanda: Boekhandel "Plus Ultra". Keizersgracht, 396. Amsterdam.—C.
Suscripción: Fl. 18,60.

Inglaterra: International Book Club. 11, Buckingham Street, Adelphi. London, W. C., 2.
Suscripción: 35 s.

Italia: Librería Internazionale A. Draghi Di G. Randi. Via Cavour, 7-9. Padova.
Suscripción: $ 4,90.

Méjico: Librería Porrua Hnos. y Cía. Apartado 7.990. México, D. F.
Suscripción: $ 4,90.

Panamá: Librería Ibero-Americana. Apartado 256. Panamá.
Suscripción: $ 4,90.

Paraguay: Salvador Nizza. Avda. Presidente Franco, 47. Asunción.
Suscripción: $ 4,90.

Perú: Librería Internacional del Perú, S. A. Boza, 879. Lima.
Suscripción: $ 4,90.

Portugal: Livraria Portugal. Rua do Carmo, núm. 70. Lisboa.
Suscripción: 152 escudos.

Suecia: G. Rönell Scientific Books and periodicals. Birger Jarlsgatan, 32. Stockholm.
Suscripción: C. S. 25,40.

Suiza: Buchhandlung zum Elsässer A. G. Limmatquai, 18. Zürich.
Suscripción: F. S. 21.

Uruguay: Librería de Salamanca. Juan Carlos Gómez, 1.418. Montevideo.
Suscripción: $ 4,90.

Venezuela: Librería Suma. Real de Sabana Grande, 102. Caracas.
Suscripción: $ 4,90.

Suscripción para España: 160 pesetas (pago adelantado).

Número suelto: 20 pesetas.—Número atrasado: 25 pesetas.

Extranjero: Número suelto: 25 pesetas.—Número atrasado: 30 pesetas.

VEINTE PESETAS